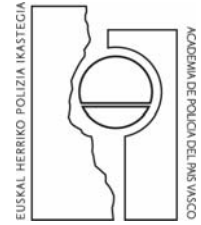


ERTZAINZA

XXIII PROMOCIÓN

Temario de acceso



ESTE TEMARIO ES DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO, HA SIDO ELABORADO CON EL ÚNICO OBJETIVO DE FACILITAR LA LABOR A LOS OPOSITORES.



INDICE

1.- EL MEDIO NATURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	pág. 1
2.- EL MEDIO HUMANO.....	pág. 29
3.- ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	pág. 51
4.- SOCIALIZACIÓN.....	pág. 71
5.- LA REALIDAD SOCIOLINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA.....	pág. 107
6.- DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE.....	pág. 119
7.- DERECHOS HUMANOS.....	pág. 149
8.- HISTORIA DE ESPAÑA Y DEL PAÍS VASCO: EL SIGLO XIX.....	pág. 177
9.- HISTORIA DE ESPAÑA Y DEL PAÍS VASCO: EL SIGLO XX.....	pág. 203
10.- EL ESPACIO EUROPEO.....	pág. 237
11.- ORIGEN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO.....	pág. 253
12.- LEGISLACIÓN: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.....	pág. 277
13.- LEGISLACIÓN: ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO	pág. 313
14.- LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.....	pág. 343
15.- INFORMÁTICA.....	pág. 361
16.- ELECTRÓNICA.....	pág. 401



ERTZAINZA



1.- EL MEDIO NATURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1.1.- Configuración del relieve: unidades morfoestructurales (montañas de la vertiente atlántica, conjunto pirenaico, la depresión del Ebro).**
- 1.2.- El clima: variedades.**
- 1.3.- La red hidrográfica: vertiente atlántica y vertiente mediterránea.**
- 1.4.- El litoral y las aguas marinas.**
- 1.5.- El paisaje vegetal y los tipos de suelo vegetación natural atlántica, mediterránea y de montaña. Tipos de suelos.**



La Comunidad Autónoma Vasca está situada al Norte de la Península Ibérica, en el extremo más oriental de la zona cantábrica.

Los límites territoriales del País Vasco son el Mar Cantábrico por el Norte, las Comunidades Autónomas de Navarra por el Este, La Rioja por el Sur, Castilla y León por el Sur y Sudoeste y Cantabria por el Oeste, y Francia por el extremo Nororiental.

La Comunidad del País Vasco ocupa una extensión de 7.261 Km², repartidos entre Araba, 3.047 Km²; Bizkaia, 2.217 Km² y Gipuzkoa con 1.997 Km². Se encuentra delimitada por los paralelos 42° 28' y 43° 27' norte y los meridianos 1° 44' y 3° 26' oeste. Su límite natural por el Norte, el mar Cantábrico, posibilita 192 kilómetros de costa.



1.1.- CONFIGURACIÓN DEL RELIEVE: UNIDADES MORFOESTRUCTURALES (MONTAÑAS DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, CONJUNTO PIRENAICO, LA DEPRESIÓN DEL EBRO).

INTRODUCCIÓN.

En función de las características geomorfológicas el conjunto del relieve del País Vasco queda dividido en tres grandes unidades: Las montañas de la vertiente atlántica, el conjunto Pirenaico y la Depresión del Ebro, a su vez constituidas por unidades más pequeñas.



MONTAÑAS DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (MONTES LITORALES).

Se incluye con esta denominación el conjunto de tierras localizadas entre la línea divisoria atlántico-mediterránea y el litoral marino. Abarcan la mayor parte de Bizkaia, Gipúzkoa.

El relieve, en general, no rebasa los 1.100 m. Las cimas más importantes son: Sollube, Oiz, Urko, Ernio y Jaizkibel.

El conjunto se divide en dos alineaciones: la más septentrional se inicia en Bizkaia con el macizo de Jata (596 m), entre otros, y continúa hacia Gipúzkoa con Mendizorrotz (419 m.) y Jaizkibel (543 m.). La meridional comienza con Oiz (1.026 m.) en Bizkaia, y sigue hasta Izarraitz y Hernio en Gipúzkoa.

Es un relieve muy erosionado con valles estrechos y escarpados y cimas redondeadas.

CONJUNTO PIRENAICO.

PIRINEOS

La era secundaria se caracteriza por ser una etapa de calma orogénica, donde se formaron grandes depósitos de sedimentos de margas, arcillas y areniscas en la costa y en el actual emplazamiento de los Pirineos. Durante la Era Terciaria se inicia el



levantamiento y posterior plegamiento alpino que constituye en tierra firme a Bizaia y Gipúzkoa, mientras que parte de Araba era todavía una amplia cuenca lacustre. A lo largo del Oligoceno y el Mioceno¹ continúa el proceso de elevación, lo que provocó la emersión de los Pirineos. Durante la Era Cuaternaria se produjeron fenómenos de modelado por la intensa erosión y arrastres. Este proceso, junto con la acción glaciar, es el responsable de la forma actual de los Pirineos y del relieve del País.

Los Pirineos unen de este a oeste la cornisa norte de la Península Ibérica con el continente europeo, a lo largo de 450 Km. entre el mar Cantábrico y el Mediterráneo. Esta cadena montañosa se encuentra dividida en varios territorios: el catalán, el aragonés y el vasco.

En el País Vasco, los Pirineos actúan como un eje que divide el territorio vasco de este a oeste; la zona septentrional de este eje recibe el nombre de vertiente atlántica y el sector meridional vertiente mediterránea. Como consecuencia de esta división, los Pirineos actúan a modo de divisoria de aguas, originando que los ríos que nazcan en el norte o vertiente atlántica desemboquen en el mar Cantábrico, y los ríos que nazcan al sur de los mismos lo hagan en el Mediterráneo, a través del Ebro.

Los Pirineos hacen su entrada en la Comunidad Autónoma del País Vasco con la Sierra de Aralar, situada en el límite entre Navarra y Gipúzkoa, continúan con la Sierra de Aitzgorri, aquí se encuentran las máximas alturas: sierras de Elguea y Arlaban, en los límites entre Gipúzkoa y Araba, Amboto, Gorbea, Sierra Salvada...

¹ Oligoceno y Mioceno: Periodo terciario.



LOS PREPIRINEOS.

Son un conjunto de sierras que se encuentran al sur de los Pirineos y paralelos a ellos, quedando separados de los mismos por la Depresión Intrapirineica.

Tienen dos alineaciones:

La más septentrional, toma contacto con nuestro territorio en la Sierra de Urbasa, continuando con Entzia, (1.176 m.), Montes Iturrieta, Montes de Vitoria. Al sur de esta alineación, Sierra de Codes y Sierra de Cantabria.

Son montañas de mediana altitud cuyas cumbres no superan los 1.500 m. de altitud, fácilmente franqueables por puertos y portillos de fácil acceso, que descienden bruscamente sobre el continente.

DEPRESIÓN DEL EBRO.

Surgió durante la orogénesis alpina que tuvo lugar durante la Era Terciaria. Esta área corresponde a la Rioja Alavesa. Su relieve es predominantemente llano (las alturas descienden por debajo de los 400 m.), lo que favorece los cultivos de regadío.

Predominan los materiales blandos en los sectores bajos (margas, yesos, arcillas, etc...) y las calizas en las partes altas de los cerros testigo (llamados “muelas” o “planas”).



1.2.- EL CLIMA: VARIEDADES.

La latitud.

Es probablemente la latitud el factor que más influye en el clima de una región.

La inclinación de los rayos en las diversas estaciones del año depende de la latitud. La situación del País Vasco, se ubica en lo que se ha llamado zona templada. Esta localización en la zona de las latitudes medias, a medio camino entre el Ecuador y el Polo Norte, es la que determina que el oscilar de las estaciones entre el verano y el invierno esté bien marcado, bastante más que en las latitudes bajas tropicales, pero bastante menos de lo que lo está en las latitudes altas polares.

La posición en las latitudes medias es la que determina que sean los vientos provenientes del sector oeste los más frecuentes. Este hecho tiene importancia climática enorme, pues al encontrarnos en la costa oeste del continente euroasiático, y provenir los vientos generales del oeste, las masas de aire que con más frecuencia nos alcanzan vienen formadas o atemperadas por el Atlántico, lo que dulcifica el clima, suavizando tanto los rigores invernales como los estivales.



El océano.

Debido al sistema de corrientes marinas del Atlántico el clima invernal de Euskadi es menos frío y con precipitaciones importantes.

El viento prevaleciente del sector oeste hace que en invierno las masas de aire muy frías que provienen del norte de América vayan calentándose al pasar por encima de las templadas aguas atlánticas, a las que sustraen enormes cantidades de calorías. De esta forma, el aire acondicionado por la superficie del mar llega a las costas de Europa relativamente templado.

El País Vasco recibe las influencias atlánticas tanto en invierno como en verano. Se ha calculado que durante más del 75% de los días las masas de aire en Euskadi son de procedencia atlántica. En invierno preponderan las masas de aire marítimo polar, mP, que tienen su fuente en las latitudes altas del Atlántico Norte y que llegan al país bastante modificadas térmica e hídricamente por su larga trayectoria oceánica. Al irse calentando por su base, y debido a su alto grado de humedad, producen una atmósfera inestable que propicia chubascos y precipitaciones intensas.

Otras veces las masas de aire que nos alcanzan, tras el paso de frentes cálidos u ocluidos, son ya mezcla de esas masas polares, mP, y de las que aire marítimo tropical, mT, que tienen su lugar de formación en las calmadas aguas del Mar de los Sargazos, aquietadas por el anticiclón subtropical que los europeos llamamos de las Azores y los americanos llaman de las Bermudas. Durante el verano son estas masas de aire marítimo tropical las que preponderan en el País Vasco, cuando el anticiclón de las Azores se extiende invadiendo la Península Ibérica. De todas formas, como



veremos a continuación, el relieve matiza y diferencia mucho la influencia atlántica que se percibe en el norte y en el sur del país.

Otra influencia marina que tiene una cierta importancia en el clima vasco es la que proviene del Mar Mediterráneo. Este influjo se manifiesta especialmente en la Rioja Alavesa. Por ejemplo, en el reparto de las precipitaciones según la dirección del flujo en el período en que se producen, cobran cierta importancia relativa las que ocurren con vientos del este y del sureste. Muchas de estas situaciones deben corresponderse con la llegada, facilitada por el valle del Ebro, de masas de aire húmedas procedentes del Mediterráneo.

Además de las grandes masas de aire que nos invaden desde el Atlántico, el propio mar Cantábrico tiene una influencia directa importante en el clima de la vertiente norte del País Vasco. En primer lugar, los vientos flojos que penetran desde el Cantábrico son muy frecuentes en verano, debido a que el país suele quedar situado en el borde oriental del anticiclón de las Azores y por lo tanto la dirección general del flujo es del sector norte. De esta forma se refuerzan las brisas marinas con lo que los índices de humedad en la costa alcanzan los niveles máximos precisamente en la estación estival. En segundo lugar, el viento veraniego del norte favorece el estancamiento de las aguas en el Golfo de Bizkaia, en el vértice del Cantábrico, y se produce un claro recalentamiento estival que va a posibilitar una fuerte evaporación y la posibilidad de que ocurran grandes aguaceros en la costa vasca. Nótese que mientras que en Galicia en Agosto la temperatura marina superficial alcanza apenas los 18° C, en las aguas de la costa vasca se rebasan los 22° C ó 23° C. Estas condiciones marinas locales imprimen así un carácter particular, de fuerte humedad, al verano de la vertiente cantábrica de País Vasco.



El relieve.

Tanto el relieve del País Vasco como el de la Península Ibérica influyen en las características del clima vasco.

El carácter macizo de la Península, con una importante altitud media -660 metros- y numerosos obstáculos montañosos, hace que los frecuentes flujos atlánticos del suroeste, que son los preponderantes durante el invierno, lleguen a País Vasco con sus características hídricas y térmicas muy modificadas.

El principal efecto, conocido como efecto Föhn, es que las masas de aire oceánico que atraviesan la Península en dirección SW-NE se desecan y, posteriormente, al descender hacia el Cantábrico y las llanuras del sudoeste de Francia, se calientan sensiblemente. Ocurre que, cuando una masa de aire asciende, en el proceso se expande y se enfría, y en ella se produce en consecuencia, saturación, condensación y precipitaciones. Esto es lo que le pasa al aire procedente del Atlántico cuando atraviesa la Meseta Española y sus cordilleras Central, Ibérica y, al final, la Cantábrica o la Pirenaica. Ahora bien, una vez desecada, cuando la masa de aire desciende, se calienta por compresión más que de los que se enfrió al ascender cuando aún estaba húmeda. El calentamiento, además, se recrudece, debido a que, con la bajada acusada de las humedades relativas, el cielo se limpia y la insolación directa se hace más intensa. Cuando el flujo es del NW, la particularidad de los montes vascos de constituir una depresión relativa en la alineación montañosa Cordillera Cantábrica –Pirineos determina que el país sea un paso predilecto de las masas de aire atlánticas, que velozmente pasan sobre este territorio rumbo hacia el Mediterráneo. Soplan fuertes vientos y el relieve vasco, actuando a modo de rampa ascendente, actúa de disparador de la condensación, de las nubes y de las



precipitaciones. Es así como, con diferencia, la costa vasca es la más lluviosa de todo el Cantábrico. Pero, a la vez, en esta situación sinóptica, las áreas a sotavento de los relieves vascos y, especialmente, las tierras de la Rioja Alavesa apenas reciben unas cuantas gotas.

Otros efectos de carácter universal que el relieve vasco origina en los parámetros meteorológicos son: a) el enfriamiento producido por la altitud, con un gradiente medio vertical de unos 0,5° C por cada 100 metros; b) la formación de nieblas nocturnas de irradiación en los valles en calma y de nieblas en los montes cuando el techo de nubes está bajo; c) el aumento con la altura del número de días de precipitación y, obviamente, debido al mayor frío, el de los días con nieve.

El País Vasco, según la clasificación universal de Köppen, que se basa en las medias mensuales y anuales de precipitación y de temperaturas, no forma una región climática homogénea. En un corte latitudinal se pueden distinguir a grandes rasgos tres zonas: la vertiente atlántica, la zona media y el Sur.

La vertiente atlántica.

Clima atlántico.

La vertiente atlántica, que comprende la totalidad de las provincias de Bizkaia, de Gipuzkoa y el norte de las de Araba, presenta unos datos estadísticos que a nivel planetario corresponden a un tipo de clima que se denomina mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso, sin ningún mes seco (es decir, por debajo de los 30 mm de precipitación) y con el máximo de lluvias en la



época otoño-invierno. En la clasificación climática universal de Köppen se denomina **clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico**. A toda la franja Atlántica de Europa le corresponde este tipo climático.

En este clima el océano Atlántico ejerce una influencia importante. Ello es debido a que toda la costa occidental europea se enclava dentro del cinturón terrestre de los vientos del oeste, es decir, en una zona latitudinal en donde el flujo general predominante es de oeste a este. De esta forma, masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas.

Además, dentro de esta corriente general del oeste que trae aires marinos, avanzan, a modo de remolinos, profundas borrascas en donde confluyen y se empujan masas de aire frío polar y masas de aire cálido tropical. Estos empujes producen frentes nubosos y precipitaciones a su paso. Ahora bien, debido a la localización del País Vasco las lluvias de origen frontal quedan bastante mitigadas. La frecuencia y fuerza de las borrascas y de los frentes es también mucho menor durante el verano, cuando la región se somete a la influencia estabilizadora del anticiclón subtropical de las Azores.

Es el factor oroográfico, el relieve, el que explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm. de precipitación media anual. Cuando, debido a la proximidad de los montes vascos y de los Pirineos, las masas de aire provenientes del sector norte ascienden, sufren un enfriamiento que les hace condensar su vapor de agua y consecuentemente precipitar



su humedad, con lo que llueve intensa y abundantemente. Así, la vertiente oceánica del País Vasco presenta un clima de tipo oceánico europeo con la particularidad de ser muy húmedo, debido sobre todo a los ascensos orográficos que los relieves, muy cercanos a la línea de costa, imponen a los frecuentes flujos del norte.

En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. Es así que la costa vasca tiene unas temperaturas mínimas invernales semejantes a las de la costa levantina y catalana. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa los valores más altos del País Vasco, unos 14° C. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40° C, especialmente durante el verano, cuando el reseco viento del sur, que puede provenir desde latitudes africanas, se calienta aún más en su descenso hacia el Cantábrico.

En las montañas de la divisoria el tipo de clima sigue siendo el mismo, si bien las temperaturas bajan moderadamente y aumentan significativamente los días en que la precipitación es en forma de nieve. Así, de una frecuencia anual en la costa de tan solo dos o tres días de nieve, se pasa a más de 25 días de nieve al año en las montañas.



La zona media.

Zona de transición.

La **zona media** del País Vasco, ocupa gran parte de Araba, y se presenta como una **zona de transición** entre el clima oceánico y el clima mediterráneo, predominando las características atlánticas, ya que no existe un auténtico verano seco.

Clima subatlántico.

Su parte norte, que comprende por el oeste los Valles Occidentales de Álava y la Llanada alavesa, continúa siendo del **tipo atlántico**, si bien con precipitaciones menores que en la vertiente atlántica. Para diferenciarlo nominalmente del clima propiamente atlántico de la vertiente norte se le puede denominar **subatlántico**. En esta zona las precipitaciones son superiores a los 700 mm anuales, y bastante superiores a los 1.000 mm en los relieves altos.

Clima submediterráneo.

Más al sur, en una zona que comprende aproximadamente Treviño y Montaña alavesa, se va pasando, aunque sin llegar a cumplir todos los requisitos clasificatorios, a un **tipo mediterráneo**, es decir, a un clima templado con verano más cálido y algo más seco, y con lluvias anuales moderadas, superiores a los 600 mm y probablemente por encima de los 1.000 mm en la sierra de Cantabria.

Esta franja pertenece a un dominio que se denomina **submediterráneo**. En su parte más occidental, alavesa, más fresca, se tiende a la variedad mediterránea, típica de toda la submesa norte española.



El sur.

Clima mediterráneo.

En el **sur del País Vasco**, en la zona de la depresión del Ebro ocupada por la Rioja Alavesa, se pasa ya a un clima con verano claramente seco y caluroso, por lo que en la clasificación de Köppen entra dentro del **tipo mediterráneo**. Normalmente, debido a sus inviernos bastante fríos y de escasas precipitaciones, se le ha denominado **mediterráneo de interior o continental mediterráneo**.

Aquí, el mitigamiento de las influencias marinas hace que las oscilaciones térmicas estacionales comiencen a ser importantes. En verano se superan los 22° C en las temperaturas medias de algunos meses y en invierno las bajas temperaturas posibilitan las heladas y favorecen las nieblas.

Pluviométricamente, si bien cumplen los requisitos mediterráneos de tener meses estivales con precipitaciones inferiores a los 30 mm, no aparece en la distribución estacional de las lluvias la clara y típica diferencia mediterránea entre los meses secos del verano y los más lluviosos del resto del año, sino que las medias pluviométricas mensuales son casi siempre más bien escasas, menos de 50 mm, y bastante semejantes entre sí. De aquí que se pueda decir de él que es un clima un tanto continentalizado, aunque quede incluido dentro del tipo mediterráneo.



1.3.- LA RED HIDROGRÁFICA: VERTIENTE ATLÁNTICA Y VERTIENTE MEDITERRÁNEA.

Tal como hemos señalado, los Pirineos cumplen la función de divisoria de aguas (Aralar, Aitzgorri, Elguea, Arlaban, Amboto, Gorbea, Sierra Salvada). Las características de los ríos vascos serán diferentes, según nazcan en la vertiente norte de los Pirineos (Atlántica) o en la vertiente sur (Mediterránea).

RÍOS DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA.

- Desembocan en el Cantábrico.
- Importante caudalosidad a lo largo de todo el año debido al aporte abundante de precipitaciones y a la escasa sequía estival.
- La distancia entre la divisoria de aguas (nacimiento) y la desembocadura es reducida, entre 40 y 60 Km., lo que condiciona la longitud del curso de los ríos.
- Ríos de curso corto, con menos de 68 Km. de recorrido (Urola 55 Km, Deva 53 Km).
- Importante capacidad erosiva, debido a su caudalosidad y fuerza del agua proveniente de las importantes pendientes.
- La dirección de su recorrido es sur-norte. Como excepción tenemos el Ibaizabal en Vizcaya, con dirección sureste-noreste, y el Oria en su tramo final en Guipúzcoa.
- Desembocan en el Cantábrico.



Ríos vizcaínos: Oca, Butrón, Ibaizabal, Nervión, Cadagua, Somorrostro, Lea y Artibay. La gran arteria fluvial en Vizcaya está dominada por el Nervión-Ibaizabal.

Ríos guipuzcoanos: Urola, Deba, Oria, Urumea, Oiartzun, Bidasoa. El Oria es el más caudaloso y de curso más largo con 66 Km.

RÍOS DE LA VERTIENTE MEDITERRÁNEA.

1. Todos son colectores del Ebro, y por medio de él desembocarán en el Mediterráneo. El Ebro recorre tierras alavesas y actúa de río fronterizo con Burgos y La Rioja.
2. Dirección del curso fluvial, norte-sur.
3. Cursos de recorrido más largo y cuencas más amplias (Zadorra 1.398 Km²).
4. Menor caudal y fuerza que los atlánticos debido a una pluviosidad más escasa y a unas escasas pendientes.

Ríos de la vertiente sur: Ebro, Bayas, Omecillo, Zadorra, este último es el río más importante de Araba. Nace al este de Salvatierra, cerca del puerto de Opakua. Su curso fue modificado por la construcción del embalse de Ullibarri-Gamboa. Bordea Vitoria-Gasteiz y discurre en dirección norte-sur, pasando por Nanclares de la Oca. Desemboca en el Ebro.



1.4.- EL LITORAL Y LAS AGUAS MARINAS.

EL LITORAL

El País Vasco cuenta con casi doscientos kilómetros de litoral. La costa vasca comprende desde el cabo de Higer, en el extremo más oriental, hasta el límite con Cantabria, cerca de la ría de Somorrostro (Muskiz).

El litoral vasco tiene una dirección continua de este a oeste que sólo se ve interrumpida cuando se forman rías, como la de Bilbao, que tiene más de 10 km. En general la costa es alta y bastante recortada y en ella alternan acantilados y rías con algunas playas.

- La costa de Bizkaia es la más rocosa y accidentada. Destacan las rías de Ondarroa, Gernika, Plentzia y Bilbao. Los principales accidentes costeros son los cabos Santa Kataliñe, Ogoño, Matxitxako, Billano y la punta Galea.
- En la costa guipuzcoana se alternan los acantilados con las rías y playas. Destacan las rías de Deba, Urola, Orio y Pasaia, las puntas de Izarritz, Monpas y el cabo Higer.

Las playas más amplias del País Vasco son la Concha, Zarautz y Deba en Guipúzcoa y Lekeitio, Plentzia-Gaminiz.



LAS AGUAS MARINAS

Las aguas marinas que bordean País Vasco, desde Punta Covarón hasta Baiona, constituyen el extremo suroriental del Golfo de Bizkaia.

El golfo de Bizkaia es una gran cubeta abierta al Atlántico por el noroeste a partir de una llanura abisal que llega a tener 4800 m. de profundidad.

La costa vasca, tiene una plataforma pequeña, que varía entre 7 y 18 km. de anchura, con numerosos entrantes y salientes hacia el fondo. Es bastante pendiente, de ahí que a menos de 1 km. de la costa se alcancen en muchísimos puntos 50 m. de profundidad.

En las aguas marinas de la Costa Vasca, debe tenerse en cuenta la aportación de agua dulce de muchos ríos, de ahí que en superficie encontremos una salinidad relativamente baja respecto al conjunto del Atlántico, aunque ésta aumenta en profundidad, principalmente por la influencia de una corriente mediterránea más salina que se dirige hacia el norte.

En el agua de mar destaca la disolución de algunos gases necesarios para la vida, como son el oxígeno y el dióxido de carbono. En las aguas de la Costa Vasca el oxígeno se mantiene regular tanto en el tiempo como en el espacio, excepto en agosto que registra valores inferiores.

La concentración de nitratos y fosfatos es variable estacionalmente siendo más bajos en verano y máximos en invierno.



En relación a la temperatura de las aguas costeras vascas hay una variación tanto en profundidad como estacional. En profundidad se observa cómo la isoterma de 10° C se encuentra aproximadamente a 1000 m. y la de 4° C a 2000 m.

Durante el verano se producen variaciones importantes en las aguas vascas. Así, se observa un calentamiento de las capas superficiales en esta época, que comienza en mayo, llegando a alcanzar en agosto 21-22° C. En otoño y tras la mezcla de las aguas, el agua superficial tiene una temperatura media de 19° C, mientras que a 50 m. es de 16-17° C.



En cuanto a la profundidad de las aguas se distinguen tres zonas. Una zona de aguas oceánicas profundas, sobre el ámbito abisal; una zona de aguas costeras o neríticas sobre la plataforma continental, que como ya se ha comentado anteriormente en el caso de la costa es una estrecha franja que no supera los 20 km. de anchura; y una zona de aguas someras y sometidas al régimen de mareas.

Distinguimos dos tipos de corrientes, las superficiales y las profundas. En cuanto a las corrientes superficiales, el Golfo de Bizkaia recibe parte de las aguas de la corriente del Golfo de México, que en su camino hacia el norte de Europa se desvían y recorren de esta manera el Golfo de Bizkaia. A la costa vasca en superficie llegan las corrientes empujadas por los vientos dominantes. Así, durante el invierno hay una corriente principal W-E, que se desvía en el continente siguiendo la topografía costera hacia el Norte. Esta corriente alcanza su máxima intensidad en noviembre y febrero coincidiendo con los vientos del N-W. Desde mediados de julio hasta octubre las corrientes son de tipo oscilatorio en función de la variabilidad del viento.

En cuanto a las corrientes profundas, en la zona abisal² del Golfo de Bizkaia se localiza una corriente fría profunda del norte de Europa muy alejada de la costa vasca. Por encima de ella se encuentra la corriente salina mediterránea que se adentra en el Golfo de Bizkaia formando torbellinos que permiten la homogeneización de la salinidad. Desde los 1000 m. a los 500 m. de profundidad hay una mezcla de agua Mediterránea y Atlántica con un comportamiento intermedio. Sobre ella, desde los 500 m. hasta los 60 m. se encuentra la masa Central Nor-Atlántica de menor salinidad

² Zona abisal: uno de los niveles en los que está dividido el océano según su profundidad. Corresponde al espacio oceánico entre 3.000 y 6.000 m. de profundidad.

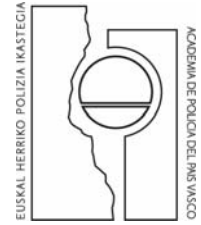


y temperatura, su circulación es muy irregular y variable, formándose torbellinos y bolsas de agua fría.

Añadir a estos movimientos, el producido por el ascenso y descenso periódico del nivel del mar, que se conoce con el nombre de marea. Esta oscilación está relacionada directamente con la fuerza gravitatoria ejercida por la luna y el sol, que es compensada con la fuerza centrífuga de la Tierra. En la costa vasca las mareas son semidiurnas, con un período de 12 horas y 42 minutos, de forma que de un día a otro la hora de pleamar o bajamar varía 50 minutos, coincidiendo la hora de marea cada 14, 3 días. La amplitud de las mismas varía de unos lugares a otros siendo la máxima de 4,4 m. en mareas vivas y la mínima de 2,2 m.

Finalmente, relacionado directamente con la intensidad del viento, se encuentra el oleaje. En la costa vasca las mayores alturas de ola, y en mayor número de días, se registran cuando al oeste o al noroeste, cercana a las islas británicas, se localiza una fuerte borrasca que envía vientos de gran intensidad hacia el nordeste, acompañados de fuerte marejada. También son importantes las galernas de verano o primavera, que en breve espacio de tiempo determinan una actividad brusca del viento y como consecuencia un intenso oleaje que sin ser de gran altura, es muy peligroso por su inmediatez y violencia para quienes faenan en la mar.

Junto a los movimientos anteriormente expuestos, tenemos los sucesivos cambios del nivel del mar originados por tres procesos que han influido en un dibujo de la línea de costa en unos casos superiores y en otros inferiores respecto del actual. **Procesos eustáticos** o relacionados con la presencia de grandes masas glaciares que provocan un menor nivel del mar y la existencia de épocas más templadas en las que



se funde gran parte del hielo con el consiguiente ascenso del nivel del mar; **isostáticos** o la respuesta del continente al soportar grandes pesos suprayacentes como el hielo en épocas glaciales; y **epirogénicos**, relacionados con procesos tectónicos que determinan movimientos terrestres. Al País Vasco le han afectado los factores eustáticos y epirogénicos.

ERTZAINITZA



1.5.- EL PAISAJE VEGETAL Y LOS TIPOS DE SUELO VEGETACIÓN NATURAL ATLÁNTICA, MEDITERRÁNEA Y DE MONTAÑA. TIPOS DE SUELOS.

EL PAISAJE VEGETAL: VEGETACIÓN ATLÁNTICA, MEDITERRÁNEA Y DE MONTAÑA.

El paisaje es consecuencia de las condiciones climáticas, del relieve y el tipo de suelo.

➤ Superficie de vegetación con bosque atlántico.

En estas zonas las precipitaciones permanentes y abundantes permiten la existencia de un paisaje siempre verde. En este bosque atlántico se encuentran bosques caducifolios como: roble, haya y castaño. Las especies mayoritarias son los robledales y hayedos, localizados en las laderas por encima de los 600 m.

En ocasiones estos bosques están formados por varias especies a la vez (bosque mixto): robles, acebos, tilos, fresnos, arces, abedules, tejos, alisos, etc...

En los claros boscosos se distribuyen helechos, muy extendidos por las faldas de las montañas. Junto a los ríos y arroyos crece vegetación de ribera, como serbales, sauces, alisos...



➤ **Superficie de vegetación con bosque mediterráneo.**

El paisaje verde pierde vitalidad para adoptar tonalidades ocres. Este bosque está presente en el sur de País Vasco, donde el clima es seco, caluroso en verano y frío en invierno. Las especies arbóreas más abundantes son la encina, quejido y pino carrasco clásico del área mediterránea. Las especies arbustivas son el enebro, boj, sabina, romero, madreSelva...

Completan esta vegetación el tomillo, espliego, endrino, violeta. Otras plantas y flores son las amapolas, cardos, orquídeas, madroño...

➤ **Superficie de vegetación de los montes medios y altos.**

Según las zonas y dependiendo de las alturas, localizamos bosques de hayedos, abetos, pino albar o pino rojo, pino negro de montaña, gayuba y abedul, que se alternan con pastos de altura. A partir de los 1700 m. están el pino silvestre y el pino negro que llegan hasta los 1800 m. Por encima de esta altitud están los prados y flores de carácter subalpino y alpino como la conocida flor de nieve o Edel Weiss.

Algunos lugares de la costa y montaña han sido protegidos por la ley, sirviendo de refugio a la flora y fauna del País Vasco. Los más importantes son:

- * Parque Natural de Urkiola, con bosques de diversas especies como pinos, abedules, encinas, robles.
- * La Reserva de la Biosfera de Urdaibai en la ría de Gernika. Comprende las marismas de la desembocadura del río Oka.
- * El Parque Nacional de Valderejo, en Araba, con paisaje de bosques y ríos, que forman cañones.
- * El Parque Natural del Área del Gorbea, macizo montañoso con cuevas.



- * El Parque Natural de Aralar, en Gipuzkoa, con hayedos, prados y landas donde vive abundante fauna.
- * El Parque Natural de las Peñas de Aia, al noreste de Gipuzkoa, mantiene el bosque caducifolio autóctono con su fauna.

LOS SUELOS.

El suelo es el producto de la alteración, remoción y organización de las capas superiores de la corteza terrestre bajo la acción de la atmósfera, los organismos vivos y el relieve local.

De la interacción de todos ellos depende la velocidad de formación del suelo y las propiedades del mismo.

La naturaleza del material geológico condiciona el tipo y la velocidad de los procesos edafogénicos³ y, con ello, importantes propiedades de los suelos como son el drenaje, profundidad, pedregosidad, retención de agua, fertilidad natural, etc.

La temperatura y las precipitaciones influyen en la formación del suelo por su efecto en la velocidad de los procesos físicos y químicos implicados. Al mismo tiempo, estos parámetros determinan el desarrollo de la vegetación, otro factor que interviene activamente en la edafogénesis. Cabe considerar también el hecho de que la precipitación pueda ejercer una acción destructiva a través de los procesos de erosión en zonas donde la vegetación es escasa.

³ Proceso de formación y evolución de un suelo.



La disponibilidad de agua a lo largo del año permite diferenciar en el País Vasco diferentes tipos de regímenes de humedad del suelo. Los suelos con régimen údico muestran un exceso hídrico durante la mayor parte del año y un escaso o nulo déficit de agua; este régimen se encuentra representado en la práctica totalidad de los suelos de Gipuzkoa, Bizkaia, así como en sierras alavesas. Los regímenes xérico y ústico caracterizan los suelos que presentan una sequía anual superior a 45 días; se encuentran en la Rioja alavesa, llanada de Vitoria-Gasteiz...

El relieve interviene acelerando o retrasando la acción del clima. Por una parte, la altitud y la orientación de la ladera modifican el clima y la vegetación, determinando indirectamente el desarrollo de los suelos. Por otra, las fuertes pendientes que caracterizan buena parte de la geografía del País Vasco favorecen los procesos de erosión, especialmente en las laderas desprotegidas por falta de una cubierta vegetal, e impiden que los suelos adquieran profundidad.

Los vegetales y animales del suelo aportan y transforman compuestos orgánicos, contribuyendo de esta manera a completar el ciclo de nutrientes. La presencia de materia orgánica, junto con la acción mecánica de las raíces de las plantas, favorece la estructura del suelo y frena los procesos erosivos. El humus⁴, además, constituye una importante reserva de nutrientes, puesto que mediante su descomposición aporta la mayor parte del nitrógeno, fósforo y micronutrientes necesarios para el desarrollo de los vegetales.

⁴ Humus: es la sustancia compuesta por productos orgánicos, que proviene de la descomposición de restos orgánicos.



Este componente orgánico incrementa también de manera importante la capacidad de los suelos para retener agua, preservándolos de la sequía en periodos de escasa precipitación.

La gran variedad climática, geológica, geomorfológico y de vegetación, determinan los tipos de suelos. En los distintos territorios tenemos:

En Gipuzkoa predominan los suelos pardo húmedos sobre materiales silíceos, propios de su cercanía al Pirineo Axial, en la zona de la costa y en el este. En el centro de la provincia existen abundantes suelos de tierra fusca, mientras que al sur se hallan tierras pardo calizas.

En Bizkaia los suelos pardo húmedos sobre materiales silíceos se hallan en el sector de contacto con la Cordillera Cantábrica, aunque la mayor parte de la provincia está ocupada por suelos pardo calizos. En torno a Gernika y Ondarroa aparecen tierras fuscas.

En Araba tenemos al norte los suelos pardo calizos, en la zona central los pardo calizos forestales y en el sur los pardo calizos meridionales.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

ASESINOLA, C. y cols: *“Vegetación de la comunidad del País Vasco”*. Ed. Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

GOMEZ, F.C.: *“Geografía de Euskal Herria”*. Ed. Oiko-tau.

URIARTE, A. y cols: *“Geografía de Euskal Herria: (clima y aguas)”*. Lasarte Oria: Ostoa, 1996. 240 p. (Eusko Lurra; 3).



2.- EL MEDIO HUMANO

- 2.1.- Conceptos básicos de demografía.**
- 2.2.- Movimientos migratorios.**
- 2.3.- Evolución de la población: problemas y tendencias demográficas en los diferentes territorios históricos.**
- 2.4.- Poblamiento: espacio rural y espacio urbano.**
- 2.5.- Conceptos estadísticos en demografía: población, individuo, muestra; variables (cualitativa, cuantitativa, discreta y continua).**



2.1.- CONCEPTOS BÁSICOS DE DEMOGRAFÍA.

DEFINICIÓN DE “DEMOGRAFÍA: (DE DEMO- Y -GRAFÍA).

Estudio estadístico de una colectividad humana, referido a un determinado momento o a su evolución. (Real Academia Española)

Por decirlo con otras palabras la *demografía* es la ciencia que estudia todos aquellos aspectos que hacen referencia a la población (distribución, estructura, crecimiento,...).

Para dicho estudio los demógrafos utilizan las llamadas *fuentes demográficas*, de las que extraerán información básica para su posterior estudio y análisis.

FUENTES DEMOGRÁFICAS.

Censo de población: Es el principal instrumento para estudios demográficos. Es un documento establecido por Naciones Unidas que se realiza cada 10 años y que recoge multitud de datos básicos: lugar de nacimiento, lugar de residencia, sexo, estado civil, nivel de estudios, puesto de trabajo o profesión, ingresos económicos...

Padrón: Con el fin de que los datos del censo estén actualizados continuamente, los Ayuntamientos realizan el Padrón Municipal de Habitantes Es



muy similar al censo, aunque es más dinámico que éste ya que realiza cada 5 años y se realiza sobre todo por motivos electorales, recogiéndose en él los nacimientos, las defunciones, los cambios de domicilio,...

Registro Civil: Es un registro dependiente del Ministerio de Justicia en el que se inscriben los hechos concernientes al estado civil de las personas (nacimientos, defunciones, adopciones, matrimonios y divorcios).

Anuario Estadístico de Inmigración y Boletín Estadístico de Extranjería e Inmigración.

Publicaciones de organismos oficiales.

Publicaciones de organizaciones no gubernamentales (ONG).

MOVIMIENTOS NATURALES DE POBLACIÓN.

Los **movimientos naturales** de población son aquellos cambios o aquellas diferencias que se producen en la población debido a la natalidad y a la mortalidad.

Para el estudio de éstas recurrimos a las llamadas **tasa de natalidad** y **tasa de mortalidad**.



La **tasa de natalidad** es el número de nacimientos que se producen en una determinada población en un período de año, dividido por el total de dicha población y multiplicado por mil.

La **tasa de mortalidad** es el número de defunciones que se producen en una determinada población en un año, dividido por el total de dicha población y multiplicado por mil.

Dentro de las defunciones, existe una tasa específica que es la **tasa de mortalidad infantil**, que se obtendría de dividir el número de fallecidos menores de un año de edad entre el número de nacidos vivos en el mismo período de un año.

La **tasa de mortalidad materna** y es el número de mujeres fallecidas por causas relacionadas con el embarazo o el parto por cada 100.000 nacidos vivos.

En relación a la mortalidad usamos también la **esperanza de vida**, que es los años que cabe esperar que viva un recién nacido con arreglo a las tasas actuales de mortalidad por edades de una población concreta.

Trabajando, y en concreto, restando la tasa de natalidad y la de mortalidad, obtendremos el llamado **crecimiento vegetativo o crecimiento natural** de una población. Si el número de nacimientos supera al de fallecimientos, el resultado es positivo y quiere decir que la población aumenta. En caso de ser negativo, nos encontraremos con una población que pierde habitantes.



DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La población mundial se encuentra distribuida de forma irregular. Para analizar dicha distribución recurrimos a la conocida como **densidad de población**. Este dato lo obtenemos de dividir el número de habitantes de un territorio por su extensión, es decir, por sus km².

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

La población puede ser analizada y clasificada en función de una serie de criterios, como por ejemplo, la edad y el sexo, la actividad profesional, el nivel de alfabetización, la raza, la lengua, la religión,... La clasificación que se obtenga siendo el análisis de esos criterios nos dará la estructura de esa población.

Los criterios más habitualmente utilizados son: el sexo y la edad y la actividad profesional y a ellos nos vamos a referir.

- Según sexo y edad: Se realiza un reparto de todos los habitantes de una población en grupos según su edad y su sexo. Gráficamente estos datos se recogen en lo que conocemos como **Pirámide de edades**.

La tendencia general es realizar el reparto de mujeres, localizadas en la parte derecha, y hombres, en la parte izquierda, en grupos de 5 en 5 años, es decir, de 0 a 4 años, de 5 a 9 años, y así sucesivamente.



- Según la actividad profesional: Los demógrafos distinguen entre dos conceptos básicos: **población activa** y **población pasiva o inactiva**.

La población activa es la que se comprende entre los 16 y los 65 años y es aquella que potencialmente está en edad de trabajar (se incluyen los parados). Por el contrario la población pasiva o inactiva es aquella formada por individuos que no aportan su trabajo a la sociedad siendo su motivo de diferente índole como por ejemplo, ancianos, niños, jubilados, estudiantes, enfermos o inválidos,...

La población activa se distribuye en tres sectores económicos: primario, secundario y terciario.

Dentro de la población hemos dicho que se incluyen los parados y por ello, debemos hacer mención especial a la **tasa de inactividad laboral**. La tasa de inactividad representa la proporción de la población que estando en edad de trabajar, de 16 a 65 años, no trabaja. La característica en relación a esta tasa en los últimos años es su incremento.

2.2.- LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

En el apartado anterior hablábamos del crecimiento vegetativo, como la diferencia entre las tasas de natalidad y mortalidad, pero para conocer el llamado **crecimiento real** de una población habría que añadir los datos del llamado **saldo**



migratorio, que es el resultante de restar los dos procesos comprendidos dentro de los **movimientos migratorios** o desplazamientos poblacionales que son: emigración e inmigración.

DEFINICIÓN DE “MIGRACIÓN”.

Desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales. (Real Academia Española).

Se denomina **emigración** al traslado de habitantes de un territorio a otro.

Se denomina **inmigración** a la llegada de habitantes originarios de otros territorios.

TIPOS DE MIGRACIONES.

Los geógrafos distinguen entre **migración interior** y **migración exterior**. La interior es la que se produce dentro de las fronteras de un determinado país. La exterior, por el contrario, es aquella que se produce entre países.

En cuanto a tendencias migratorias hay que destacar, dentro de la migración interior, los desplazamientos que se han producido del campo a la ciudad. Progresivamente la población se ha establecido en torno a aglomeraciones urbanas, produciéndose un éxodo rural muy importante.



Dependiendo de la duración de dichos traslados encontramos las **migraciones definitivas** y las **migraciones temporales**. En las primeras no se produce el regreso al territorio de origen.

Otro parámetro que utilizan los geógrafos para clasificar las migraciones es la voluntad de dichos inmigrantes. Hay **migraciones forzadas** y **migraciones voluntarias**. El ejemplo más claro sería las deportaciones masivas que se produjeron durante la Segunda Guerra Mundial en países de Europa del Este.

REPERCUSIONES Y EFECTOS DE LAS MIGRACIONES.

La primera repercusión es para el propio inmigrante ya que su integración en la sociedad a la que llega suele ser dificultosa, por varios motivos: diferencias en las costumbres y en el idioma, problemas en la obtención de permisos legales de residencia, dificultad para encontrar trabajo y hogar, posibles problemas de convivencia por comportamientos racistas y xenófobos,...

Otro efecto es la modificación de la estructura demográfica tanto del país receptor como del país de origen. Al tratarse normalmente de gente joven, las poblaciones de donde provienen entran en fase de envejecimiento, mientras que los receptores se rejuvenecen y aumentan sus tasas de natalidad.

Se agudizan los contrastes entre regiones, siendo cada vez mayor la carga población en el mundo urbano frente al rural.



Económicamente, para el país de origen es beneficioso porque entra dinero en sus economías y desciende el nivel de parados y también es beneficioso para el país receptor por cuanto se dispone de abundante mano de obra barata.

2.3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN: PROBLEMAS Y TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS HISTÓRICOS.

Para el estudio de la historia de la población mundial se establecen tres grandes fases:

- Régimen Demográfico Antiguo. (De la antigüedad a finales del siglo XVIII)
- Transición demográfica. (De finales del siglo XVIII al mediados del siglo XX)
- Explosión demográfica. (De mediados a finales del siglo XX)

El Régimen Demográfico Antiguo se caracteriza por unas tasas de natalidad y de mortalidad altísimas. Se calcula que rondan el 40 ‰, siendo la esperanza de vida de unos 23 o 25 años.

Este hecho marca un crecimiento lento de la población. Como ejemplo, diremos que se calcula que en el siglo I había entre 250 y 300 millones de habitantes y a mediados del siglo XVII, unos 550 millones.



Debemos destacar el aumento demográfico notable que se produjo durante el Neolítico. Este aumento se empareja a la aparición de la ganadería y de la agricultura, hecho que mejoró la alimentación y con ello se amplió la esperanza de vida.

Hay también otro hecho que marca esta fase de Régimen Demográfico Antiguo y es la llamada mortalidad catastrófica. Es producida por algún hecho excepcional: hambruna, guerra, epidemia, catástrofe natural (terremoto, inundación, erupción volcánica, etc.). Uno de los ejemplos más ilustrativos es la Peste Negra que asoló Europa a mediados del siglo XIV y que redujo su población en una tercera parte de la misma, en concreto murieron 25 millones de personas aproximadamente.

La Transición demográfica se inicia a finales del siglo XVIII. A partir de esta fecha vemos como el régimen demográfico antiguo va a ir cambiando en el sentido de que la tasa de mortalidad va a descender paulatinamente en base al progreso técnico (mejora en las técnicas agrícolas y por lo tanto aumento de la producción), científico, médico y económico. Cuanto más mejore una población en todos estos aspectos, mayor será su esperanza de vida y menor su mortalidad.

Según nos vamos acercando al final de esta fase también se observa como la tasa de natalidad va progresivamente descendiendo en la medida en que se generalizan métodos de control de los nacimientos.

Hay que añadir también como la mortalidad catastrófica tiene una menor incidencia en el total de la mortalidad.



Esta fase vivida en Europa durante el siglo XIX principalmente, está en la actualidad observándose en gran parte de los países subdesarrollados.

Como el propio nombre indica la fase de explosión demográfica se caracteriza por el notable crecimiento conseguido durante la segunda mitad del siglo XX. Para explicar este hecho hay que recurrir al aumento de la esperanza de vida por los progresos técnicos, alimenticios, médicos y sanitarios. Ha sido muy importante el descenso de la mortalidad en los países subdesarrollados, mientras que mantienen un fuerte tasa de natalidad.

En el caso de los países desarrollados y coincidiendo con la recuperación económica ocurrida tras la II Guerra Mundial, destaca la década de los años 60 por su gran aumento del número de nacimientos y que conocemos como “baby boom”.



PROBLEMAS Y TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS HISTÓRICOS.

La baja natalidad y la alta esperanza de vida, que conlleva el envejecimiento, son los fenómenos demográficos más significativos de Euskadi tanto por su intensidad, su evolución y por sus consecuencias.

La evolución de la población vasca no ha sido diferente a la de otras comunidades del territorio español. Ha ido estrechamente ligada a la evolución del desarrollo económico interno de nuestra comunidad y en concreto, a nuestra industria siderúrgica. Nos debemos remontar incluso a la época romana en la que sabemos que se explotaban minas de la zona occidental de Bizkaia y Oiartzun.

El intenso desarrollo que se vivió en el último tercio del siglo XIX, en el marco de la Revolución Industrial, y que continuó en el siglo XX trajo consigo el aumento considerable de la población.

En este desarrollo económico debemos hablar no sólo de la minería sino también de la industria siderúrgica, de la naval, de la red ferroviaria y de las entidades financieras (cajas, bancas y la bolsa de Bilbao). Este desarrollo trajo consigo la creación de numerosos puestos de trabajo y con ello, Euskadi se convirtió en un foco de atracción para mano de obra inmigrante y con la llegada de esta mano de obra, aumentó considerablemente la población. La procedencia de estos inmigrantes fue fundamentalmente de Galicia, Andalucía, Extremadura y Castilla y León.



Esta tendencia migratoria se mantuvo hasta mitad de la década de los 70, década en que, como consecuencia de la grave crisis económica, se cerraron empresas e industrias, destruyendo numerosos puestos de trabajo. Entonces Euskadi pasó a ser una zona de emigración y la población total disminuyó.

Según datos del Eustat, en 1981 Euskadi contaba con 2.142.844 habitantes, pero por la inmigración y por la baja tasa de natalidad se produjo un estancamiento poblacional a la baja que llevo a que en 1996, estuvieran censadas 2.098.055. En la actualidad, según censo de 2006, el número de habitantes es de 2.129.339.

El descenso mantenido de las tasas de mortalidad a lo largo del siglo XX ha hecho posible que actualmente la población vasca disfrute de una expectativa de vida de las más altas de Europa.

Estas tendencias a la baja tanto de la natalidad como de la mortalidad no ha sido algo lineal sino que ha tenido momentos concretos de bruscos aumentos o disminuciones en nuestra historia. Por ejemplo, la epidemia de gripe de 1918, en la que la mortalidad aumentó en casi un 60 %. Otro hecho que tuvo gran influencia fue la Guerra Civil y la posguerra. En esos años lógicamente aumentó la tasa de mortalidad y descendió significativamente la natalidad. Debemos también destacar que Euskadi no “escapó” al llamado “baby boom”, fenómeno que compensó el descenso de nacimientos anteriormente citado, siendo éste especialmente detectable en el caso de Bizkaia y de Guipúzcoa.

A principios del siglo XXI, se produce un ligero aumento de la natalidad y por primera vez, desde los 80 es mayor el número de nacimientos que el de muertes. Por



todo ello, la población de Euskadi se mantiene más o menos estable entorno a los 2,12 millones de habitantes.

A pesar de esta tendencia al alza, la fecundidad sigue siendo muy baja y gira en torno a 1,3 hijos/as por mujer, no llegándose al llamado "reemplazo generacional", que está establecido en 2,2 hijos/as por mujer. Dentro de esta fecundidad hay que destacar el aumento progresivo de la edad materna en el momento de tener el primer hijo.

Según el estudio "Panorámica de la juventud de Euskadi", realizado por el Observatorio Vasco de la Juventud el retraso de la maternidad ha aumentado en todos los países de la CEE. El promedio europeo es de 29,3 años, pero en el caso vasco sube a 32,4 años.

Este retraso trae consigo el aumento de los considerados embarazos "de riesgo", embarazos de mujeres entre 35 y 39 años, y también los de "alto riesgo", los correspondientes a mujeres de más de 40 años. Por ello, la sanidad vasca ha tenido que adecuar los recursos médicos a esta nueva situación.

La tasa de mortalidad también se ha ido reduciendo por las mejoras en la salud, en la higiene y en la alimentación, aunque ha aumentado en los últimos años debido al envejecimiento de la sociedad vasca.

Como hemos dicho al principio el envejecimiento es una de las características de la población vasca. Desde el año 1981 al 2006, el número de personas mayores de



65 años se ha duplicado, mientras que los menores de 15 años han pasado de ser un 25 % a un escaso 12 %.

Este envejecimiento no es uniforme en toda la CAV. En Alava, por ejemplo, las comarcas de la Llanada y la Cantábrica Alavesa mantienen una relativa juventud frente a comarcas más envejecidas como las de los Valles Alaveses, Montaña Alavesa y Rioja Alavesa. En los casos de Bizkaia y Guipúzcoa, las grandes aglomeraciones urbanas como Donostialdea o el Gran Bilbao han perdido población joven, fundamentalmente por el problema de la vivienda, y otras comarcas se han beneficiado con ello, aumentando su población joven como el Bajo Bidasoa, Uribe Kosta, Plentzia-Mungia.

La esperanza de vida al nacer ha aumentado considerablemente y de hecho y comparándonos con Europa, las mujeres vascas presentan la esperanza de vida más alta de UE, en concreto, es de 84,8 años, por encima de la media europea de 81,9 años. En relación a los hombres vascos su esperanza es de 77,34 años, algo superior a la europea que es de 75,8 años.

En relación a la densidad de población del País Vasco, hay que decir que es la segunda comunidad autónoma, detrás de la Comunidad de Madrid, más densamente poblada, con una densidad que ronda los 300 hab./km². Pero esta densidad no es uniforme dentro de los Territorios Históricos, así Alava que tiene la mayor extensión es la de menor densidad, rondando los 100 hab./km², mientras que Bizkaia supera los 500 hab./km² y Guipúzcoa supera los 300.



Además dentro de los Territorios Históricos, la población se concentra en las grandes áreas industriales: Alava en su capital, Guipúzcoa en Donostialdea y el Bajo Bidasoa y Bizkaia entorno al Gran Bilbao.

En relación a la distribución de la población por sectores de actividad económica, vemos una evolución desde finales del siglo XX a la actualidad. La industria ha ido perdiendo población, sobretodo por la crisis industrial de los años 80, a favor del sector terciario, del sector servicios. La pérdida de puestos de trabajo en el sector secundario por la crisis económica y las reconversiones, se compensó con la potenciación del sector terciario.

Otra característica de la población vasca es su alto nivel de urbanización, sobre todo mediante el desarrollo de las capitales de los Territorios Históricos y de poblaciones de su entorno.

2.4.- POBLAMIENTO: ESPACIO RURAL Y ESPACIO URBANO.

Diferenciamos estos dos espacios que son consecuencia del llamado **proceso de urbanización**. El crecimiento del mundo urbano ha ido en detrimento del mundo rural. Las ciudades han actuado, y actúan, a modo de gran foco de atracción para la población del espacio rural. Es característica del siglo XX, el proceso de concentración urbana no sólo de la población sino también de las actividades económicas.



Existen varios criterios que nos ayudan a diferenciar y a definir dichos espacios. El criterio estandarizado es el estadístico, es decir, el número de habitantes con el que cuenta una determinada población. En España se considera que cualquier población con más de 10.000 habitantes es una ciudad, mientras que si dicha cifra es menor, es considerada población rural. La determinación del número de habitantes depende de cada país y por eso no hay un único criterio numérico y nos encontramos con diferencias abismales como puede ser en el caso escandinavo, en el que está fijado en 200 habitantes.

Otro criterio que diferencia ambos espacios es el morfológico, la estructura del espacio, la estructura de los edificios, su entramado de redes de comunicación, etc. En la ciudad destacan los edificios altos, construidos con materiales modernos, distribuidos según un determinado plano, con alto tránsito de vehículos y desarrollado servicio público de transporte, etc. Mientras que el espacio rural se caracteriza por edificios de menor tamaño y de materiales rústicos, más dispersos, y sin un entramado viario complicado,...

Otro criterio diferenciador es el aporte económico que realizan sus habitantes. Si hablamos del mundo rural, sus habitantes trabajarán fundamentalmente en el sector primario (agricultura, ganadería o pesca) y, por el contrario, los habitantes del mundo urbano lo harán principalmente en los sectores secundario y terciario.

Otros criterios que pueden ser utilizados son aquellos que hacen referencia a aspectos sociológicos y psicológicos. Por ejemplo, en el mundo urbano las relaciones interpersonales suelen ser menos estrechas que en el rural, o existe una mayor entre naturaleza y hombre en el espacio rural en comparación con el espacio urbano.



EVOLUCIÓN Y TIPOS DE ESPACIO RURALES.

Hoy en día la mayoría de la población española se concentra en las ciudades o núcleos urbanos, pero esto no siempre ha sido así. Se calcula que a mediados del siglo XX, la proporción mundo rural-mundo urbano era muy similar entre sí. Hoy en día, y a consecuencia de ese proceso de migración interior del campo a la ciudad que ya hemos mencionado, se calcula que no llega a una cuarta parte el total de la población rural.

Existen dos tipos de espacios rurales: el *hábitat concentrado* y el *hábitat disperso*. El primero es aquel que muestra un núcleo de población claramente definido, con la mayor parte de sus edificios ubicados alrededor de una plaza mayor, o de un centro histórico y normalmente entorno a la principal vía de comunicación. En el hábitat disperso no existe un núcleo de población diferenciado sino que encontramos las casas y las edificaciones separadas entre sí e integradas en el paisaje natural.

La mezcla de estos dos tipos produce el llamado hábitat intercalar. Podemos encontrarnos núcleos de población que a su vez se rodeen de edificaciones dispersas o pequeñas concentraciones de construcciones diversas dentro de un espacio de casas dispersas.



2.5.- CONCEPTOS ESTADÍSTICOS EN DEMOGRAFÍA: POBLACIÓN, INDIVIDUO, MUESTRA; VARIABLES (CUALITATIVA, CUANTITATIVA, DISCRETA Y CONTINUA).

INTRODUCCIÓN.

Partiendo del hecho de que la **demografía** estudia estadísticamente la estructura y la dinámica de las poblaciones humanas y las leyes que rigen estos fenómenos desde un punto de vista cuantitativo (numérico), una de las cuestiones claves en estadística será conocer las variables básicas de investigación.

A la hora de abordar cualquier investigación será necesario especificar y acotar la población a analizar.

Por **población** o universo, entendemos cualquier colección o conjunto de individuos, elementos o grupos de ellos. Así, una población puede estar constituida por los habitantes de un país o por sus grupos sociales.

Como no es posible medir toda la población, pues su amplitud es tal, que se necesitaría demasiado dinero y tiempo para hacerlo. Entonces, ¿qué se puede hacer?

El procedimiento más razonable es medir un número relativamente pequeño de casos extraído de la población.



Las unidades pueden ser **individuos**; es decir, personas. Identifica aquello que no se puede dividir. Un individuo es una unidad elemental de un sistema mayor o más completo. También la población pueden ser familias, viviendas, escuelas, organizaciones, artículos de prensa... Es decir, todo aquel elemento susceptible de ser objeto de estudio.

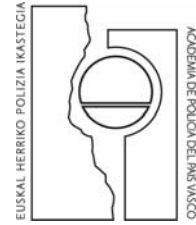
Como vemos, el término población, tal y como se utiliza en Estadística, no se refiere necesariamente a personas. La población va a constar de todos los casos que nos interesan, mientras que una muestra consiste en un subgrupo seleccionado de la población especificada.

Una vez definida la población, se procede al diseño de la muestra. La **muestra** sería, por tanto, una parte o porción extraída de un conjunto por métodos o criterios que permitan considerarla como representativa de él.

Si, a partir, de los datos obtenidos en una muestra, se quieren deducir las características correspondientes de la población, es necesario diseñar una muestra que constituya una representación a pequeña escala de la población a la que pertenece.

LA MEDICIÓN DE VARIABLES: TIPOLOGÍAS.

Por **variable** generalmente se entiende cualquier cualidad o característica de un individuo u objeto que contenga, al menos, dos atributos, como por ejemplo *Sexo: hombre o mujer*, y que nos permita clasificarlos.



Los atributos son las distintas categorías o valores que componen la variable según la tipología a la que pertenezcan:

- Variables cuantitativas:** son aquellas que toman valores numéricos. Por ejemplo, la “edad” (medida en años cumplidos), la “altura” (en centímetros) o el “nivel de ingresos” (en euros).
- Variables cualitativas:** son aquellas que adoptan categorías. Por ejemplo, variables como “sexo” (hombre, mujer), la “estado civil” (soltero, casado, viudo, divorciado, separado) o “satisfacción con un servicio” (muy satisfecho, bastante satisfecho, ni satisfecho ni insatisfecho, bastante insatisfecho, muy insatisfecho).

TIPOS DE VARIABLES SEGÚN LA ESCALA DE MEDICIÓN.

Un criterio de clasificación de las variables responde a si en la medición de la mismas se ha aplicado una *escala continua* o *discreta*.

- Variables continuas:** son aquellas variables en las que pueden hallarse *valores* intermedios entre dos *valores* dados, al conformar una escala ininterrumpida de *valores*. Por ejemplo, la variable “edad” es *continua* porque entre un año y otro caben valores intermedios. Así, entre los 12 y 13 años hay infinitos valores: como 12 años, 8 meses y 15 días. Otros ejemplos de variables continuas pueden ser: el nº de libros leídos, temperatura atmosférica registrada, longitud de las mesas, nº de películas vistas, etc.



-**Variabes discretas:** cuando en la escala de medición de la variable no cabe la posibilidad de hallar valores intermedios, comprendidos entre dos *atributos* de la variable. La generalidad de las variables denominadas cualitativas son discretas. También lo son algunas variables cuantitativas, como el nº de miembros de una familia (no puede haber dos hijos y medio), o el nº de coches vendidos, por ejemplo. Otras variables discretas son, por ejemplo, nº de libros comprados, nº de mesas en un aula, nº de entradas de cine pagadas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS:

CEA, D.: “*Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*”. Ed. Síntesis. Madrid. 1999.

IKUSPEGI: Observatorio Vasco de la Inmigración a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

RUBIO, M. T. y cols: “*Distribución espacial y crecimiento de la población mundial*”. Publicaciones UNED. 1993.

ZÁRATE, M. A. “*Geografía Humana*” Ed. Universitaria Ramón Areces. 2005.



3.- ACTIVIDAD ECONÓMICA

- 3.1.- Actividades primarias: agricultura, ganadería, pesca, explotación forestal y del subsuelo.**
- 3.2.- La industria: características y grandes espacios industriales.**
- 3.3.- Actividades terciarias: comercio, turismo, servicios públicos.**



3.1.- ACTIVIDADES PRIMARIAS: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, EXPLOTACIÓN FORESTAL Y DEL SUBSUELO.

El sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con la obtención de recursos de la naturaleza; implican la extracción y obtención de materias primas procedentes del medio natural. Dichas actividades son la minería, la agricultura, la pesca, la ganadería y la silvicultura.

ACTIVIDAD AGRARIA.

La agricultura es la actividad humana que se ocupa de cultivar la tierra. Su origen se remonta al Neolítico, época en que los primeros grupos humanos sustituyeron la recolección de plantas por el cultivo de las mismas en un espacio concreto.



FORMAS DE CULTIVAR LA TIERRA.

Según su dependencia del agua:

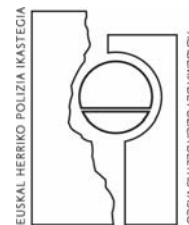
- * De secano: es la agricultura producida sin aporte de agua por parte del mismo agricultor, nutriéndose el suelo de la lluvia y/o aguas subterráneas.
- * De regadío: se produce con el aporte de agua por parte del agricultor, mediante el suministro que se capta de cauces superficiales naturales o artificiales, o mediante la extracción de aguas subterráneas de los pozos.

Según la magnitud de la producción y su relación con el mercado:

- * Agricultura de subsistencia: consiste en la producción de la cantidad mínima de comida necesaria para cubrir las necesidades del agricultor y su familia, sin apenas excedentes que comercializar.
- * Agricultura industrial: se producen grandes cantidades, utilizando costosos medios de producción, para obtener excedentes y comercializarlos. Típica de países industrializados, de los países en vías de desarrollo y del sector internacionalizado de los países más pobres. El nivel técnico es de orden tecnológico.

Según se pretenda obtener el máximo rendimiento o la mínima utilización de otros medios de producción, lo que determinará una mayor o menor huella ecológica:

- * Agricultura intensiva: busca una producción grande en poco espacio. Conlleva un mayor desgaste del sitio. Propia de los países industrializados.
- * Agricultura extensiva: depende de una mayor superficie, es decir, provoca menor presión sobre el lugar y sus relaciones ecológicas, aunque sus beneficios comerciales suelen ser menores.



EXPLOTACIÓN FORESTAL Y DEL SUBSUELO.

Se denomina silvicultura al cultivo de los bosques o montes y también, por extensión, la ciencia que trata de este cultivo, es decir, de las técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener de ellas una producción continua de bienes y servicios demandados por la sociedad. Estas técnicas tienen como objetivo dos principios básicos: la persistencia de la masa (entendida como continuidad en el tiempo) y su uso múltiple.

Las fuentes de energía más utilizadas proceden de la descomposición de antiguas materias orgánicas, almacenadas en el interior de la Tierra desde hace millones de años. Estas materias orgánicas se transformaron en fósiles, que tienen la propiedad de ser combustibles y, cuando se queman, producen gran cantidad de energía: son los llamados **combustibles fósiles**. No son renovables y pueden clasificarse en tres grandes grupos: carbones, hidrocarburos (petróleo, pizarras y arenas bituminosas) y gas natural.

El **carbón** es el **combustible fósil más abundante**, con unas reservas comprobadas seis veces mayores que las petrolíferas. Hay varios tipos de carbón, que se diferencian por su antigüedad y su poder energético; los más utilizados en la industria son la antracita y la hulla.

El **petróleo** es una **mezcla de hidrocarburos viscosos**, que se infiltró en rocas porosas y quedó recubierto por capas impermeables. Su explotación exigen varias tareas: la prospección para localizarlo, la perforación hasta alcanzar el yacimiento, el refinado del petróleo “bruto” y su transporte mediante oleoductos y barcos petroleros.



Hoy es indispensable el uso del petróleo, ya que de él se obtiene gasolina y gasoil para automóviles; queroseno, empleado como combustible en los aviones a reacción, y fuel, que es utilizado en las **centrales térmicas**. Casi la mitad del consumo energético mundial procede de este hidrocarburo.

El **gas natural** tiene un origen semejante al petróleo; su componente esencial es el gas metano. La energía procedente del gas natural no deja residuos, tiene un alto poder calorífico y muchas posibilidades de uso; representa ya el 20 por 100 del consumo mundial de energía. El gas se transporta a través de grandes gaseoductos o bien en buques metaneros, después de haber sido licuado.

GANADERÍA.

La ganadería es una actividad económica, dedicada a la crianza de los animales para su aprovechamiento. Dependiendo de la especie ganadera, se obtienen diversos productos derivados, como la carne, la leche, los huevos, la lana, la miel, etc...

Los ganados más importantes en número a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, la ovina y la porcina. Sin embargo, en algunas zonas del planeta otros tipos de ganado tienen mayor importancia, como el caprino y el equino, o también la avicultura y la apicultura.

Igual que la agricultura, la ganadería puede ser tradicional o moderna y practicarse de forma extensiva o intensiva.



La **ganadería tradicional** es propia de países subdesarrollados. La mayor parte de su producción se utiliza para el consumo directo, pero los excedentes es frecuente se comercialicen en los mercados próximos. Hay dos formas fundamentales de ganadería tradicional: el nomadismo y la trashumancia.

La **ganadería moderna** posee un alto grado de mecanización, destina su producción a la venta en los mercados locales, nacionales o internacionales y obtiene elevados beneficios. Se desarrolla de forma extensiva o intensiva.

En la ganadería extensiva el ganado se cría en grandes espacios cercados, donde decenas de miles de cabezas de ganado pastan en libertad, aunque también pueden recibir piensos como alimentación complementaria. Este tipo de explotación se mantiene con escaso personal y sencillo equipamiento. Algunos ejemplos son el rancho del oeste de EEUU, la estancia de la Pampa argentina.

En la **ganadería intensiva** el ganado se cría estabulado en granjas. En algunas granjas, las instalaciones son abiertas y tienen una pequeña zona al aire libre. El ganado vive en condiciones óptimas para su crecimiento: temperatura adecuada, equilibrada alimentación y controles sanitarios. Estas explotaciones no están sujetas a condicionamientos geográficos ni climáticos y su localización depende de la existencia de mercados y de mano de obra especializada: se desarrollan, generalmente, en los países industrializados: Países Europeos y Estados Unidos.



PESCA.

Igual que la caza y la recolección, la pesca es una actividad depredadora. Hoy se practica con eficaces técnicas que permiten capturar gran cantidad de peces, lo cual pone en peligro la supervivencia de muchas especies.

Tipos y técnicas de pesca.

- ❖ Pesca de bajura, realizada con pequeñas embarcaciones durante una jornada, cerca del litoral. El pescado se captura con técnicas tradicionales: caña, arpón, trampa o red.
- ❖ Pesca de altura, practicada lejos del puerto de origen y suele durar de diez a quince días. Las embarcaciones son de mayor tonelaje y salen organizadas en flotillas. Los peces que habitan fondos marinos (bacalao, lenguado...) se pescan con técnicas de arrastres; los peces de baja profundidad, que viven en aguas cercanas a las superficies (atún, sardina, arenque) se pescan con técnicas de palangre y de cerco.
- ❖ Pesca de gran altura, es la que se practica en todos los mares y dura varios meses. Las embarcaciones son de gran tonelaje y salen a la mar organizadas en flotas. Están formadas por quince o más barcos que faenan junto a un barco-nodriza, donde diariamente depositan el pescado capturado.



3.2.- LA INDUSTRIA: CARACTERÍSTICAS Y GRANDES ESPACIOS INDUSTRIALES.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

La humanidad siempre ha tenido la necesidad de transformar los elementos de la naturaleza para poder aprovecharse de ellos. En un sentido genérico a esa transformación de la naturaleza es a lo que podríamos llamar industria. Al elemento de la naturaleza que vamos a transformar le llamamos materia prima y al objeto transformado y dispuesto para usar lo llamamos producto elaborado. Si el producto obtenido necesita una segunda elaboración se trata de un producto semielaborado, como por ejemplo las planchas de acero que aún deben usarse para hacer coches, o clavos.

La industria fue el sector motor de la economía desde el siglo XIX y, hasta la segunda guerra mundial, la industria era el sector económico que más aportaba al **producto interior bruto (PIB)**, y el que más mano de obra ocupaba, pero desde entonces, y con el aumento de la productividad gracias a la mejora de las máquinas, y el desarrollo de los servicios, ha pasado a un segundo término. Sin embargo, continúa siendo esencial, puesto que no puede haber servicios sin desarrollo industrial.

Hacia finales del siglo XVIII, y durante el siglo XIX, el proceso de transformación de los recursos de la naturaleza sufre un cambio radical, que se conoce como **revolución industrial**. Este cambio consiste, básicamente, en la



disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil, gracias a la utilización en el proceso de máquinas. Esto permite reducir los costes unitarios, y aumentar la productividad, si bien es necesario incrementar los costes totales, lo que hace imprescindible la acumulación de capital. Para entonces está plenamente asentado el modo de producción capitalista, que pretende la consecución de un beneficio aumentando los ingresos y disminuyendo los gastos. Con la revolución industrial el capitalismo adquiere una nueva dimensión, y la transformación de la naturaleza alcanza límites insospechados hasta entonces.

Gracias a la revolución industrial las regiones se pueden especializar, sobre todo debido a la creación de medios de transporte eficaces, un mercado nacional y otro internacional, lo más libre posible de trabas arancelarias y burocráticas. Algunas regiones se van a especializar en la producción industrial, conformando lo que conoceremos como **regiones industriales**.

El capital de inversión, en Europa, procede de la acumulación de riqueza en la agricultura. El capital agrícola se invertirá en la industria y en los medios de transporte necesarios para poner en el mercado los productos elaborados.

En principio los productos industriales harán aumentar la productividad de la Tierra, con lo que se podrá liberar fuerza de trabajo para la industria y se podrán obtener productos agrícolas excedentarios para alimentar a una creciente población urbana, que no vive del campo. La agricultura, pues, proporciona a la industria capitales, fuerza de trabajo y mercancías. Todo ello es una condición necesaria para el desarrollo de la revolución industrial.



En los países del Tercer Mundo, y en algunos de industrialización tardía, el capital lo proporciona la inversión extranjera, que monta las infraestructuras necesarias para atraer la riqueza y las plusvalías que genera la fuerza de trabajo; sin liberar de las tareas agrícolas a la mano de obra necesaria, sino sólo a la imprescindible. En un principio hubo de recurrirse a la esclavitud para garantizar la mano de obra. Pero el cambio de la estructura económica, y la destrucción de la sociedad tradicional, garantizó la disponibilidad de suficiente fuerza de trabajo asalariada y voluntaria.

GRANDES ESPACIOS INDUSTRIALES.

Desde el comienzo de la revolución industrial, las fábricas han tendido a concentrarse en algunas regiones, en busca de la cercanía a los lugares de los que procedía la materia prima, los mercados consumidores y las economías de aglomeración y escala. Estos son los factores fundamentales que crean una región industrial, es decir, una región en la que la actividad industrial está concentrada. Existencia de materias primas y un mercado consumidor son los ejes fundamentales de la localización industrial. Pero, además, la existencia de una fábrica o de una región industrial atrae nuevas inversiones, lo que estimula al mismo tiempo su crecimiento.

La primera región industrial se vio en Inglaterra, en un país agrícola, pero con acceso al tráfico marítimo internacional, la región de Liverpool-Manchester. Con el tiempo, se creó en la zona nueva riqueza, que se distribuyó entre gran parte de la población, la cual creció espectacularmente, posibilitando el aumento del consumo



interno y estimulando así la actividad industrial, gracias a las economías de escala. Pero pronto aparecieron los rendimientos decrecientes, el mercado se saturó y la industria comenzó a instalarse en otros territorios, que se convirtieron también en regiones industriales, como el entorno de Londres, el Ruhr, el noroeste de EEUU y poco a poco toda Europa, Estados Unidos, Japón y diversos enclaves en el resto del mundo.

Las empresas de una región industrial son productoras de bienes para el mercado, pero parte de ese mercado son otras empresas de la misma región, por lo que el ubicarse en la misma significa localizarse cerca del mercado.

La región industrial tiene una serie de infraestructuras que ofrece a las plantas que se instalan en ellas, con lo que no tiene por qué crearlas. Esto supone un gran ahorro de capital. Además, cuantas más plantas existan mejores serán estas infraestructuras: vías de comunicación, mercados, mano de obra cualificada, agua, fuentes de energía, electricidad y una política empresarial, laboral y ambiental favorable.

No obstante, la congestión de una región industrial puede hacer subir en exceso el precio del suelo y, como consecuencia, sale más económico instalarse en una región no industrial. A la larga, esa nueva ubicación tenderá a crear las condiciones para una nueva región industrial.

Podemos distinguir varios **tipos de región industrial**, atendiendo a su morfología:



- ❖ La **región dispersa en el medio rural**, vinculada al campo. A menudo es fruto de las actividades industriales antiguas.
- ❖ La región **mixta campo-ciudad**, típica de Suiza y el norte de Italia, en la que encontramos grandes ciudades pero en las que la industria está muy vinculada al medio rural.
- ❖ La **región portuaria**, ligada a un puerto y a las rutas internacionales de comercio, como Ámsterdam o Nueva York.
- ❖ La **región extractiva**, vinculada a las actividades extractivas: minería, silvicultura o pesca, como Asturias. En estas regiones las industrias existentes pueden ser más o menos variadas, dependiendo de si sólo se dedican a la extracción o también a la transformación y elaboración del producto extraído. Aunque han podido atraer a otras industrias ajenas a la actividad principal, bien sean éstas de equipo o no.

A todo lo anterior, debiéramos añadir que hoy día la proximidad a las fuentes de energía ya no es un factor determinante para la ubicación de industrias de nuevas tecnologías (informática, electrónica, telecomunicaciones...), ya que estos espacios industriales buscan otros elementos: la proximidad a centros de investigación, la existencia de aeropuertos y redes telemáticas, mano de obra cualificada y un entorno físico agradable. Las áreas periféricas de las grandes metrópolis son lugares idóneos para situar estas nuevas industrias, ya que suelen reunir todas estas características.

Como consecuencia de esta reorganización espacial, han aparecido los llamados parques tecnológicos, en los cuales lo fundamental es la relación que se establece entre las industrias, los avances tecnológicos y los centros de investigación.



Muchas instalaciones industriales se han desplazado hacia el sur, en busca de zonas cálidas (sunbelt). En 1994, en el sur de Estados Unidos se concentraron el 87 por 100 de los nuevos empleos industriales. En Baviera (sur de Alemania), zona con poca tradición industrial, se concentran el 50 por 100 de la industria aeronáutica y espacial, y el 45 por 100 de instrumentos electrónicos.

3.3.- ACTIVIDADES TERCIARIAS: COMERCIO, TURISMO, SERVICIOS PÚBLICOS.

DEFINICIÓN DEL SECTOR.

La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas (o empresas) para que así puedan dedicarse a su trabajo o tengan más tiempo libre. En este sector trabajan quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar productos; desde los abogados a los profesores, médicos, taxistas, camareros, comerciantes...

El sector terciario pues, comprende una gran cantidad de actividades muy diversas que podemos clasificar, en primer lugar, entre servicios públicos y los privados.

Veamos una introducción de carácter general y pasaremos posteriormente a conocer el sector en el Estado español y su situación en el País Vasco.



EL COMERCIO.

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido, cuantas más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los servicios.

El precio de los productos con los que se comercia se determina por la ley de la oferta y la demanda: cuanto más importante es la cantidad de un producto, menor será su precio en el mercado y viceversa.

Así, los años en que hay una gran producción de un cereal concreto, su precio baja, cuando se produce menos, su precio sube. El mercado no siempre funciona con esta ley, ya que se pueden subir o bajar los precios artificialmente mediante prácticas como el dumping, consistente en vender un producto a un precio más bajo que el que tiene en el mercado, incluso por debajo del costo, para eliminar a otros vendedores. Cuando una sola empresa controla la oferta se habla de monopolio, si lo hace un pequeño grupo de empresas es un oligopolio.

Tipos de comercio.

- * **Comercio mayorista** (conocido también como “comercio al por mayor” o “comercio al mayor”) la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador no es consumidor final de la mercancía. La compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- * **Comercio minorista** (conocido también como “comercio al por menor”, “comercio al menor”, “comercio detallista”) la actividad de compra-venta de



mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía, es decir, quien usa o consume la mercancía.

- * **Comercio interior**, es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción; **comercio exterior** es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- * **Comercio terrestre, marítimo, aéreo y fluvial**, todos hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada una es propia de una rama del derecho mercantil, que llevan el mismo nombre.
- * **Comercio por cuenta propia**, el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo, y **comercio por comisión**, es el que se realiza a cuenta de otro.

El comercio exterior o internacional se ha multiplicado por tres desde 1960, no importándole a los consumidores la parte del mundo en que se hayan producido los productos. El desarrollo de este tipo de comercio es posible gracias a la modernización de los transportes y a la existencia de unas rutas de comercio internacional. Las principales rutas marítimas comerciales son cuatro: las que unen Europa occidental con la costa este de Canadá y Estados Unidos; las que van desde Japón o algunos países del sudeste asiático a la costa oeste de Estados Unidos; las que unen Oriente Próximo con los países industrializados, en especial, los europeos; y, por último, la ruta que une América Central y del Sur con Norteamérica.

Los tratados comerciales preferentes entre países generan espacios de intensa actividad comercial. El más importante para España es el de la Unión Europea.



El inmenso tráfico comercial mundial hace necesaria la existencia de grandes puertos marítimos. Doce puertos concentran el 30 por 100 del comercio mundial. Los más importantes se encuentran en Europa, Japón, Singapur y China.

El puerto de Róterdam, en los Países Bajos, es el puerto más grande de Europa. La situación estratégica de la ciudad, en el punto de confluencia del Rin y el Mosa, ha hecho de ella un importantísimo nudo de comunicaciones que canaliza el intercambio de mercancías entre Europa y el resto del mundo, mediante enlaces por carretera, barcaza (fluvial), tren, y sobre todo, barco (oceánico). Tras haber liderado la clasificación de puertos mundiales en varias categorías, actualmente se ha visto desplazado principalmente por puertos del sudeste asiático, como Shangai, Hong Kong o Singapur, impulsados por el crecimiento económico de China.

TURISMO.

Según la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas, el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios y otros motivos.

Tipos de Turismo.

- * Turismo de masas, es el más convencional, pasivo y estacional. Es menos exigente y especializado. Aquí encontramos el turista de sol y playa.
- * Turismo individual, es el programado por los viajeros sin intervención de operadores turísticos.



- * Turismo cultural, requiere de recursos histórico-artísticos para su desarrollo. Es más exigente y menos estacional. Algunos ejemplos:
- Arqueológico, vinculado a yacimientos y sitios arqueológicos que pueden estar alejados de núcleos de población importantes.
 - Etnográfico, vinculado a las costumbres y tradiciones de los pueblos.
 - De compras, vinculado a las compras a buen precio o exclusivas. Incluye artículos de lujo, arte, artesanía y artículos de uso común como calzado, electrónica, etc...
 - Gastronómico, vinculado a la comida tradicional de un sitio.
 - Turismo natural, algunos ejemplos:
 - Parques temáticos, basado en atracciones turísticas de temas concretos.
 - Agroturismo, su finalidad es mostrar y explicar el proceso de producción de las fincas agropecuarias y las agroindustrias.
 - Ecoturismo, basado en el contacto con la naturaleza.
 - Turismo activo, se realiza en espacios naturales, estando muy relacionado con el turismo rural, y realizándose las actividades en un parque natural.
 - Turismo de negocios, se desarrolla con objeto de realizar acuerdos comerciales. Se desarrolla por lo general entre empresas.
 - Turismo espacial, empezó a principios del siglo XXI, siendo realizado por personas muy ricas y valientes, ya que los riesgos de perder la vida en un viaje al espacio son importantes. En la Estación Espacial Internacional, durante más o menos 3 días, realizaban fotografías del Espacio y la Tierra, vídeos, conversaciones con personas en el planeta, disfrutaban de la ingravidez y realizan pequeños experimentos.



- Turismo científico, la principal motivación es el interés en la ciencia o la necesidad de realizar investigaciones científicas.

LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos son el conjunto de prestaciones que realizan directa o indirectamente las administraciones de los Estados. En general, se dividen en cuatro grupos: educación y sanidad, administración y gestión, previsión social y servicios asistenciales, y, por último, seguridad.

Lo más habitual en los países europeos es que los servicios públicos sean gestionados directamente por el Estado.

Bajo la denominación de *gestión directa* se engloban todos aquellos modos de prestación en los cuales la Administración territorial ofrece el servicio directamente con sus propios medios o por medio de entidades instrumentalizadas. En consecuencia, esta modalidad gestora se caracteriza por:

- * La Administración actúa a través de su propia estructura y organización burocrática, es decir, a través de sus funcionarios y personal contratado, o por medio de la estructura y personal de sus entes instrumentalizados, por lo que se elimina cualquier intervención de terceros en la prestación del servicio.
- * La propia Administración prestadora del servicio es quien aporta el capital necesario para ello (sin perjuicio de fuentes de ingreso en servicios sujetos a contraprestación).



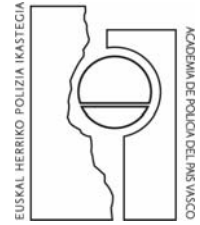
- * El riesgo de la actividad de gestión difiere según el modelo de gestión directa que se adopte (principio de libre elección de la forma de gestión del servicio público).

ERTZAINZA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

ALVAREZ, R.: *“Historia económica del País Vasco-Navarro: desde los orígenes hasta comienzos del siglo XXI”*. 2008.

TAMAMES, R. y cols: *“Estructura económica de España”*. Ed. Alianza Editoria S.A. 2008.



ERTZAINZA



4.- SOCIALIZACIÓN

- 4.1.- **El proceso de socialización humana.**
- 4.2.- **Individuo, grupo y sociedad.**
- 4.3.- **Adquisición de valores en la sociedad actual. Libertad-responsabilidad. Igualdad-solidaridad. Tolerancia-dogmatismo.**
- 4.4.- **Actitudes. Cambio de actitudes.**
- 4.5.- **Estereotipos, prejuicios y discriminación.**
- 4.6.- **Grupos sociales. Conflicto entre grupos.**



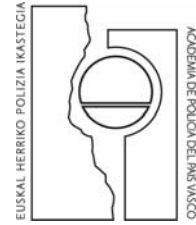
4.1.- EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN HUMANA.

EL CONCEPTO DE SOCIALIZACIÓN.

Partiendo de la idea inicial de que el ser humano es un ser social por naturaleza se incluye el concepto de **socialización** como “*el proceso a través del cual el individuo aprende e interioriza la cultura de la sociedad en la que nace*”. (Morales Navarro, J. y V. Abad Márquez, L., 1992).

Lo que el individuo aprende en el proceso de socialización es la **cultura**, es decir, un complejo conjunto de pautas de comportamiento que le permiten “saber a qué atenerse” y “cómo comportarse” en cada situación, qué debe esperar de los demás, cómo debe reaccionar en cada caso concreto y qué pueden esperar los demás de él.

La cultura de una sociedad proporciona a sus individuos unos contenidos que constituyen una referencia de comportamiento, de formas de pensar, etc. Los elementos que proporcionan esta imagen-guía son fundamentalmente: los *valores*, que son las ideas sobre lo deseable, apropiado, lo bueno o lo malo; las *normas* o reglas de conducta inculcadas a través de las costumbres, las tradiciones y las leyes; las *creencias*, que son la manera de explicar en cada cultura la existencia del individuo y del mundo; y los *símbolos*, como el lenguaje y la escritura.



A través del proceso de socialización se interiorizan las pautas de comportamiento de tal forma, que se dejan de percibir como algo impuesto artificialmente desde fuera y se vivencian espontáneamente como formando parte del modo de ser, integrándolas en la propia personalidad.

EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.

Una empresa, un sindicato, un equipo deportivo, la familia, el grupo de amigos o la asociación de vecinos, son grupos en cuyo seno transcurre buena parte de la vida del individuo. Pero es evidente que todos estos grupos no tienen la misma importancia como agentes de socialización.

En el proceso de socialización del individuo, que se extiende a lo largo de toda su vida, se pueden distinguir lo que son los *grupos primarios de los secundarios*:

- **Grupos primarios:** son los integrados por un reducido número de miembros, lo que permite unas relaciones “cara a cara” (*FACE to FACE*) entre todos sus miembros. Todos se conocen personalmente y mantienen relaciones directas. Este hecho, unido a la existencia de un “clima afectivo” generalmente intenso, hacen posible la expresión libre y espontánea de la personalidad de sus miembros. Algunos ejemplos de grupos primarios son, la *familia* o la *pandilla de amigos* (grupo de pares). En el seno de estos grupos la socialización es más eficaz, ya que la pertenencia a estos grupos está fuertemente motivada y además tienen como objetivo específico la socialización. La participación de estos grupos primarios tiene lugar en la infancia y en la niñez y es el período más intenso de aprendizaje cultural: SOCIALIZACIÓN PRIMARIA.



- **Grupos secundarios:** entre ellos están por ejemplo, la escuela, los empleados de una empresa, los miembros de un sindicato o de una asociación, los medios de comunicación y el lugar de trabajo. Es decir, los grupos que conforman el resto del aprendizaje social que se realizará a lo largo de la vida del individuo. Son los grupos que sin tenerlo como objetivo específico socializan a sus miembros. Aparecen en una fase posterior de la niñez y durante la madurez convirtiéndose en los agentes sociales que van a asumir parte de la responsabilidad de la familia. La interacción social que se produce en estos contextos contribuye a que las personas aprendan los valores, las normas y las creencias que constituyen las pautas de su cultura: SOCIALIZACIÓN SECUNDARIA.

En el proceso de socialización, los grupos primarios desempeñan un papel más importante que los grupos secundarios, principalmente por tres razones:

- 1ª) Es en ellos donde el niño desarrolla los primeros años de vida que son decisivos en la socialización. La infancia es la etapa de la vida en la que el ser humano se muestra más receptivo.
- 2ª) Es también en el seno de los grupos primarios donde el individuo aprende las pautas y valores que configuran el entramado básico del sistema cultural.
- 3ª) En la medida en que la socialización es un aprendizaje motivado, la intensidad emocional de las relaciones primarias juegan un papel fundamental para que el individuo se identifique con las pautas aprendidas.

LOS AGENTES DE SOCIALIZACIÓN.

Se considera **agentes responsables de la socialización** al conjunto de todos los agentes sociales que rodean al individuo.



La socialización, tal como se ha visto, se extiende a lo largo de toda la vida del individuo y en ella van influyendo diferentes agentes.

Entre los principales agentes de socialización se encuentran:

- La **FAMILIA** es el principal agente de socialización. En su seno el niño/niña va de manera progresiva asimilando valores, ideas, patrones estandarizados de conducta y formas de reacción emocional que constituyen posteriormente puntos fundamentales de referencia a partir de los cuales llegará a interpretar y organizar el resto de los “estímulos” sociales. La importancia socializadora de la familia radica, no solamente en que en ella el niño/a recibe el apoyo material necesario, sino también en que es en el seno familiar donde se realiza el aprendizaje básico para el desarrollo futuro de su personalidad: desde la adquisición del lenguaje hasta la formación de las pautas básicas de orientación en el mundo. Pero, fundamentalmente, el aprendizaje en la familia se realiza en un clima fuertemente marcado por la afectividad que determina en buena medida la personalidad futura del niño.
- El **GRUPO DE PARES** o “grupo de amigos” es otro agente de socialización decisivo en la infancia. Contrariamente a lo que ocurre en la familia, en el grupo de pares, el niño/a dispone, no ya de un status inferior (padre-hijo), sino de un status, al menos fundamentalmente, situado en plano de igualdad con los demás miembros (relaciones horizontales). Después de haber aprendido a ser hijo/a, hermano/a, etc.... el niño/a aprende ahora a ser amigo, líder, seguidor, o marginado. Este status de igualdad formal reconocido a sus miembros, así como el carácter voluntario con el que se forma, permite gozar de un mayor margen de



libertad psicológica, expresar espontáneamente actitudes y juicios, y desarrollar en mayor medida un espíritu crítico.

- La **ESCUELA** es una agente de primer orden, pues en ella no solamente se transmiten los conocimientos y habilidades que integran el currículo académico sino que se va a inculcar o reforzar al niño un conjunto de actitudes, valores y normas aceptadas en general por toda la sociedad. En la clase, se le enseña el valor del orden, el sentido de la disciplina, la exigencia de rigor en el quehacer científico, o la importancia del éxito en una sociedad competitiva.
- Los **MEDIOS DE COMUNICACIÓN** denominados “mass-media”, son decisivos en la sociedad actual, que se caracteriza por valorar en extremo el conocimiento y la información. En la sociedad postindustrial la información es poder, y al propio tiempo el poder se sustenta y se perpetúa mediante el control de la información. El carácter informal, gráfico, con frecuencia divertido y próximo a los núcleos de interés del espectador con que se transmite el mensaje, contribuye a su eficacia, activando mecanismos de identificación o rechazo que son más eficaces en la medida en que el espectador se encuentra en una actitud de receptor pasivo y, consiguientemente, se anula su capacidad crítica ante el mensaje. La importancia de los medios de comunicación en la sociedades de hoy lleva incluso a invadir el ámbito de intimidad de la familia y contribuye a la formación de estados y corrientes de opinión que con frecuencia están al servicio de los intereses de diversas élites del poder político, económico, militar, religioso o de cualquier otro tipo.



4.2.- INDIVIDUO, GRUPO Y SOCIEDAD.

INDIVIDUO.

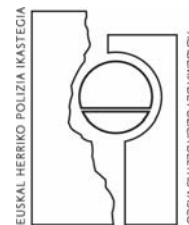
El ser humano aparece, en todo tiempo y lugar, formando agrupaciones. Se dice que el individuo es un *ser social* porque está dotado de lenguaje y necesita de los demás para satisfacer sus necesidades básicas.

Los seres humanos construyen su vida en sociedad, no de forma aislada, de tal manera que vivir en sociedad significa convivir y sobrevivir gracias al grupo.

En la lucha por esa supervivencia lo que adquiere importancia es la sociedad y no el individuo, fundamentalmente porque se acaban anteponiendo los intereses colectivos (los intereses del grupo) a los intereses individuales (intereses particulares).

Esto es, la vida en sociedad sólo es posible en base a la renuncia cotidiana de gran parte de los deseos y exigencias de cada uno de sus miembros.

Al igual que la mayoría de los animales, los seres humanos necesitan estar juntos (creación de ciudades), hacer cosas juntos (comer, trabajar, etc.) y colaborar en el trabajo en el que se han especializado. De esta forma las carencias, necesidades... de cada persona serán cubiertas por el conocimiento de los demás y viceversa.



GRUPO.

Las personas interactuando forman el *grupo social*. El individuo se socializa en su seno para ser parte de él, es decir, para mantener unas relaciones pautadas con los demás componentes del grupo con los que se quiere identificar y compartir unas motivaciones y metas determinadas.

Un **grupo** no es sin más un conjunto de personas. Por ejemplo, los espectadores que acuden a un estadio de fútbol no forman un grupo. Un conjunto de personas se convierte en grupo, desde el momento en que entre ellas surgen una serie de lazos afectivos, se establece una red de interacciones mutuas y unos objetivos comunes a conseguir que vayan a ir dando unidad y sentido al conjunto.

No es necesario que la estructura del grupo tenga una materialización formal. Por ejemplo, una cuadrilla de amigos carece de organización formal y, sin embargo, la interrelación entre sus miembros se ajusta a una serie de roles (“papeles”) y pautas de comportamiento muy precisas.

El grupo cumple una serie de funciones en relación a cada uno de los miembros que lo forman:

- En primer lugar, en su seno se aprende a ocupar un status y desempeñar un papel determinado entre los que son significativos para la vida del grupo.
- En segundo lugar, se exige a cada uno de sus miembros la aceptación de un sistema de valores que son esenciales para la consecución de los fines para los que ha nacido o surgido. La aceptación de los valores del grupo y la identificación con los fines del mismo, se convierte en condición necesaria para pertenecer a él.



- En tercer lugar, el propio grupo controla el grado de cumplimiento con los roles de cada uno de los miembros, así como su identificación con los valores y con los fines propuestos.

SOCIEDAD.

Una **sociedad** es básicamente “*un conjunto de personas que interactúan en un espacio definido, compartiendo una misma cultura; es decir, objetos, ideas y relaciones sociales*” (Morales Navarro, Julián y V. Abad Márquez, Luis.1992).

De esta definición se deduce que la sociedad no es simplemente un conglomerado accidental y desordenado de seres humanos, sino que es un sistema estructurado en el que cada individuo ocupa una “posición” (status) definida. Así por ejemplo, en una familia puede existir el status del padre/madre, esposo/a o hermano/a, entre otros. En una empresa, el de empleado/a, jefe de personal o presidente/a del consejo de administración. De estos ejemplos se desprende la definición de **status social** relativa a “*el puesto que cada individuo ocupa en la estructura social*” (Morales Navarro, J. y V. Abad Márquez, L., 1992).

Una misma persona ocupa diferentes status en función del contexto en que se relacione o del grupo desde el que se defina. Se puede ser simultáneamente, padre/madre, esposo/a, senador/a, abogado/a y miembro de una asociación cultural. El status ubica al individuo en el espacio social.

Por otra parte, la **cultura**, tal como se ha visto anteriormente, se entiende como el conjunto de normas y pautas de conducta socialmente adquirido y compartido por



un grupo, que asocia a cada uno de estos status una serie de funciones que se supone deben desempeñar quienes los ocupan.

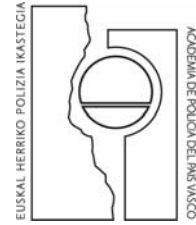
Se denominan **roles** “*los papeles que se espera que desempeñe la persona en virtud del status que ocupa*” (Morales Navarro, J. y V. Abad Márquez, L., 1992).

De quien ocupa el status de presidente de un club de fútbol se espera que presida las reuniones de la Junta directiva y coordine y dirija la política del club. Es decir, presidir, dirigir y gestionar ese club, son algunos de los roles asociados al status de presidente de un club deportivo.

El proceso de socialización, a lo largo de toda la vida del individuo, va a consistir en el “*aprendizaje que cada individuo realiza del conjunto de roles asociados a cada uno de los status que conforman la estructura social*” (Morales Navarro, J. y V. Abad Márquez, L., 1992).

De este modo el individuo sabe “a qué atenerse” en las relaciones sociales, aprende qué es lo que puede esperar legítimamente de los demás en cada situación y cuáles son las expectativas de los otros en relación con su propio comportamiento.

La participación en la vida social exige, por un lado, la actuación de cada miembro en beneficio de toda la comunidad, a la vez que los miembros que forman parte de una sociedad lo hacen libremente y con la intencionalidad de ser útiles. Por lo tanto, deberán contribuir al buen funcionamiento de la sociedad, colaborando, aportando ideas y sometiéndose a las normas que se dictan. Las normas sociales dirigen las relaciones entre los individuos y los grupos y, en la medida que los



individuos se ajusten a ellas y consideren que “merece la pena” someterse a las normas adoptadas por el grupo (*Conformidad social*), mayor será la unión e integración entre los miembros del grupo. De este modo se evitará que el grupo se disuelva porque existirá un determinado grado de *cohesión social*.

Para que esa cohesión sea efectiva y duradera, para que la sociedad funcione, se han de cumplir las reglas sociales, es decir, las normas de convivencia, especialmente aquellas que por su gravedad e importancia la sociedad las ha convertido en leyes (por las que se ordena o se prohíbe algo); y para garantizar que se cumplen estas normas aceptadas comúnmente por todos, se deberá contar con una autoridad que gobierne y vigile el *orden social*.

Este aprendizaje social va a empezar ya desde la infancia con la actuación de los denominados agentes de socialización (familia, escuela, grupo de iguales, medios de comunicación...) que marcarán las pautas de comportamiento de cada individuo y que tendrán continuidad a lo largo de todo su ciclo de vida.



4.3.- ADQUISICIÓN DE VALORES EN LA SOCIEDAD ACTUAL. LIBERTAD- RESPONSABILIDAD. IGUALDAD- SOLIDARIDAD. TOLERANCIA- DOGMATISMO.

El ser humano como “animal social” recibe la influencia de la sociedad, y a la vez, el propio ser humano incide en la sociedad de la que forma parte. Ambos, sociedad e individuo, se influyen mutuamente y no existen el uno sin el otro. Siempre están presentes los dos componentes, la sociedad y el individuo, de manera indisoluble y afectándose mutuamente.

Como ya ha sido explicado, la cultura adquirida en el proceso de socialización proporciona al individuo, entre otros aspectos, los valores. Los valores son ideas que ayudan al individuo a vivir junto a otras personas. Son aquellas creencias, duraderas y queridas, que le identifican ante si mismo, y con las que se presenta ante los demás. Dicen quién es una determinada persona. Cuando son positivas y constructivas humanizan, y por tanto, su ausencia deshumaniza.

De esta primera descripción se desprende la conclusión de que no se pueden separar los valores de las creencias, *“nuestros valores están basados en nuestras creencias –lo que creemos correcto o incorrecto moralmente, lo que creemos importante o verdadero. Los valores son las creencias que consideramos más*



queridas, bien sean éstas religiosas, sociales o culturales. Definen quiénes somos y nos sirven para guiar las decisiones que tomamos sobre cómo vivir nuestras vidas” (Ramón Alzate en Joseph Redorta, 2004).

Los valores tienen sus propias **características**, entre las que destacan las siguientes:

“El valor no es independiente. Se refiere siempre a algo o a alguien.

El valor es una realidad entre opuestos. Frente a la belleza, fealdad.

El valor no es cuantitativo. El valor real es cualitativo.

El valor se presenta jerarquizado. Es un sistema supraordenado”.

(Esquema de Redorta, J. 2001, sobre ideas de González, P., 1994)

Hay valores de muchos tipos: sociales, económicos, religiosos, morales... Son estos últimos los que interesan en este tema, porque engarzan con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de alguna manera dan sentido al resto de valores.

Tener valores diferentes no tiene porqué llevar al conflicto. Al revés, la diferencia trae consigo riqueza y pluralidad a una sociedad. El problema estriba cuando la diferencia se percibe como incompatible y como peligrosa, pone en entredicho los propios valores, y se intenta solucionar la discrepancia imponiendo, de manera más o menos coactiva los propios valores. Entonces es cuando se produce el conflicto de valores. La imposición choca frontalmente con el respeto al diferente.

Hay que tener en cuenta que los valores aún siendo duraderos se adquieren, crean y modifican a lo largo de toda la vida. Pero es en la infancia cuando, de manera similar a otros aprendizajes, se adquieren la mayor parte de ellos. Forman parte del proceso de socialización. Por un lado, el vivir junto a otras personas significativas –



los agentes de socialización- entre las que destacan la familia, la escuela, el grupo de iguales, sin olvidar la importancia que en los últimos tiempos han tomado los medios de comunicación, favorecen que determinados valores “calen” en las personas como si de un fino sirimiri se tratase; y por otro lado, además la propia reflexión de cada individuo termina de convencerle de la bondad de unos valores respecto de otros que considera de peor calidad o equivocados.

Aunque las opiniones que se pueden encontrar al respecto son diversas, parece claro que todo valor parte de la “dignidad humana”.

El concepto de dignidad humana es una idea plural, compleja y que ha ido construyéndose con el paso del tiempo hasta llegar a ser considerada el valor de los valores, aquello que identifica y otorga una mayor importancia –dignidad- a las personas. *“La Dignidad Humana es la esencia común a todas las personas que nos hacen merecedoras de respeto y sujetos con capacidad para los mismos derechos. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, o de sus creencias y formas de pensar”* (Jonan Fernández. 2008).

Por tanto, la persona tiene dignidad por el simple hecho de ser persona. Nadie la otorga y nadie la puede retirar. Ni la persona la puede perder. Nace, vive y muere con ella. Pertenece a la condición de “ser humano”. Es independiente de la posición social que ocupe la persona, del poder que detente o de su origen.

La Dignidad Humana cobra toda su dimensión cuando se concreta. Entonces obliga a percibir al otro como sujeto con derechos y como un fin en sí mismo. Este



reconocimiento del otro está vinculado a la empatía (capacidad de ponerse en el punto de vista de la otra persona) y forma parte de la capacidad de cada individuo para vivir junto a otras personas, esto es, de vivir en sociedad.

De la realidad de la Dignidad Humana se derivan otros valores entre los que destacan los siguientes:

A.- LIBERTAD – RESPONSABILIDAD:

La libertad puede entenderse como la capacidad de elegir entre el bien y el mal responsablemente. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con la propia conciencia, de otra manera, se reduce el concepto a una mera expresión de un impulso o del instinto.

Una persona es libre cuando es autor responsable de su comportamiento, cuando tiene capacidad de decidir los valores con los que quiere dar coherencia a su comportamiento.

La condición previa a la libertad es la adquisición de valores. Cuantos más valores positivos y constructivos asimile una persona mayor será su libertad. La libertad si no va acompañada de la responsabilidad puede convertirse en libertinaje, en una manera de actuar basada en la improvisación, el capricho y el exceso.

B.- IGUALDAD – SOLIDARIDAD:

Desde el mundo de los valores, la igualdad se refiere a situaciones sociales según las cuales las personas son iguales cuando tienen las mismas oportunidades y/o derechos para lograr algo o para ser tratados de una determinada manera. En su



concepto más amplio abarca diferentes formas de igualdad: igualdad entre personas de diferente condición social, diferente sexo (incluyendo su orientación sexual), diferentes países, razas...

Las estructuras sociales basadas en las diferencias, bien por motivos de raza o por diferencias de género o por cualquier otro motivo están basadas en creencias estereotipadas e irracionales que no pueden ser asumidas y que son contrarias a cualquier estado democrático.

Unida a la igualdad se encuentra el valor de la **solidaridad**, como elemento imprescindible de la organización social. La sociedad, compuesta por diferentes personas se fundamenta en la solidaridad entre sus integrantes. Probablemente las personas decidieron unirse formando diferentes estructuras sociales por compartir necesidades y objetivos comunes. La ayuda mutua, como base sobre la que descansa el comportamiento humano solidario. El ser solidario, según la primera acepción de la Real Academia Española es el estar “adherido o asociado a la causa, empresa u opinión de alguien” aporta una identidad social que dice quién se es.

La solidaridad aporta un bienestar que permite afrontar, y lograr retos, que serían inabarcables de manera individual.

C.- TOLERANCIA – DOGMATISMO:

La tolerancia supone ser consciente de la identidad del otro, dar la misma importancia al otro que a sí mismo, independientemente de su manera de pensar o de vivir. Nuestra cultura, con sus costumbres, ritos y tradiciones no es mejor que la de



otros, simplemente es diferente. De esta forma se es “tolerante” con las otras personas y culturas cuando se piensa y se tienen creencias diferentes y se respeta la diferencia.

El **dogmatismo** es el anverso de la tolerancia. Supone creer estar en posesión de la verdad absoluta. Las propias aseveraciones, creencias, opiniones se consideran verdades absolutas. Conlleva un componente de imposición al otro de los propios planteamientos ideológicos, religiosos o morales. Sin embargo, no se debe confundir el dogmatismo con la sólida defensa de los Derechos Humanos basados en firmes principios democráticos.

4.4.- ACTITUDES Y CAMBIO DE ACTITUDES.

El sistema de valores de cada persona influye en cómo forma sus actitudes. Tanto los valores como las actitudes forman parte del proceso de socialización del individuo, proceso por el cual la persona interioriza los valores y actitudes de la cultura del grupo de pertenencia. Pero en la cultura, los valores tienen una mayor influencia que las actitudes. Así, entre personas pertenecientes a una misma cultura, siendo sus valores más homogéneos, se producen actitudes diferentes e incluso contradictorias. *“Un idéntico valor puede originar muchas actitudes, incluso actitudes dispares, diversas y hasta opuestas, en personas que comparten una misma escala de valores”* (Pastor Ramos, G. 1983)



ACTITUDES.

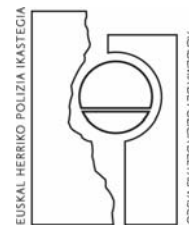
¿Qué son las actitudes?

Definir las actitudes y su funcionamiento es algo complejo, pero necesario para comprender cómo se comportan socialmente las personas. Las actitudes forman parte de la personalidad, influyendo en la manera de pensar y actuar. Sin embargo, a diferencia de otros aspectos de la personalidad que también predisponen a actuar en un sentido u otro (opiniones, creencias, valores, hábitos...) las actitudes poseen una gran carga afectiva.

De manera sencilla, las **actitudes** pueden definirse como las *valoraciones globales y relativamente estables que un sujeto hace sobre otras personas, ideas o cosas y que le predisponen a actuar de una manera determinada hacia ellas*. El concepto de actitudes incluye, por tanto, una evaluación positiva, negativa o neutra acerca del objeto de la actitud en cuestión.

Por otro lado, las actitudes poseen una serie de **características** que las distinguen de otros componentes de la personalidad:

- a) Son *aprendidas*, no nacemos con ellas;
- b) *Estables* pero no rígidas, es decir, se mantienen en el tiempo aún cuando puedan cambiar;
- c) *Dirigidas hacia un objeto, persona o situación*;
- d) *Compuestas de una serie de elementos organizados* de tal manera que el cambio en uno de ellos repercute en los demás.



Componentes de las actitudes

Las actitudes incluyen tres componentes o elementos:

- a) **El componente COGNITIVO:** está formado por los pensamientos, conocimientos y creencias acerca del objeto de la actitud. *Por ejemplo*, alguien contrario al aborto puede fundamentar su actitud en la creencia de que el feto es un ser humano desde el mismo momento de su concepción y que, como tal, tiene derecho a la vida. También se podría contemplar el caso de alguien a favor del aborto, para quien tal actitud favorable podría fundamentarse en la creencia de que el feto todavía no es un ser humano, a diferencia de la madre, quien como persona, tiene derecho a decidir sobre un hecho tan impactante e influyente en su cuerpo, en su mente y en su vida.
- b) **El componente AFECTIVO:** toda actitud tiene asociados una serie de sentimientos y emociones hacia el objeto de actitud en cuestión. *En el ejemplo anterior*, ante la aprobación de la ley del aborto, quien está en contra es probable que manifieste sentimientos de tristeza, rabia e impotencia; mientras quien manifiesta una actitud a favor seguramente experimente un sentimiento de satisfacción y logro.
- c) **El componente CONDUCTUAL:** se refiere a la disposición a actuar en coherencia con la propia actitud, así como a los comportamientos dirigidos hacia el objeto de la actitud. *Siguiendo con el ejemplo anterior*, es probable que quien manifieste una actitud contraria al aborto participe en manifestaciones de protesta contra la ley del aborto, firmas...etc.; por otro lado, quien se posicione a favor probablemente participe en actos, recogida de firmas o manifestaciones a



favor del aborto. Sin embargo, aún cuando las actitudes muestran *conductas previsibles*, en ningún caso se puede afirmar con seguridad cuál será la conducta que finalmente lleve a cabo una persona que manifiesta determinada actitud hacia un objeto o situación; es decir, una determinada actitud no asegura un comportamiento relacionado o congruente con la actitud. Y esto es así porque a la hora de explicar el comportamiento de un individuo, junto con sus actitudes, intervienen otros elementos referidos tanto al sujeto en cuestión como a la propia situación a la que se enfrenta. No obstante, lo cierto es que la conducta es precisamente uno de los pocos elementos observables a partir del cual se puede deducir una determinada actitud.

¿Para qué sirven las actitudes?

Cabe preguntarse si las actitudes son algo necesario, si acaso no se podría prescindir de ellas. Esa tendencia a responder evaluativamente ante cualquier cosa o situación cumple una serie de finalidades. Sin ánimo de ser exhaustivos, se describen a continuación tres de las **funciones** más conocidas:

- a) *Las actitudes sirven para organizar el conocimiento.* Las actitudes no sólo ayudan al individuo a organizar y simplificar la información que le llega sobre personas, ideas, cosas e incluso sobre sí mismo, estructurándola en términos positivos y negativos; sino que, además, le orientan a la hora de buscar información sobre el objeto de la actitud en cuestión, haciéndole fijar su atención en aquellos aspectos que corroboran su punto de vista e ignorando aquellos otros que lo contradicen. Llega tal cantidad de información del exterior que es imposible analizarla toda ella de un modo exhaustivo.



- b) *Las actitudes cumplen asimismo una función instrumental o utilitaria.* Las actitudes facilitan la adaptación al entorno, ayudando al individuo a conseguir lo que quiere y a evitar lo que no le gusta. Así, un *profesional* que quiere tener éxito en el trabajo con sus clientes, tenderá a adoptar una actitud favorable hacia éstos.
- c) *Las actitudes sirven para proveernos de identidad a nosotros mismos e identificarnos con los grupos que comparten actitudes similares.* La expresión de las actitudes y la manifestación de comportamientos acordes a ellas nos ayudan a conocernos y darnos a conocer a los demás.

CAMBIO DE ACTITUDES.

En el contexto social, el conocimiento de cómo se adquieren y modifican las actitudes es esencial para poder promover cambios sociales en un sentido positivo, como por ejemplo, la actitud hacia la igualdad de los sexos. En general, se puede afirmar que *las actitudes se adquieren o se forman* a lo largo del desarrollo como seres sociales. Por lo tanto, a través del *proceso de socialización* las personas interiorizan determinadas actitudes junto con los valores, las normas, las creencias y el lenguaje propios de cultura a la que pertenecemos.

En la formación de las actitudes intervienen diversos **factores**, entre los que destacan los siguientes:

- a) *La información o conocimientos* que se obtienen sobre el objeto de actitud. Estos datos proceden generalmente de la familia, la escuela, los grupos de relación, la



experiencia personal, los medios de comunicación... etc. Sin embargo, la mayoría de las veces dicha información es limitada.

- b) *El grupo de pertenencia o referencia.* La necesidad de sentirse aceptado e integrado en un grupo lleva a identificarse fácilmente con las actitudes mayoritariamente compartidas por esos grupos significativos: familia, amigos, compañeros de trabajo... etc.
- c) *La emoción o afecto que se asocia a un determinado objeto, persona o situación* a través de las vivencias. Incluso la familiaridad con el objeto de actitud predispone de manera favorable.
- d) *La forma de comportarse también afecta a las actitudes.* Entre las diversas teorías psicológicas que intentan explicar cómo se produce ese proceso de influencia de la conducta en las actitudes, la más conocida es quizás la *Teoría de la Disonancia Cognitiva* de León Festinger. Según esta teoría, cuando las personas se comportan de manera contraria a su forma de pensar, se produce tal estado de malestar interno que la persona se ve obligada a hacer algo para resolverlo, y una de las cosas que puede hacer es cambiar su actitud.

Como se ha visto, las actitudes no son algo con lo que se nace sino que a lo largo de la vida se van adquiriendo. Precisamente porque *las actitudes se aprenden*, aún cuando generalmente tienden a permanecer estables en el tiempo, se pueden modificar. A medida que la persona va evolucionando y experimentando cambios en su vida, sus actitudes ante determinados objetos, personas y situaciones también van cambiando.

Por otra parte, se puede influir de manera intencionada en las actitudes. La mayoría de técnicas y métodos de cambio de actitudes parten del supuesto de que



incidir sobre uno solo de los componentes de la actitud (cognitivo, afectivo y conductual) afectará a la actitud en su globalidad. Así, según el componente sobre el que se pretenda influir directamente, existen diferentes teorías sobre el cambio de actitudes. Por ejemplo, la *Teoría de la Persuasión* hace hincapié en el componente cognoscitivo y, en cierta medida, en el afectivo; mientras que la *Teoría de la Disonancia Cognitiva*, por su parte, incide en el componente conductual como modo de provocar un cambio de actitud.

En síntesis, para promover cambios de actitudes se ha de presentar información (*componente cognitivo*), estimular sentimientos (*componente afectivo*) y/o potenciar nuevos comportamientos (*componente conductual*) hacia el objeto de la actitud.

4.5.- ESTEREOTIPOS, PREJUICIOS Y DISCRIMINACIÓN.

Hasta ahora se ha tratado de las actitudes en general. A continuación se explicarán unos conceptos directamente relacionados con las actitudes y con gran relevancia en las relaciones sociales: los estereotipos, los prejuicios y la discriminación.



ESTEREOTIPOS.

Existen muchas definiciones de este concepto y algo en lo que todas ellas coinciden es en que son “esquemas cognitivos” (imágenes o ideas) que reflejan la tendencia que tenemos a pensar que las personas o cosas que pertenecen a la misma categoría, comparten características similares. Es una generalización que se hace sobre un grupo al que se le atribuyen unas cualidades particulares. Son útiles puesto que ayudan a manejar gran cantidad de información simplificando la realidad, pero cuando son excesivamente rígidos no permiten captar adecuadamente y de forma objetiva las características específicas de un miembro aislado del grupo.

Entre las **características** de los estereotipos destacamos las siguientes:

- Aunque no suelen ser ideas o imágenes totalmente fijas una vez formadas son difíciles de modificar.
- Suelen ser utilizados para justificar la realidad: se percibe la realidad de una determinada manera y se utilizan para darle consistencia a dicha percepción.
- Generalmente son más falsos que verdaderos (aunque tienen o pueden tener un fondo de verdad).
- Se adquieren de manera indirecta (medios de comunicación, entorno próximo...) no mediante experiencia directa.
- Están basados en la percepción de las diferencias (que no tienen porque ser reales) entre grupos.



PREJUICIOS.

En contraste con los estereotipos (ideas o creencias sobre determinados grupos) los prejuicios son actitudes, la mayoría de veces negativas, hacia un grupo.

En términos muy generales podríamos definir el prejuicio como el rechazo hacia una persona porque ésta pertenece a un grupo estereotipado. Son actitudes sin suficiente fundamento en la experiencia y que una vez adquiridas son difíciles de modificar. Aunque no resultan determinantes a la hora de actuar, sí que suelen condicionar de alguna manera la conducta.

Suelen ir acompañadas de las ideas preconcebidas que se tienen hacia los sujetos distorsionando la impresión o valoración que se realiza sobre sus conductas.

Según Allport sería una “*actitud hostil o desconfiada hacia una persona que pertenece a un grupo, simplemente por su pertenencia a dicho grupo*” (Allport, citado en Morales J. et cols. 2007). Se tienen prejuicios debido a los estereotipos negativos o creencias negativas preconcebidas acerca de un determinado colectivo.

El prejuicio puede llevar a tratar a otras personas de tal forma que se provoca la conducta esperada, y esto, a su vez, confirma o sirve de excusa para reforzar ese prejuicio.

Entre las **características** de los prejuicios encontramos las siguientes:

- Es una actitud injustificable y rígida: no hay argumentos sólidos que avalen lo que se siente.



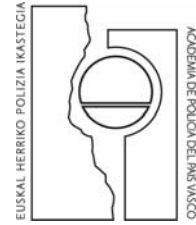
- Denotan actitud negativa y hostil hacia determinadas personas.
- Carecen de base experimental, se aprenden en la socialización (“actitudes sin suficiente fundamento en la experiencia”).
- Generalmente hacen alusión a aspectos negativos y creencias estereotipadas.
- Se pueden generar por: falta de información, información errónea...
- Son mezcla de creencias, emociones y tendencias a actuar (tres componentes: cognitivo, afectivo, conductual, es decir, lo que se piensa, siente y en consecuencia cómo se actúa).
- En ocasiones es sutil, no se manifiesta abiertamente ni claramente (puede ser porque no está socialmente aceptado, no es “políticamente correcto”...).

DISCRIMINACIÓN.

El término discriminación hace referencia al trato desigual hacia las personas de un grupo social diferente al propio. Se trata de una conducta hostil que principalmente se basa en el prejuicio que se tiene hacia el grupo en cuestión.

La discriminación puede tener diferentes formas de manifestarse: cultural (racial), jurídico-política (derechos), económico-laboral (remuneración)...

Hay que distinguir los términos estereotipo, prejuicio y discriminación. De una manera resumida diremos que el estereotipo es una idea, el prejuicio una actitud y la discriminación una conducta.



Ilustrándolo con ejemplos:

- Estereotipo: Ej.: las personas de una determinada etnia que no muestran interés por acceder al mundo laboral, porque viven de las ayudas sociales que reciben.
- Prejuicio: persona de una determinada etnia que se presenta a una entrevista de trabajo, y antes de obtener ningún dato sobre ella se considera que no es apta, porque carecerá de formación, currículum...
- Discriminación: empresa donde entra a trabajar una persona de un determinado grupo social, y por el único motivo de pertenecer a dicho grupo su remuneración es considerablemente menor que la de otra persona en igualdad de condiciones.

4.6.- LOS GRUPOS SOCIALES. CONFLICTOS ENTRE GRUPOS.

LOS GRUPOS SOCIALES.

Tal y como ya se ha apuntado, las personas somos seres sociales y nos organizamos formando grupos y viviendo en sociedad.

Para poder hablar de **grupo social** se tienen que dar las siguientes **características**:

- La interacción recíproca entre las personas que constituyen el grupo social. Es preciso que sus integrantes mantengan entre sí relaciones normativas y que tengan una duración suficiente como para que esas pautas se traduzcan en una



- organización interna de status y roles. No es necesario que sea una organización formalmente reconocida, un ejemplo, podría ser el conjunto de alumnos de una clase. Por contra, otras poseen una estructura más formal como los colegios de abogados/as, los miembros de una congregación religiosa...entre otros, que se inscriben formalmente como asociación en un registro, tienen sus propios estatutos de funcionamiento...
- La conciencia de grupo. La identificación de sí mismo como tal, como una unidad que se puede distinguir de otras. Sus componentes se ven a sí mismos como un “nosotros” perfectamente diferenciable de “los otros”. Es decir, tienen conciencia de la existencia del grupo y exigen que sus miembros se identifiquen como tales.
 - Existencia de objetivos, valores y actividades compartidas. La conciencia de grupo deriva del hecho de que sus miembros comparten un conjunto de objetivos, valores y creencias comunes dirigidos a alcanzar los fines determinados por el grupo. La unidad del grupo depende del grado de aceptación de estos objetivos y valores que, en ocasiones, se traduce en una simbología concreta (un himno, una bandera, un uniforme...) y un ritual (un saludo...) que suelen reforzar la conciencia de grupo.
 - Estabilidad y duración relativa en el tiempo. Se exige que la interacción entre los miembros del grupo tenga una cierta duración en el tiempo. Esto distingue al grupo de una mera reunión accidental de personas que no tienen nada en común (“masa”).
 - Identificación social: la existencia del grupo exige el reconocimiento por parte de los demás; es decir, que las personas en interacción sean definidas por los demás como “pertenecientes al grupo”.



Evidentemente, todas y cada una de estas características no se dan en igual medida en todos los grupos sociales. Su intensidad varía dependiendo del tipo de grupo de que se trate. Por ejemplo, es distinto el grado de conciencia de grupo y la aceptación de valores y objetivos comunes en un grupo juvenil de “scout”, que entre los empleados de un taller o fábrica o los miembros de una asociación de vecinos. Pero, en mayor o menor grado son identificables en todos ellos.

Sobre la base de estas características que se han señalado se puede definir a nivel general un **grupo social** como *un conjunto de personas que comparten, al menos, ciertos valores, creencias y normas, y que al realizar actividades conjuntas de forma regular y estructurada, se identifican con el grupo y se perciben como miembros de él.*

Tipos de grupos sociales.

Dada la gran variedad de formas de agrupación que pueden existir en una sociedad, se puede hablar de diferentes tipos de grupos según el criterio que se utilice para clasificarlos. Existen diferentes tipologías:

- **Grupos Homogéneos o heterogéneos** en función de que posean o no las mismas características o variables sociales (edad, nivel académico, profesión etc...). Un ejemplo de grupo homogéneo sería el grupo de amigos y de grupo heterogéneo la familia.
- **Grupos formales e informales**, según su organización. Los *grupos formales* son los constituidos de manera planificada para un fin concreto y poseen unas normas estrictas de organización (ejemplo: sindicatos, asociaciones...). Los



grupos informales son los que surgen de manera espontánea, no planificada, a través de la relación en el curso de otras actividades y que no tienen en principio un fin determinado (ejemplo: un grupo de amigos).

- En función del número de sus componentes podemos hablar de **microgrupos**.
- (aquellos cuyo número no supera los treinta miembros) o **macrogrupos** (el resto, en el que se irán formando subgrupos). Es importante el tamaño del grupo de cara a la mayor o menor participación de los miembros del grupo, el rendimiento y las relaciones dentro del propio grupo, así como la posibilidad del surgimiento de un liderazgo (un líder).
- En relación a la influencia que tienen sobre la socialización del individuo encontramos los **grupos primarios** y los **grupos secundarios** cuya descripción y diferenciación hemos realizado anteriormente. Los *grupos primarios* son los primeros que aportan al individuo las normas y valores que guiarán su conducta y que conforman sus relaciones con una gran carga afectiva. Y los *grupos secundarios*, los restantes grupos en los que la relación no está basada en los lazos afectivos sino en el interés por conseguir los objetivos propuestos. Ejemplos de grupos secundarios son los colegios, equipos deportivos, empresas, sindicatos, etc....
- Por último, los **grupos de pertenencia** y **grupos de referencia**. Los *grupos de pertenencia* son los grupos a los que un individuo pertenece por nacimiento o posición social, mientras que los *grupos de referencia* son grupos exteriores al individuo que se convierten en referencia y conforme a los cuales orienta su acción. En el caso de una persona que aspire a ocupar otro lugar social, procurando pertenecer a grupos de ese status, tratará de ajustar su conducta, valores, etc. a aquéllos a los que quisiera pertenecer si aún no está en ellos. Por ejemplo, el emigrante que pretende integrarse en la sociedad de destino a la



que todavía no pertenece toma a los grupos que le rodean como grupos de referencia.

CONFLICTOS ENTRE GRUPOS.

Habitualmente el conflicto suele relacionarse con significados como oposición, hostilidad, lucha, pelea, etc.... y, siempre suele hacer referencia a una situación compleja. De una manera más formal definimos el **conflicto** como *toda circunstancia en la que dos o más unidades perciben total o parcialmente objetivos, metas, valores e intereses mutuamente incompatibles entre sí.*

El conflicto puede darse a diferentes niveles: el conflicto **intraindividual** es el que se da en un mismo individuo internamente y el **interpersonal** se da entre diferentes personas. Por otro lado, puede darse un conflicto **intragrupal** cuando se refiere a conflictos internos en un grupo o **intergrupal** cuando sucede entre grupos. En cualquier caso, el conflicto siempre supone una situación de tensión existente entre personas o grupos que compiten.

Cuando el conflicto hace referencia a organizaciones sociales hablamos de **conflicto social**. El conflicto como fenómeno social puede surgir porque las personas tengan valores opuestos, es decir, por factores propios de las personas que conforman los grupos sociales. Por ejemplo, puesto que las personas adquieren los valores en los grupos primarios algunas personas pueden tener valores diferentes respecto a las de otras personas integrantes de otro grupo social. Así, un mismo hecho, puede ser



evaluado de manera diferente por dos personas socializadas en diferentes valores, y esto puede manifestarse en conductas también contradictorias.

Un tema ampliamente debatido es si el conflicto social es un fenómeno social funcional o disfuncional. Los que lo consideran *funcional* lo describen como un acontecimiento inseparable del proceso social, que no se puede evitar y que además es necesario para el funcionamiento de la sociedad, ya que lo consideran como el motor que impulsa el desarrollo social del ser humano. Los que consideran el conflicto *disfuncional* lo describen como algo accidental, una desviación social, un fracaso, un incidente que se podría evitar.

En las sociedades modernas, lo que ocurre, es que sobre la base de un núcleo de cultura general (más o menos homogéneo) existen a menudo diferencias profundas que dan lugar a la conformación de subculturas.

Estas subculturas dan lugar al surgimiento de grupos que suelen compartir un sentimiento similar de pertenencia e identificación y poseen incluso una estructura de valores que los distingue de la cultura dominante. Así por ejemplo, existe la subcultura rural diferenciada de la subcultura urbana, la subcultura de grupos profesionales (abogados, médicos, policías...), la subcultura juvenil, minorías étnicas...

Se puede hablar de la existencia de estos subgrupos porque fundamentalmente existe un sentimiento de pertenencia e identificación dentro de ellos y, en ocasiones, “choca” o se contrapone a las creencias y valores generales.



Entre los grupos que adquieren su propia subcultura podemos destacar por su significación:

- **La juventud:** es un período del ciclo vital en el que todavía se está formando la personalidad del individuo. Es una etapa de rebeldía que, a menudo, va acompañado de conductas que la sociedad rechaza porque van en contra de la normalidad y el sentido común. Esa rebeldía, se asume como formas de rechazo de las normas y valores propuestos, surgiendo, en ocasiones, impulsos de transformación social (surge el conflicto) que, si llegan a imponerse motivarán un cambio social a nivel de creencias, valores... impulsado por este grupo. Cuando el conflicto alcanza a las instituciones sociales se pueden producir cambios de una forma no deseada (revoluciones, violencia generalizada, etc...). Uno de los ejemplos más evidentes de cambio social liderado por los jóvenes fue el famoso “mayo francés” o “mayo del 68”. Este movimiento que surgió en Francia como protesta estudiantil (huelgas) y que se trasladó al ámbito de los trabajadores, en el fondo se pretendía transformar la sociedad del momento eliminando toda forma de autoritarismo (desde los exámenes universitarios hasta la República).
- **Las minorías étnicas:** fruto de los desplazamientos de personas de un lugar a otro, o de una sociedad a otra, confluyen en la sociedades de hoy diferentes culturas que aluden al modo de vida de los miembros de una sociedad: sus hábitos, sus costumbres, una referencia de comportamiento, de formas de pensar... lo que parece normal a las personas de una sociedad puede parecerle extraño a las que proceden de otra. Un mismo acto puede tener distintos significados en distintas sociedades (un saludo, un gesto, etc...). Si



se quieren entender culturas diferentes a las a las de referencia de cada uno, se deben interpretar esos otros comportamientos sobre la base de sus motivos, hábitos y valores. A menudo, las valoraciones que se hacen de otras culturas o de las personas inmigrantes son de signo “negativo” basándonos en la raza. El racismo, sigue siendo origen de conflictos sociales en casi todas las partes de mundo, basado en la creencia de que hay razas o etnias “mejores” que otras. Recientemente, los conflictos raciales han cobrado intensidad en Europa Occidental. En Alemania, Francia, Inglaterra, España y, otros países europeos han aumentado los niveles de intolerancia hacia las personas inmigrantes, lo que, en ocasiones, ha provocado el surgimiento de tácticas y discursos típicamente nazis.

BIBLIOGRAFÍA:

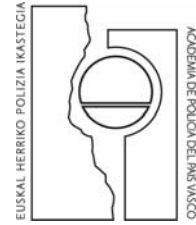
Dorsch, F.: “*Diccionario de Psicología*”. Ed. Herder. Barcelona .1985.

Fernández, J.: “*Vivir y Convivir. Cuatro aprendizajes básicos*”. Alianza Editorial. Madrid. 2008.

Macionis, J. J. y cols: “*Sociología*”. Pearson Educación, S.A. 3ª Edición. Madrid. 2007.

Morales, J.: “*Psicología social*”. Mc Graw Hill 3ª Edición. Madrid. 2007.

Morales J. y cols: “*Introducción a la sociología*”. Ed. Tecnos. Madrid. 1992.



Myers, D. G.: “*Psicología*”. Editorial Médica Panamericana, 7ª Edición. Madrid 2006.

Pastor Ramos, Gerardo (1983): “*Conducta interpersonal. Ensayo de Psicología Social sistemática*”. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2ª Edición Revisada.

Redorta, J.: “*Cómo analizar los conflictos*”. Ed. Paidós. Barcelona. 2004.

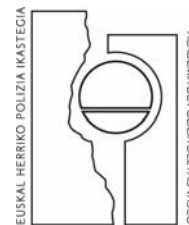
Castro de Bustamente, Jeannette Coromoto: “*Análisis de los Componentes actitudinales de los docentes hacia la enseñanza de la Matemática. Caso: 1ª y 2ª Etapas de la Educación Básica. Municipio de San Cristóbal-Estado Táchira*”. <http://www.tdx.cat/TDX-0209104-085732>. 2003.



ERTZAINZA



5.- LA REALIDAD SOCIOLINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA



INTRODUCCIÓN.

El euskara o lengua vasca es una de las lenguas más antiguas de Europa occidental, anterior a las indoeuropeas. La mayoría de los expertos (prehistoriadores, filólogos y antropólogos) lo identifican ya en tiempos del Neolítico, es decir, del 7.000 a.C. al 4.000 a.C.

El origen del euskera ha sido fuente de múltiples debates. Su antigüedad y su singularidad lingüística dificultan la aseveración de dicho origen. Las tesis más extendidas y admitidas se basan en la conexión entre el euskara, el ibero preindoeuropeo, el berebere y algunas lenguas caucásicas.

Antiguamente, el euskara se hablaba en un territorio que se extendía, de sur a norte, desde el Ebro hasta el Garona (Aquitania) y, de oeste a este, desde los Pirineos occidentales hasta Cataluña. Dicho territorio fue reduciéndose de manera paulatina debido a las invasiones de pueblos indoeuropeos.

Así en el I milenio a.C. vemos la coexistencia del euskera con la lengua de los pueblos celtas y en el siglo II a.C. con el latín, debido a la romanización.

Cuando en los siglos XI y XII los territorios de la actual CAV queden integrados en la corona del Reino de Castilla, veremos como comienza a institucionalizarse el uso del castellano en las administraciones públicas.



El lento proceso de sustitución del euskera por el castellano fue imparable y acusado, sobretodo desde la abolición foral. Se calcula que desde el siglo XIX, el euskera ha perdido la mitad de su zona de influencia.

Tendremos que esperar a 1936 para que el euskera sea por primera vez en su historia tratado como lengua oficial.

Con el fin de la Guerra Civil Española y la desaparición de la República y del Estatuto de Autonomía, veremos el declive del idioma.

Hasta 1975 Franco no autorizó, mediante el Decreto 1433/1975, la inclusión del euskera en la enseñanza.

Pero un hecho innegable fue el auge que tuvo en la década de los 60 de la mano de ikastolas, escritores, músicos, programas de alfabetización de adultos, asociaciones culturales, etc.

Tras la Constitución Española de 1978 se promulgará en 1979 el Estatuto de Gernika y el euskera pasará a ser, junto con el castellano, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, desde 1982, de Navarra (Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra).

También en 1982 hay que destacar la Ley de Normalización y Uso del Euskera y la Radio Televisión Vasca.

Ya en 1989 se aprobará el Plan de Normalización Lingüística de las Administraciones Publicas de la CAV.



En 1998 aparecerá el Decreto de Normalización Lingüística de la Ertzaintza.

EL MAPA SOCIOLINGÜÍSTICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA.

El **IV. Mapa Sociolingüístico 2006⁵**, es uno de los recursos que nos permite medir la situación del euskera en la Comunidad Autónoma Vasca. Este análisis nos permite hacer un diagnóstico exhaustivo sobre la situación actual de esta lengua y su evolución al incluir a toda la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a partir de los datos recogidos en la Estadística de Población y Vivienda de 2006, elaborada por el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT).

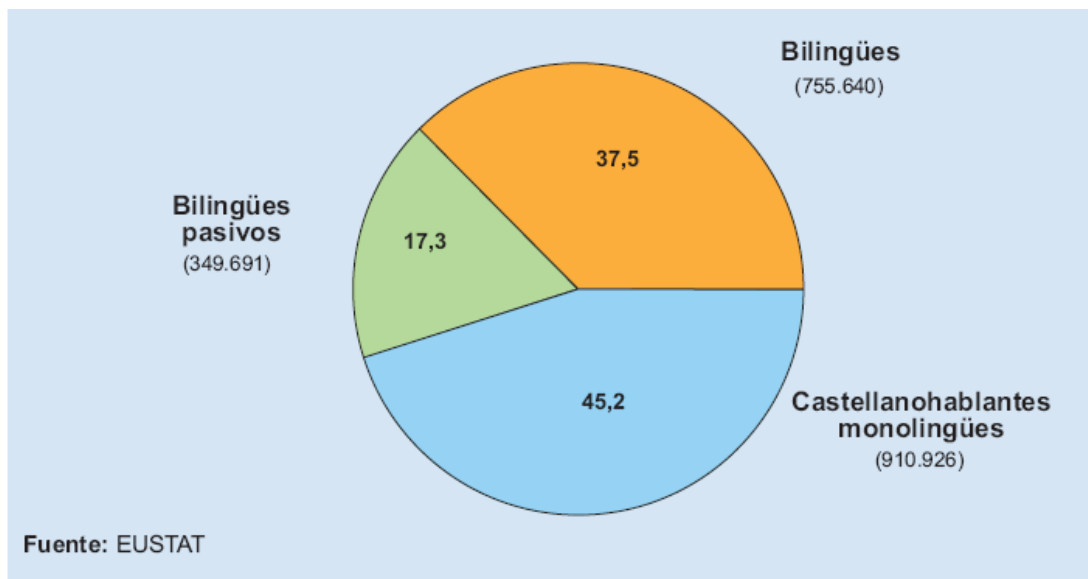
Según los datos del EUSTAT, contenidos en este informe en la Comunidad Autónoma Vasca residían en el año 2006, 2.016.257 *personas mayores de cinco años*. El número de hablantes en euskera presenta la siguiente realidad sociolingüística a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca.

Gráfico 1.- Competencia lingüística. CAV, 2006.

Leyenda Gráfico 1:

- **Bilingüe:** *persona que habla bien tanto euskera como castellano.*
- **Bilingüe pasivo:** *persona que es capaz de entender bien el euskera, a pesar de no hablarlo bien.*
- **Castellano hablante monolingüe:** *persona que no entiende ni habla euskera.*

⁵ La Ley 10/1982 de la Normalización del Uso del Euskera, más concretamente su disposición adicional segunda, establece que el Gobierno Vasco realizará un mapa de la estructura sociolingüística del País Vasco y, que tras comunicarlo al Parlamento, se encargará de actualizarlo periódicamente.

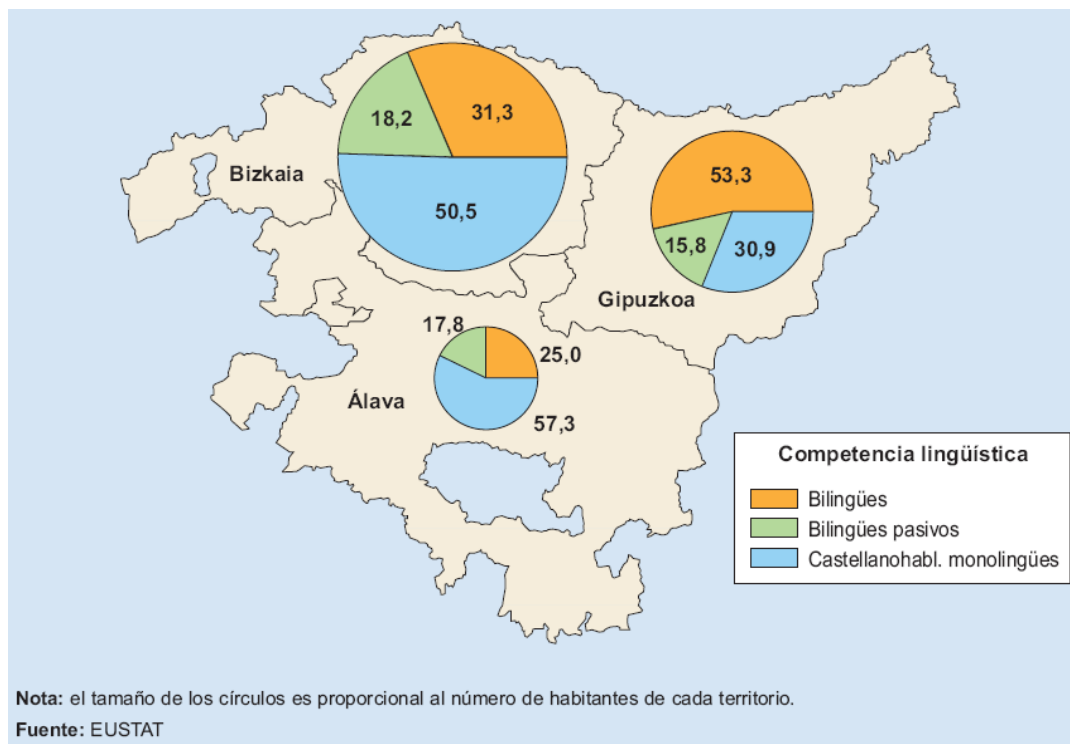


En la CAV, el **37,5%** (755.640) personas mayores de cinco años son **bilingües**; esto es, personas que hablan bien tanto euskera como castellano. El resto son personas **castellanohablantes monolingües (45,2%)**, no entienden ni hablan en euskera y **bilingües pasivos**, entienden euskera a pesar de no hablarlo bien (**17,3%**).

Si analizamos el número de hablantes por *Territorio Histórico*, hay diferencias significativas:

- **Gipuzkoa:** más de la mitad de los guipuzcoanos es bilingüe (53,3%).
- **Bizkaia:** una de cada tres personas es bilingüe (31,3%).
- **Álava:** es el territorio con menor porcentaje de personas bilingües: una de cada cuatro personas mayores de cinco años (25,0%).

Gráfico 2.- Competencia lingüística por territorios. CAV, 2006.



A nivel evolutivo, después de 25 años hay 300.000 personas más que saben hablar euskera en la Comunidad Autónoma Vasca. Una mirada retrospectiva nos permite ver los cambios experimentados desde 1981, año de publicación de los primeros resultados registrados:

En 1981, las personas bilingües representaban el 22,0% de la población, y veinticinco años después, son el 37,5%, año 2006.

El número de personas bilingües durante este tiempo ha aumentado en todos los territorios. El mayor aumento se ha registrado en Álava; en Bizkaia, se ha duplicado el porcentaje de personas que saben hablar euskera y Gipuzkoa, el territorio históricamente con mayor porcentaje de bilingües, registra el menor aumento de personas bilingües entre 1981 y 2006.



Tabla 1. Evolución de la competencia lingüística por territorios. CAV,
 1981-2006.

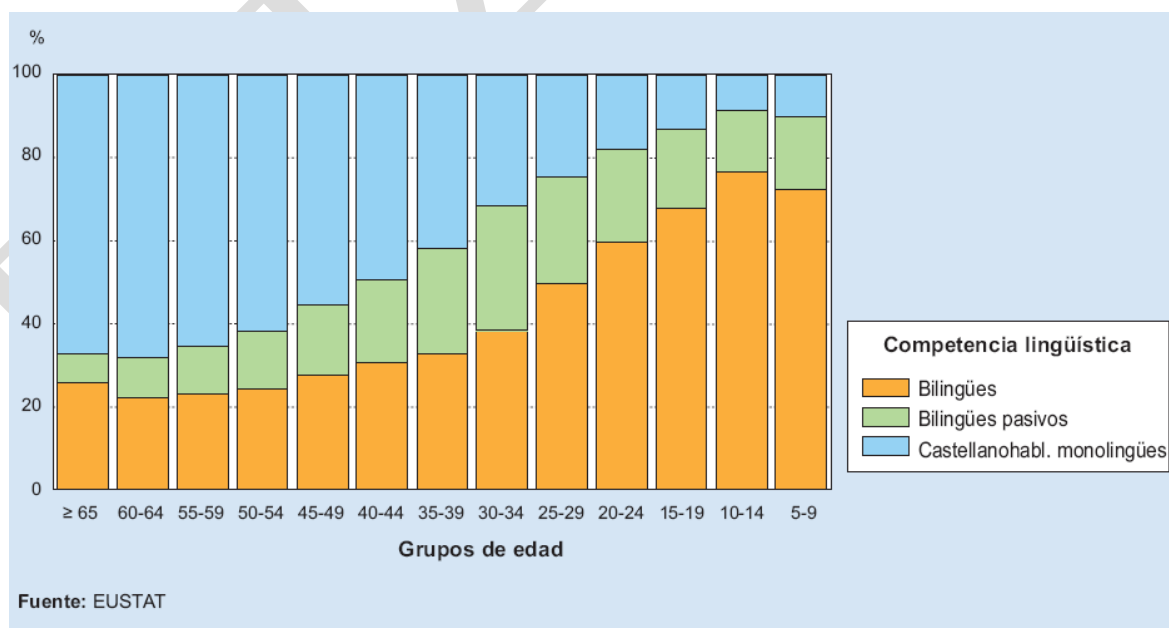
	Total		Bilingües		Bilingües pasivos		Castellanohabl. monoling.	
	1981	2006	1981	2006	1981	2006	1981	2006
Álava	235.134	289.526	4,0	25,0	8,1	17,8	87,9	57,3
Bizkaia	1.094.197	1.079.458	15,2	31,3	11,4	18,2	73,4	50,5
Gipuzkoa	639.707	647.273	40,0	53,3	15,1	15,8	44,9	30,9
CAV	1.969.038	2.016.257	21,9	37,5	12,2	17,3	65,9	45,2

Fuente: EUSTAT

Los datos del 2006 revelan que, en función de la edad, más de la mitad de la población menor de 30 años es bilingüe.

*A medida que aumenta la edad, el porcentaje de personas que hablan o entienden euskera (bilingües o bilingües pasivos) disminuye, y **aumenta el porcentaje de personas que no entiende ni habla en euskera.***

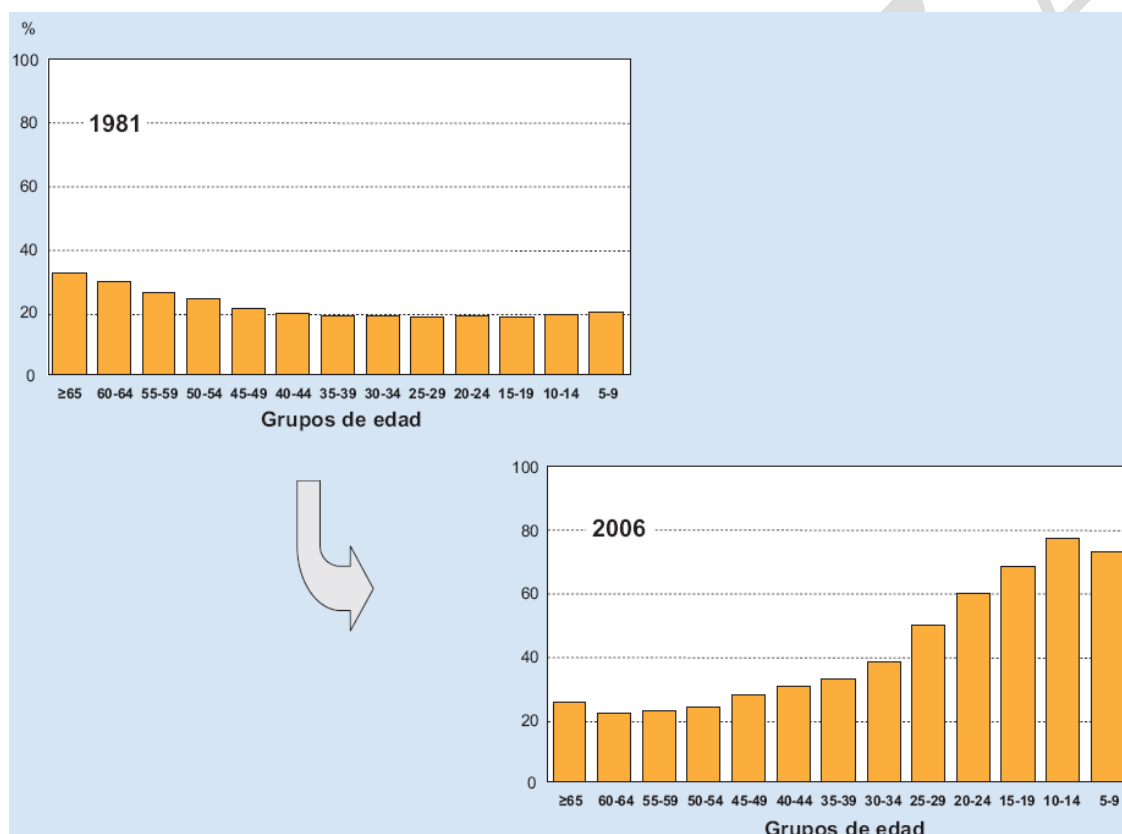
Gráfico 3.- Competencia lingüística por grupos de edad. CAV, 2006.





Según la *edad*, a nivel evolutivo, entre 1981 y 2006, se han producido cambios importantes en algunos grupos determinados.

Gráfico 4.- Evolución de los bilingües por grupos de edad. CAV, 1981-2006 (%.)

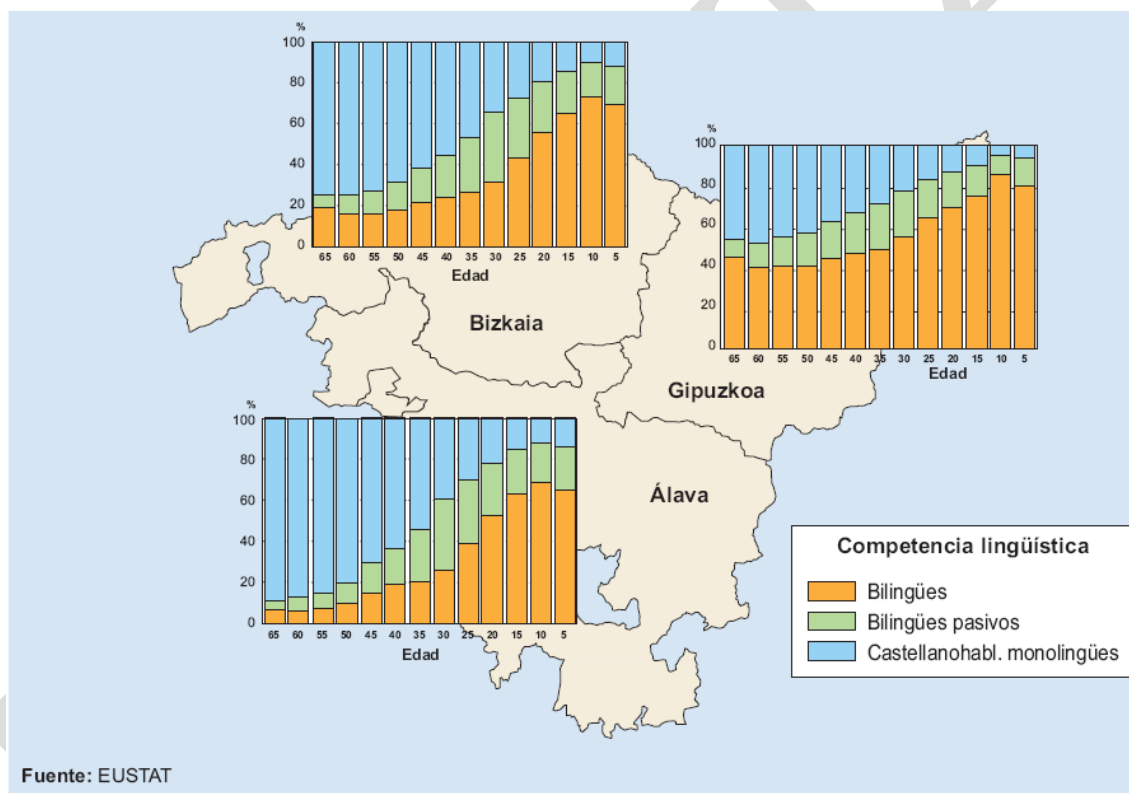


Hoy en día, a la inversa de lo que ocurría en 1981 año en el que nos encontrábamos que el mayor porcentaje de personas que hablaba euskera se situaba en la franja de edad de los mayores de 65 años, la situación se ha invertido completamente, y **nos encontramos el mayor porcentaje de bilingües en los grupos más jóvenes** (el 70% de los menores de 15 años es bilingüe).



Si analizamos el número de hablantes en función de la edad por Territorio Histórico la tendencia es muy similar en los tres territorios, y nos viene a confirmar lo apuntado anteriormente: QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE BILINGÜES SE ENCUENTRA ENTRE LA POBLACIÓN MÁS JOVEN.

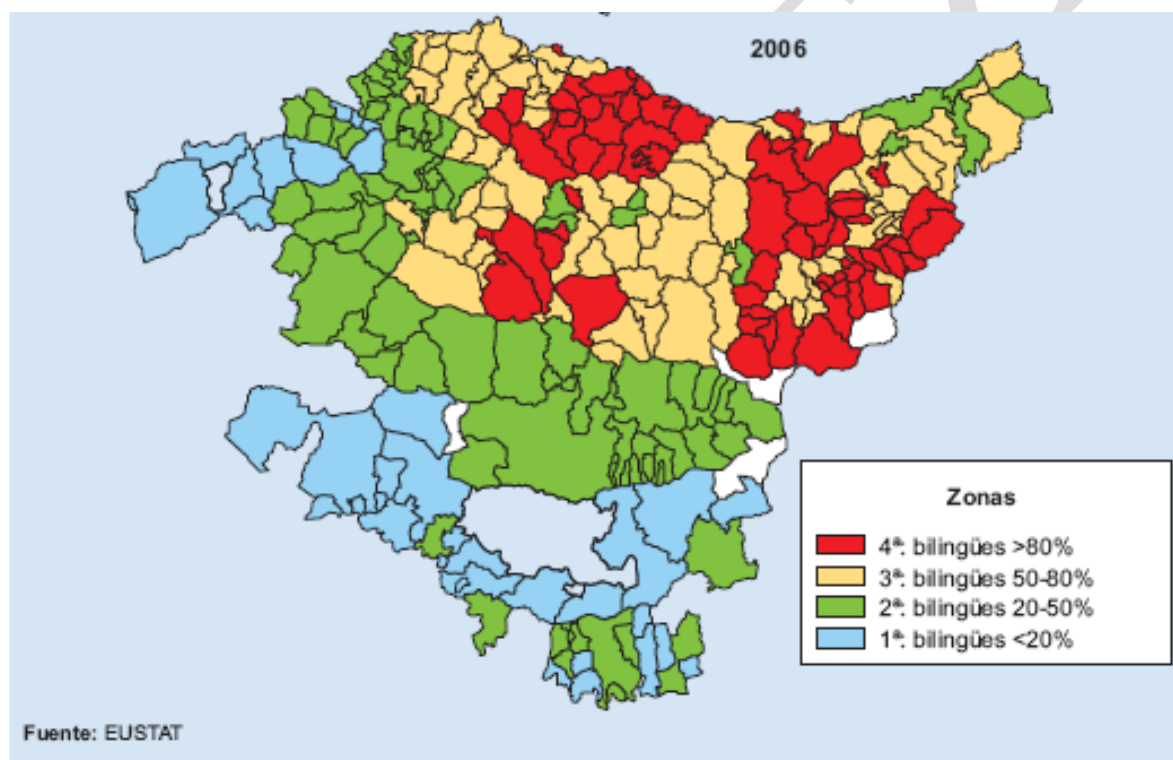
Gráfico 5.- Competencia lingüística por grupos de edad y territorios. CAV, 2006 (%).



- **Álava:** más de la mitad de los alaveses de entre 5 y 25 años es bilingüe. La mayoría de la población bilingüe en este territorio es muy joven y, a medida que aumenta la edad, el porcentaje de personas que habla euskera disminuye.

- **Bizkaia:** más de la mitad de su población de entre 5 y 30 años es bilingüe. A partir de los 30 años, los que no entienden ni hablan euskera predominan en todos los grupos de edad.
- **Gipuzkoa:** entre los guipuzcoanos menores de 50 años las personas bilingües son mayoría.

Gráfico 6.- Competencia lingüística por zonas sociolingüísticas. CAV, 2006.



Otra de las variables a tener en cuenta en el análisis de la situación del euskera es en función de la zona lingüística. Como hemos observado, la implantación del euskera presenta diferencias significativas según el territorio de que se trata y, dentro de cada uno de éstos, por zonas, se aprecian diferencias notables.



Por zona lingüística nos encontramos las siguientes realidades en relación a la implantación del euskera:

- **Primera zona sociolingüística (% bilingües no supera el 20%):** es decir, la zona más castellanófona. La mayor parte son pequeños municipios de zonas rurales y agrícolas de las Encartaciones y Álava. Se incluyen también en esta zona los municipios más grandes de la margen izquierda del Nervión.
- **Segunda zona sociolingüística (% bilingües está entre el 20%-50%):** se incluyen los municipios más poblados de los tres territorios: las tres capitales, todas las ciudades de más de 50.000 habitantes (excepto Barakaldo) y la mayoría de las poblaciones de más de 20.000 habitantes (excepto los municipios de la margen izquierda del Nervión).
- **Tercera zona sociolingüística (% bilingües está entre el 50%-70%):** son pueblos de tamaño medio fuertemente industrializados de Bizkaia y Guipúzcoa. De menos de 20.000 habitantes, a excepción de tres municipios que superan esta población: Zarautz, Mondragón y Eibar.
- **Cuarta zona sociolingüística (% bilingües >80%):** excepto Azpeitia, Ondarroa y Lekeitio, en esta zona sociolingüística más euskaldun, se ubican pueblos pequeños, de entre 1.000 y 5.000 habitantes de Bizkaia, Gipuzkoa y el municipio de Aramaio en Álava.

BIBLIOGRAFÍA:

“IV. Mapa Sociolingüístico 2006”. Departamento de Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Edición, 1ª, abril de 2009.

TEMARIO ACCESO – XXIII PROMOCIÓN DE LA ERTZAINZA
TEMA 5 – LA REALIDAD SOCIOLINGÜÍSTICA EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA VASCA.



ERTZAINZA

6.- DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

6.1.- Modelos de ecosistemas.

6.2.- Impactos ambientales: tipos, ejemplos y problemas.

6.3.- Desarrollo sostenible.

6.4.- Conciencia medioambiental y principales políticas medioambientales.



6.1.- MODELOS DE ECOSISTEMA.

Antes de analizar los diferentes ecosistemas deberemos tener en cuenta diversas definiciones que nos centren en el tema a estudiar. Deberemos saber qué es medio ambiente, ecología y ecosistema.

Según definiciones de la Real Academia Española:

Medio ambiente: “conjunto de circunstancias exteriores a un ser vivo”.

Ecología: “Ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno”.

Ecosistema: “Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente”.

Las actividades humanas han influido e influyen en el medio ambiente. Para reparar o minimizar los daños producidos por el hombre en los ecosistemas, lo primero que debemos hacer es estudiar dichos ecosistemas, analizando los diferentes elementos que aparecen en ellos (fauna, flora, relieve, formación geológica, etc.) y las relaciones existentes entre esos elementos. Para ello nos valdremos de otras ciencias como la meteorología, la bioquímica, la geología, la geografía, la zoología, etc.

Tras analizar los ecosistemas, el siguiente paso en el proceso es analizar el papel que el factor humano produce sobre ellos. Se estudia las repercusiones de dicha



intervención en todas sus facetas y teniendo en cuenta todas las posibles repercusiones o alteraciones, se valora el impacto humano en la ruptura del ecosistema en cuestión y analizando las posibles consecuencias a largo plazo, se intentan tomar las medidas correctoras pertinentes y oportunas.

Partiendo de lo que ya hemos dicho que es un ecosistema, es decir, el conjunto de seres vivos que se relacionan en un determinado territorio, que a su vez tiene unos condicionantes geográficos concretos y las relaciones que se establecen dentro de ese conjunto, podemos intuir que cualquier modificación que se produzca en uno de sus elementos tendrá repercusiones o consecuencias en el resto del conjunto. Además hay que tener en cuenta que los diferentes ecosistemas de la Tierra no son independientes entre sí. Lo que ocurra en uno de ellos, afectará al resto.

Aquí encontramos un nuevo concepto, que es el de **Biosfera**, que ciñéndonos a la definición de la Real Academia Española es: “*Conjunto de los medios donde se desarrollan los seres vivos*”. Es decir, sería la suma de todos los ecosistemas que conviven en la superficie terrestre.

Unido al término de biosfera encontramos también los términos **Biotopo** y **Biocenosis**, que volviendo al diccionario de la RAE quedan definidos de la siguiente manera:

Biotopo: “*Territorio o espacio vital cuyas condiciones ambientales son las adecuadas para que en él se desarrolle una determinada comunidad de seres vivos*”.



Biocenosis: “*Conjunto de organismos de especies diversas, vegetales o animales, que viven y se reproducen en un determinado biotopo*”.

Tenemos que ser conscientes que los humanos, los animales y las plantas se localizan en un espacio geográfico determinado y que posee unas condiciones físico-químicas concretas (agua, temperatura, humedad, etc.) y geográficas específicas (relieve, tipo de suelo, etc.).

La gran clasificación de los ecosistemas se realiza en **ecosistema terrestre** o **ecosistema acuático**. El ecosistema terrestre sólo representa una cuarta parte del total de la superficie terrestre, mientras que el acuático supone el resto, teniendo en cuenta que éste incluye las aguas oceánicas y las aguas continentales, bien sean dulces o saladas.

Ejemplos de ecosistema terrestre podrán ser un bosque, una selva, un ecosistema urbano, etc. y del acuático: un lago, un embalse, un manantial, etc.

Los ecosistemas acuáticos son más sensibles a problemas derivados del abastecimiento de oxígeno, de la disminución progresiva de la luz en función de la profundidad y de la escasez de nutrientes. Por el contrario, son menos influenciados por el clima.

Los ecosistemas terrestres son más sensibles a factores climáticos, a la escasez de agua y también a la obtención de nutrientes. En este sentido tenemos que ser conscientes que los seres que habitan en el aire no pueden obtener alimento del mismo y por ello deben recurrir a alimentarse en el suelo, en tierra firme.



Como ya hemos dicho los ecosistemas terrestres están mucho más condicionados que los ecosistemas acuáticos por los factores climáticos. Por ello podemos dividir las tierras emergidas en una serie de grandes regiones biogeográficas. Éstas son consecuencia no sólo del clima actual, sino también de la historia geológica y de la influencia de las barreras geográficas (mares, desiertos, cadenas montañosas...) que han condicionado la evolución de las especies.

Hoy en día diferenciar estas grandes regiones es algo complicado, no sólo por la movilidad de las propias especies, sino también por la intervención humana, que ha introducido especies en áreas que les eran ajenas, provocando a menudo graves perjuicios para la fauna y flora autóctonas.

Se considera la existencia de siete regiones biogeográficas: Neártica (Norteamérica, México y Groenlandia), Neotropical (parte de América central, Suramericana y las Antillas), Antártica, Paleártica (toda Europa, el norte de África, gran parte de la península arábiga y la parte de Asia situada al norte del Himalaya), Oriental (Asia meridional), Etiópica (la resto de África, es decir desde el sur del Sahara y de la península arábiga hacia el sur del continente) y Australiana.

También podemos clasificar los ecosistemas en **ecosistema natural** y **ecosistema antrópico**. Denominamos a este último aquel ecosistema que ha sido fuertemente modificado por la mano del hombre respecto a su ecosistema originario. En estos destacan el Ecosistema urbano y el agroecosistema (paisaje agrario). Dentro de los naturales destacan el de bosque, el fluvio-lacustre, el costero, el de montaña, etc.



6.2.- IMPACTOS AMBIENTALES: TIPOS, EJEMPLOS Y PROBLEMAS.

Entendemos por **impacto ambiental** la alteración favorable o desfavorable en el medio ambiente. Las acciones humanas hacen que se produzca una diferencia entre la situación del medio ambiente futuro tal y como habría evolucionado sin la intervención humana y el medio ambiente futuro tras la actuación humana.

Una forma de establecer una tipología dentro de los impactos ambientales es hacerlo en **función del componente** ambiental que resulta más dañado. Así estableceremos los siguientes tipos:

A) Impacto sobre la atmósfera: son las alteraciones producidas en la atmósfera debido a la emisión de sustancias contaminantes. Este es un tipo de impacto de clarísimo origen antrópico, es decir producido directamente por el hombre, en concreto emitiendo gases procedentes de actividades industriales, de las calefacciones, de los medios de transporte, etc.

Ejemplos posibles son: la destrucción de la capa de ozono, la lluvia ácida, el aumento del efecto invernadero, la contaminación acústica, el smog (mezcla de niebla natural y humo producido por la acción de contaminantes industriales).



B) Impacto sobre el ecosistema acuático: es la contaminación del agua tanto continental como marítima con materias extrañas que pueden ser químicas, biológicas como microorganismos, aguas residuales, restos orgánicos o industriales. Un ejemplo se conoce como eutrofización y que consiste en el aumento de sustancias nutritivas (fosfatos y nitratos) en aguas dulces de lagos y embalses o en zonas costeras, que provoca un crecimiento excesivo de algas, enturbando el agua y afectando a los peces porque producen un fuerte consumo de oxígeno por lo que no pueden respirar y mueren.

También deberíamos hacer mención al impacto ambiental que produce la construcción de grandes presas, a la sobreexplotación de los acuíferos naturales. Y no olvidarnos de las catástrofes naturales originadas por accidentes marítimos (marea negra).

C) Impacto terrestre: Posiblemente sea el más habitual en nuestra sociedad, debido fundamentalmente a que emana de infinidad de actividades humanas diferentes: urbanización, actividad agrícola, actividad industrial, construcción de vías de comunicación, actividad minera, construcción de pantanos, etc.

Dentro de estos impactos hay que hacer especial mención a la contaminación del suelo al incorporar al mismo, materias extrañas como la basura, los residuos industriales, los tóxicos, los sanitarios, etc.

Todo ello crea un desequilibrio físico, biológico y químico que repercute negativamente en el hombre y los mundos animal y vegetal, es decir la biosfera se altera y así aparecen importantes consecuencias como la extinción de especies, el desarrollo de plagas al desaparecer determinados depredadores, la pérdida de biodiversidad en su más amplio sentido, es decir entendida como



“*Variedad de especies animales y vegetales en su medio ambiente*” (Real Academia Española).

Vemos por tanto pérdidas del suelo utilizable para cualquier fin, alteraciones de los paisajes, deforestación y por tanto, desertización y suelos altamente contaminados.

Resumiendo diremos que todos estos impactos, todas estas agresiones al medio ambiente, deterioran progresivamente nuestro planeta. Según el Informe “Evaluación de los Ecosistemas del Milenio-Informe de síntesis” elaborado por 1300 expertos de 95 países, en los últimos 50 años los seres humanos han deteriorado los ecosistemas de forma mucho más rápida y dramática que en cualquier otro periodo de la historia.

Otro criterio para clasificar el impacto ambiental es en **función de su duración y de su efecto** en el tiempo. Así nos encontramos con: Reversible/ Irreversible y Temporal/Persistente.

En el impacto ambiental reversible el medio puede recuperarse en una plazo corto, medio o largo de tiempo, mientras que el irreversible es de tal magnitud y trascendencia que es imposible su regreso al estado original.

El impacto ambiental temporal implica una recuperación del medio en un corto espacio de tiempo, mientras que el persistente va a necesitar un periodo largo de tiempo para su recuperación.

Por la importancia y trascendencia que tienen, vamos a pasar a analizar algunos de estos impactos medioambientales.



Destrucción de la capa de ozono

El ozono es una forma particular de oxígeno caracterizada porque la molécula de ozono contiene tres átomos de oxígeno en lugar de dos y por eso también es conocido por el nombre de trioxígeno.

El ozono alcanza elevadas concentraciones en la estratosfera, más allá de los 20 km. de altura, donde se forma naturalmente por efecto de la radiación ultravioleta solar sobre las moléculas de oxígeno contenidas en el aire.

La función de este elemento es la de absorber casi toda la radiación ultravioleta solar y evitar que llegue a la superficie de la Tierra. Esta radiación es perjudicial para cualquier forma de vida.

La llamada capa de ozono tiene un sistema continuo de destrucción y regeneración, pero en los últimos años se ha visto que su grosor va disminuyendo. Los científicos achacan esta disminución a la emisión a la atmósfera de elementos químicos por parte del hombre, y en concreto de los clorofluorocarbonos (CFC). Se utilizaban en la fabricación de frigoríficos y aerosoles. Estos CFC en la atmósfera liberan átomos de cloro y se calcula que un sólo **átomo** de cloro destruye unas 30.000 moléculas de ozono. El CFC además tiene el agravante de su pervivencia en el tiempo ya que pueden durar más de cien años.

La disminución del grosor tiene como consecuencia el aumento de la radiación ultravioleta y con ello vemos el aumento del cáncer de piel, de las quemaduras, de cataratas,... Es decir, conlleva serios problemas de salud.



Para intentar evitar esta destrucción se firmó en 1987 el **Protocolo de Montreal**, con entrada en vigor el 1 de enero de 1989. Los países firmantes se comprometían a la reducción en la producción y consumo de gases CFC.

Este protocolo ha tenido revisiones posteriores en el tiempo, en concreto en Londres (1990), Copenhague (1992), Montreal (1997) y Beijing (1999).

Parece que este compromiso suscrito por diferentes países ha tendido resultados positivos. En este sentido los científicos han descubierto que en los últimos diez años los niveles de ozono se han estabilizado o incluso incrementado, pero para su recuperación completa estiman que deberán pasar décadas todavía e incluso estiman que no se podrá regresar totalmente a los niveles anteriores a la existencia de sustancias químicas.

El efecto invernadero

Este efecto es uno de los principales factores que provocan el calentamiento global de la Tierra.

En nuestra atmósfera existe una capa de gases que mantiene la temperatura de la superficie terrestre en unos niveles óptimos para la existencia de la vida.

Los expertos calculan que sin esa capa la temperatura media de la Tierra tendría entre 25° y 30° menos. Esta capa está compuesta principalmente por dos tipos de gases: los naturales (ozono, vapor de agua,...) y los artificiales que son aquellos producidos por el hombre, como los CFC ya mencionados. Estos últimos han ido en



imparable aumento desde la revolución industrial hasta nuestros días. La sociedad industrial utiliza combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural) y en su quema producen calor y dióxido de carbono.

Cuando hablamos del efecto invernadero aplicado a la Tierra, nos referimos al posible calentamiento global debido a la acumulación de los gases de invernadero provocada por la actividad humana. Este calentamiento es real: la temperatura media de la Tierra en el último siglo ha aumentado alrededor de 1°.

Este hecho se agrava en la medida que destruimos nuestros grandes bosques, ya que en el ciclo de la fotosíntesis se disminuye de forma natural el dióxido de carbono.

Con el calentamiento global el ciclo hidrológico se ve alterado y así vemos como simultáneamente unas zonas sufren sequías severas mientras otras lluvias torrenciales. La sequía afecta negativamente a los bosques, favoreciendo los incendios que destruyen los árboles produciendo, por la quema, más dióxido de carbono que va a la atmósfera y perdiendo la capacidad reguladora del bosque.

Según la ONU, la temperatura media de la superficie del planeta puede que aumente entre 1,4 y 5,8° C de aquí a 2100.

Para hacer frente a este calentamiento en 1997 diversos países suscribieron el **Protocolo de Kioto** y con ello se comprometieron a llevar a cabo una serie de medidas para reducir la emisión de los gases efecto invernadero. En concreto se comprometieron a reducir en un 5,2% la emisión global de dichos gases entre 2008 y



2012. Este compromiso pasa por la búsqueda de nuevas energías que eviten la utilización de los combustibles fósiles, evitar la quema de árboles y promover la reforestación de los mismos.

La lluvia ácida.

Para medir la acidez de un líquido se utiliza la escala pH, que va del 0 al 14. Un pH neutro, por tanto es aquel que alcanza el 7. Una lluvia limpia y natural presenta un pH que ronda el 5 o el 6.

Así la lluvia ácida se define como aquella lluvia que presenta un pH menor que la lluvia normal o limpia. Esta lluvia ácida ronda el 3, llegando incluso en ocasiones a ser de 2. Para hacernos una idea este sería aproximadamente el pH de un limón.

Está ocasionada fundamentalmente por la contaminación de hidrocarburos fósiles emanados al quemar carbón y aceite. Esto se produce en las combustiones necesarias para la producción de energía para calefacciones, por ejemplo, o los coches. En estas combustiones se generan una gran cantidad de gases invisibles altamente perjudiciales para el medio ambiente.

Los principales gases son el óxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. Estos elementos reaccionan con la humedad del aire y vemos como aparecen el ácido sulfúrico, ácido nítrico y ácido clorhídrico.



Estos elementos contaminantes se combinan con el vapor de agua, el oxígeno y la luz solar y caen a la Tierra en cualquier tipo de precipitación: lluvia, nieve, niebla, etc., depositándose éstos en las plantas, el suelo, los edificios, etc.

El daño que esta lluvia puede producir en el ser humano no es directo ni inmediato, si exceptuamos el aumento de los problemas respiratorios. Si lo es en edificios y monumentos. En este sentido observamos el deterioro e incluso la desaparición de los mismos.

En los bosques, los expertos creen que esta lluvia no mata directamente a plantas y a árboles, sino que los debilita haciéndoles ser mucho más sensibles o vulnerables a las enfermedades, a los parásitos, a las sequías, al frío, etc. Esta lluvia a su vez afecta a la fotosíntesis de las plantas ya que la capa protectora de las hojas se ve llagada, lesionada y esto lleva a que se pierdan las hojas y con ello, la capacidad de alimentarse.

Los efectos de la lluvia ácida en el suelo se ven agravados en los bosques de zonas de alta montaña, donde la niebla aporta en mucha mayor cantidad los elementos contaminantes.

Los efectos en las áreas de cultivo no son tan evidentes ya que estas áreas son abonadas con fertilizantes que restituyen nutrientes y amortiguan la acidez de las tierras.

Tampoco debemos olvidar las consecuencias negativas que tiene para los ecosistemas acuáticos, ya que al aumentar la acidez de las aguas de mares, ríos y



lagos, aquellos animales y plantas que no lleguen a adaptarse a las nuevas condiciones acuáticas, morirán.

También está claro en este caso que la solución al problema radica en la capacidad que tenga el ser humano para controlar y reducir las emisiones de estos gases nocivos. Para ello habrá que buscar nuevas energías alternativas no contaminantes.

El caso de los vehículos, además del uso de la gasolina sin plomo, habrá de ser tratado en su globalidad, mejorando técnicamente los mismos con sistemas que eliminen las sustancias químicas peligrosas (convertidores catalíticos,..) y promoviendo y mejorando los transportes públicos.

Los vertidos tóxicos.

La Directiva europea relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático, entiende por contaminación el vertido de sustancias, o de energía, efectuado por el hombre en el medio acuático, directa o indirectamente, que tenga consecuencias que puedan poner en peligro la salud humana, perjudicar los recursos vivos y el sistema ecológico acuático, causar daños a los lugares de recreo u ocasionar molestias para otras utilidades legítimas de las aguas.

Debemos ser conscientes de que no sólo todos los barcos depositan sus vertidos en alta mar, sino que también se depositan en ella los procedentes de las industrias, de las ciudades, de las centrales, etc.



En ocasiones también se producen vertidos de sustancias metálicas de un alta toxicidad como el plomo, el cobre, cadmio, níquel... que tras ser absorbidos por los nutrientes marinos pasan a formar parte de la cadena alimenticia de los peces, llevándoles a la extinción, a malformaciones, y a la larga la ingestión de esos peces por parte del ser humano puede tener consecuencias nocivas para la salud humana.

También hemos visto como el hombre se deshace de productos químicos tirándolos directamente a las aguas, bien sean marinas o continentales.

Las mareas negras.

Dentro de la contaminación marina merece una mención especial las llamadas mareas negras. Se denomina marea negra a la masa oleosa que se produce tras el vertido de petróleo y de hidrocarburos.

Se calcula que anualmente se vierten en el mar más de cuatro millones de toneladas de petróleo.

Este tipo de vertido no sólo invade el hábitat de numerosas especies marinas, sino alcanza las costas y las playas destruyendo la vida de esos ecosistemas o produciendo alteraciones graves en ellos. Económicamente, la limpieza y regeneración de estos desastres ecológicos supone una carga importante para los estados.

Un ejemplo sería el accidente del petrolero “Prestige” en el año 2002. Tenía unas 77.000 toneladas de crudo. Su hundimiento provocó un desastre ecológico en



toda la costa gallega, extendiéndose por todo el norte de España e incluso afectando al suroeste francés.

Queda claro que este tipo de desastre ecológico es de una magnitud inmensa por cuanto afecta a la vida marina, al ecosistema terrestre de costas y playas y afecta negativamente a la economía de la zona, a nivel de la pesca y del turismo, y añadiendo los gastos de limpieza que en el caso del Prestige el gobierno estimo en unos 1.000 millones de euros.

La sobreexplotación marina.

Los mares producen una cuarta parte de las proteínas dentro del consumo humano. El aumento progresivo de la demanda ha hecho que se produzcan capturas masivas. Dichas capturas han sido muy superiores a la capacidad reproductiva de las especies, colocando a estas al borde de la extinción o mermando drásticamente su población.

A todos nos vienen a la cabeza, en este sentido, las ballenas, pero también debemos mencionar que no sólo ha sido la industria ballenera la que ha sobreexplotado los mares sino toda la industria pesquera en general: arenques, sardinas, anchoas, etc.

Además, cuando un tipo específico de pez se vuelve escaso, su valor y su precio en el mercado aumentan lo cual da mayor incentivo a los pescadores para pescarlo. Lo que hace que sea más difícil para esas especies el sobrevivir o recuperarse.



La fórmula para proteger y recuperar la anchoa, por ejemplo, en el Golfo de Bizkaia parece que está funcionando. Se basa en el cierre de la pesquería, controlando así las capturas de la misma. Este cierre fue decretado en 2005. Los expertos calculan que la biomasa de anchoa va recuperándose lentamente. Calculan que hoy es de 28.000 ejemplares, pero hace un año era de 25.000. Asimismo calculan que se superará la biomasa de preocupación (33.000 ejemplares) para el año 2010, si se sigue con el sistema de protección actual.

Otra fórmula de protección pasaría por la existencia de un mayor número de piscifactorías y la implantación de la pesca ecológica (redes para ejemplares adultos, etc.).

La desertización.

Llamamos desertización al fenómeno que transforma tierras usadas con fines agrícolas o ganaderos en tierras desérticas o casi desérticas.

Esta desertización puede deberse a causas naturales o a causas humanas. En este último caso se le denomina **desertificación**.

La desertización natural suele producirse en las zonas cercanas a los desiertos. En épocas de sequía estas zonas se deshidratan y con ello pierden vegetación y por esta pérdida, su suelo es arrastrado por el viento y se desertiza.

Pero está claro que son las actividades humanas las que incrementan y aceleran esta desertización. Los árboles y las especies vegetales protegen los suelos de la



erosión. El ser humano en su crecimiento ha ido necesitando cada vez más territorio para cubrir sus necesidades de hábitat, de obtención de productos tanto agrícolas como ganaderos.

Se han realizado talas de árboles indiscriminadas, minería a cielo abierto, sobrepastoreo (la vegetación es arrancada por los animales, el suelo queda desnudo y es más fácilmente erosionado), mal uso del suelo y del agua,.. Todo ello lleva a que los expertos calculen que el 30% de la superficie total del planeta esté en riesgo de desertización.

Según informes de las Naciones Unidas, España es el país europeo con más extensión de zonas con riesgo de desertificación.

Se calcula que el 26% de los suelos españoles, sufren erosión grave y otro 27% sufren erosión notable. En total supone que el 53% del territorio sufre pérdida de suelo que hay que calificar importante o alarmante. Esta desertización se da especialmente en la zona mediterránea, en donde Almería, Murcia y Granada, tienen más de la mitad de su superficie con fenómenos alarmantes de erosión.

La energía nuclear.

A mediados del siglo XX es cuando surgió este nuevo tipo de energía consistente en la obtención de energía mediante la desintegración (fisión) o integración (fusión) de los átomos de uranio o de plutonio. Este tipo de energía es de tal magnitud que llega a generar millones de vatios de energía eléctrica en un solo proceso de fusión o fisión.



En principio ha sido considerada como una energía limpia por cuanto no emite gases contaminantes, pero en la reacción en cadena que se produce en el proceso se generan partículas alfa, beta y gamma que son radioactivas y peligrosas. La radiación directa causa quemaduras, hemorragias, cánceres, etc. Pero también puede darse una exposición indirecta a través de alimentos, bebidas, aire o agua contaminados.

Las centrales nucleares son las instalaciones en las que se produce electricidad gracias a la utilización de reactores nucleares, que son dispositivos preparados para producir una reacción nuclear controlada. En nuestra historia el ejemplo más extremo de una reacción nuclear descontrolada sería el caso de Hiroshima, o sea una bomba atómica.

Como ya hemos dicho la energía nuclear no genera gases contaminantes a la atmósfera como las centrales de carbón, pero sí generan residuos radiactivos los cuales son contaminantes y peligrosos y requieren ser albergados en depósitos aislados y controlados. Además hay que tener en cuenta que estos elementos radioactivos pueden durar miles de años.

Lo habitual ha sido enterrar estos residuos en cementerios atómicos, a gran profundidad y en bidones herméticamente sellados. Esto trae consigo el riesgo de que se agrieten o rompan y liberen toda esa radioactividad en el subsuelo.

Otra fórmula ha sido arrojar esos bidones a las grandes fosas marinas, con el riesgo de que se rompan en la caída o que la erosión marina les afecte, liberando la radiactividad en este caso en el mar con lo que quedarían seriamente dañados los ecosistemas marinos.



Otro factor que hay que tener en cuenta es el riesgo de accidentes dentro de las centrales nucleares. Son peligrosas cuando no están bien controladas, como ha ocurrido en el famoso accidente de Chernobil. En este caso fue el tipo de accidente más grave que puede ocurrir en una central ya que se descontroló el reactor atómico alcanzando unos niveles elevadísimos de calor y acabó incendiándose. Los accidentes más comunes suelen ir asociados a grietas en las paredes del reactor que provoca que las zonas cercanas al mismo se vean expuestas a dosis elevadas de radioactividad.

Las basuras.

Este es otro gran problema medioambiental y sobretodo en el entorno urbano, donde se produce el volumen más elevado de basura.

Desde hace ya años las instituciones intentan sensibilizar a la gente sobre el consumo responsable, es decir, sobre la necesidad de reducir la producción de RSU (residuos tóxicos urbanos). En este sentido las Diputaciones de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa se han marcado la directriz de vertido cero de RSU primarios (sin tratar) para 2016.

Nuestras basuras están compuestas fundamentalmente por: materia orgánica (restos de productos alimenticios), papel y cartón (embalajes, cajas, revistas, propagandas, periódicos, etc.), plásticos (botellas, bolsas, etc.), vidrio (botellas, frascos, cristales, etc.), metales (latas, botes, etc.), etc.

En esta clasificación se basa uno de los sistemas de tratamiento de la basura, el **reciclaje**, consistente en utilizar parte de los residuos que generamos que con un



tratamiento específico volverán a ser utilizados como materia prima para algún otro producto. Por ejemplo, los papeles y los cartones servirán para producir papel reciclado, contribuyendo así a que disminuya la deforestación.

Este sistema exige el compromiso de la ciudadanía con el medio ambiente, ya que es ésta la que debe depositar los materiales en los contenedores preparados al efecto.

Siguiendo normativa europea del 2008 en relación al reciclaje, los distintos gobiernos tienen que adoptar las medidas necesarias para que en 2020 se recicle el 50% del papel, el plástico y el vidrio, así como el 70% de los desechos generados por la construcción.

Otro sistema de tratamiento es la **incineración** y consiste en quemar las basuras en instalaciones incineradoras. La ventaja es que se reduce mucho el volumen de vertidos ya que sólo quedan cenizas que serán depositadas en rellenos de seguridad. Otra ventaja es que en el proceso se obtiene energía que puede ser aprovechada para otros usos. Por el contrario, la desventaja radica en que emiten gases contaminantes.

El sistema tradicional sería el de los **vertederos**. En ellos tenemos que distinguir entre los controlados, que son aquellos en los que la basura se compacta y se entierra, y los incontrolados, que son los que generan problemas ambientales ya que producen mal olor y contaminan ríos y aguas subterráneas.



En el caso vasco se calcula que cada habitante generamos unos 550 kilogramos al año y la eliminación de dichos residuos se ha convertido en una de nuestras grandes problemáticas ambientales. La situación es distinta según los Territorios Históricos.

Los casos de Bizkaia y Gipuzkoa son bastante similares. Ambos presentan una orografía intrincada y unas concentraciones humanas importantes que conllevan tal producción de residuos que sus vertederos de encuentran saturados.

Ambas han optado por la incineración. Así en Bizkaia nos encontramos con la incineradora Zabalgarbi desde el año 2004 y en Gipuzkoa se construirá una en Zubietta que tiene previsto entrar en funcionamiento en 2012. En este último Territorio Histórico se ha lanzado un programa piloto sobre el compostaje que basándose en la recogida de residuos orgánicos mediante determinados procesos se convierte en “compost”, abono excelente para la agricultura.

Álava, que cuenta con la ventaja en este sentido de tener menor población se ha decidido por una solución menos polémica: una planta de biometanización y compostaje en el polígono industrial de Jundiz. Este tipo de instalaciones tratan la basura generando compost de baja calidad y electricidad basada en la generación de biogás.



6.3.- DESARROLLO SOSTENIBLE.

La más conocida **definición** de **Desarrollo sostenible** es la realizada por la Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo (Comisión Brundtland) que en 1987 definió Desarrollo Sostenible como:

"Es el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para enfrentarse a sus propias necesidades".

Según esta definición, la filosofía que subyace en este Desarrollo sostenible es garantizar las necesidades de la población actual sin poner en riesgo la garantía de las necesidades futuras. Es decir, debemos generar una actividad económica que además de aportar los bienes necesarios a toda la población mundial actual, minimice los efectos negativos que de ella pudieran derivar (consumo responsable de recursos y reducción de producción de recursos) y así garantice las necesidades de las próximas generaciones.

Existen unos rasgos característicos en un desarrollo sostenible. Uno de ellos es que toda actividad económica debe preservar y mejorar el medio ambiente. En este modelo se promueve la autosuficiencia regional. Asimismo debe hacerse uso de un uso racional y eficaz de los recursos, fomentando el uso máximo del reciclaje. Debe asegurarse la mejora de la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes. Debe investigarse, desarrollarse e implantarse nuevas tecnologías, que mejorando la producción de energía, sean a su vez “limpias”. Tiene un compromiso de restauración frente a los



daños ejercidos en los ecosistemas, reconociendo la importancia del medio natural en la calidad y el bienestar humano.

El principal problema para la implantación de este modelo es la mentalidad humana. Nosotros pensamos que la Tierra dispone de recursos ilimitados y que nosotros debemos controlar, ser los dueños de la naturaleza. Y con estos planteamientos es difícil asumir que formamos parte de ese sistema natural y que si rompemos las leyes que rigen de forma natural en ese sistema, estamos dañándonos a nosotros mismos, como parte que somos de ese sistema.

Por todo ello se debe promover un cambio en la mentalidad, cambio que hay que ser conscientes será largo y difícil. Pieza clave en este cambio de mentalidad es la educación, la concienciación de la humanidad. También es importante el papel de las instituciones y organismos que mediante compromisos políticos desarrollen esta concienciación.



6.4.- CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y PRINCIPALES POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES.

A nivel mundial.

Debemos situarnos en la segunda mitad del siglo XX, para ver como poco a poco los países más avanzados comenzaron a ser conscientes de las consecuencias negativas que la actividad industrial estaba produciendo en el medio ambiente. En este momento surgieron grupos u organizaciones ecologistas como Greenpeace (Canadá, 1971) o Amigos de la Tierra.

Estas inquietudes medioambientales nos sitúan en 1972 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en Estocolmo. En su Principio 2 leemos:

“Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.”

Aún partiendo los países presentes de la realidad de la destrucción del medio ambiente, surgieron diferencias entre las valoraciones de los países desarrollados y aquellos no desarrollados o en vías de desarrollo. Los desarrollados asumían la



necesidad de proteger el medio ambiente, mientras que los otros países daban prioridad a su pobreza y al hambre y su prioridad era el desarrollo aún a costa de daños ecológicos.

A raíz de esta conferencia la Asamblea General de Naciones Unidas en este mismo año 1972 y por resolución, creó el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) con el objetivo de coordinar, dirigir y promover la participación de naciones y pueblos en el cuidado del medio ambiente, ayudando a naciones y pueblos a mejorar su calidad de vida sin poner en peligro la de futuras generaciones.

Antes hemos mencionado la Comisión Brundtland (1987). Ésta fue creada por iniciativa de la ONU y fue coordinada por Gro Harlem Brundtland (Noruega). Esta comisión, tras 4 años de trabajo publicó el informe conocido como "Nuestro Futuro Común". Este informe se mostraba crítico con el modelo adoptado por los países desarrollados e imitado por aquellos en vías de desarrollo. En él también se recomendó iniciar una nueva perspectiva para adaptar un crecimiento económico justo a una visión ecológica de mayor respeto hacia los ecosistemas, la biodiversidad, el medio ambiente y los recursos naturales.

Ya en 1988 el PNUMA y la Organización Meteorológica Mundial crean el IPCC (Inter- Governmental Panel on Climate Change) y sus trabajos están centrados en el cambio climático.



Posteriormente, en 1992 y también promovida por la ONU, se produjo la llamada Cumbre de Río de Janeiro o Cumbre de la Tierra, integrada por 173 gobiernos.

En ella se estableció la creación de una Comisión para el Desarrollo Sostenible con el objetivo de impulsar ese necesario cambio de la mentalidad humana. El logro principal de esta cumbre fue un documento titulado Agenda 21 en el que se define una estrategia general de desarrollo sostenible para todo el mundo. En este sentido contiene más de 2.500 recomendaciones prácticas.

En el año 1997 debemos destacar la II Cumbre de la Tierra celebrada en Nueva York, con presencia no sólo de países sino también de las ONG y el tema clave de la misma fue los peligros del cambio climático. Esta cumbre estaba ya acordada desde la de Río ya que en esta última se decidió hacer un seguimiento tras un periodo de 5 años. Por este motivo a esta cumbre se le conoce también como Río +5.

En el desarrollo de la conciencia medioambiental veremos también una nueva cumbre conocida como Río+10, siguiendo la línea de la Cumbre de Río del 92, y que se realizó en Johannesburgo (Sudáfrica), en 2002. Esta Cumbre supone hasta la fecha, la mayor reunión internacional sobre sostenibilidad, con una participación de más de 22.000 personas.

El principal objetivo de la celebración de esta cumbre es la renovación del compromiso político establecido en torno al logro del desarrollo sostenible y también el seguimiento de las medidas adoptadas en cumbres anteriores.



La cumbre Río+15, celebrada en Yakarta (Indonesia), en 2007, constató que la preservación del medio ambiente exige la transformación del modelo de desarrollo actual y acabó con el compromiso para 2040 de alcanzar una globalización justa socialmente, eficiente económicamente, pluralista políticamente y sostenible ecológicamente.

No debemos olvidarnos de los diversos protocolos vistos en los anteriores apartados y que responden a los diferentes impactos ambientales analizados, como por ejemplo, el Protocolo de Kioto de 1997 suscrito para combatir el calentamiento global del planeta.

A nivel europeo.

También en la década de los 70 y como respuesta a la creciente sensibilidad de los ciudadanos europeos, las políticas europeas comenzarán a tener en cuenta la necesidad de reducir la contaminación y de mejorar el medio ambiente.

Al principio las competencias atribuidas a las instituciones comunitarias eran mínimas, pero poco a poco han ido aumentando. La existencia de problemas comunes y generales a los diversos países, como el cambio climático, hizo necesaria la adopción de decisiones y medidas a nivel comunitario.

Así en la Declaración de París de 1972, se reconocía que aún siendo finalidad principal lograr la expansión económica europea, estos países tienen la obligación de preservar el medio ambiente.



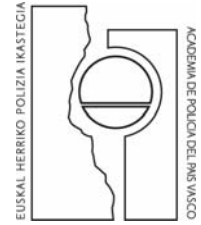
A raíz de esta declaración, surgieron dos ideas que han permanecido vigentes en el tiempo. La primera es que es mejor preservar el medio que reparar los daños causados en él. La segunda es que si existe daño, el causante de esta contaminación asumirá los costes de reparación.

El Tratado de Amsterdam, continuó con la consolidación de las acciones comunitarias en materia de medio ambiente, introduciendo el concepto de desarrollo sostenible entre los objetivos de la política comunitaria.

Ya en el año 1992, se elaboró en la Unión Europea el V Programa de acción de la Comunidad en materia de medio ambiente con el título de "Hacia un desarrollo sostenible". Su objetivo es producir un cambio en los comportamientos y tendencias en toda la Comunidad, en los Estados miembros, en el mundo empresarial y en los ciudadanos de a pie. Se adoptan en él medidas que abarcan de 1993 a 2000.

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, bajo el título «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos», cubre el período comprendido entre 2001 y el 21 de julio de 2012.

En él, la gran novedad es el nuevo enfoque. No es exclusivamente legislativo, sino también estratégico, influyendo, no sólo en las actuaciones de empresas y políticos, sino también en los ciudadanos y consumidores. En este sentido propone cinco ejes de acción estratégica: mejorar la aplicación de la legislación, integrar el medio ambiente en otras políticas, colaborar con el mercado, tener en cuenta el medio ambiente en el ordenamiento y la gestión del territorio y sensibilizar a los ciudadanos en la necesidad de modificar sus comportamientos.



Además, cataloga de “actuación prioritaria” a cuatro áreas concretas: el cambio climático; la naturaleza y biodiversidad; el medio ambiente y la salud y, una utilización sostenible de los recursos naturales y gestión de residuos.

ERTZAINZA



7.- DERECHOS HUMANOS

7.1.- Declaración Universal de Derechos Humanos.

7.2.- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución Española.

7.3.- Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos.



Los Derechos Humanos son aquellas facultades y libertades que cualquier ser humano posee por el mero hecho de serlo.

Los Derechos Humanos **se caracterizan** por ser:

- **Universales**, porque corresponden a todos los seres humanos en cualquier lugar.
- **Igualitarios**, incompatibles con los sistemas basados en la superioridad de una casta, sexo, etnia o nacionalidad.
- **Innatos**, y por lo tanto inalienables (intrasmisibles e irrenunciables).
- **Inviolables**, ya que ninguna persona o autoridad puede legítimamente actuar contra ellos.
- **Imprescriptibles e irrevocables**, una vez que sean reconocidos.
- **Indivisibles e interdependientes**. Indivisibles, porque todos los derechos son igual de valiosos y exigibles. No existe jerarquía de valores. Interdependientes, significa que los derechos están entrelazados y que sólo se puede gozar de unos derechos si se realizan los demás. No sería posible la plena realización de los derechos civiles y políticos si se carece de los derechos sociales, económicos y culturales.
- **Progresivos**, porque con el transcurso del tiempo se producen nuevos reconocimientos de derechos.

Los Derechos Humanos tienen su fundamento en las nociones de dignidad y de limitación de poder del Estado. Son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente, se reconocen en el derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales.



Según la evolución histórica en que se produce su reivindicación, los Derechos Humanos pueden **clasificarse** generacionalmente en:

- 1.- Derechos Humanos de Primera Generación.
- 2.- Derechos Humanos de Segunda Generación.
- 3.- Derechos Humanos de Tercera Generación.

Derechos Humanos de Primera Generación.

Vinculados al principio de libertad, son aquellos derechos civiles y libertades públicas, tales como los derechos a la seguridad y a la integridad física y moral de la persona, así como los derechos políticos en el sentido amplio del término, tales como el derecho a la ciudadanía y el derecho a la participación democrática en la vida política del Estado.

Estos Derechos nacieron de la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” aprobada en Francia en 1789.

Derechos Humanos de Segunda Generación.

Vinculados al principio de igualdad, en este grupo se incluyen los derechos económicos, sociales y culturales, entre los que se encuentran el derecho a la propiedad, el acceso a los bienes materiales, los derechos familiares, la salud, la educación, la cultura y los derechos laborales.

Estos derechos surgen tras la II Guerra Mundial y se recogen tanto en la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” aprobada en 1948,



como en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Derechos Humanos de Tercera Generación.

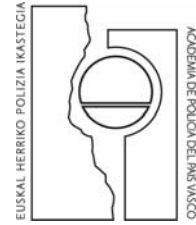
Vinculados con la solidaridad, estos derechos surgen de la doctrina de los años 1980 y se refieren a ámbitos tales como: el consumo, el medio ambiente y el patrimonio de la humanidad, entre otros.

Se incluyen en este grupo el derecho a la paz, el derecho a la calidad de los bienes, productos, y servicios comerciales, el derecho a gozar de un ambiente sano, el derecho al espacio público, derecho a la asistencia humanitaria, etc.

A continuación, haremos una breve introducción para entender el alcance de lo que ha supuesto la “**Declaración Universal de los Derechos Humanos**”.

Tras la II Guerra Mundial, se celebró en 1945 “La Conferencia de San Francisco” en la que cerca de 50 Estados firmaron la “Carta de las Naciones Unidas”, que dio lugar a la creación de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), entre cuyas finalidades se encuentran, entre otras, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, la tutela de los derechos y libertades fundamentales de los hombres en el ámbito universal y el respeto al principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos.

Con la “Carta de las Naciones Unidas” se produce un proceso de internacionalización de los Derechos Humanos que puede atribuirse, en parte, a la reacción de la Comunidad Internacional frente a los horrores y atrocidades ocurridas



en la era de la Alemania nazi y, al convencimiento de que muchas de aquellas violaciones a los derechos humanos y a la dignidad humana podrían haberse evitado con un sistema efectivo de protección de los derechos humanos.

En diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tiene como finalidad principal esta declaración, promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y asegurar su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, mediante medidas progresivas para su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Dicha declaración proclama los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El gran problema con que se encuentra la Declaración Universal es que fue adoptada por resolución de la Asamblea General de la ONU, resoluciones que solo tienen el valor de meras recomendaciones para los Estados, pero no obligaciones jurídicas vinculantes. Por ello, era necesario aprobar unos documentos sobre derechos humanos de carácter jurídico que obligaran a los Estados que los ratificaran.

En diciembre de 1966 se aprobaron dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos: uno, referido a los derechos civiles y políticos y otro, de derechos económicos, sociales y culturales.



Así pues, existen tres textos legales básicos de las Naciones Unidas en la esfera de los Derechos Humanos: La Declaración Universal y los dos Pactos antes citados, que constituyen la llamada “Carta Internacional de los Derechos Humanos”.

Además de estos tres cuerpos legales la ONU ha aprobado otros instrumentos en distintas áreas como los derechos de la infancia, la discriminación de la mujer, la lucha contra la tortura, etc.

7.1.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El 10 de Diciembre de 1.948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.



PREÁMBULO.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;



Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión



política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda



discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.



Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una



familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

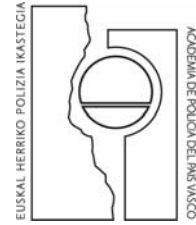
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.



2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.



Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

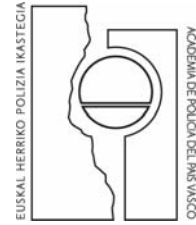


Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



7.2.- DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El contenido de este epígrafe, correspondiente a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución Española de 1978, se encuentra desarrollado en el Tema 12.- Legislación: Constitución Española: Título I. “De los Derechos y Deberes Fundamentales.

7.3.- SISTEMA EUROPEO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Consejo de Europa es una organización supranacional del ámbito europeo, fundada en 1.949, para conseguir una mayor grado de cooperación entre los Estados miembros y promover valores fundamentales como la Democracia, los Derechos Humanos y la Tolerancia. Actualmente está integrado por 47 países.

En el ámbito del Consejo de Europa, dos son los instrumentos legales fundamentales para la protección de los Derechos Humanos:



- El *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales* (en lo sucesivo se aludirá a él como Convenio Europeo de los Derechos Humanos) destinado a proteger los derechos: civiles y políticos, aprobado en 1950.
- La *Carta Social Europea* que garantiza los derechos económicos, sociales y culturales, adoptada en 1961.

En cuanto al Convenio Europeo de Derechos Humanos, es de interés destacar como hasta 1.998 existían básicamente dos órganos de control para su cumplimiento: La Comisión Europea de Derechos Humanos y El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En 1.998, con la entrada en vigor del Protocolo nº 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, se prevé la supresión de la Comisión como filtro de las demandas y se instituye al **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** como órgano jurisdiccional de carácter permanente y de jurisdicción obligatoria, con lo que todas las demandas se plantean ante el referido Tribunal.

CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES.

Con la aprobación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), el sistema europeo inició su andadura para la protección de los derechos humanos.



Inspirado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la O.N.U. en diciembre de 1948, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, como expone su Preámbulo, “reafirma su profunda adhesión a estas libertades fundamentales que constituyen las bases mismas de la justicia y de la paz en el mundo, y cuyo mantenimiento reposa inicialmente, de una parte, en un régimen político verdaderamente democrático y, de otra, en una concepción y un respeto comunes de los Derechos Humanos por ellos invocados”.

Del indicado Preámbulo se desprenden los aspectos más característicos y distintivos del Convenio Europeo de Derechos Humanos: la instauración de un mecanismo de control para “asegurar la garantía colectiva de alguno de los derechos enunciados en la Declaración Universal” y, como el Convenio no fue elaborado con vocación de ser un cuerpo legal definitivo, sino como el primer paso para alcanzar su finalidad de protección, desarrollo y reconocimiento progresivo de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Los Derechos y Libertades incluidos en el Título I del Convenio son los siguientes:

- el derecho a la vida.
- el derecho a no ser sometido a tortura, penas o tratos inhumanos o degradantes.
- el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajos forzados.
- el derecho a la libertad y a la seguridad y los derechos del detenido.
- el derecho a un proceso equitativo y a la presunción de inocencia.
- el derecho a no ser condenado por una acción u omisión que, en el momento en que haya sido cometida, no constituya delito según el Derecho Nacional o



Derecho Internacional, y el derecho a que la ley penal no tenga efectos retroactivos.

- el derecho al respeto de la vida privada y familiar.
- Las libertades de pensamiento, conciencia y religión, de expresión e información, de reunión pacífica, de asociación y de sindicación.
- el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia.
- el derecho de toda persona cuyos derechos y libertades reconocidos en el Convenio hayan sido violados a un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- finalmente, el derecho al disfrute de los derechos y libertades antes enunciados sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.

Desde su entrada en vigor, el Convenio se ha complementado con 13 Protocolos que, de un lado amplían el catálogo de derechos reconocidos en 1950 y de otro, modifican los mecanismos de garantía inicialmente instituidos.

Tras la aprobación de estos Protocolos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos consta de cincuenta y nueve artículos contenidos en tres Títulos.

El Título Primero, al que antes hemos aludido, define los derechos y libertades reconocidos; el Título Segundo regula la composición, competencias y funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y el Título Tercero incluye disposiciones diversas reguladoras de una serie de materias.



Por lo que se refiere al alcance del Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos, cabe señalar que no constituye un conjunto homogéneo para los Estados miembros del Consejo de Europa, pues si bien, estos Estados están vinculados u obligados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos, no lo están por los distintos Protocolos adicionales que han ampliado el catálogo de derechos y libertades reconocidos en dicho Convenio, ya que los Estados miembros pueden formular reservas y declaraciones interpretativas respecto a su contenido

Por último, señalar que el Convenio protege fundamentalmente derechos civiles y políticos, aunque alguno de ellos tenga una dimensión social y económica, como por ejemplo, el derecho de asociación o sindicación.

EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.

El Título II del Convenio Europeo de Derechos Humanos regula la composición, competencias y funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, instituido con el fin de asegurar el respeto de los compromisos que resultan para los Estados signatarios del Convenio y sus Protocolos.

El Tribunal está compuesto por un juez de cada uno de los países signatarios y tiene su sede en Estrasburgo.

La competencia del Tribunal se extiende a todas las cuestiones relativas a la interpretación y la aplicación del Convenio y de sus Protocolos.



El Tribunal podrá conocer, tanto de asuntos presentados por cualquier Estado miembro (por incumplimiento del Convenio y Protocolos por parte de otro Estado), como de cualquier demanda presentada por cualquier persona física, ONG, o grupo de particulares que se considere víctima de una violación, por parte de cualquier Estado miembro, de los derechos reconocidos en el Convenio o sus Protocolos.

La fuerza obligatoria y la ejecución de las sentencias definitivas del Tribunal tienen gran importancia, ya que gracias a la jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos se han reconocidos derechos no expresamente recogidos en el Convenio.

Asimismo podrá emitir opiniones consultivas a solicitud del Comité de Ministros, acerca de cuestiones relativas a la interpretación del Convenio y de sus Protocolos.

CARTA SOCIAL EUROPEA.

La Carta Social Europea adoptada en 1961, con entrada en vigor en 1965, recoge los derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, al movimiento de personas y a la no discriminación.

Entre los derechos de segunda generación contenidos en la Carta Social Europea destacamos, entre otros, el derecho a:

- el trabajo.
- organizarse para la defensa de los intereses económicos y sociales.



- la negociación colectiva.
- la seguridad social.
- la asistencia social y médica.
- la protección social, jurídica y económica de la familia, y
- la protección y asistencia por parte de los trabajadores migrantes y sus familias.

A fin de tener en cuenta los cambios sociales fundamentales que se han producido desde la aprobación del texto, la Carta ha sido revisada en 1996, con entrada en vigor en 1999, conteniendo los derechos garantizados por la Carta en su versión modificada, los derechos garantizados por el Protocolo adicional de 1998 y para añadir nuevos derechos, entre los cuales citamos los siguientes:

- a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, sin discriminación por razón de sexo.
- a la protección social de las personas de edad.
- a la protección de los créditos de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario.
- a la dignidad en el trabajo.
- a la igualdad de oportunidades e igualdad de trato de trabajadores con responsabilidades familiares.
- a la información y consulta en los procedimientos de despido colectivo.
- a la protección contra la pobreza y la exclusión social.

En cuanto a los mecanismos de control, la Carta no establece un sistema judicial de protección del cumplimiento de sus disposiciones (a diferencia del sistema



establecido para la protección de los derechos civiles y políticos recogidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos).

El único sistema de control establecido en ella, es un sistema de informes que presentan los Estados al Comité Europeo de Derechos Sociales para que estudie la efectiva aplicación de las disposiciones de la Carta, las revise y presente sus conclusiones ante el Parlamento y el Comité de Ministros del Consejo de Europa, quien formulará las recomendaciones oportunas a cada Estado parte.

Con la entrada en vigor de un Protocolo adicional de la Carta en 1998, se introduce un segundo mecanismo de control, al permitir que grupos de trabajadores y las ONGs puedan acoger quejas colectivas por violación de las disposiciones de la Carta. El Comité Europeo de Derechos Sociales las examina y puede publicar recomendaciones.

OTROS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO EUROPEO

Además de los cuerpos legales citados (Convenio Europeo de Derechos Humanos y Carta Social Europea), y mecanismos de control, existen otros destinados a la protección de Derechos Humanos, tales como:

- El Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.



- El Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.
- La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.
- Comisario para los Derechos Humanos.

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

La Carta Europea de los Derechos Fundamentales, elaborada por una convención compuesta por las Instituciones Europeas, representantes de los parlamentos nacionales, juristas y otros representantes de la sociedad civil, fue adoptada por el Consejo Europeo de Niza en diciembre de 2002, y recoge los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos y de todas las personas que viven en el territorio de la Unión Europea (UE).

Es un texto complementario del Convenio Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

El preámbulo de la Carta expone que la “Unión está fundada sobre valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, igualdad y solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad, y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación”.



La Carta clasifica los derechos, libertades y principios reconocidos por la UE en seis Capítulos: (Dignidad, Libertades, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia); en el Capítulo VII se recogen las disposiciones generales.

Capítulo I (Dignidad), contiene los siguientes derechos:

- Dignidad humana; Derecho a la vida; Derecho a la integridad de las personas;
- Prohibición de la tortura y de las penas o los malos tratos inhumanos o degradantes;
- Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado.

Capítulo II (Libertades), se reconocen las siguientes:

- Derecho a la libertad y a la seguridad; Respeto a la vida privada y familiar; Protección de datos de carácter personal; Derecho a contraer matrimonio y derecho a fundar una familia; Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; Libertad de expresión y de información; Libertad de reunión y de asociación; Libertad de las artes y de las ciencias; Derecho a la educación; Libertad profesional y derecho a trabajar; Libertad de la empresa; Derecho a la propiedad; Derecho de asilo; Protección en caso de devolución, expulsión y extradición.

Capítulo III (Igualdad), proclama los principios de:

- Igualdad ante la ley; No discriminación; Diversidad cultural, religiosa y lingüística; Igualdad entre hombres y mujeres; Derechos del menor; Derechos de las personas mayores; Integración de las personas discapacitadas.



Capítulo IV (Solidaridad), se recogen los siguientes derechos:

- Derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa; Derecho de negociación y de acción activa; Derecho de acceso a los servicios de colocación; Protección en caso de despido injustificado; Condiciones de trabajo justas y,
- equitativas; Prohibición del trabajo infantil y protección de jóvenes en el trabajo; Vida familiar y vida profesional; Seguridad Social y ayuda social; Protección de la salud; Acceso a los servicios de interés económico general; Protección del medio ambiente; Protección de los consumidores.

Capítulo V (Ciudadanía), reconoce los derechos siguientes:

- Derecho a ser elector y elegible en las elecciones del Parlamento Europeo y en las elecciones municipales; Derecho a una buena administración; Derecho de acceso a los documentos; El Defensor del Pueblo; Derecho de Petición; Libertad de circulación y de residencia; Protección diplomática y consular.

Capítulo VI (Justicia), se recogen:

- Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial; Presunción de inocencia y derechos de defensa; Principios de legalidad y de proporcionalidad de los delitos y las penas; Derecho a no ser acusado o condenado penalmente dos veces por el mismo delito.

El **Capítulo VII** (Disposiciones generales), en cuanto al ámbito de aplicación de las disposiciones de la Carta dispone que, están dirigidas únicamente a proteger los derechos fundamentales de las personas frente a los actos



adoptados por las instituciones y órganos de la Unión, y por los Estados miembros en aplicación de los Tratados de la Unión.

Esta Carta de los Derechos Fundamentales tiene fuerza vinculante para los países miembros de la UE.

DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

Arrupe, P. “Curso de formación de los Derechos Humanos”. Instituto de Derechos Humanos. Octubre-noviembre. 2008.

Pág. Web del portal de las Naciones Unidas relativo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pág. Web del portal de la Unión Europea.

Wikipedia, la enciclopedia libre.



8.- HISTORIA DE ESPAÑA Y DEL PAÍS VASCO: EL SIGLO XIX

- 8.1.- Periodo constitucional y restauración absolutista.**
- 8.2.- Guerras Carlistas: antecedentes, bandos y desarrollo.**
- 8.3.- La abolición foral.**
- 8.4.- Revolución industrial. El movimiento obrero.**
- 8.5.- Nacionalismo vasco: nacimiento y crecimiento.**



8.1.- PERIODO CONSTITUCIONAL Y RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA.

LA GUERRA CONTRA NAPOLEÓN.

Las ideas de la Revolución Francesa llegan al País Vasco cuando Napoleón invade España en 1808. Napoleón obliga a abdicar a Fernando VII en Bayona, e impone a su hermano José I como Rey de España. Ante este hecho, tendremos en el País Vasco dos posturas antagónicas. Por un lado, los grandes comerciantes de Bilbao y San Sebastián sintonizan con las ideas revolucionarias y se hacen primero afrancesados y después liberales. Por otro, el pueblo, dirigido por el clero rural, se posiciona en contra de las nuevas ideas, por antirreligiosas y porque traen consigo nuevas cargas fiscales para mantener la guerra.

Durante este periodo se van a promulgar dos constituciones:

CONSTITUCIÓN DE BAYONA (1808).

Es una carta otorgada por Napoleón, a través de su hermano, a los representantes del clero y la nobleza españoles convocados en la ciudad francesa de Bayona. Las influencias de esta constitución son la Francia Napoleónica y la Constitución francesa de 1791.



Se afirma el principio constitucional de igualdad jurídica y fiscal, para todos los españoles, y se acuerda la supresión de las aduanas interiores, todo esto se enfrenta por primera vez a los preceptos forales.

CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812).

Popularmente conocida como “La Pepa” al ser promulgada por las Cortes Generales de España el 19 de marzo de 1812.

La Constitución de Cádiz refleja la ideología liberal frente a las posiciones absolutistas del Antiguo Régimen. Se inspira en la Constitución francesa de 1791 y la estadounidense de 1789, sin perder de vista las antiguas leyes fundamentales del reino. Tuvo una vigencia breve e intermitente en el tiempo, llegando hasta 1837 cuando se promulga una nueva constitución.

La Constitución de 1812 proclamaba la libertad económica de trabajo, comercial, libertad de expresión (excepto a los escritos religiosos), sufragio universal para mayores de 25 años, restringido según las rentas, soberanía nacional, división de poderes, Monarquía hereditaria pero constitucional debiendo el Rey acatar la Constitución, finaliza con la Inquisición.

El carácter uniformista de la nueva Ley al afirmar el principio constitucional de igualdad jurídica y fiscal entra en contradicción con las tradiciones forales al suprimir las instituciones vascas (Juntas Generales, Diputación Foral).



Finalizada la Guerra de la Independencia retorna al poder Fernando VII (1814-1833), lo cual supone la restauración del absolutismo monárquico. Este reinado se caracteriza por una alternancia de periodos absolutistas (sexenio de 1814-1820 y década de 1823 a 1833) frente a otros de constitucionalismo liberal (Trienio de 1820 a 1823).

Los monarcas absolutistas europeos abolieron las constituciones del periodo revolucionario, Fernando VII decretó ilegales las Cortes Generales de Cádiz y su obra legislativa: la Constitución de 1812.

Suprimida la Constitución de 1812, el rey busca apoyo para combatir contra el liberalismo, lo cual supone apoyarse en los defensores del viejo sistema social convirtiéndose, por lo tanto, en defensor de los Fueros.

La foralidad vasca se vio beneficiada de los periodos absolutistas del reinado de Fernando VII.

8.2.- GUERRAS CARLISTAS: ANTECEDENTES, BANDOS Y DESARROLLO.

Fernando VII, antes de fallecer, suprimió la ley sálica, según la cual no podían reinar las mujeres, con objeto de que su hija, Isabel II, pudiera sucederle. El hermano del rey, Carlos M^a Isidro, no aceptó la mencionada supresión legal y se consideraba el



legítimo heredero. La muerte del rey originó la lucha por la sucesión, comenzando la **primera guerra carlista (1833-1839)**.

La sucesión al trono puede considerarse como desencadenante del conflicto armado, pero nunca como la causa profunda que explica las guerras carlistas. El enfrentamiento entre dos modelos políticos (absolutismo-liberalismo), que intentan alzarse con el control del Estado, es la base de las contiendas carlistas.

El carlismo tiene el apoyo social de los grupos más tradicionales: nobleza rural, medianos y pequeños campesinos y el clero.

El liberalismo se ve apoyado por la burguesía de las ciudades y los obreros industriales.

Características ideológicas del carlismo: integrismo religioso, régimen señorial de propiedad de la tierra, defensa del sistema foral, absolutismo monárquico.

El carlismo se erige como defensor de la tradicional religiosidad del País Vasco y la iglesia vasca aporta al conflicto armado un número importante de efectivos, especialmente el clero de zona rural.

Las leyes de Mendizábal en 1836 y 1837, con las correspondientes desamortizaciones y la supresión de los diezmos eclesiásticos, profundizan en la separación entre Iglesia vasca y liberalismo.



Los liberales como defensores de la propiedad individual se enfrentan a una concepción feudal-señorial de la propiedad de la tierra, enfrentándose de esta manera a jauntxos, pequeños y medianos mayorazgos y también a una parte del campesinado a quien asustaba el cambio de titularidad de la tierra.

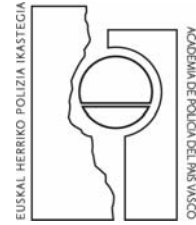
La uniformidad legal de los liberales aplicando una constitución para todos supone la eliminación foral. Por lo tanto, la mayoría del País Vasco se enfrentará al liberalismo.

Reconociendo el carlismo la importancia del foralismo vasco incorporará el término “Fueros” al lema “Dios, Patria, Rey”.

La sociedad estamental defendida por el absolutismo monárquico representa la aceptación de privilegios inherentes a determinados estamentos sociales (nobleza, clero y rey). La burguesía de las ciudades dedicada al comercio o a la inversión capitalista en el campo y la industria rivalizará por la hegemonía social de los grupos privilegiados.

Esta concepción diferente del Estado enfrenta a los dos bandos, carlistas y liberales, en el campo de batalla.

La Primera Guerra Carlista tuvo tres fases: hasta 1835 los ejércitos del Pretendiente ocupaban casi todo el País Vasco, con la excepción de las grandes ciudades, que eran liberales. El general guipuzcoano Tomás de Zumalacarregui murió sitiando Bilbao. Tras la muerte del general la reivindicación foral adquirió mayor fuerza. La reivindicación fuerista por parte carlista se veía fortalecida al ser una



respuesta a las posturas liberales que se plasman en la Constitución de 1837 y en el Decreto de las Cortes de 19 de setiembre de 1837, por el cual se suprimían las Diputaciones Forales de las Provincias Vascongadas y se constituían Diputaciones Provinciales.

De 1835 a 1837, las tropas carlistas realizaron diversas incursiones por la Península, llegando a amenazar Madrid.

A partir de 1837 existe un cansancio en los dos bandos. En estas fechas surgen divisiones en el bando liberal y en el carlista.

En el verano de 1839 los moderados de ambos bandos ocupaban el poder. Tras intensas negociaciones, Maroto, jefe carlista y Espartero, el militar más destacado de la contienda, sellaron en Vergara el histórico acuerdo. El Abrazo de Vergara no fue suscrito por los carlistas alaveses y navarros, con lo cual, Espartero no se comprometía con todo el País Vasco sino con los carlistas representados en Vergara. Espartero se comprometía a defender ante el Gobierno el mantenimiento de los Fueros.

El 25 de octubre de 1839, las Cortes de Madrid aprobaron y la Reina Gobernadora sancionó una Ley, que confirmaba los Fueros “sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía”.

La adaptación al régimen constitucional no fue tranquila. La designación por parte del Gobierno en 1840 de un Jefe Político (gobernador) de Guipúzcoa provocó un alzamiento sofocado por Espartero y el propio ayuntamiento de San Sebastián.



Como consecuencia, Espartero firmaba, en Vitoria, el Decreto de 29 de octubre de 1841, de aplicación en las tres provincias vascas. Por dicho Decreto:

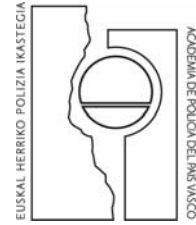
- Se suprimían las Juntas y Diputaciones, acabando así con el “pase foral”.
- El orden público sería competencia de los jefes políticos provinciales, antecesores de los gobernadores civiles.
- Las aduanas se trasladan desde el interior a los puertos de mar.
- La administración municipal y judicial se equiparaba a las del resto de España.

Sin embargo, se mantenía el derecho civil foral, el particularismo militar y las exenciones fiscales.

En 1843 el poder pasó a los liberales moderados, siendo Espartero expulsado de España, lo que favoreció la reintegración del régimen foral.

Desde 1844 hasta 1868 subsistió el grueso del régimen foral, excepto lo relativo a aduanas, de una forma precaria, siendo su existencia combatida por el Estado.

Es de destacar durante este periodo, la formación entre los liberales vascos de una conciencia de defensa foral, que sustituyó al centralismo inicial del pensamiento liberal. Sus defensores serán llamados fueristas. Quien mejor simboliza la popularidad del fuerismo liberal es Jose M^a de Iparraguirre, con su himno el árbol de Gernika.



- Ley de 25 de octubre de 1839:
 - Art. 1: Se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.
 - Art. 2: El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados Fueros reclame el interés de las mismas, conciliándolo con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía.

Segunda Guerra Carlista (1872-76).

La revolución de septiembre de 1868 destronó a Isabel II. La reina, que se hallaba veraneando en San Sebastián, huyó a Francia para no regresar más al trono.

Durante seis años (Sexenio Revolucionario) la inestabilidad de los gobiernos fue evidente.

Así, tenemos:

- La regencia del General Prim (1868-1870).
- El reinado de Amadeo I de Saboya (1871-1873).
- La I República (1873-1874).

Un hecho destacado de esta época fue el de la celebración de las primeras elecciones democráticas (por sufragio universal masculino directo) de nuestra historia. El electorado vasco dio el triunfo a las candidaturas católico-carlistas, saliendo los jauntxos y el clero muy reforzados.



La tolerancia de los revolucionarios con el fuerismo fue menor en aspectos religiosos, provocando una fuerte respuesta de la población vasca.

La legislación anticlerical del período revolucionario originó enfrentamientos continuados en el País Vasco, destacando la agitación de Guipúzcoa de 1869, cuando las Juntas Generales, en manos de los liberales, intentaron reducir la subvención al clero.

La irreligiosidad del régimen se apreciaba en el reconocimiento de la libertad de cultos en la Constitución de 1869. En el País Vasco rural creció el movimiento carlista cuya bandera era la denuncia de esta irreligiosidad.

Cuando el pretendiente al trono, Carlos VII, da la orden de preparar un levantamiento y organiza partidas guerrilleras por todo el norte, obtendrá su mayor fuerza en el País Vasco.

El campo era mayoritariamente carlista, mientras que en las zonas industriales y ciudades se encontraba bien representado el liberalismo, especialmente en Bilbao, San Sebastián, Eibar y la Ribera navarra.

En el País Vasco, las partidas carlistas tuvieron que enfrentarse al ejército republicano, que mandaba el General Serrano. Las ofensivas carlistas logran dominar todo el País Vasco, excepto las ciudades. Bilbao tuvo que soportar un largo asedio hasta el 2 de mayo de 1874, en que el General Concha la liberó.



A partir de 1874, el gobierno liberal aumentó la presión sobre las posiciones carlistas. El fracaso carlista en el sitio de Bilbao y la restauración monárquica en la persona de Alfonso XII, hijo de Isabel II, hizo perder apoyos al carlismo, Estella caía el 19 de febrero. En estas fechas, Don Carlos abandona el territorio navarro camino de Francia. La guerra finalizó con una nueva derrota carlista. Ahora, el Gobierno de Cánovas del Castillo en su condición de vencedor pretende efectuar el arreglo foral pendiente desde 1839.

8.3.- LA ABOLICIÓN FORAL.

Las discusiones parlamentarias precedentes a la aprobación de la **Ley de 21 de julio de 1876** (*Ley de modificación de los fueros*), dejan clara la unanimidad de todos los parlamentarios vascos en la defensa de los Fueros. El sentir general de los diputados vascos indica que la ley que se discutía castigaba no sólo a los carlistas sino también a los liberales vascos.

La histórica ley establecía la obligación militar y la contribución a los gastos del Estado del mismo modo que el resto de las provincias de la nación. Ante la desobediencia civil de las Juntas y Diputaciones vascas, el Gobierno las disolverá para sustituirlas por gobiernos provinciales. El régimen foral había desaparecido.

A continuación de la abolición foral, Cánovas del Castillo ofreció lo que se interpretaba como una armonización del particularismo de las tres provincias vascas con el régimen constitucional: el mantenimiento de ciertas prerrogativas de carácter



fiscal. Los representantes de las tres provincias aceptaron el pacto, pues interpretaron que salvaban del naufragio foral uno de sus aspectos fundamentales, la autonomía fiscal. El rey firmaba un decreto, en febrero de 1878, que establecía el régimen de Concierdos Económicos de las provincias vascas y que consagraba un sistema fiscal autónomo.

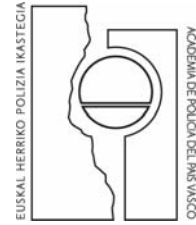
La abolición foral tendrá consecuencias a corto plazo. Sabino Arana (1865-1903) exteriorizará su protesta por la derogación foral, siendo éste un factor fundamental en el origen del nacionalismo vasco.

8.4.- REVOLUCIÓN INDUSTRIAL. EL MOVIMIENTO OBRERO.

INTRODUCCIÓN.

La Revolución Industrial es un periodo histórico comprendido entre la segunda mitad del S. XVIII y principios del XIX, en el que Inglaterra en primer lugar, y el resto de Europa posteriormente, sufren un conjunto de transformaciones que afectan a todos los ámbitos humanos: demográfico, socio-económicos, tecnológico y cultural.

La economía basada en los pequeños talleres donde los artesanos elaboraban las piezas, serán sustituidas por fábricas donde se concentraban gran número de obreros y máquinas.



Las innovaciones técnicas permitieron aprovechar nuevas fuentes de energía (petróleo, carbón, electricidad) y generaban materias primas como el hierro. Las innovaciones tecnológicas más importantes fueron la máquina de vapor y una potente máquina relacionada con la industria textil denominada Spinning Jenny.

Antes de la revolución industrial la mayor parte de la producción artesanal y agrícola se destinaba al consumo familiar o venta en el mercado local. A partir de la revolución la venta de los productos alcanza mercados más lejanos. La mejora de las rutas de transporte y posteriormente el ferrocarril expansionan el comercio.

La revolución industrial se inició en Gran Bretaña en el último cuarto del siglo XVIII. El decenio decisivo es el de 1780, en el que hay un crecimiento sostenido que no se detendrá hasta la década de 1850.

Confluencia de factores que explican que Gran Bretaña se convirtiera en la primera potencia industrial:

➤ Crecimiento demográfico:

A lo largo del siglo XVIII se produjo un fuerte incremento de la población, cuyo factor clave parece ser el descenso muy acusado de la mortalidad. Los progresos en la medicina y en la higiene son las causas fundamentales. Se abastece de agua potable a las ciudades, se generalizan los servicios de limpieza en las calles, se crean hospitales municipales.

La ciencia médica inicia la medicina preventiva, se inventa la vacuna contra la viruela, etc. El crecimiento demográfico provocó el aumento de la demanda de



productos agrícolas e industriales y la disposición de mayor mano de obra disponible.

➤ Revolución agrícola:

La revolución industrial fue precedida de una revolución agrícola. El incremento de la productividad en el campo con la aplicación de las innovaciones técnicas permitió el crecimiento demográfico y la transferencia de una parte de los campesinos, parados por el uso de las máquinas en el laboreo de la tierra, a la industria.

➤ Recursos mineros:

Gran Bretaña contaba con abundante carbón, una fuente indispensable de energía para mover las máquinas de vapor.

➤ Ampliación de mercados:

Gran Bretaña contaba con buenas comunicaciones terrestres y canales navegables que garantizaban la comunicación con las principales ciudades de Inglaterra. Desde la firma del Tratado de Utrecht, se caen los privilegios proteccionistas del comercio de España con América. Esto supone una competencia con los productos ingleses que son más baratos y de mejor calidad.

La ausencia de aduanas interiores y sus numerosas colonias favorecen también la ampliación del mercado inglés.

La industria textil era la más importante en un principio. Fue en este campo donde las innovaciones técnicas se aplicaron más rápido (lanzadera volante, máquina de vapor...).

La industria siderúrgica inglesa alcanzaría su gran desarrollo a mediados del siglo XIX con la sustitución del carbón vegetal por el mineral (coque).



Sin duda son Francia y Alemania, junto con Inglaterra, las potencias industriales del siglo XIX en Europa.

España vio cómo la revolución que se extendía a otras zonas del continente sólo afectaba de manera muy en el país, a Cataluña y al País Vasco.

Diversos factores explican este retraso:

- Atraso tecnológico y dependencia del capital exterior.
- Escasez de carbón y materias primas.
- Falta de articulación de un mercado interior caracterizado por las dificultades de comunicación y por el bajo poder adquisitivo de grandes masas de la población.
- Factores políticos como la pérdida del mercado colonial, los destrozos de la Guerra de la Independencia o la inestabilidad política.

INDUSTRIALIZACIÓN DEL PAÍS VASCO.

“Vizcaya, además de ser la primera provincia vasca que contó con una sólida industria, condicionó el desarrollo del resto del País Vasco, al emerger del siglo XIX con una completa estructura económica, cuya influencia no podía quedarse en sus límites provinciales”.⁶

Los primeros intentos de crear en Vizcaya una industria moderna son de 1841. En estos momentos un grupo de la burguesía comercial de Bilbao inicia la transformación de una antigua ferrería (Santa Ana, de Bolueta), y construye el primer

⁶ García de Cortazar, Manuel Montero. Diccionario de Historia del País Vasco. Editorial Txertoa, pág. 42.



alto horno del País. A pesar de la importancia histórica de esta empresa no llegaría a alcanzar una apropiada producción.

Dentro de la burguesía comercial vizcaína los Ibarra representan una burguesía menos tradicional al comerciar principalmente con hierro. El grupo Ibarra levanta la empresa Nuestra Señora del Carmen, en la confluencia del Nervión y el Galindo, el primer núcleo de lo que posteriormente serán Altos Hornos de Vizcaya.

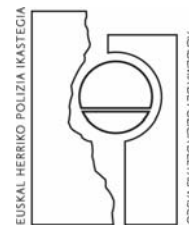
Estas iniciativas industriales en 1840-50 no terminan de consolidarse debido a la insuficiencia de capitales, por esta razón, la burguesía pedirá un proteccionismo económico que les defienda de la producción extranjera.

En 1857 se crean dos importantes sociedades para la modernización económica: el Banco de Bilbao y la del Ferrocarril Tudela-Bilbao.

El Banco Bilbao será durante todo el siglo XIX el principal establecimiento bancario del País.

El Ferrocarril Tudela-Bilbao enlaza en Miranda de Ebro con el Madrid-Irún, retomando así Bilbao el protagonismo como puerto exportador de las producciones castellanas.

La mencionada inexistencia de capitales suficientes para desarrollar la industria comienza a resolverse a partir de 1865 debido a la masiva exportación de mineral de hierro a Inglaterra.



La aplicación en la industria inglesa del invento Bessemer será lo que origine un gran interés por un tipo de hierro, el hierro no fosfórico, que se encuentra en dos zonas europeas: Suecia y Vizcaya.

El mineral vizcaíno aventaja al sueco al ser más fácil su explotación (vetas en superficie) y encontrarse más cerca de la costa.

A partir de 1865 comienza una explotación intensiva de la zona minera de Vizcaya, creándose importantes empresas, pero con capital mayoritariamente extranjero: la Parcocha Ltd., La Franco-Belge desmines de Somorrostro, la Orconera Iron Ore Ltd.

La exportación de mineral de hierro, aunque fue realizada con empresas de capital extranjero, los burgueses vizcaínos, a través de la participación directa en el capital de las grandes sociedades o mediante una exportación directa realizada por ellas, obtienen importantes beneficios económicos.

La capitalización como consecuencia de la exportación de mineral a Inglaterra origina la formación de una nueva burguesía con caracteres oligárquicos, esto es, en manos de unas pocas familias se encuentran los beneficios de la exportación del mineral.

Esta nueva burguesía capitalizada será la que cambie profundamente la estructura económica de Vizcaya. Este proceso, en los 80, se inicia con la creación de la gran industria, la cual precedió a la pequeña y mediana empresa. La creación de una gran empresa no obedeció a un progresivo aumento de la demanda, sino al



análisis de la situación de aquel momento realizado por empresarios como Víctor Chavarri, para quien la viabilidad técnica antecede a otro tipo de consideraciones.

Esta concepción impulsa los pilares de la industria vasca de finales de siglo: la fábrica San Francisco, creada en 1878 por Francisco de las Rivas; la Sociedad Vizcaya, creada por Víctor Chavarri en 1882; la Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya, fundada por los Ibarra en 1882.

Las tres se basan en el consumo del mineral de hierro propiedad de sus fundadores y en unos orígenes en los que la consideración principal para su creación no es el análisis de mercado.

Como consecuencia tenemos una industria con una capacidad de producción superior a la capacidad de consumo del mercado al que va dirigida.

Estas nuevas empresas necesitan que se de un cambio en la situación del mercado, para lo cual se pedirá la implantación de un proteccionismo económico. La captación del mercado nacional mediante la implantación de aranceles a los productos que llegan del extranjero será el gran objetivo de los industriales vascos.

La aplicación de políticas proteccionistas fue positiva, de tal manera que el desarrollo de estas empresas dependía de ellas. Así pues, tenemos una industria que necesita vinculación con la política.

A finales del siglo XIX, con objeto de buscar el proteccionismo, los principales miembros de la oligarquía vasca ocupan todas las instancias del poder provincial y de



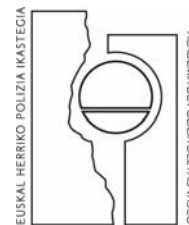
representación de la provincia en Cortes. De esta forma, logran la Ley de 1896, por la que definitivamente desaparecen las exenciones aduaneras de las Compañías ferroviarias. Ahora las empresas tienen un mercado al que destinar la producción de manera favorable. A principios del siglo XX Vizcaya ha consolidado las bases de su modernización industrial.

La industrialización del País Vasco es tardía si la comparamos con Europa, pero no lo es si la contraponemos con lo que sucede en la mayoría de las regiones de España.

Tras el proceso industrial en Vizcaya, tendremos más tardíamente y con menor entidad el de Guipúzcoa.

Con un proceso diferente a Vizcaya, sus características principales fueron:

- Se vio impulsada por industriales medios, y no por una oligarquía de grandes industriales como en Vizcaya.
- Se dispersó por todo el territorio guipuzcoano, en contraposición a la concentración bilbaína.
- Fue una industria muy diversificada, pues junto a un predominio de la siderurgia, tuvieron también importancia la industria papelera, la del mueble y la conservera de pescado.



EL MOVIMIENTO OBRERO

Se entiende por movimiento obrero la actividad social y política de los trabajadores, organizada y encaminada a mejorar su situación.

El desarrollo industrial trae consigo la necesidad de mano de obra de fuera del País Vasco, produciéndose una inmigración importante sobre todo en Bizkaia y Guipúzcoa. De esta manera, se va a crear una nueva clase obrera industrial que muy pronto va a dar sus primeros pasos para organizarse.

A finales del siglo XIX surge el movimiento socialista en Bizkaia.

La ideología del movimiento obrero, en este primer momento, es socialista y se identifica con el pensamiento de Pablo Iglesias.

Se formó la clase obrera en la zona minera a partir de 1860-65, pero las primeras experiencias colectivas se dieron a raíz de la primera huelga general minera de 1.890. Esta huelga impulsó la organización obrera. Como en ella los protagonistas fueron los socialistas, se verá identificada la lucha obrera con la lucha socialista.

Comenzó a crearse una cultura obrera: periódicos, casas del pueblo, etc... Así, en 1.901 encontramos “El liberal”, el periódico más leído por los obreros en el País Vasco.



Características.

- Retraso en su aparición: Este retraso hay que vincularlo a la forma en que se ha producido la industrialización, al reclutamiento de esta mano de obra no cualificada, que en su mayor parte proceden de zonas deprimidas y de un ínfimo nivel cultural, y a la represión de los patronos.
- Monopolio socialista en el movimiento obrero: Prácticamente todo el movimiento obrero vasco a finales del siglo XIX es de tendencia socialista, siendo la tendencia anarquista minoritaria.
- Doble tendencia político-sindical del socialismo: Hasta 1.890 a nivel ideológico los socialistas rechazan todo tipo de alianzas y participación electoral, confiando en que fueran las fuerzas internas las que provocasen el derrumbamiento del capitalismo.

A partir de 1.890 hay una evolución, comenzando a imponerse el planteamiento de que es necesaria la participación en el hundimiento del sistema capitalista, por lo que se comienza a participar en elecciones.

- El PSOE fue el vehículo de integración de los inmigrantes. El PSOE no únicamente el partido de los inmigrantes, pero si fue el primer partido que hizo de la integración de los inmigrantes en la sociedad vasca una cuestión central. Esto se debe a la ideología socialista que pone por encima de las diferencias nacionales la solidaridad obrera. La concepción ideológica socialista rechaza la idea de Nación, y adopta una postura anti-nacionalista.
- Los sindicatos católicos. A finales del siglo XIX y principios del XX se produce la fundación de los primeros centros católicos o patronatos obreros como reacción al triunfo socialista. Son mixtos, entrando obreros y patronos, y



estando bajo la tutela del clero y de la patronal. Tuvieron relativo éxito por la atracción que ejercían los servicios sociales que ofrecían estas organizaciones.

- El anarcosindicalismo. La CNT va a conocer en Euskadi una organización bastante tardía y de poca importancia.

8.5. NACIONALISMO VASCO: NACIMIENTO Y CRECIMIENTO.

En el origen del nacionalismo vasco tenemos dos causas principales.

- La abolición foral.
- El proceso de industrialización del País Vasco.

A la crisis política originada por la liquidación del régimen foral, se añade una rápida industrialización vizcaína que provoca:

1. Crisis del sector agrario, cuya situación en la economía vasca queda sustancialmente alterada.
2. Hegemonía de la clase burguesa vinculada a la industria y con la necesidad de obtener un mercado nacional superior al vasco.
3. Fuerte irrupción de inmigrantes y la aparición del proletariado.

Todos estos elementos provocan una crisis de la vida tradicional del País Vasco, ante la cual no será indiferente Sabino Arana Goiri (1865-1903).



Los principios en que sustenta Sabino Arana la nacionalidad son: raza, lengua, gobierno y leyes tradicionales, religión, anti-industrialismo.

La industrialización, causa de múltiples transformaciones, se rechaza en un principio por Sabino Arana, ya que “las desgracias de Vizcaya” tienen en ella su origen. En el periódico “Bizkaitarra” (1895) escribía: “Fuese pobre Vizcaya y no tuviera más que campos y ganados y seríamos entonces patriotas y felices”.

La solución que propone Sabino Arana es la vuelta a un pasado agrícola y agrario, eliminando así la extranjerización del País Vasco. Al final de su vida aceptará la industrialización.

Todos los principios apuntados no eran respetados por la “invasión” española, con lo cual, la mejor forma de defenderlos era mediante la ruptura con España y la proclamación de la independencia política.

El pensamiento sabiniano toma forma en 1895 en una organización política: PNV.

Esta organización política plantea sus postulados en un principio exclusivamente para Bizkaia, pero en 1894 los hace extensivos a las siete provincias vascas.

El carácter independentista del nacionalismo vasco se ve rebajado a principios del siglo XX, coincidiendo con la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Completamente aceptado el hecho industrial, pasarán a formar parte del nacionalismo



una parte del empresariado vasco, entre estos, Ramón de la Sota y Llano. Las bases sociales del nacionalismo se van ampliando a las capas urbanas, dejando de ser exclusivamente rurales.

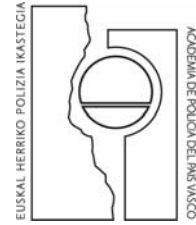
Durante la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-30), el nacionalismo siguió fortaleciéndose, debido a que algunos sectores de la Iglesia fueron abandonando el carlismo y se apoyaron en el nacionalismo. Es de resaltar la fuerza que obtiene el sindicato Solidaridad de Obreros Vascos (ELA-STV), y la solución a la escisión de 1921, forjándose la unidad entre abertzales y Comunión nacionalista.

IIª REPÚBLICA: 1931-39.

Esta etapa está caracterizada por la continuada intención del nacionalismo de conseguir un Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Las diferentes intentonas supondrán una evolución de las posiciones del nacionalismo vasco, acercándose progresivamente a las instituciones republicanas.

Las elecciones a Cortes de 1933 supusieron un enorme éxito electoral para el PNV, siendo ésas las fechas en que los nacionalistas son conscientes de que el ansiado estatuto no se consigue con un gobierno de centro-derecha. A partir del 34 inician su aproximación a las izquierdas, por primera vez en su historia.

El futuro lehendakari, Jose Antonio Aguirre, y Jesús Mª de Leizaola son parte del nuevo núcleo de dirigentes nacionalistas más dialogantes con la izquierda.



El Estatuto de 1936 sellará la plena colaboración entre izquierda y nacionalismo vasco.

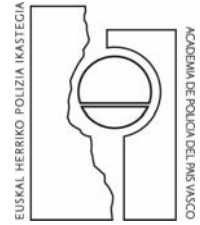
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

GARCIA DE CORTAZAS, M. M. y cols: *“Diccionario de Historia del País Vasco A-Z”*. Ed. Txertoa. Donosita-S. Sebastián

GARCIA DE CORTAZAS, M. M. y cols: *“Historia del País Vasco de los orígenes a nuestros días”*. Ed: Txertoa. Donosita-S. Sebastián.

SOLOZABAL, J.J. *“El primer nacionalismo vasco”*. Ed. Haranburu. Donosita-S. Sebastián.

“Simposium sobre el estatuto vasco de 1936”. AAVV. Ed. HAEE-IVAP. Colección Instituciones nº 5.

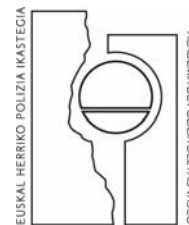


ERTZAINITZA



9.- HISTORIA DE ESPAÑA Y DEL PAÍS VASCO: EL SIGLO XX

- 9.1.- Crisis monárquica.**
- 9.2.- IIª República.**
- 9.3.- Guerra civil. Estatuto de Autonomía y Primer Gobierno Vasco.**
- 9.4.- El franquismo: represión, exilio y resistencia.**
- 9.5.- Transición Democrática: La Preautonomía de 1978, la Constitución de 1978 y el Estatuto de Gernika de 1979 (proceso estatutario, instituciones y competencias).**



9.1.- CRISIS MONÁRQUICA.

INTRODUCCIÓN.

Antes de entrar en los acontecimientos producidos en el siglo XX en España, debemos analizar cómo es la España de principios del siglo XX. Es una sociedad en proceso de expansión demográfica, debido a la reducción de la tasa de mortalidad. Esta reducción se produjo fundamentalmente por la mejora de la alimentación, de la sanidad y de las medidas higiénicas. Debido a este aumento de población y al proceso de emigración del mundo rural al urbano, se produjo un crecimiento muy significativo de las ciudades. Hubo poblaciones que incluso duplicaron su población en escasos 30 años, como por ejemplo Barcelona que pasó de medio millón de habitantes a principio de siglo a un millón en 1930.

Las ciudades cambiaron su morfología. Se expandieron en sus alrededores con nuevos barrios espaciosos con parques y jardines para las clases pudientes y también con barrios obreros. Esta expansión trajo consigo la necesidad de mejorar los transportes y así vemos la construcción de metros y tranvías. Como ejemplo está la inauguración del metro de Madrid en 1919.

España a comienzos de siglo sigue siendo fundamentalmente agraria. La mayor parte de su población activa trabaja en el sector primario, pero en el primer tercio del siglo, vemos que la economía se moderniza e incrementa sustancialmente.



Este incremento económico se debe no sólo al aumento de la población ya mencionado, sino a la neutralidad española en la I Guerra Mundial, que va a permitir que sea suministradora de los países que están en guerra.

Se produjo fundamentalmente en dos aspectos: en el sector agrícola se incrementó la producción en base a la incorporación de nuevas tecnologías y en el sector industrial en base a su diversificación. A las industrias tradicionales (siderurgia, textil...) se añaden otras como la alimentaria, las vinculadas a los transportes, la producción hidroeléctrica, etc.

La modernización también se dio en el sector terciario, sobre todo en la banca y en las telecomunicaciones.

Todos estos cambios trajeron consigo modificaciones en la estructura de la sociedad. El mayor peso social sigue recayendo en la aristocracia y los terratenientes, pero cada vez va teniendo mayor peso la clase burguesa que se va enriqueciendo en base a la industria, el comercio y la banca. Paralelamente a este hecho comienza a desarrollarse una clase media fuerte, basada fundamentalmente en los obreros industriales.

CRISIS MONÁRQUICA.

La crisis monárquica o crisis de la Restauración hace referencia al reinado de Alfonso XIII. Este rey llegó al trono en 1902 siendo el marco legal de la época la Constitución de 1876.



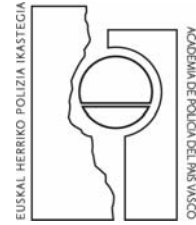
Ya desde el inicio del reinado va a encontrarse con una serie de condicionantes. Por una parte el sentimiento de pérdida y la crisis surgida tras la Firma por parte de España en 1898 de la paz en París, por la que perdía Cuba, Puerto Rico y Filipinas, últimas colonias de ultramar.

Por otra parte, nos encontramos con la Semana Trágica de Barcelona, de 1909. Comienza la Guerra de Marruecos con el fin de mantener el protectorado marroquí y para ello se realizan reclutamientos forzosos. Las bajas en el frente son numerosas y ello genera movimientos, protestas y disturbios que se saldan con más de 100 muertos, millares de personas detenidas y de ellas 5 fueron condenadas a muerte y ejecutadas. La fuerte repulsa, tanto exterior como exterior, a la represión y a estas ejecuciones hizo que Alfonso XIII cesara a Maura y nombrara en su lugar a Moret como presidente del gobierno.

La crisis política se refleja en la inestabilidad de los presidentes del gobierno. Por ejemplo, Moret ya al año siguiente, 1910, dimitió y fue sustituido por Canalejas que fue asesinado en 1912. Su sustituto fue Eduardo Dato.

Otro factor que explica la caída de la monarquía es la crisis de 1917. En ella se conjugan varios factores:

- crisis económica: derivada del mal reparto de los beneficios económicos conseguidos por la neutralidad española en la I Guerra Mundial y que trae consigo un severo aumento de la inflación.
- nacionalismo catalán: la mayoría de los parlamentarios catalanes se unieron en la Asamblea Nacional de Parlamentarios que demandó un cambio de gobierno y la necesidad de convocar las Cortes Constituyentes.



- el sindicalismo militar, con enfrentamientos entre los mandos intermedios y los altos cargos y mandos del ejército.
- la huelga general de 1917.

A partir de esta fecha veremos diferentes gobiernos de concentración (aquellos formados por miembros de diferentes fuerzas políticas). Pero no se conseguía estabilizar la situación. Para hacernos una idea en sólo 6 años hubo trece cambios de gobierno.

Si añadimos a la inestabilidad política continuada, el aumento de las tasas de desempleo, el incremento de los precios, las convulsiones sociales y los fracasos militares en Marruecos (Desastre de Annual de 1921), entenderemos el dramatismo de la situación de la monarquía liberal de Alfonso XIII.

El golpe militar del general Miguel Primo de Rivera en 1923 fue la solución de fuerza que se buscó para solucionar la crisis, con la aprobación del Rey Alfonso XIII.

Primo de Rivera suspendió la Constitución de 1876 y disolvió las Cortes. Su objetivo era crear un gobierno fuerte, capaz de controlar las diferentes crisis implantando un sistema autoritario. Hay que tener en cuenta que en el panorama internacional, los movimientos fascistas comenzaban a tomar fuerza.

El gobierno que formó fue un gobierno de militares conocido como el Directorio Militar. En ese sistema autoritario se suprimieron los partidos políticos



(existencia de un único partido: Unión Patriótica) y la libertad de prensa, se reprimieron las organizaciones anarquistas y se erradicó el terrorismo.

Se consiguió la estabilidad, e incluso, tras el final del conflicto de Marruecos en 1925, parecía tener cada vez un mayor apoyo.

Así en ese mismo año, sustituyó el Directorio Militar por el Directorio Civil, en un intento de institucionalizar la Dictadura.

Aún contando con apoyos la oposición a la Dictadura era importante y diversa. Encontramos en ella desde liberales a conservadores; republicanos, nacionalistas, socialistas, anarquistas, intelectuales, colectivos obreros, movimientos estudiantiles...

Un elemento clave fue el cada vez mayor descontento de miembros del ejército.

Tras el Crack del 29 (catastrófica caída de la Bolsa de Nueva York), los problemas económicos se extendieron por todo el planeta. En nuestro caso se depreció la peseta y ello hizo aumentar el descontento social y la oposición a la Dictadura.

En esta tesitura Primo de Rivera presentó su dimisión a Alfonso XIII en 1930 y éste la aceptó y tras ello nombró como presidente de gobierno al general Dámaso Berenguer. El objetivo era volver a la situación anterior a la Dictadura de Primo y para ello se restauró la Constitución de 1876. A este período se le conoce como la “Dictablanda”.



La oposición (republicanos, socialistas, nacionalistas, intelectuales, etc.) fue fortaleciéndose y así se llegó al **Pacto de San Sebastián**, compromiso para derrocar la monarquía e instaurar un sistema democrático.

Ante la imposibilidad de recuperar la normalidad, Berenguer dimitió en 1931 dando paso a un nuevo gobierno presidido por el almirante Aznar, que estableció un calendario electoral. Así quedaron convocadas elecciones municipales para el 12 de abril de ese mismo año. Con ello se intentaba ir volviendo poco a poco a la legalidad constitucional. Sin embargo, las elecciones locales sirvieron para valorar el papel de la monarquía. El triunfo de los republicanos y socialistas en las ciudades precipitó la abdicación del rey y su exilio y la proclamación de la República el 14 de abril de 1931.

9.2.- LA IIª REPÚBLICA.

Tras la proclamación de la IIª República, se formó un gobierno provisional presidido por Alcalá Zamora y formado por republicanos de izquierda y derecha, socialistas y nacionalistas, es decir, por los firmantes del Pacto de San Sebastián. El gobierno debía dirigir provisionalmente el país hasta unas nuevas elecciones para conformar unas nuevas Cortes Constituyentes encargadas de dotar a España de una nueva constitución.

El nuevo gobierno tuvo que responder desde un principio a la petición de reformas exigidas por la población española. Así que realizó una reforma agraria,



también reformas laborales, reforma militar y puso en marcha el Estatuto provisional de autonomía de Cataluña.

Finalmente las elecciones a Cortes tuvieron lugar en junio de 1931 y el triunfo fue para la coalición republicano-socialista. Con ello la mayoría aplastante fue para la izquierda, quedando la derecha con una mínima representación.

Estas Cortes redactaron y aprobaron la **Constitución 1931**, constitución que establecía un régimen plenamente democrático. En ella se definía el nuevo estado español en los siguientes términos: "República democrática de trabajadores de todas clases".

En ella se concedía a la mujer el derecho al voto y se proclamaba el establecimiento de una serie de derechos y libertades: libertad de reunión, de expresión, de asociación, derecho a la educación, divorcio, etc.

A nivel institucional se establecía un sistema unicameral, el Congreso de los Diputados y se abría la posibilidad a crear regiones autónomas.

En ella España queda definida como estado laico, separando claramente Iglesia y Estado. Se reconoce la libertad de conciencia y el derecho a practicar cualquier religión.

Con esta constitución comenzó el llamado **Bienio Reformista** (1931-1933). Se nombró a Azaña como Jefe de Gobierno y a Alcalá Zamora como Presidente de la



República. El gobierno republicano-socialista emprendió un amplio programa reformista en un contexto económico desfavorable, marcado por el ascenso del paro.

Las reformas fueron en muy diversos aspectos. Por ejemplo, se produce la aprobación del Estatuto de Autonomía Catalán. También se llevó a cabo una reforma agraria basada en la expropiación de los latifundios. La reforma religiosa permitió el matrimonio civil y el divorcio. A su vez la reforma militar limitó la injerencia de los militares en la vida política.

Ante estas reformas tanto la extrema derecha como la extrema izquierda reaccionaron en contra. Las reacciones se sucedieron y en 1933, Azaña dimitió y Alcalá Zamora convocó nuevas elecciones.

Para estas elecciones, la derecha se había reorganizado. Tres nuevos grupos se presentaron a los comicios: la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas) auspiciada por la Iglesia Católica, Renovación Española y Falange Española, dirigida por José Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador. Mientras la izquierda se presentó fragmentada en múltiples grupos y los anarquistas propugnaron a la abstención.

Las elecciones dieron la victoria de los grupos conservadores: Partido Republicano Radical y la CEDA.

Por ello fue nombrado Jefe de Gobierno Lerroux del Partido Radical que gobernó en colación con la CEDA.



Esta coalición suprimió las reformas realizadas por el gobierno anterior pero la gobernabilidad era inviable. La colaboración entre la CEDA y los radicales era imposible por las diferentes ideologías y a ello se sumaba el rechazo de la izquierda y de los nacionalismos vascos y catalanes.

La crisis definitiva vino con un escándalo de corrupción que afectó a altos cargos gubernamentales. La aparición de otros escándalos precipitó el fin del gobierno de Lerroux y se forzó la convocatoria de nuevas elecciones a Cortes en febrero de 1936. En estas elecciones ganó el **Frente Popular**, coalición de izquierdas de republicanos, socialistas, comunistas y nacionalistas.

Manuel Azaña fue nombrado Presidente de la República y se relanzaron las reformas del Bienio Reformista.

Pero la situación era irreversible e insostenible. El ambiente social era cada vez más tenso. La izquierda obrera había optado por una postura claramente revolucionaria con huelgas continuas y la derecha quería el fin del sistema democrático.

La situación desembocó en una sublevación militar contra la República.



9.3.- LA GUERRA CIVIL. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y PRIMER GOBIERNO VASCO.

GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

El levantamiento militar se produjo el 17 de julio de 1936 en Melilla y se extendió rápidamente por el protectorado de Marruecos y posteriormente por la península.

En él, el general Franco asumió el control y el mando.

La sublevación obtuvo escaso respaldo popular y se basó casi exclusivamente en las fuerzas militares insurrectas.

El golpe fracasó en Asturias, Cantabria y parte del País Vasco, donde el PNV colaboró finalmente con la República, Cataluña, Levante, Madrid, Castilla la Mancha, Murcia y la zona oriental de Andalucía.

El fracaso parcial del golpe llevó a la división del territorio en dos bandos y al inicio de la **Guerra Civil Española**.

Por un lado, nos encontramos con el bando insurrecto, el bando nacional. Este bando se organizaba en la llamada Junta de Defensa Nacional, situada en Burgos,



formada por un grupo de generales con Franco a la cabeza, que estableció un estado militarizado y autoritario. Hay que destacar el apoyo que tuvo este bando por parte de la Italia fascista y la Alemania nazi tanto con medios humanos como con medios materiales. Este bando controlaba Galicia, las dos Castillas, Cáceres y Andalucía occidental.

Por otro lado, estaba el bando republicano. En él, el gobierno de la República fue incapaz de imponer un mando centralizado y el poder en la realidad quedó disgregado en manos de comités obreros organizados por partidos y sindicatos que no estaban sometidos a ningún tipo de poder centralizado. Eran ejércitos populares. Este bando controlaba el norte de España, Cataluña, el Levante, Aragón, Madrid y el resto de Andalucía.

Los primeros momentos de la guerra se caracterizan por la dura represión en ambos bandos. Las ejecuciones y los asesinatos se extendieron por todo el país.

El objetivo de Franco era tomar Madrid, pero al no conseguirlo por la durísima resistencia mostrada por las milicias populares decidió cambiar su estrategia y tomar el norte. Mientras Franco avanzaba hacia Madrid, Mola tomó Irún, ya en septiembre de 1936, y San Sebastián, cerrando la frontera y aislando al País Vasco de Francia.

De la primavera al otoño de 1937, tomó primero el País Vasco y luego Cantabria y Asturias.

Durante esta campaña del norte destacó la intervención de la Legión Cóndor, apoyo aéreo alemán, que abrió camino a las tropas nacionales con bombardeos



sistemáticos. Destacan el del Durango pero sobretodo el de Gernika, que tuvo difusión mundial y que se materializó en el famoso cuadro de Picasso. Esta estrategia bélica en la segunda guerra mundial se convirtió en rutinaria.

La conquista del norte tuvo graves consecuencias para la República. No sólo perdieron las minas de carbón y hierro de la zona, sino también la industria armamentística que, en adelante, los franquistas pudieron concentrar todas sus tropas en la zona sur.

De aquí se trasladó a Zaragoza y Teruel, y así se abrió paso hacia la costa mediterránea por Valencia, dividiendo el territorio republicano en dos zonas de forma que se debilitó dicho bando y así tras la dura batalla del Ebro, pudo llegar a Barcelona y conquistarla, en febrero de 1939.

La guerra estaba casi perdida. Al frente de la República estaba Juan Negrín, pero este gobierno ya en crisis tuvo, el fin definitivo tras el reconocimiento internacional de Franco por parte de Francia y Gran Bretaña. Así que sólo quedaba intentar negociar el final de la guerra con los nacionales. El 28 de marzo, las tropas franquistas entraron en Madrid y el 1 de Abril de 1939 se daba por terminaba la guerra.

A partir de aquí una dictadura sustituirá al proyecto democrático de la II República.



ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE 1936 Y PRIMER GOBIERNO VASCO.

Para situar la aprobación del Estatuto del 36, debemos retroceder al inicio del levantamiento militar y analizar con más profundidad la Guerra Civil en el País Vasco.

El comportamiento de los Territorios Históricos fue diferente. Bizkaia y Gipuzkoa se mantuvieron en el lado republicano, mientras que el bando nacional no tardó mucho en triunfar en los casos alavés y navarro. Los historiadores explican este último hecho en el apoyo del carlismo y la escasa influencia del nacionalismo en Alava y Navarra.

Con la llegada al gobierno republicano de Largo Caballero (septiembre, 1936), se intentó crear un gobierno de concentración fuerte para afrontar la situación bélica. Esta voluntad integradora le llevó a negociar con el PNV para que se sumara al gobierno y concretamente deseaba la incorporación de Manuel de Irujo (Diputado a Cortes por Gipuzkoa) como ministro sin cartera y para la concesión por las Cortes de un **Estatuto de Autonomía para el País Vasco**, cuestión última que se materializó el 7 de octubre de 1936 con José Antonio Agirre como Lehendakari.

En estos tiempos bélicos, la primera acción del recién creado Gobierno Vasco fue la creación del Ejército Vasco. Al igual que en otras zonas fue un ejército improvisado, mal dotado y sin preparación, lo que le situaba en clara desventaja frente al ejército nacional.



La ofensiva del general Mola contra el llamado cinturón de Bilbao comenzó en marzo de 1937 y tras los demoledores bombardeos ya mencionados, un ejército nacional de unos 50.000 soldados avanzaron por Éibar, Gernika, Durango, Amorebieta, etc. Bilbao cae en junio de 1937 y el Gobierno Vasco se dirige hacia Santander, todavía en poder de la República.

El Gobierno Vasco y las autoridades republicanas partieron hacia el exilio. Mientras Juan de Ajuriaguerra, dirigente del PNV, quedó encargado de la rendición del Ejército Vasco. Esto es lo que se conoce como **Pacto de Santoña**. El acuerdo marcaba el desarme y la rendición de las tropas vascas a manos italianas. Así se hizo pero pocos días después los italianos los entregaron a las tropas franquistas y se produjo la entrada de los gudarís a la cárcel de El Dueso, en un primer momento.

A pesar del poco tiempo de vigencia del Estatuto del 36, nueve meses, y del gran condicionante de la guerra, el Primer Gobierno Vasco también realizó acciones más allá de la creación del ejército. Por ejemplo estableció la cooficialidad del Euskera, en materia de justicia creó el Tribunal Superior Vasco, en materia de educación surgió la Universidad del País Vasco y en materia de orden público, se fundó la Ertzaña.

9.4.- EL FRANQUISMO: REPRESIÓN, EXILIO Y RESISTENCIA.

El régimen que Franco estableció fue una dictadura. Es decir, no existía una constitución, sino un conjunto de leyes llamadas **Leyes Fundamentales del**



Movimiento, con escaso reconocimiento de derechos y libertades de los ciudadanos. Sólo había un único partido creado en 1937, la **Falange Española Tradicionalista y de las JONS**, conocida como el Movimiento Nacional. La idea de partido único no era novedosa sino que estaba inspirada en el fascismo italiano y del nacional-socialismo alemán. A su vez había un único sindicato, la **Organización Sindical**, también llamado Sindicato Vertical.

En este esquema dictatorial Franco concentraba en él todos los poderes. Él era jefe del Estado, jefe de gobierno, jefe del Movimiento y jefe de todos los ejércitos. Por todo ello se nombró generalísimo.

Sí existían unas Cortes pero eran exclusivamente consultivas y estaban compuestas por gente afín y leal al régimen.

Asimismo Franco controló la vida social del país a través de dos instituciones creadas dentro del régimen: el Frente de Juventudes y la Sección Femenina.

Como principios ideológicos nos encontramos con un claro anticomunismo, antiliberalismo (contrario a las libertades), nacionalcatolicismo (imposición de una estricta moral católica), tradicionalismo, militarismo,...

Dentro de esta ideología destaca la defensa a ultranza de la unidad de España. No entra en este esquema un modelo autonómico. Además en este sentido, destaca el reconocimiento de un único idioma, el castellano, quedando terminantemente prohibido el uso de cualquier otro idioma o lengua. La represión que sufrió el euskera en esta época fue muy fuerte.



Cuando se generaliza diciendo que España era antifranquista hay que rebatirlo ya que si no hubiera tenido una base social importante apoyándole no hubiera permanecido tanto tiempo en el poder.

Analizando esta base social nos encontraremos con el ejército, la Iglesia, los monárquicos, los falangistas, la oligarquía terrateniente y financiera y las clases medias rurales que al estar bajo una fuerte influencia católica apoyan el régimen. En el caso de los monárquicos a pesar de que Franco se negase a ceder la jefatura del estado a Don Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII y padre de Juan Carlos I, muchos monárquicos colaboraron con la dictadura, especialmente en los primeros años del régimen.

Los primeros años del franquismo, década de los 40 y parte de los 50, se caracterizan por el hambre. La escasez de productos de primera necesidad llevó al gobierno a decretar el racionamiento de alimentos. Como consecuencia se creó un mercado negro no sólo de comida sino de todo tipo de productos como las medicinas. Otra de las características fue la existencia de una corrupción generalizada. Había que tener contactos con los burócratas del régimen para que con su recomendación fuera sostenible la dura vida de la época.

Económicamente destaca la imposición de la llamada autarquía económica, siguiendo el modelo económico del fascismo italiano. Se diseñó un modelo basado en el intervencionismo del Estado con el fin de producir en España todos los productos básicos. El Estado fijaba los precios y controlaba las importaciones y las exportaciones, favorecía a determinados sectores industriales, etc.



Este modelo fracasó estrepitosamente. Como ejemplo, daremos un dato: la renta per cápita de 1936 no se recuperó hasta 1953.

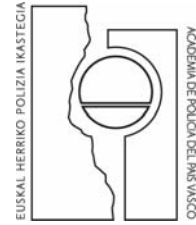
Por ello a principios de los 50 se aplicó una liberalización parcial de precios y de las exportaciones e importaciones. A ello se sumó el dinero norteamericano que permitió la reactivación económica.

En 1952 desapareció la cartilla de racionamiento.

Para la dura represión Franco utilizó la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 que fue la herramienta jurídica utilizada para la dura represión que llegó al final de la guerra. Las cárceles no pueden asumir el alto número de prisioneros políticos así que se tuvieron que habilitar campos de concentración a lo largo de todo el país, campos que presentaban unas condiciones de vida penosas. Además de produjeron decenas de miles de ejecuciones.

En los primeros momentos la represión fue indiscriminada y sistemática. Esta represión generó un clima de terror generalizado entre gran parte de la población. Este terror explica en parte la debilidad de la oposición durante años. A este miedo habría que añadir la pobreza y la desmoralización por la pérdida en la guerra, para entender por qué la oposición tardó en estructurarse y organizarse.

La oposición al régimen franquista se desarrolló tanto en el interior como en el exterior. Desde el exilio los dirigentes republicanos huidos del país mantuvieron un gobierno de la República en el exilio tratando de mantener la legalidad surgida de la Constitución de 1931. Su objetivo era que la intervención de las tropas aliadas



acabara con la derrota de Hitler y trajera el fin de la dictadura de Franco. El Lehendakari Agirre desde París intentaba que EEUU ayudara directamente mediante una intervención militar. Al principio parecía factible. Aguirre era tratado con rango de presidente mientras que a Franco no le reconocían internacionalmente. Incluso mandos norteamericanos dieron formación a miembros del Ejército Vasco a las afueras de París.

Este aislamiento internacional respecto a la dictadura franquista es una característica y una constante de los primeros años de franquismo.

En 1946 la Asamblea General de las Naciones Unidas votó contra el ingreso de España. La dictadura de Franco era considerada aliada de las potencias fascistas recién derrotadas.

Para romper este aislamiento la dictadura trató de lavar su imagen internacional, reduciendo el protagonismo de los falangistas y quitando todos los símbolos fascistas (saludo fascista...).

Esta estrategia da sus frutos y ya en 1950, la ONU, a instancias de EEUU, aconsejó el fin del aislamiento diplomático de España. Pero lo que realmente va a romper el aislamiento español es la Guerra Fría. España geográficamente está situada en un lugar importantísimo estratégicamente hablando para controlar a la URSS. Por ello en 1953 se firmaron los Acuerdos bilaterales con los Estados Unidos, que permitieron la instalación de bases militares norteamericanas en España a cambio de ayuda económica norteamericana. También en 1953 se firmó el Concordato entre España y la Santa Sede.



Todas las esperanzas de la resistencia se perdieron cuando España ingresó en la ONU en 1955.

En el interior nos encontramos con la guerrilla antifranquista formada por combatientes republicanos, que huyendo de la represión, se "echaron al monte" organizándose como grupos de guerrilleros, los llamados maquis.

La dura represión y el final de las esperanzas de una intervención exterior llevaron a que en 1948, el PCE renunciara a la lucha armada y aconsejará a los guerrilleros huir del país.

En la universidad, las tensiones fueron creciendo en demanda de más libertad en las cátedras y en las aulas. El malestar universitario culminó en los altercados de la Universidad Complutense de Madrid en 1956 con enfrentamientos entre los estudiantes y los falangistas del Sindicato de Estudiantes Universitarios, sindicato enmarcado dentro de Frente de Juventudes de la Falange. Los historiadores ven en estos incidentes la aparición de una nueva generación, formada por los hijos de los vencedores de la guerra, que se posicionaba en contra de la dictadura.

La represión de la posguerra desorganizó los partidos políticos y las organizaciones sindicales de la izquierda. Las primeras huelgas en 1946-1947 fueron duramente reprimidas y la oposición continuó silenciada.

Los diferentes grupos políticos y sindicales se adaptaron de diferente forma a la dura represión del franquismo. El PCE pasó a ser el principal partido de la oposición con una fuerte estructura clandestina. Mientras que el PSOE se mostró como un



partido débil y dividido entre los miembros del exilio y del interior. A su vez, los anarquistas, así como los republicanos, prácticamente desaparecieron.

En el terreno sindical, los sindicatos históricos, la UGT y la CNT, apenas tuvieron presencia durante la dictadura. En este terreno destacaron las Comisiones Obreras organizadas por los comunistas y con una existencia semilegal basada en el aprovechamiento de las fisuras legales que permitía la legislación franquista y en la infiltración en la Organización Sindical.

Es destacable la creación clandestina de la Alianza Sindical (UGT, CNT y ELA-STV) de 1961 con el objetivo de relanzar la lucha obrera y ser una alternativa fuerte a las CC.OO.

Todo este movimiento obrero iba más allá de las reivindicaciones laborales, se enfocaba hacia la concienciación política antifranquista.

Los cambios sociales y la proximidad de la muerte del dictador facilitaron la extensión de las actividades de oposición a la dictadura.

Los movimientos nacionalistas se reforzaron en Cataluña y en el País Vasco. En este caso hay que destacar la hegemonía del PNV en la oposición antifranquista y la aparición de ETA en los años 50. ETA irá aumentando progresivamente su protagonismo basándose en las acciones terroristas.

La represión la ejercía directamente la policía política, en concreto, la *Brigada Político-Social*, no dudaba en aplicar la tortura en las comisarías. Los detenidos por



su oposición al régimen pasaban a ser juzgados por un tribunal especialmente creado para ejecutar la represión, el Tribunal de Orden Público.

En ese contexto tuvo lugar la muerte del jefe de la Brigada Político Social de Gipuzkoa siendo este el primer atentado planificado por ETA, en 1968. La respuesta fue una represión indiscriminada que, de hecho, provocó el aumento del apoyo social a la organización. Las detenciones que se produjeron culminaron en el denominado Juicio de Burgos ante una corte militar en 1970. Nueve etarras fueron condenados a muerte lo que desencadenó protestas internacionales y en el país. La presión internacional llevó a que finalmente las condenas fueron conmutadas. La brutalidad del franquismo provocó que muchos no se dieran cuenta de la realidad del terrorismo de ETA y que vieran con buenos ojos las acciones de la organización.

El Concilio Vaticano II favoreció la extensión de movimientos católicos de base críticos con el franquismo que colaboraban con los partidos de oposición y el movimiento obrero. Un ejemplo de estos movimientos serían las HOAC, Hermandades Obreras de Acción Católica.

En definitiva, sin poder llegar a derrumbar al régimen franquista, los movimientos de oposición consiguieron crear una amplia red social de contestación a la dictadura que aumentará tras la muerte de Franco y que fue clave para la transición a la democracia.

La crisis irreversible del régimen comenzó ya en 1970 y en ella confluyeron varios factores. Por un lado, la avanzada edad del dictador y la creciente presión de la oposición llevaron a la formación de dos tendencias dentro del régimen; los



"aperturistas" que, sin cuestionar la figura de Franco, defienden la democratización del país dándole un sentido parlamentario y el "bunker", contrarios a cualquier cambio (los más extremistas e intransigentes).

Llegó a España también la crisis económica mundial producida por la subida del petróleo. Esto generó un frenazo en el crecimiento económico y un aumento de la conflictividad social, con huelgas y manifestaciones continuas. La represión franquista volvió a recrudecerse llegando incluso al establecimiento de estados de excepción.

Además se produjo una mayor coordinación dentro de la oposición política creándose dos asociaciones: la Junta Democrática (1974) y la Plataforma de Convergencia Democrática (1975).

En 1973, Carrero Blanco, un militar partidario de la línea dura, es decir, del "bunker", fue nombrado presidente del gobierno y Carlos Arias Navarro fue nombrado ministro de gobernación.

El 20 de diciembre de ese mismo año ETA asesinó a Carrero Blanco en Madrid. La muerte de su principal colaborador fue un duro golpe para un Franco y supuso dejar el régimen sin un sucesor carismático.

Los últimos momentos del franquismo fueron de una gran tensión. En este sentido se produjo un enfrentamiento con la Iglesia ante la amenaza de expulsar de España a Añoveros, obispo de Bilbao, por una pastoral defendiendo la identidad



cultural y lingüística del pueblo vasco. El Vaticano contestó que tal expulsión significaría la ruptura del Concordato y la excomunión de quien lo llevara a cabo.

Esta tensión se incrementó y culminó en septiembre de 1975 cuando, tras un juicio militar, fueron condenados a muerte cinco militantes del FRAP y de ETA. De nuevo, hubo grandes protestas internacionales, pero esta vez no sirvieron de nada y se llevaron a cabo las ejecuciones.

Además el rey marroquí Hassan II organizó la Marcha Verde, reclamando el Sahara occidental español. España cedió su antigua colonia a Marruecos y Mauritania, abandonando los territorios.

Finalmente Franco murió el 20 de noviembre de 1975.



9.5.- TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA: LA PREAUTONOMÍA DE 1978, LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y EL ESTATUTO DE GERNIKA DE 1979. (PROCESO ESTATUTARIO, INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS).

LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.

Tras la muerte de Franco y por medio de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 1947, una de las ocho Leyes Fundamentales del Movimiento, que establecía que el sucesor sería propuesto por Franco y aprobado por las Cortes españolas, Juan Carlos I fue proclamado rey. En una situación de gran incertidumbre, el rey mostró su clara voluntad de instaurar un modelo democrático en España. Se iniciaba así la llamada transición democrática. Se debían ir dando los pasos necesarios para la democratización del país, pero ya se preveía que este camino no sería fácil.

El rey no pudo elegir su gobierno sino que tuvo que aceptar el último gobierno franquista con Arias Navarro a la cabeza. Los aperturistas contaron con representación, en concreto con Areilza y Fraga.



Eran momentos de grandes movilizaciones con huelgas y actos de protesta generalizados. En concreto hubo una gran oleada de huelgas que se extendió por el país en enero de 1976. La respuesta represiva del gobierno de Arias culminó con los incidentes de Vitoria, en marzo de 1976, cuando cinco trabajadores murieron a manos de la policía.

Se veía que con Arias navarro no iba a ser factible el proceso reformista y así D. Juan Carlos forzó la dimisión del mismo en 1976 y en su lugar designó a Adolfo Suárez, joven aperturista que no había vivido la guerra.

Entre las fuerzas de la oposición nacionalistas destacan en Cataluña Convergència Democràtica de Catalunya y en el País Vasco, el Partido Nacionalista Vasco. Entre las fuerzas de izquierda destacaban el PCE, con Santiago Carrillo a la cabeza, y el PSOE dirigido por un nuevo grupo en el que estaban Felipe González y Alfonso Guerra. También estaba el partido Socialista Popular de Tierno Galván que acabaría convergiendo en el PSOU.

Las diferencias entre el PCE y el PSOE impidieron que toda la oposición democrática formara una única alianza. Así, surgieron la Junta Democrática, dominada por el PCE y la Plataforma de Convergencia Democrática, donde el PSOE, el PNV y la UGT eran las fuerzas principales, asociaciones ya mencionadas.

Tenemos que situar el primer paso hacia la democracia en el proyecto que Suárez presentó de Ley para la Reforma Política que fue aprobada en referéndum por la población española el 15 de diciembre de 1976. Esta reforma trajo consigo la



legalización de los partidos políticos cara a la convocatoria de las primeras elecciones democráticas que se producirán el 15 de junio de 1977.

Los sectores más inmovilistas del franquismo, crecientemente irritados por la evolución política y los atentados terroristas de ETA y el GRAPO, empezaron a conspirar para organizar un golpe militar contra el incipiente proceso de reformas. Suárez nombró al teniente general Gutiérrez Mellado vicepresidente del gobierno y este teniente general fue la figura clave para controlar el peligro golpista en el Ejército.

La oposición pasó a aceptar lo inevitable: el fin del franquismo no se realizaría mediante lo que denominaban la ruptura democrática sino mediante una transición consensuada y reformista.

Un hecho que marcó todo este proceso reformista fue la grave crisis económica derivada de la crisis del petróleo de 1973 y que hacía que el paro y la inflación crecieran alarmantemente. Para estabilizar la situación económica las principales fuerzas políticas firmaron en octubre de 1977 los llamados Pactos de la Moncloa, una serie de medidas consensuadas para hacer frente a las graves dificultades económicas y un acuerdo para que los sindicatos dieran una tregua al gobierno en cuanto a sus reivindicaciones sociales hasta la aprobación de la constitución.

El proceso reformista estuvo continuamente amenazado por dos fuerzas totalmente opuestas entre sí. Por un lado, las fuerzas de extrema derecha, grupos terroristas como los Guerrilleros de Cristo Rey o grupos políticos como Fuerza Nueva dirigida por Blas Piñar. Esta extrema derecha tenía como objetivo forzar un



golpe militar que pusiera fin al proceso democrático. Por otro lado, los grupos terroristas nacionalistas como ETA o de extrema izquierda como el GRAPO que con sus ataques al ejército radicalizaban las posturas más derechistas de éste alimentando las posibilidades de un golpe militar.

La legalización del PCE en abril de 1977 y la amnistía de los presos políticos permitieron la celebración de las primeras elecciones democráticas desde la Segunda República en junio de 1977. Resultó vencedora la Unión de Centro Democrático (UCD) liderada por Alfonso Suárez, mientras que el PSOE consiguió ser la segunda fuerza parlamentaria y tras ellos se situó el PC y Alianza Popular, partido creado por Manuel Fraga. CIU y PNV se convirtieron en las principales fuerzas nacionalistas.

Tras las elecciones se formaron unas Cortes Constituyentes encargadas de dotar a España de una constitución. Paralelamente en el tiempo conviven dos procesos: el proceso constitucional y el proceso preautonómico.

LA PREAUTONOMÍA DE 1978.

Forzado por el deseo de autogobierno de vascos y catalanes, Suárez ya desde septiembre de 1977, inició el proceso preautonómico aún sin estar aprobada una constitución.

En el caso catalán, se optó por el restablecimiento formal de la Generalitat y en el caso vasco por la creación del Consejo General Vasco, mediante la aprobación del texto de la Preautonomía Vasca en enero de 1978.



Este fenómeno preautonómico se “contagió” a otros territorios y así, entre abril y octubre de 1978, se crearon por decreto-ley, organismos preautonómicos para el gobierno de Galicia, Asturias, Castilla-León, Aragón, Castilla-La Mancha, País Valenciano, Extremadura, Andalucía, Murcia, Baleares y Canarias.

Este proceso preautonómico avanzó el futuro modelo constitucional de la estructura de estado de España.

Para ver el proceso preautonómico vasco debemos situarnos en mayo de 1977 con la firma del llamado Compromiso Autonómico por diversas fuerzas políticas vascas (PNV, PSE-PSOE, ESEI, ANV, etc.). Su objetivo era lograr en un futuro un estatuto de autonomía para el País Vasco y articularon que fueran los parlamentarios vascos que salieran electos en junio del 77 los que elaboran, aprobaran y defendieran en Madrid, el posteriormente conocido como Estatuto de Gernika.

Fruto de esta filosofía de consenso y unidad se crea el Frente Autonómico, coalición entre PNV, PSOE y ESEI para concurrir a las elecciones con una lista común para el Senado. El triunfo de este frente fue claro y así de los 10 senadores que se logran 5 fueron del PNV, 3 del PSOE, 1 de ESEI y otro independiente.

Tras las elecciones se constituye la APV (Asamblea de Parlamentarios Vascos) que nace con el deseo de recuperar el régimen autonómico logrado durante la IIª República. En ella se integraron todos los diputados electos tanto del senado como del Congreso en los Territorios.



En su primera declaración de intenciones la APV marca entre sus prioridades la amnistía total inmediata, la consecución de un estatuto de autonomía, la cooficialidad del euskera, la disolución en Euskadi de los cuerpos represivos franquistas, La Asamblea de Parlamentarios comenzó a trabajar en un proyecto preautonómico, que debía ser aprobado por la Asamblea y aceptado por el Gobierno. El borrador del proyecto fue consensuado por el PSE-PSOE y el PNV y fue aprobado por la Asamblea en septiembre de 1977, quedando a la espera de la negociación y de la probación en Madrid.

Uno de los mayores problemas en la negociación fue la incorporación de Navarra. La cuestión se resolvió no incluyéndola en el territorio de ámbito autonómico pero dejando la puerta abierta a su incorporación.

Así, el Gobierno, mediante un decreto-ley promulgado el **4 de enero de 1978**, creó el **Consejo General Vasco**. El primer Presidente del CGV fue el socialista Ramón Rubial.

El CGV se instituye como órgano común de gobierno de los territorios históricos que decidan su incorporación al mismo. Tiene un carácter provisional hasta la entrada del régimen definitivo de autonomía. En él recaerá la gestión de las transferencias realizadas por Gobierno Central. Pero el Gobierno Central se reserva la facultad de disolver el CGV.

Se crean comisiones mixtas para el desarrollo de determinados temas como por ejemplo, la creación de una policía autónoma, el restablecimiento de los Concierdos Económicos, etc.



El segundo CGV surge tras las elecciones generales de 1979 y en la presidencia encontraremos a Carlos Garaikoetxea (PNV). Los objetivos de este nuevo consejo son el desarrollo del decreto de bilingüismo, consecución de los Concierdos económicos y de la radio y televisión vascas, solución a la crisis económica y mostrar la imagen de Euskadi al exterior.

LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

Como ya hemos dicho las elecciones de junio de 1977, originaron unas Cortes Constituyentes, es decir, con el “encargo” prioritario de dotar a España de una constitución.

Para su elaboración se eligió una Comisión Constitucional y esta, a su vez, eligió a siete diputados como Ponencia Redactora para elaborar un primer texto como proyecto constitucional. Estos siete diputados, los conocidos hoy como "padres de la constitución" fueron Gabriel Cisneros, Miguel Herrero de Miñón y José Pedro Pérez Llorca de UCD; Gregorio Peces-Barba del PSOE; Jordi Solé Turá del PCE; Miquel Roca, en representación de Minoría Catalana y del PNV ; y Manuel Fraga de AP.

Hemos hablado de la minoría vasco-catalana. Efectivamente ni vascos ni catalanes tenían la suficiente fuerza por separado para pertenecer a la Ponencia Redactora y por ello, debieron formar unión para conseguir un representante en ella y fue un representante catalán con lo que se produjo la ausencia de un representante directo del PNV. Así que la cuestión de los "derechos históricos" reclamados por el



PNV no se contempló y al final el principal partido nacionalista vasco no apoyó el texto constitucional.

Dentro de la Ponencia aquellas cuestiones que suscitaban mayores diferencias fueron redactadas de tal manera que pudieran ser aceptadas por las diversas fuerzas políticas. Esta es la razón de la cierta ambigüedad que se puede encontrar en algunos artículos de la Constitución.

Tras su debate en el Congreso y en el Senado, el texto final fue aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados y sometido a referéndum de los ciudadanos el 6 de diciembre de 1978. La Constitución quedó aprobada con casi un 89% de votos afirmativos. Hay que decir que si vemos los resultados en el País Vasco, la Constitución fue aprobada por menos del 50% del censo en Bizkaia y Gipuzkoa, aunque sí sería aceptada en Álava y Navarra.

El resultado es que en dicha Constitución España se define como un estado democrático en el que se establece la soberanía popular y el sufragio universal. Asimismo se contempla una amplia declaración de derechos y libertades (derecho a la vida, a la expresión, a la libertad de culto, a la reunión, etc.) y se establece la división de poderes, evitando que se concentre en una única institución o persona.

Cabe destacar su definición como “Estado de las Autonomías” ya que configura el territorio en comunidades y ciudades autónomas. Dentro de estas unidades territoriales existen otras más pequeñas, como las provincias o territorios históricos y municipios.



EL ESTATUTO DE GERNIKA DE 1979.

La Asamblea de Parlamentarios Vascos creó una Ponencia Redactora para generar un Anteproyecto de Estatuto, formada por 5 representantes del PNV, 5 del PSOE, 3 de UCD, 2 de EE, 1 por AP, 1 de ESEI, 1 independiente, e incluso 2 miembros de fuerzas extraparlamentarias, en concreto 1 miembro del Partido Carlista y otro del PCE.

A ella llegaron 17 posibles proyectos; 11 de partidos políticos y el resto de entidades sociales y culturales.

Tras muchas tensiones, críticas y enmiendas, el proyecto de estatuto de Autonomía es ratificado en diciembre de 1978 por la APV y tras las elecciones de marzo del 79, la nueva APV, formada con los nuevos resultados electorales, volvió a ratificarlos.

La negociación en las Cortes tuvo que esperar hasta la conformación de las mismas tras las nuevas elecciones de marzo de 1979.

Este proyecto, consensuado por la mayor parte de la representación política vasca: PNV, PSOE, UCD, PC, etc., partía ya con dos serios problemas. Por un lado, resultaba contradictorio con un marco constitucional recientemente “rechazado” y por otro, contaba con el claro y abierto rechazo por parte de HB de dicho proyecto.



El proyecto en Madrid hubo de ser consensuado y pactado. En la negociación participó personalmente Adolfo Suárez. Tras el acuerdo en Madrid, se debía producir el referéndum en el País Vasco el 25 de octubre de 1979.

Las diferencias en el país Vasco eran tajantes. Por un lado estaban toso los partidos políticos que empujaron y consensuaron el proyecto, más representantes eclesiásticos, sindicales, intelectuales,... y por otro estaba HB y su entorno y la derecha más intransigente.

Al final el Estatuto fue aprobado, pero debemos destacar el alto índice de abstención propugnando por la Izquierda Abertzale, síntoma de que hay un sector de la población vasca que no está conforme con la realidad derivada de la Constitución del 78 y del Estatuto del 79.



10.- EL ESPACIO EUROPEO

10.1.- Historia de la construcción europea.

**10.2.- Organización político-administrativa del territorio europeo:
instituciones y competencias.**



10.1.- HISTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA.

Tras finalizar la II Guerra Mundial en 1945, surgió entre diversos países una iniciativa de cooperación interna con el fin de que se reprodujeran nuevos conflictos y guerras.

Otro de los objetivos de esta cooperación era la recuperación económica de Europa tras los estragos de la guerra.

La 1ª unión estable entre países europeos fue la **Convención del Benelux** entre Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. Es el primer antecedente de la unión aduanera europea y nos sitúa en 1948.

La 2ª unión se produjo en 1951 con el **Tratado de París** y por el cual se creaba un único mercado común europeo para dos materias importantísimas para el sector industrial: el carbón y el acero. Así se materializó la creación de la CECA (Comunidad Económica del Carbón y del Acero). A los ya mencionados miembros del Benelux se sumaron en esta unión Alemania Federal, Italia y Francia.

En 1955 los ministros de Asuntos Exteriores de los Seis (así llamados el grupo de los seis países anteriores) se reunieron en la **Conferencia de Messina**. En base a los acuerdos que se alcanzaron en esta Conferencia, ya en 1957 en el **Tratado de Roma**, se creaban la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad



Europea de la Energía Atómica (EURATOM), con estos seis países como fundadores.

EURATOM nació con le objetivo de crear las condiciones para el óptimo desarrollo de la pujante industria atómica de estos años. Tuvo mucha menos importancia y de hecho cuando hablamos del Tratado de Roma, se asocia casi en exclusiva a la creación de la CEE.

La CEE nació con un claro carácter político y ya en su preámbulo se decía que los países firmantes están "determinados a establecer los fundamentos de una unión sin fisuras más estrecha entre los países europeos".

La realidad demostró que lo que se creó, más que una unión política, fue una unión aduanera y de hecho coloquialmente se conocía a esta comunidad como Mercado Común. El éxito económico que supuso la mayor agilidad en los intercambios económicos, trajo consigo que se suprimieran todos los aranceles internos entre los países integrantes. Este libre movimiento afectaba sólo a los bienes. Habrá que esperar a que el **Acta Única**, aprobada en 1986 y con entrada en vigor desde 1987, impulsara definitivamente el libre movimiento de personas, servicios y capitales y así se estableciera ya para 1992 un único mercado unificado.

Podemos decir que le Tratado de Roma sirvió para iniciar un proceso que, basándose en la integración económica, acabara a largo plazo en una integración política.



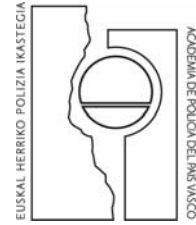
Esta CEE ha ido incrementándose en base a sucesivas ampliaciones. Así vemos en 1973 el ingreso de Dinamarca, Irlanda y Gran Bretaña, países democráticos con un nivel de vida similar a los ya pertenecientes. La Europa de los Seis, paso a ser la Europa de los Nueve.

La CEE va a protagonizar un crecimiento económico espectacular desde su fundación hasta la “crisis del petróleo” de 1973. A partir de estas fechas vimos aumentar la inflación, la tasa de paro, la crisis en la industria tradicional, etc. Pero a pesar de esta coyuntura negativa, la CEE siguió avanzando. Como ejemplo, pondremos: el año 1975 en el que se formó el Consejo Europeo, en el que se tomaban las grandes decisiones, y el año 1979, año en el que se produjeron las primeras elecciones al Parlamento Europeo.

Las siguientes ampliaciones se produjeron en función de los procesos democratizadores de diversos países. Así en el año 1981 se incorporó Grecia y en 1986 lo hicieron España y Portugal. Ya en 1995 vemos la incorporación de Finlandia, Austria y Suecia. En 2004 lo harán la República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia y ya en 2007, Rumania y Bulgaria.

Aunque ya la hemos mencionado, vamos a analizar brevemente las innovaciones que introdujo en 1986 el **Acta Única Europea**.

En ella, institucionalmente, se reconocen tanto el Consejo de Europa como el Parlamento Europeo.



Económicamente se fija el compromiso de adoptar las medidas necesarias para que en 1992 exista un único mercado para personas, bienes, servicios y capitales. Asimismo se establecen medidas que permitan posteriormente la existencia de una moneda única.

Se aprueban medidas encaminadas a la integración social de sus miembros en materias de derechos humanos, sanidad, medio ambiente, investigación y tecnología.

También se crean los Fondos Estructurales, fondos que buscan el apoyar financieramente a los países que lo necesiten en base a la solidaridad.

El siguiente gran paso en la construcción europea lo debemos situar en el **Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht** (1992) , por haber sido firmado en dicha localidad holandesa. Completa el Tratado de Paris, el Tratado de Roma y el Acta Única Europea de 1986. Da al proceso de unión europea un claro sentido político y de hecho en el queda olvidado el término CEE y aparece el de **“Unión Europea”**.

En él, entre otras cuestiones, se reconoce la ciudadanía europea que implica iguales derechos en todos los países. Se establece la creación de una moneda única, el euro (en circulación desde enero de 2002). Las instituciones europeas (Consejo de la Unión Europea y Parlamento) aumentan poderes por la cesión paulatina de los gobiernos integrantes. Se establece una Política Exterior y de Seguridad común a todo el territorio. Se crea Europol, embrión de una futura policía europea.



Posteriormente nos encontramos con el **Tratado de Ámsterdam**, aprobado por el Consejo Europeo en 1997 y con entrada en vigor en 1999.

Este tratado se basa en la libertad y en el respeto de los derechos humanos. En este sentido, por ejemplo, prevé la posibilidad de que un Estado miembro viole los derechos fundamentales y se regula los pasos y medidas que puede adoptar la Unión contra este estado. Asimismo la UE puede intervenir en la salud y en la seguridad de los trabajadores, sus condiciones, la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Se establece el principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades. Se refuerzan las garantías de protección de los datos personales. Se apela a la cooperación policial y judicial.

En él se han reforzado las funciones del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social <http://www.historiasiglo20.org/europa/glosario.htm> - Comité económico y del Comité de las Regiones y ampliado las del Parlamento.

La Unión Europea, basándose en que la integración en la misma y el logro de sus objetivos debe hacerse respetando la identidad de cada uno de los Estados miembros, deberá ahora dirigir su trabajo para la admisión de países que así lo han solicitado, como por ejemplo, Turquía, Croacia, Macedonia , Albania, Islandia, etc.



10.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICO- ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO EUROPEO: INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS.

INTRODUCCIÓN.

Las Instituciones de la Unión Europea son los organismos políticos e instituciones en los que los Estados miembros delegan parte de sus poderes y soberanía. Con ello se busca que determinadas decisiones y actuaciones institucionales provengan de órganos de carácter supranacional cuya voluntad se aplica en el conjunto de los Estados miembros, desapoderando así a los órganos nacionales de cada país.

Como cualquier Estado, la Unión Europea dispone de un Parlamento, un Ejecutivo y un Poder Judicial independiente, que están respaldados y complementados por otras instituciones.

Los poderes y responsabilidades de las instituciones que vamos a analizar se establecen en los “Tratados” en los que se basan todas las actividades de la UE, así como las normas y los procedimientos que las instituciones deben seguir.



Los Tratados son negociados por el Consejo Europeo y acordados por los Presidentes y/o Primeros Ministros de todos los países de la Unión Europea para finalmente ser ratificados por sus respectivos parlamentos.

Los que definen, hoy en día, la estructura institucional de la Unión Europea son el **Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE)**, que se basa en los contenidos del Tratado de Roma, por el que se creó la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1958, y el **Tratado de la Unión Europea (TUE)** firmado en Maastricht en 1992, aunque posteriormente ha sido modificado por el Tratado de Ámsterdam (1997) y el Tratado de Niza (2000).

Tras el fracasado “Tratado Constitucional” (firmado en 2004 con la intención de reemplazar a todos los anteriores tratados, pero fallido a causa del “NO” en los referendos de Francia y los Países Bajos en 2005), en 2007 se firmó el Tratado de Lisboa, actualmente en proceso de ratificación, y que de nuevo modifica tanto el Tratado de la Unión Europea (TUE) como el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

PILARES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Los tres pilares del Tratado de la Unión Europea conforman la arquitectura de la Unión:

- **Primer pilar:** La dimensión comunitaria, que corresponde a las disposiciones incluidas en el Tratado de la Comunidad Europea, la CECA y la EURATOM:



Ciudadanía de la Unión, políticas comunitarias, Unión económica y monetaria, etc.

- **Segundo pilar:** La política exterior y de seguridad común.
- **Tercer pilar:** La cooperación policial y judicial en materia penal.

INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

La Unión Europea cuenta con cinco Instituciones:

- 1.- El Parlamento Europeo.
- 2.- El Consejo de la Unión Europea.
- 3.- La Comisión Europea.
- 4.- El Tribunal de Justicia.
- 5.- El Tribunal de Cuentas Europeo.

1.- El Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo es elegido cada cinco años por los ciudadanos de la Unión en las elecciones europeas. Actualmente ostenta, junto al Consejo, el poder legislativo de la Unión.

El Parlamento Europeo tiene tres lugares de trabajo: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia).



El Parlamento tiene tres funciones principales:

1.- Aprobar la legislación europea.

El Parlamento aprueba la legislación europea conjuntamente con el Consejo en muchos ámbitos.

El procedimiento más común para aprobar la legislación de la Unión Europea es la codecisión. Este procedimiento sitúa al Parlamento Europeo y al Consejo en un plano de igualdad en determinados ámbitos.

2.- Ejercer el control democrático de todas las instituciones de la UE y en especial de la Comisión.

Tiene potestad para aprobar o rechazar el nombramiento de los Comisarios y para controlar, supervisar y/o en su caso, censurar a la Comisión en su conjunto.

El Parlamento ejerce el control examinando regularmente los informes que le envía la Comisión. También supervisa el trabajo del Consejo.

El Parlamento examina las peticiones de los ciudadanos creando comisiones de investigación.

3.- El poder del dinero.

El Parlamento comparte con el Consejo la autoridad presupuestaria de la Unión Europea, por lo que el presupuesto anual de la Unión es decidido conjuntamente por ambas instituciones.



2.- El Consejo De La Unión Europea.

Conocido comúnmente como Consejo de Ministros, representa a los Estados miembros y es la principal instancia decisoria de la Unión Europea. Al igual que el Parlamento, fue creado por los tratados constitutivos en los años 50. Junto al Parlamento Europeo, ejerce el poder legislativo.

Detenta importantes potestades ejecutivas cuyo ejercicio delega automáticamente a la Comisión.

A sus reuniones asiste un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la Unión Europea.

Los ministros cambian en función de los temas del orden del día. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales, a la reunión asisten los ministros de medio ambiente de cada país de la Unión Europea, y se denomina “Consejo de Medio Ambiente”.

Las relaciones de la Unión Europea con el resto del mundo son tratados por el “Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores”.

En total, hay nueve configuraciones distintas del Consejo:

- Asuntos generales y relaciones exteriores.
- Asuntos económicos y financieros (ECOFIN).
- Justicia e interior.
- Empleo, política social, salud y consumidores.
- Competitividad.



- Transporte, telecomunicaciones y energía.
- Agricultura y pesca.
- Medioambiente.
- Educación, juventud y cultura.

Cada ministro participante puede comprometer a su gobierno, es decir, que su firma es la firma de todo el gobierno, y también es responsable ante su parlamento nacional y sus ciudadanos. Esto garantiza la legitimidad democrática de las decisiones del Consejo.

Hasta cuatro veces al año, los Presidentes y/o primeros ministros de los Estados miembros, así como el Presidente de la Comisión Europea, se reúnen en **el Consejo Europeo**. En estas “Cumbres” se establece la política global de la UE y se analizan las grandes cuestiones europeas y se da a la Unión los impulsos necesarios, así mismo se definen sus prioridades y se orientan sus políticas generales.

Carece de toda potestad legislativa, ejecutiva o judicial, al menos formalmente, pero su influencia es grande y tiende a ser creciente.

El Tratado de Lisboa prevé la transformación de esta peculiar estructura intergubernamental, en una de las que serán las siete Instituciones constitucionales; a saber, en este orden: Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Consejo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo.

El Consejo de la Unión Europea tiene seis responsabilidades básicas:



- 1.- Aprobar leyes europeas. En muchos ámbitos ya hemos señalado que legisla en común con el Parlamento Europeo.
- 2.- Coordinar las políticas generales de los Estados miembros.
- 3.- Concluir acuerdos internacionales entre la UE y otros países u organizaciones internacionales.
- 4.- Aprobar el presupuesto de la Unión Europea, junto con el Parlamento.
- 5.- Desarrollar la Política Exterior y de Seguridad común de la Unión Europea, basándose en las directrices decididas por el Consejo Europeo.
- 6.- Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal.

Para finalizar, el Consejo se organiza a través de las instancias siguientes:

Coreper.

En Bruselas, cada Estado miembro de la Unión Europea tiene un equipo permanente que le representa y defiende su interés nacional en el seno de la Unión. En la práctica, el jefe de cada representación es el Embajador de su país ante la UE.

La Presidencia del Consejo.

La Presidencia del Consejo es rotatoria y tiene una duración de seis meses en la que cada país de la Unión Europea se hace cargo de la agenda del Consejo y preside todas las reuniones, promoviendo las decisiones legislativas y políticas y mediando para lograr acuerdos entre los Estados miembros.



La Secretaría General.

La Presidencia cuenta con la asistencia de la Secretaría General, que prepara y garantiza el buen funcionamiento de la institución en todos los niveles.

3.- La Comisión Europea.

La Comisión es independiente de los gobiernos nacionales. Su función es representar y defender los intereses de la Unión Europea en su conjunto. En realidad es el gobierno europeo (ostenta el poder ejecutivo), y está formada por un Presidente y sus Ministros (los Comisarios). Se encarga de la administración de la UE, de cumplir los tratados y de tomar iniciativas relativas a la marcha de la Unión.

Al igual que el Parlamento y el Consejo, la Comisión Europea se creó en los años 50, al amparo de los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea.

La Comisión asiste a todas las sesiones del Parlamento Europeo para aclarar y justificar sus políticas. También contesta regularmente a las preguntas escritas y orales planteadas por los diputados.

La Comisión Europea tiene cuatro **funciones** principales:

- 1.- Proponer legislación al Parlamento y al Consejo.
- 2.- Gestionar y aplicar las políticas de la UE y el presupuesto.
- 3.- Hacer cumplir la legislación europea (junto al Tribunal de Justicia).
- 4.- Representar a la UE en los foros internacionales, por ejemplo, negociando acuerdos entre la UE y otros países.



La sede de la Comisión está en Bruselas, pero la Comisión también tiene oficinas en Luxemburgo, representaciones en todos los países de la UE y delegaciones en muchas capitales de todo el mundo.

4.- El Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas fue creado en 1952 en virtud del Tratado CECA. Tiene su sede en Luxemburgo.

Su misión es velar por el cumplimiento de la legislación de la UE, es decir, que se interprete y se aplique del mismo modo en todos los países de la UE, a fin de que la ley sea igual para todos.

El Tribunal también garantiza que los Estados miembros y las instituciones de la UE cumplan la ley. El Tribunal tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares.

El Tribunal está integrado por un juez de cada Estado miembro, con el fin de que estén representados los ordenamientos jurídicos nacionales de la Unión Europea.

5.- El Tribunal de Cuentas Europeo.

Creado en 1975 y con sede en Luxemburgo, su principal función es comprobar que el presupuesto de la Unión Europea se ejecute correctamente, es decir controla la financiación de las actividades de la UE comprobando que sus fondos, que proceden de los contribuyentes, se recauden adecuadamente y se emplean de forma legal, económica y para el propósito previsto.



El Tribunal está compuesto por un miembro de cada país de la UE, designado por el Consejo por un periodo renovable de seis años. Los miembros eligen a uno de ellos como Presidente por tres años.

Para realizar eficazmente su trabajo, el Tribunal de Cuentas debe ser totalmente independiente de las otras instituciones, pero al mismo tiempo debe estar en contacto permanente con ellas.

Una de las funciones clave es asistir al Parlamento Europeo y al Consejo presentándoles cada año un informe sobre el ejercicio presupuestario anterior.

ERTZAINZA

DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

Pag. web del portal de la Unión Europea.



11.- ORIGEN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO

11.1.- Estatuto de Gernika.

11.2.- Ley 4/92 de 17 de julio, de Policía del País Vasco:

- **Título Preliminar.**
- **Título I. De la administración de la seguridad. Capítulo I y Capítulo IV.**
- **Título II. De la Policía del País Vasco. Capítulo I y Capítulo II.**

El Código Deontológico de la Policía del País Vasco.

- **Título IV. De los funcionarios de la Ertzaintza. Capítulo I y Capítulo II.**
- **Título V. De las Policías Locales. Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III.**



11.1.- ESTATUTO DE GERNIKA.

INTRODUCCIÓN

En la primera declaración del Gobierno Provisional Vasco tras su constitución, la dada en Guernica el 7 de octubre, se perfilaba la política a seguir en esta cuestión. “El Gobierno Vasco mantendrá inexorablemente el orden público, llegando si fuese preciso a la adopción de medidas extremas y excepcionales. Vigilará cuidadosamente la población civil de retaguardia, extirpando severamente toda suerte de espionaje. Procederá con la mayor urgencia a la formación de un cuerpo de policía foral, organizada, moderna y eficaz con arreglo a las necesidades presentes”.

El nombre de Ertzaña procede de la contracción de “erri-zaina” (cuidador del pueblo) y fue realizada por el literato vasco Esteban de Urkiaga, “Lauaxeta”.

Esta nueva institución, conocida en un primer momento como Policía Internacional por ubicarse su cuartel en la “zona internacional de las Arenas”, donde vivían los cónsules y la colonia extranjera, estuvo bajo el mando del Comandante D. Luis Ortuzar.

Los periódicos Euzkadi y El Liberal del 26 de noviembre de 1936 difundieron la convocatoria para su recluta, bajo el título de: Policía Militar de Euzkadi-Ertzaña, así:



“Se pone en conocimiento de aquellos individuos pertenecientes a cualquier partido político que quieran pertenecer a este Cuerpo pasen por el cuartel finca el Pinar, desde el 26 del corriente, para ser tallados. Dicho cuartel se halla enclavado en Las Arenas.

Nota importante: será condición indispensable conocer el euskera y tener un metro setenta y cinco centímetros de altura mínima. Serán preferidos los que hayan prestado servicio en cualquiera de los frentes y estén dentro de la edad de 25 a 35 años”.

La Ertzaña contó con unos 1200 hombres, organizados en dos secciones: Sección de Infantería y Sección Motorizada.

La Ertzaña de a pie se encuadraba en cinco compañías, con su sección de transporte, administración e intendencia; estaban mandadas por el Comandante Mayor Luis de Ortuzar y los Capitanes Ocerin, Losada, Ormazabal y Leclerc.

La Ertzain Igiletua, o sección motorizada, condujo tanto motocicletas rápidas como los coches modelo Riley de fabricación inglesa que pudieron llegar a Bilbao.

Algunos servicios a modo de ejemplo llevados a cabo por Ertzain Igiletua fueron: partes llevados a los frentes, servicios de abastecimiento, servicio de radio en el frente, servicio en la frontera con Santander, servicio de policía en general, etc...

La Dictadura del General Franco no se molestó en disolver la “Ertzaña”, puesto que al ser obra del Gobierno Vasco, al que no reconocía, se entendía simplemente como no existente.



ARTÍCULO 17.

Mediante el proceso de actualización del régimen foral previsto en la disposición adicional primera de la Constitución, corresponderá a las Instituciones del País Vasco, en la forma que se determina en este Estatuto, el régimen de la Policía Autónoma para la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio autónomo, quedando reservados en todo caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los servicios policiales de carácter extracomunitario y supracomunitario, como la vigilancia de puertos, aeropuertos, costas y fronteras, aduanas, control de entrada y salida en territorio nacional de españoles y extranjeros, régimen general de extranjería, extradición y expulsión, emigración e inmigración, pasaportes y documento nacional de identidad, armas y explosivos, resguardo fiscal del Estado, contrabando y fraude fiscal al Estado.

El mando supremo de la Policía Autónoma Vasca corresponde al Gobierno del País Vasco, sin perjuicio de las competencias que pueden tener las Diputaciones Forales y Corporaciones Locales.

La Policía Judicial y Cuerpos que actúen en estas funciones se organizarán al servicio y bajo la vigilancia de la Administración de Justicia en los términos que dispongan las Leyes procesales.

Para la coordinación entre la Policía Autónoma y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado existirá una Junta de Seguridad formada en número igual por representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Inicialmente, las Policías Autónomas del País Vasco estarán constituidas por:

- El Cuerpo de Miñones de la Diputación Foral de Alava, existente en la actualidad.
- Los Cuerpos de Miñones y Miqueletes dependientes de las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa que se restablecen mediante este precepto.

Posteriormente, las Instituciones del País Vasco podrán acordar refundir en un solo Cuerpo los mencionados en los apartados anteriores, o proceder a la reorganización precisa para el cumplimiento de las competencias asumidas.

Todo ello sin perjuicio de la subsistencia, a los efectos de representación y tradicionales, de los Cuerpos de Miñones y Miqueletes.

No obstante lo dispuesto en los números anteriores, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado podrán intervenir en el mantenimiento del orden público en la Comunidad Autónoma en los siguientes casos:

- a. A requerimiento del Gobierno del País Vasco, cesando la intervención a instancias del mismo.
- b. Por propia iniciativa, cuando estimen que el interés general del Estado esté gravemente comprometido, siendo necesaria la aprobación de la Junta de Seguridad a que hace referencia el número 4 de este artículo. En supuestos de especial urgencia y para cumplir las funciones que directamente les encomienda la Constitución, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado podrán intervenir bajo la responsabilidad exclusiva del Gobierno, dando éste cuenta a las Cortes Generales. Las Cortes



Generales, a través de los procedimientos constitucionales, podrán ejercitar las competencias que les correspondan.

En los casos de declaración del estado de alarma, excepción o sitio, todas las fuerzas policiales del País Vasco quedarán a las órdenes directas de la autoridad civil o militar que en su caso corresponda, de acuerdo con la legislación que regule estas materias.

ARTÍCULO 36.

La Policía Autónoma Vasca, en cuanto actúe como Policía Judicial, estará al servicio y bajo la dependencia de la Administración de Justicia, en los términos que dispongan las Leyes procesales.



NOTA: Para el estudio de este Tema, deberá tenerse en cuenta, además de los contenidos aquí expuestos, lo dispuesto en el Título Preliminar, Título I De la Administración de Seguridad. Capítulo I y Capítulo IV. Título II. De la Policía del País Vasco. Capítulo I y Capítulo II. Título IV. De los funcionarios de la Ertzaintza. Capítulo I y Capítulo II. y Título V. De las Policías Locales. Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III. de la Ley 4/1992 de Policía del País Vasco.

Así como lo dispuesto en el Decreto 471/2009 de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior, y en la Orden de 5 de febrero de 2010 del Consejero de Interior por la que se aprueba la nueva estructura de la Ertzaintza.

11.2.- LEY 4/92 DE 17 DE JULIO, DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO.

TÍTULO PRELIMINAR.

En este Título se recogen las ideas básicas sobre el papel asignado a la Policía en el diseño establecido por esta Ley.

Así, la propia Ley reconoce que tiene por objeto la ordenación de la administración de seguridad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la coordinación de las policías locales y la regulación del régimen específico del



personal de los Cuerpos de Policía dependientes de las administraciones públicas vascas.

Precisa que será de aplicación a los Cuerpos de Policía dependientes de:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) La Administración local.

Establece que los Cuerpos de Policía del País Vasco tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a cuyo efecto deben velar por la pacífica convivencia y proteger las personas y sus bienes de acuerdo con la Ley.

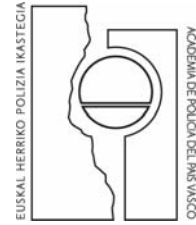
La política de seguridad ciudadana de la Comunidad Autónoma del País Vasco debe orientarse al logro del bienestar social. A tal efecto, se coordinará con aquellas otras que desarrollen las distintas administraciones del País Vasco para dar respuesta a la marginación social, y atenderá a las demandas de los distintos agentes sociales.

TITULO I. DE LA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD.

CAPÍTULO I Y CAPÍTULO IV.

1.- Órganos y sus competencias.

En el capítulo I del Título I de la Ley se establecen los órganos en materia de administración de la seguridad (Departamento de Interior y la Academia de Policía del País Vasco) y sus competencias.



Departamento de Interior.

En primer lugar, establece como el Departamento de Interior, de conformidad con los objetivos generales establecidos por el Gobierno, es el órgano responsable de la política de seguridad ciudadana de la Comunidad Autónoma.

Bajo el mando supremo del Gobierno, que lo ejerce a través del Lehendakari, corresponde también al Departamento de Interior la jefatura y superior dirección del Cuerpo de la Ertzaintza y sus servicios auxiliares, respecto de los que ejerce en particular las siguientes funciones:

- a) La dirección, coordinación e inspección de los servicios.
- b) La planificación general y coordinación técnico-operativa de los planes.
- c) La elaboración de los planes y proyectos de actuación económica, y la coordinación y ejecución de los mismos, excepto aquellos que correspondan al Consejo de Gobierno u otros órganos, de conformidad con la legislación vigente.
- d) La elaboración de estudios generales relativos a organización, coordinación y desarrollo.
- e) La aplicación y supervisión del régimen estatutario de los funcionarios de la Ertzaintza, con excepción de aquellas potestades que correspondan al Consejo de Gobierno o estén atribuidas a otros órganos en virtud de lo dispuesto en esta Ley.
- f) La gestión del personal adscrito a los servicios auxiliares de la Ertzaintza, de conformidad con los principios generales aplicables al conjunto de la función pública del País Vasco.



Corresponde al Departamento de Interior la promoción de la coordinación de la Ertzaintza y sus servicios auxiliares con las Policías Locales, respetando en todo caso la autonomía orgánica y funcional de estas últimas.

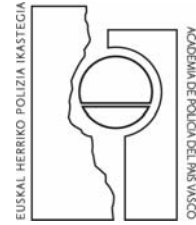
La Academia de Policía del País Vasco.

Es el segundo órgano en materia de administración de seguridad regulado específicamente por la Ley.

Es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Interior, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Le corresponden:

- a) Establecer las bases de los procesos selectivos para el ingreso en las escalas y categorías de la Ertzaintza, convocarlos, designar a los tribunales calificadores y, en general, cuantas atribuciones correspondan al desarrollo de los procesos selectivos.
- b) Elaborar las reglas básicas para el ingreso en las distintas escalas y categorías de los Cuerpos de Policía dependientes de la Administración local, que se ajustarán a criterios análogos a los establecidos para las de la Ertzaintza que sean equivalentes, y en particular los programas, contenido y estructura de los procesos selectivos que hubieran de resultar comunes y de obligada aplicación.
- c) Programar, organizar y desarrollar los cursos de formación y períodos de prácticas previos al ingreso en las Escalas y Categorías de los Cuerpos que



integran la Policía del País Vasco y cualesquiera otros destinados a su formación y perfeccionamiento.

- d) Elaborar los criterios básicos a los que habrán de ajustarse los planes de formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía dependientes de los municipios, coordinar su desarrollo y prestar asistencia a las mismas en su ejecución.
- e) Cuando así se le encomiende por el municipio respectivo, la ejecución de los procesos selectivos para el ingreso en las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía dependientes de la Administración local. Asimismo, podrá prestar colaboración y asistencia técnica a los municipios en materias relativas a la selección de los funcionarios pertenecientes a sus Cuerpos de Policía, y facilitar a los tribunales, en los procesos selectivos convocados por aquéllas, la colaboración material y el auxilio técnico que les sean precisos para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- f) Colaborar con entidades públicas o privadas dedicadas a tareas de protección y ayuda al ciudadano en la Comunidad Autónoma.

La Academia de Policía del País Vasco podrá delegar en los centros de formación de aquellas entidades locales que así lo soliciten, la organización y desarrollo de los cursos de formación y períodos de prácticas, previos al ingreso en las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía dependientes de las mismas.

Los órganos de gobierno de la Academia son:

- a) El Consejo Rector
- b) El Director.



2.- Cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas

Vascas.

La Ley busca la cooperación entre los distintos intervinientes en la gestión de la seguridad en la Comunidad Autónoma.

Las entidades locales y el Departamento de Interior, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinar sus actuaciones a los fines previstos en la Ley. En consecuencia, vendrán obligados a facilitarse la información que precisen sus respectivos Cuerpos de Policía, que deberán colaborar mutuamente en el ejercicio de sus funciones.

La norma que analizamos crea la Comisión Vasca para la Seguridad, como órgano de encuentro e intercambio de ideas y experiencias, en orden a favorecer la coherencia en las actuaciones de las diversas entidades e instituciones implicadas y afectadas por la política de seguridad. Podrán formar parte de dicha Comisión representantes de:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma, cuya representación integrará necesariamente al Departamento de Interior.
- b) Administración del Estado.
- c) Administración Local.
- d) Administración Foral.
- e) Administración de Justicia en el País Vasco.

Asimismo, podrán participar en sus sesiones aquellas personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que resulten de interés a los fines de la Comisión.



Como órgano de coordinación y colaboración de los servicios policiales en la ejecución de intervenciones de esa índole, podrán constituirse Comisiones de coordinación de ámbito local. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Estatuto de Autonomía, respecto de la coordinación de la Ertzaintza y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TITULO II. DE LA POLICÍA DEL PAIS VASCO. CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II. EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO.

1.- Disposiciones generales.

El Título II contiene en su capítulo I unas disposiciones generales sobre la Policía del País Vasco.

En él se recoge como integran la Policía del País Vasco los Cuerpos de Policía dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales del País Vasco.

La Ertzaintza se constituye orgánicamente en un Cuerpo único, en el que se integran, los Cuerpos de Miñones, Forales y Mikeletes. No obstante, en cada Territorio Histórico existirá un servicio de la Ertzaintza con la siguiente denominación:

- Sección de Miñones de la Diputación Foral de Alava.
- Sección de Forales de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Sección de Mikeletes de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Las secciones de Miñones, Forales y Mikeletes ejercerán las funciones que específicamente se les asignan en esta Ley.

Se integrarán en un Cuerpo único municipal los servicios y personal de policía local de cada Municipio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Los Cuerpos que componen la Policía del País Vasco son institutos armados de naturaleza civil, y estructura y organización jerarquizada. Sus miembros tendrán la condición de funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma o del municipio respectivo, y en el ejercicio de sus funciones y a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.

En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ertzaintza tiene como misión esencial proteger a las personas y bienes, garantizar el libre ejercicio de sus derechos y libertades y velar por la seguridad ciudadana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, ejerce las funciones que a los Cuerpos de Seguridad atribuye el ordenamiento jurídico.

En cuanto a los Cuerpos de Policía Local, precisa sus funciones:

- a) Proteger a las autoridades de los municipios y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.



- d) Policía Administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones y actos municipales dentro de su ámbito de competencia, así como velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y protección del entorno en el ámbito de las competencias locales en dichas materias.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial colaborando con las Unidades de Policía Judicial.
- f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- h) Vigilar los espacios públicos, y colaborar en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

De las actuaciones practicadas en virtud de lo previsto en los párrafos c) y g) del apartado anterior, se dará cuenta a la Fuerza o Cuerpo de Seguridad con competencia general en la materia.

Los Cuerpos de Policía Local actuarán en el ámbito territorial correspondiente a la entidad local de la que dependan, pudiendo hacerlo fuera del mismo en situaciones de emergencia o necesidad en que, requeridos para ello por la autoridad competente, estén autorizados por el Alcalde respectivo.



2.- El Código Deontológico.

En el capítulo II del Título II se contienen las normas deontológicas, que pueden definirse como principios que orientan el ejercicio de la profesión.

El servicio público de policía debe ejercerse con absoluto respeto a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, y al mismo incumbe cumplir los deberes que le impone la Ley, sirviendo a la comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales que impidan el libre ejercicio de sus derechos y libertades.

Los miembros de la Policía del País Vasco deben respetar la autoridad de los Tribunales, y, en el desempeño de su función como Policía Judicial, estarán al servicio y bajo la dependencia de la Administración de Justicia, en los términos que dispongan las leyes.

Los miembros de la Policía del País Vasco actuarán con absoluta neutralidad política e imparcialidad, y evitarán cualquier práctica abusiva o arbitraria, respetando en todo momento los principios de igualdad y no discriminación, y los demás que se consignan en la Constitución y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Deberán actuar en todo momento con integridad y dignidad, evitando todo comportamiento que pueda significar pérdida de la confianza y consideración que requieren sus funciones, o comprometer el prestigio o eficacia del servicio o de la Administración. En particular deben abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a éstos resueltamente.



En sus relaciones con los ciudadanos observarán un trato correcto y esmerado, proporcionando información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de sus intervenciones. Acreditarán su condición profesional siempre que sea necesario y cuando lo demanden las personas con las que se relacionen en sus actuaciones.

En su actuación profesional se regirán por los principios de jerarquía y subordinación, debiendo respeto y obediencia a las autoridades y superiores jerárquicos. Ello no obstante, se abstendrán de cumplir órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a las Leyes, sin que en tal caso pueda ser adoptada ninguna medida disciplinaria contra ellos.

Deberán guardar secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones, salvo que el ejercicio de las mismas o las disposiciones de la Ley, les impongan actuar de otra manera.

Los miembros de la Policía del País Vasco están obligados, incluso fuera del servicio, a observar los deberes inherentes a su función, debiendo intervenir siempre en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana, y prestar auxilio en los casos de accidentes, calamidades públicas o desgracias particulares.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía del País Vasco actuarán con la decisión necesaria, sin recurrir a la fuerza más allá de lo razonable y rigiéndose por los principios de adecuación, necesidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.



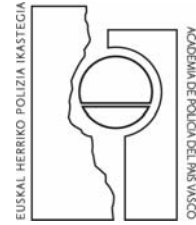
No deberán utilizar las armas salvo que exista un riesgo racionalmente grave para su vida o integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias en que concurra un grave riesgo para la seguridad ciudadana, y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior. El uso de armas de fuego se considerará como medida extrema, no debiendo emplearse salvo que se les ofrezca resistencia armada o se ponga en peligro de algún otro modo su vida o la de terceras personas, y no pueda detenerse o reducirse al agresor mediante otro tipo de medidas.

Cuando detengan a una persona, deberán identificarse debidamente como miembros de la Policía del País Vasco, y darán cumplimiento con la debida diligencia a los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

Los miembros de la Policía del País Vasco deben velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detengan o que se encuentren bajo su custodia, y respetarán su honor y dignidad, y los derechos que legalmente les corresponden.

No podrán infligir, instigar o tolerar acto alguno de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como amenaza de guerra o de la seguridad nacional, o cualquier otra emergencia pública, como justificación.

Asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia. Cuando el estado de las mismas lo requiera, les procurarán asistencia médica y seguirán las instrucciones del facultativo que les atienda, cuidando en todo caso que no se produzca merma alguna en las medidas de seguridad necesarias para garantizar su vigilancia.



Todo miembro de la Policía del País Vasco es responsable personal y directo de los actos que lleve a cabo en su actuación profesional infringiendo o vulnerando las normas legales y reglamentarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que, como consecuencia de los mismos, pueda corresponder a la Administración.

No obstante, los miembros de la Policía del País Vasco tendrán derecho a ser representados y defendidos por profesionales designados por la Administración pública de la que dependan, y a cargo de ésta, en todas las actuaciones judiciales en que se les exijan responsabilidades por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Cuando la resolución jurisdiccional firme acredite que los hechos causantes de la exigencia de responsabilidad se produjeron contraviniendo las normas reguladoras de la actuación policial, la Administración podrá ejercitar la correspondiente acción de regreso.

En el caso de que tengan motivos fundados para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente código, informarán a sus superiores y, si fuera necesario, a cualquier autoridad que tenga atribuciones correctivas.

TITULO IV. DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ERTZAINITZA.

CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II.

EL Título IV de la Ley aborda la estructura profesional de los funcionarios de la Ertzaintza y las Áreas en que se organiza.



Estructura profesional.

Está formada por las Escalas Superior, Ejecutiva, de Inspección y Básica, correspondientes respectivamente a los grupos A, B, C y D de clasificación de los funcionarios de las Administraciones públicas vascas en función de la titulación exigida para el ingreso.

Cada una de las citadas escalas comprende las siguientes categorías:

- a) La Escala Superior, la de Superintendente e Intendente.
- b) La Escala Ejecutiva, la de Comisario y Subcomisario.
- c) La Escala de Inspección, la de Oficial y Suboficial.
- d) La Escala Básica, la de Agente Primero y la de Agente.

En la Ertzaintza existirá, asimismo, la Escala de Facultativos y Técnicos, cuyas plazas corresponderán a los grupos de clasificación A, B, C y D en función de la titulación exigida en cada caso.

No obstante, quienes, tras superar el curso básico de acceso y el período de prácticas, sean nombrados funcionarios de carrera de la Escala Básica de la Ertzaintza, se entenderán clasificados en el grupo C de clasificación de los funcionarios de las administraciones públicas vascas.

Dicha clasificación tendrá efectos económicos y administrativos exclusivamente limitados al ámbito de la Ertzaintza y no supondrá equivalencia o reconocimiento alguno en el ámbito académico, docente o educativo.



TITULO V. DE LAS POLICIAS LOCALES. CAPÍTULO I, **CAPÍTULO II Y CAPÍTULO III.**

1.- Disposiciones Generales.

El Titulo V se dedica íntegramente a los Cuerpos de Policía Local, estableciéndose en primer lugar unas disposiciones generales:

Los municipios del País Vasco que tengan una población igual o superior a cinco mil habitantes podrán crear Cuerpos de Policía propios.

Con carácter excepcional, podrán crear Cuerpos de Policía Local, aquellos municipios que cuenten con población inferior a cinco mil habitantes, cuando existan indudables motivos de necesidad o conveniencia. En este caso, la creación del Cuerpo requerirá la previa autorización del Gobierno Vasco.

En todo caso, los acuerdos de creación de Cuerpos de Policía Local requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Las Policías Locales no tendrán en ningún caso dependencia orgánica ni funcional del Gobierno Vasco, ni de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca o del Cuerpo de ella dependiente, sino que su dependencia lo será en exclusiva de cada municipio respectivo.

En los municipios donde no exista Cuerpo de Policía, las funciones que corresponden al mismo en virtud de lo dispuesto en los párrafos a), b), d), f) e i) del



art. 28.1 serán desempeñadas, sin perjuicio de cualesquiera otras que puedan tener atribuidas, por el personal de la entidad local que realice funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, alguaciles o análogas.

Las entidades locales podrán solicitar del Departamento de Interior la asistencia de la Ertzaintza en aquellas funciones de naturaleza estrictamente policial que correspondan a los Cuerpos de Policía Local, así como en la ordenación y dirección de tráfico en las travesías urbanas, en los casos en que no dispongan de Cuerpo de Policía o, disponiendo de él, sus efectivos no alcancen a dar cobertura a la totalidad de los servicios de su competencia. En este último supuesto, la colaboración no podrá tener carácter permanente.

2.- Estructura.

En cuanto a la estructura de los Cuerpos de Policía Local, la Ley establece las siguientes escalas y categorías, que se corresponden con los grupos de clasificación que se indican en función de la titulación exigible para el ingreso:

- a) Escala Técnica; con la categoría de Intendente, correspondiente al Grupo A, y las de Comisario y Subcomisario, correspondientes al Grupo B.
- b) Escala de Inspección; con las categorías de Oficial y Suboficial, correspondientes al Grupo C.
- c) Escala Básica; con las categorías de Agente Primero y Agente, correspondientes al Grupo D.

Quienes, tras superar el curso básico de acceso y el período de prácticas, sean nombrados funcionarios de la escala básica de los Cuerpos de Policía Local, se



entenderán clasificados en el grupo C de clasificación de los funcionarios de las administraciones públicas vascas.

Dicha clasificación tendrá efectos económicos y administrativos exclusivamente limitados al ámbito de los cuerpos de policía dependientes de las entidades locales y no supondrá equivalencia o reconocimiento alguno en el ámbito académico, docente o educativo.

La Escala Técnica sólo podrá crearse en los municipios con población superior a cien mil habitantes, y la categoría de Intendente en aquéllos con población superior a trescientos mil habitantes, y cuyo Cuerpo de Policía esté integrado por un número igual o superior a cuatrocientos funcionarios.

3.- Coordinación de Policías Locales.

En lo que se refiere a la Coordinación de Policías Locales, la propia Ley, en primer lugar, define que debe entenderse por tal, comprendiendo el conjunto de sistemas de actuación dirigidos a la fijación de medios y métodos de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad en la dotación de los medios personales y materiales, y la acción conjunta, de tal modo que se consiga la integración de las respectivas actuaciones atribuidas a los municipios y a la Comunidad Autónoma.

La coordinación de la actuación de las Policías Locales comprenderá, sin perjuicio de aquellas otras previstas en esta Ley, el ejercicio de las siguientes funciones:



- Establecer la norma marco a la que habrán de ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local.
- Establecer la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local en materia de plantillas, medios técnicos, uniformidad y sistemas de acreditación.
- Prever y regular la colaboración entre los diversos municipios para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.

Las funciones de coordinación se ejercerán respetando las competencias de los municipios en materia de Policía Local.

Se crea la Comisión de Coordinación de las Policías Locales del País Vasco, como órgano consultivo en materia de coordinación de las Policías Locales, adscrita al Departamento de Interior.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, con voz y sin voto, los asesores y especialistas que a las mismas sean convocados.

La Comisión informará, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones de carácter general relativos a materias objeto de coordinación u homogeneización, así como las reglas básicas para el ingreso en las distintas Escalas y Categorías de los Cuerpos de Policía dependientes de la Administración Local. Asimismo, podrá formular propuestas y sugerencias que tiendan a la mejora de la coordinación de las Policías Locales.



12.- LEGISLACIÓN: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

12.1.- La Constitución Española de 1978.

12.2.- Título Preliminar.

12.3.- Título I. De los Derechos y Deberes Fundamentales.



Nota: Para el estudio de este Tema, deberá tenerse en cuenta, además de los contenidos aquí expuestos, lo dispuesto en el Título Preliminar y Título I de la Constitución Española de 1978.

12.1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

La Constitución española de 1978 fue aprobada por las Cortes Generales el día 31 de octubre de 1978 y ratificada por el Pueblo español en Referéndum celebrado el día 6 de diciembre de 1978. Fue sancionada por S. M. el Rey el día 27 de diciembre de este mismo año y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre de 1978.

A partir de este momento la Constitución es la **norma jurídica suprema** sobre la que se fundamenta todo el ordenamiento jurídico español.

Todos los ciudadanos y todos los poderes públicos están sujetos a la Constitución y ninguna norma puede contradecirla. Todas las normas han de ser interpretadas conforme a ella.

La Constitución se estructura en un título preliminar, 10 títulos, 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, 1 derogatoria y 1 final.

Estos Títulos van precedidos de un **preámbulo**, que aunque como tal no tiene eficacia jurídica, sí que recoge una serie de principios políticos o ideas fundamentales



que luego se plasmarán en el articulado y ayudarán a comprender su verdadero significado.

Así, en el mismo preámbulo queda establecido que **la Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía establece una serie de proclamaciones** entre las cuales están:

- **Garantizar la convivencia democrática** dentro de la Constitución y las leyes.
- **Consolidar un estado de derecho que consagre el imperio de la ley.**
- **Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.**
- Promover el progreso de la cultura y de la economía para **asegurar a todos una digna calidad de vida.**
- **Establecer una sociedad democrática avanzada.**
- **Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra.**

A continuación pasaremos a ver los distintos títulos en que se estructura la Constitución y las ideas fundamentales que de cada uno de ellos se extraen.



Título Preliminar

En él se establecen los principios fundamentales que luego examinaremos más detenidamente.

Título I

Se establecen los derechos y deberes fundamentales, que serán objeto de estudio más detallado.

Título II

De la Corona.

Se configura una *monarquía hereditaria con el carácter de parlamentaria*. Estableciéndose además, las normas de sucesión en el trono, así como la regencia, y las funciones del Rey, entre otras cosas.

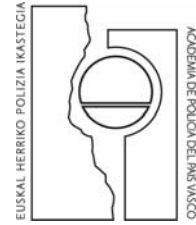
Título III

De las Cortes Generales.

Se establece un sistema bicameral, esto es *las Cortes Generales, que representan al pueblo español, están formadas por dos cámaras; el Congreso de los Diputados y el Senado*.

Entre sus funciones fundamentales están las de cualquier parlamento moderno: La legislativa, esto es, *la capacidad de crear las leyes, la de controlar la acción del gobierno y la de aprobar los presupuestos generales del Estado*.

Tanto el Congreso como el Senado son elegidos por *cuatro años*.



También se establece en este título la forma de elaboración de las leyes así como lo relativo a la celebración de tratados internacionales.

Título IV

Del Gobierno y de la Administración.

El gobierno está compuesto por el *presidente*, los *vicepresidentes* en su caso, los *ministros* y los demás miembros que establezca la ley.

Es el Gobierno quien ejerce *la función ejecutiva* y la potestad reglamentaria. Así mismo *dirige la política interior y exterior*, la administración civil y militar y la defensa del Estado.

Título V

De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Queda establecida la *responsabilidad del gobierno por su gestión política ante el Congreso de los Diputados*, pudiendo las cámaras y sus comisiones reclamar la presencia de los miembros del gobierno. Igualmente los miembros del gobierno tienen acceso a las sesiones de las cámaras y a sus comisiones.

El gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpretaciones y preguntas que se les formulen en las cámaras.

También se regulan las mociones de confianza y de censura así como los estados de alarma, excepción y sitio.



Título VI

Del Poder Judicial.

La justicia emana del Pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, inamovibles, independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.

Se establece el principio de *justicia gratuita* así como la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en la Administración de Justicia mediante la *institución del jurado*.

Título VII

Economía y Hacienda.

Se sientan en este título una serie de bases que son el fundamento del orden socioeconómico, así:

Toda la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general.

Se reconoce la *iniciativa pública* en la actividad económica. Pudiéndose mediante ley reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y así mismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exija el interés general.

El Estado mediante ley podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y



sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

Los poderes públicos promoverán eficazmente las distintas formas de *participación en la empresa*, y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

Los poderes públicos atenderán a la modernización y el desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de *equiparar el nivel de vida de todos los españoles*.

Título VIII

De la organización territorial del Estado.

Se establecen en este Título, una serie de principios generales, que rigen la organización del Estado:

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

El Estado garantizará la realización efectiva del *principio de solidaridad*, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar en *ningún caso, privilegios económicos o sociales*.



Todos los españoles tienen los *mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado*.

Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la *libertad de circulación y establecimiento de personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español*.

A continuación los capítulos II y III, incluidos en este Título, se refieren a la Administración Local, en la que se garantiza el principio de autonomía local y a Las Comunidades Autónomas, estableciéndose entre otras cosas una distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Título IX

Del Tribunal Constitucional.

Se configura el Tribunal Constitucional como el *máximo intérprete y garante de la Constitución*.

Título X

De la Reforma Constitucional.

Se establecen los mecanismos para proceder a la reforma del texto constitucional. Mecanismos que hacen difícil la posibilidad de reforma y que confieren a la Constitución del 78 el carácter de Constitución rígida.



De entre las disposiciones adicionales cabe hacer mención a la primera según la cual la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

Cobra especial importancia la disposición derogatoria, en la que se derogan expresamente una serie de normas y en general todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la Constitución.

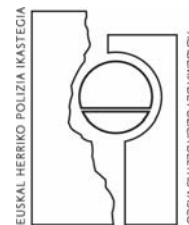
12.2.- TÍTULO PRELIMINAR. (ARTÍCULOS 1 A 9.)

Es en el Título Preliminar donde *se recogen los principios básicos del sistema constitucional*. En él se define a España como un Estado social y democrático de derecho, cuya forma política es la monarquía parlamentaria y donde se reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran.

España se constituye en un *Estado social y democrático de derecho*, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado.

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.



Bajo la definición de **Estado Social y Democrático de Derecho** se encuentran varios principios básicos:

**** Imperio de la ley.***

Esto es, todos los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

**** División de poderes.***

Existen tres poderes independientes y que a su vez se controlan entre sí. El poder legislativo (cuya principal función es la de crear las normas), el poder ejecutivo (cuya principal función es administrar y gobernar) y el poder judicial (cuya principal función es ejecutar las leyes y hacer cumplir lo juzgado).

**** Reconocimiento de derechos y libertades fundamentales.***

Se reconocen un amplio elenco de derechos y libertades, que son fundamento del orden social y además obran a modo de freno al poder.

****Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan y dificulten tal plenitud facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.(Art. 9.2)***

Es decir, corresponde a los poderes públicos facilitar las condiciones para que la igualdad y la libertad sean reales y plenas, es decir se les atribuye un papel activo de promoción de condiciones y de remoción de obstáculos.



****Proclamación de la soberanía popular.***

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. Esto es, todos los poderes emanan del pueblo soberano, así la justicia emana del pueblo, el Parlamento representa al pueblo etc.

****Reconocimiento del pluralismo político.***

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad, son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

La forma política del Estado español es la **Monarquía Parlamentaria**.

El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

EL ESTADO AUTONÓMICO.

La Constitución se fundamenta en la *indisoluble unidad de la Nación española*, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza *el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones* que la integran y la *solidaridad* entre todas ellas.



En este precepto está la base del *Estado Autonómico*. Se reconoce la autonomía como un derecho de las nacionalidades y regiones para administrar y gestionar sus intereses, pero teniendo siempre en cuenta los principio de unidad y solidaridad.

LAS LENGUAS Y EL PATRIMONIO CULTURAL.

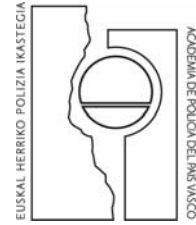
El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un *patrimonio cultural* que será objeto de especial respeto y protección.

Como vemos, se reconoce al castellano como la lengua oficial del Estado, y a las demás lenguas como oficiales en su Comunidad.

A su vez hay un reconocimiento de la diversidad lingüística como patrimonio cultural que el Estado deberá proteger y respetar.



BANDERAS Y CAPITALIDAD.

La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

La capital del Estado es la Villa de Madrid.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y *son* instrumento fundamental *para la participación política*. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura INTERNA y funcionamiento deberán ser democráticos.

Es el pueblo quien ejerce su soberanía a través de los partidos políticos, que sirven de cauce para expresar su voluntad y para ayudar a la formación de la misma.

Se exige que tanto su organización como su funcionamiento sean democráticos.



LOS SINDICATOS.

Los *sindicatos* de trabajadores y *las asociaciones empresariales* contribuyen a la *defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios*. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

LAS FUERZAS ARMADAS.

Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión *garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional*.

Una Ley Orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Constituyen las Fuerzas Armadas la garantía para la defensa de la soberanía e independencia de España así como de su integridad territorial y del orden constitucional, todo ello dentro del marco del ordenamiento jurídico.



PRINCIPIOS JURÍDICOS.

La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
(Art.9.3).

Estos son los principios jurídicos que garantiza la Constitución y que son básicos dentro del sistema constitucional.

* *Principio de legalidad:* Tanto los ciudadanos como todos los poderes públicos están sometidos al imperio de la ley.

* *Principio de jerarquía normativa.:* Las normas han de tener un orden jerárquico, no pudiendo una inferior contradecir a otra superior. La Constitución es la norma suprema.

* *Principio de publicidad:* No puede haber normas secretas. Para que pueda exigirse el cumplimiento de una norma esta tiene que haber sido publicada a fin de que los ciudadanos hayan tenido la oportunidad de conocerla.

* *Principio de irretroactividad:* Cuando una norma sancionadora es más desfavorable que la anterior o es más restrictiva de derechos que la anterior, nunca podrá aplicarse a los hechos que se hayan cometido con anterioridad a ella.

* *Principio de seguridad jurídica:* Todo ciudadano tiene derecho a saber lo que puede y no puede hacer, así como a conocer las consecuencias jurídicas de sus actos.

* *Principio de interdicción de la arbitrariedad:* Los poderes públicos no podrán actuar de una manera arbitraria.



12.3.- TÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPITULO I. DE LOS ESPAÑOLES Y DE LOS EXTRANJEROS. **(ARTÍCULOS 11 A 13)**

La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

El Estado podrá concertar *tratados de doble nacionalidad* con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un



derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Los españoles son *mayores de edad* a los dieciocho años.

Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley.

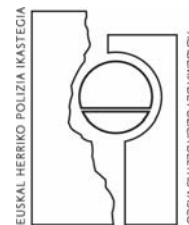
Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por Tratado o Ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

La extradición solo se concederá en cumplimiento de un Tratado o de la Ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

La Ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del *derecho de asilo* en España.

CAPITULO II. DERECHOS Y LIBERTADES. (ARTÍCULO 14)

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social.



Sección 1ª- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

(Artículos 15 a 29).

1.- Derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a *tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes*. Queda abolida *la pena de muerte*, salvo lo que puedan disponer las Leyes penales militares para tiempos de guerra.

2.- Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

3.- Derecho a la libertad y a la seguridad personal.

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. *Nadie puede ser privado de su libertad*, sino con la observancia de lo aquí establecido y en los casos y en la forma previstos en la Ley.



La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesaria para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

Toda persona detenida debe ser *informada* de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la Ley establezca.

La Ley regulará un procedimiento de *Habeas Corpus* para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por la Ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

4.- Derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

5.- Derecho a la inviolabilidad domiciliaria.

El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

6.- Derecho al secreto de las comunicaciones.



Se garantiza el secreto de las comunicaciones y en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

7.- Derecho a la elección libre de residencia y a circular por el territorio nacional.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la Ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

8.- Derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

9.- Derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

10.- Derecho a la libertad de cátedra.

11.- Derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

La Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.



El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de *censura previa*.

Por otro lado *se prohíbe el secuestro* de publicaciones, grabaciones y otros medios de información salvo que exista una resolución judicial.

Estas libertades tienen su *límite* en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

12.- Derecho de reunión pacífica y sin armas.

Este derecho no es sino una concreción del derecho a la libertad de expresión ejercida en este caso, por un grupo de ciudadanos.

El ejercicio de este derecho no necesitará de autorización previa.

En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.



13.- Derecho de asociación.

Se reconoce el derecho de asociación.

Las *asociaciones* que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son *ilegales*.

Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un *registro* a los solos efectos de publicidad.

Las asociaciones *solo podrán ser disueltas o suspendidas* en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

14.- Derecho a participar en los asuntos públicos.

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes.

15.- Derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales.

Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.



Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la Ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

La Ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

16.- Derecho a no ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

Es decir, solo se puede ser condenado o sancionado por algo que en el momento de cometerse era delito, falta o infracción administrativa.

Por otro lado las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la seguridad social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.



17.- Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

18.- Derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

La educación tendrá por *objeto* el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la *formación religiosa y moral* que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La enseñanza básica es *obligatoria y gratuita*.

Los poderes públicos garantizan el *derecho de todos a la educación*, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la *libertad de creación de centros docentes*, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.



Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las Leyes.

Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.

Se reconoce la *autonomía de las universidades* en los términos que la Ley establezca.

19.- Derecho a sindicarse libremente.

Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La Ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las fuerzas o institutos armados o a los demás cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

20.- Derecho a la huelga.

Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

21.- Derecho de petición individual y colectiva.

Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva por escrito, en la forma y con los efectos que determine la Ley.



Los miembros de las fuerzas o institutos armados o de los cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Sección 2ª- De los derechos y deberes de los ciudadanos.

(Artículos 30 a 38)

La Constitución hace aquí referencia también a otros derechos y, a su vez, a una serie de deberes que les corresponden a los ciudadanos.

1.- Derecho y deber de defender a España.

Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

La Ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

Mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.



2.- Deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un *sistema tributario justo* inspirado en los principios de *igualdad y progresividad* que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la Ley.

3.- Derecho a contraer matrimonio.

El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

La Ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

4.- Derecho a la propiedad privada y a la herencia.

Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

La *función social* de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las Leyes.



Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes.

5.- Derecho a crear fundaciones para fines de interés general.

Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley.

Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

6.- Derecho y deber al trabajo libremente elegido.

Todos los españoles tienen el *deber de trabajar y el derecho al trabajo*, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La Ley regulará un *Estatuto de los Trabajadores*.

7.- Derecho a la negociación colectiva.

La Ley garantizará el *derecho a la negociación colectiva* laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de *conflicto colectivo*. La Ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las



limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

8.- Se reconoce la libertad de empresa.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

9.- Colegios Profesionales.

La Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

CAPITULO III. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. (ARTÍCULOS 39 A 52)

En este capítulo se recogen una serie de derechos sociales que se fundamentan directamente con la concepción del Estado como Social. Son principios que deben dirigir toda política social y económica y que obligan a todos los poderes públicos.

1.- Principio de protección social, económica y jurídica de la familia.

Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.



Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales estos ante la Ley con independencia de su filiación y de la madre, cualquiera que sea su estado civil. La Ley posibilitará la investigación de la paternidad.

Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

2.- Principio de promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta más equitativa.

Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para *el progreso social y económico y para una distribución de la renta* regional y personal más *equitativa*, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al *pleno empleo*.

Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la *formación y readaptación profesionales*; velarán por la *seguridad e higiene en el trabajo* y garantizarán el *descanso necesario*, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.



3.- **Régimen público de Seguridad Social.**

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

4.- **El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, y orientará su política hacia su retorno.**

5.- **Principio de protección de la salud.**

Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

6.- **Acceso a la cultura.**

Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.



7.- **Derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado.**

Todos tienen el *derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado* para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de *proteger y mejorar la calidad de la vida* y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije se establecerán *sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.*

8.- **Principio de conservación y promoción del patrimonio.**

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

9.- **Derecho a una vivienda digna y adecuada.**

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.



La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

10.- Principio de promoción de la participación de la juventud.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

11.- Principio de protección e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

12.- Principio de protección de la tercera edad.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

13.- Principio de defensa de los consumidores y usuarios.

Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.



Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la Ley establezca.

En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la Ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

14.- La Ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

CAPITULO IV. DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES. (ARTÍCULOS 53 Y 54)

Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo II del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por Ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1.a.

Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo II ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y



sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo III, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las Leyes que los desarrollen.

Una Ley orgánica regulará la institución del *Defensor del Pueblo*, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

CAPITULO V. DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES. (ARTÍCULO 55)

Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3; artículos 19, 20, apartados 1, a y d, y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, *podrán ser suspendidos* cuando se acuerde la declaración del *estado de excepción o de sitio* en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.



Una Ley Orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas.

La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha Ley Orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las Leyes.



13.- LEGISLACIÓN: ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO

13.1.- Título Preliminar.

13.2.- Título I. De las Competencias del País Vasco.

13.3.- Título II. De los Poderes del País Vasco.



NOTA: Para el estudio de este Tema, deberá tenerse en cuenta, además de los contenidos aquí expuestos, lo dispuesto en el Título Preliminar, Título I y Título II del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

13.1.- TÍTULO PRELIMINAR.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco fue aprobado por referéndum el 25 de octubre de 1979. Tras ser aprobado por el Congreso y el Senado fue sancionado por S. M. el Rey, el 18 de diciembre de 1979 y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

El Estatuto además de vincular a todos los poderes de la Comunidad Autónoma es la **norma superior** a todas las que puedan surgir en ella, estando jerárquicamente subordinado a la Constitución.

El Estatuto consta de un Título Preliminar, cuatro Títulos y una disposición adicional y nueve transitorias.



TITULO PRELIMINAR. (ARTÍCULOS 1 A 9)

Denominación y constitución de la Comunidad Autónoma.

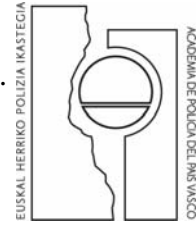
El Pueblo Vasco o Euskal-Herría, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma dentro del Estado Español bajo la denominación de Euskadi o País Vasco, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

Ámbito territorial.

Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como Navarra tienen derecho a formar parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco quedará integrado por los Territorios Históricos, que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, en el supuesto de que esta última decida su incorporación de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición transitoria cuarta de la Constitución.

Esto es, en el caso de Navarra, y a efectos de su incorporación a la Comunidad Autónoma Vasca, en lugar de lo que establece el art. 143 de la Constitución, la iniciativa corresponde al Órgano Foral correspondiente, el cual adoptara su decisión por mayoría de los miembros que lo componen. Para la validez de dicha iniciativa será preciso además, que la decisión del Órgano Foral competente sea ratificada por referéndum expresamente convocado al efecto, y aprobada por mayoría de los votos válidos emitidos.



Según lo establecido en el Artículo. 8, podrán agregarse a la Comunidad Autónoma del País Vasco *otros territorios o municipios que estuvieran enclavados* en su totalidad dentro del territorio de la misma, mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a. Que soliciten la incorporación el Ayuntamiento o la mayoría de los Ayuntamientos interesados, y que se oiga a la Comunidad o provincia a la que pertenezcan los Territorios o Municipios a agregar.
- b. Que lo acuerden los habitantes de dicho Municipio o Territorio mediante referéndum expresamente convocado, previa la autorización competente al efecto y aprobado por mayoría de los votos válidos emitidos.
- c. Que los aprueben el Parlamento del País Vasco y posteriormente, las Cortes Generales del Estado, mediante Ley Orgánica.

Los Territorios Históricos.

El Estatuto declara que la Comunidad Autónoma Vasca está integrada por los Territorios Históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y en su caso el de Navarra.

Los Territorios Históricos son *instituciones de origen foral* que la propia Constitución en su disposición adicional primera ampara.

Cada uno de los Territorios Históricos que integran el País Vasco podrá, en el seno del mismo, conservar o, en su caso, restablecer y actualizar su organización e instituciones privativas de autogobierno.



Condición política de vasco.

A los efectos del presente Estatuto tendrán la condición política de vascos quienes tengan la *vecindad administrativa*, de acuerdo con las Leyes Generales del Estado, en cualquiera de los municipios integrados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Los residentes en el extranjero, así como sus descendientes, si así lo solicitaren, gozarán de idénticos derechos políticos que los residentes en el País Vasco, si hubieran tenido su última vecindad administrativa en Euskadi, siempre que conserven la nacionalidad española.

La lengua.

El *euskera*, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá como el *castellano*, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.

Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, garantizarán *el uso de ambas lenguas*, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.

Nadie podrá *ser discriminado* por razón de la lengua.

La Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia es institución consultiva oficial en lo referente al euskera.



Por ser el euskera patrimonio de otros territorios vascos y comunidades, además de los vínculos y correspondencia que mantengan las instituciones académicas y culturales, la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá solicitar del Gobierno español que celebre y presente, en su caso, a las Cortes Generales, para su autorización, los *tratados o convenios* que permitan el establecimiento de relaciones culturales con los Estados donde se integran o residan aquellos territorios y comunidades, a fin de salvaguardar y fomentar el euskera.

Bandera y capitalidad.

La bandera del País Vasco es la bicrucífera, compuesta de aspa verde, cruz blanca superpuesta y fondo rojo.

Asimismo, se reconocen las banderas y enseñas propias de los Territorios Históricos que integran la Comunidad Autónoma.

La designación de la sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco se hará mediante Ley del Parlamento Vasco y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Derechos y deberes de los ciudadanos.

Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos del País Vasco *son los establecidos en la Constitución.*

Los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia:

- Velarán y garantizarán el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.



- Impulsarán particularmente una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo.
- Adoptarán aquellas medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica.
- Adoptarán aquellas medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales.
- Facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco.

13.2.- TITULO I. DE LAS COMPETENCIAS DEL PAÍS VASCO. (ARTÍCULOS 10 A 23)

En este Título se regulan las competencias del País Vasco. Estas competencias se pueden clasificar de la siguiente manera:

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS (Art.10):

En el artículo 10 del Estatuto de Autonomía se enumeran 39 materias en las que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva:



1. Demarcaciones territoriales municipales, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Territorios Históricos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de este Estatuto.
2. Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno dentro de las normas del presente Estatuto.
3. Legislación electoral interior que afecte al Parlamento Vasco, Juntas Generales y Diputaciones Forales, en los términos previstos por el presente Estatuto y sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Territorios Históricos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del mismo.
4. Régimen Local y Estatuto de los Funcionarios del País Vasco y de su Administración Local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.18. de la Constitución.
5. Conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral y especial, escrito o consuetudinario propio de los Territorios Históricos que integran el País Vasco y la fijación del ámbito territorial de su vigencia.
6. Normas procesales y de procedimientos administrativos y económico-administrativos que se deriven de las especialidades del derecho sustantivo y de la organización propia del País Vasco.
7. Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, así como las servidumbres públicas en materias de sus competencias.
8. Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23. de la Constitución.
9. Agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
10. Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, caza y pesca fluvial y lacustre.



11. Aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos cuando las aguas discurren íntegramente dentro del País Vasco; instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra provincia o Comunidad Autónoma; aguas minerales, termales y subterráneas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.25. de la Constitución.
12. Asistencia social.
13. Fundaciones y Asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similar, en tanto desarrollen principalmente sus funciones en el País Vasco.
14. Organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria.
15. Ordenación farmacéutica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.16. de la Constitución, e higiene, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de este Estatuto.
16. Investigación científica y técnica en coordinación con el Estado.
17. Cultura sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.
18. Instituciones relacionadas con el fomento y enseñanza de las Bellas Artes.
Artesanía
19. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, asumiendo la Comunidad Autónoma el cumplimiento de las normas y obligaciones que establezca el Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación.
20. Archivos, Bibliotecas y Museos que no sean de titularidad estatal.



21. Cámara Agraria, de la Propiedad, Cofradías de Pescadores, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sin perjuicio de la competencia del Estado en materia de comercio exterior.
22. Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución. Nombramiento de Notarios de acuerdo con las Leyes del Estado.
23. Cooperativas, Mutualidades no integradas en la Seguridad Social y Pósitos conforme a la legislación general en materia mercantil.
24. Sector público propio del País Vasco en cuanto no está afectado por otras normas de este Estatuto.
25. Promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con la ordenanza general de la economía.
26. Instituciones de crédito corporativo, público y territorial y Cajas de Ahorro en el marco de las bases que sobre ordenación del crédito y la banca dicte el Estado y de la política monetaria general.
27. Comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia. Ferias y mercados interiores. Denominaciones de origen y publicidad en colaboración con el Estado.
28. Defensa del consumidor y del usuario en los términos del apartado anterior.
29. Establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás centros de contratación de mercancías y de valores conforme a la legislación mercantil.
30. Industria, con exclusión de la instalación, ampliación y traslado de industrias sujetas a normas especiales por razones de seguridad, interés militar y sanitario y aquellas que precisen de legislación específica para estas funciones, y las que requieran de contratos previos de transferencia de tecnología extranjera. En la

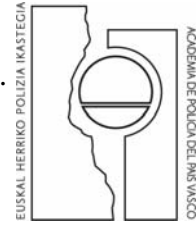


reestructuración de sectores industriales, corresponde al País Vasco el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado.

31. Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.
32. Ferrocarriles, transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, helipuertos, aeropuertos y Servicio Meteorológico del País Vasco, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.20. de la Constitución. Centros de contratación y terminales de carga en materia de transportes.
33. Obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general o cuya realización no afecte a otros territorios.
34. En materia de carreteras y caminos, además de las competencias contenidas en el apartado 5, número 1, del artículo 148 de la Constitución, las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos conservarán íntegramente el régimen jurídico y competencias que ostentan o que, en su caso, hayan de recobrar a tenor del artículo 3 de este Estatuto.
35. Casinos, juegos y apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.
36. Turismo y deporte. Ocio y esparcimiento.
37. Estadística del País Vasco para sus propios fines y competencias.
38. Espectáculos.
39. Desarrollo comunitario. Condición femenina. Política infantil, juvenil y de la tercera edad.

Ha de tenerse en cuenta que *el Derecho emanado del País Vasco en las materias de su competencia exclusiva es el aplicable con preferencia a cualquier otro* y sólo en su defecto será de aplicación supletoria el Derecho del Estado.

(Art. 21)



COMPETENCIAS DE DESARROLLO LEGISLATIVO Y EJECUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO. (ART.11.1)

Son éstas unas competencias que recaen sobre una serie de materias en las que *el Estado establece la legislación básica y la Comunidad Autónoma desarrolla legislativamente y ejecuta las mismas dentro de su territorio.*

Es de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de la legislación básica del Estado en las siguientes materias:

- a. Medio ambiente y ecología.
- b. Expropiación forzosa, contratos y concesiones administrativas, en el ámbito de sus competencias y sistema de responsabilidad de la Administración del País Vasco.
- c. Ordenación del sector pesquero del País Vasco.



COMPETENCIAS DE DESARROLLO LEGISLATIVO Y EJECUCIÓN DE LAS BASES, EN LOS TÉRMINOS QUE LAS MISMAS SEÑALEN. (ART. 11.2)

Es también de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio, de las bases, en los términos que las mismas señalen en las siguientes materias:

- a. Ordenación del crédito, banca y seguros.
- b. Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, e intervención de Empresas cuando lo exija el interés general.
- c. Régimen minero y energético. Recursos geotérmicos.

COMPETENCIAS DE EJECUCIÓN.

Básicamente recaen sobre unas materias en las que *el Estado legisla y la Comunidad Autónoma ejecuta lo legislado*, sin disponer de ninguna facultad legislativa.

Así, según lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en las materias siguientes:

1. Legislación penitenciaria.
2. Legislación laboral, asumiendo las facultades y competencias que en este terreno ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales;



también la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección del Estado, los servicios de éste para la ejecución de la legislación laboral, procurando que las condiciones de trabajo se adecuen al nivel del desarrollo y progreso social, promoviendo la calificación de los trabajadores y su formación integral.

3. Nombramiento de Registradores de la Propiedad, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, Intervención en la fijación de las demarcaciones correspondientes en su caso.
4. Propiedad intelectual e industrial.
5. Pesas y medidas; contraste de metales.
6. Ferias internacionales celebradas en el País Vasco.
7. Sector público estatal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, la que tendrá participación en los casos y actividades que proceda.
8. Puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
9. Ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, aunque discurran sobre las infraestructuras de titularidad estatal a que hace referencia el número 21 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.
10. Salvamento marítimo y vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral vasco.

Además de las competencias reguladas en los artículos 10, a 12, se hace una mención aparte y diferenciada en los preceptos siguientes, de una serie de competencias, que a continuación se señalan:



EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Los artículos 13 y 14 establecen lo siguiente en relación con la Administración de Justicia.

- Exceptuada la jurisdicción militar, la Comunidad Autónoma del País Vasco ejercerá, en su territorio, *las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial (esta última Ley fue derogada expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial) reconozcan, reserven o atribuyan al Gobierno. (Art. 13.1)*
- Corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las Leyes Generales, *el derecho de gracia y la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal. (Art. 13.2)*
- *La competencia de los órganos jurisdiccionales en el País Vasco se extiende:*
 - En el orden civil, a todas las instancias y grados, incluidos los recursos de casación y de revisión en las materias del Derecho Civil Foral propio del País Vasco.
 - En el orden penal y social, a todas las instancias y grados, con excepción de los recursos de casación y de revisión.
 - En el orden contencioso-administrativo, a todas las instancias y grados cuando se trate de actos dictados por la Administración del País Vasco en las materias cuya legislación exclusiva corresponde a la Comunidad Autónoma, y, en primera instancia, cuando se trate de actos dictados por la Administración del Estado.
 - A las cuestiones de competencia entre órganos judiciales del País Vasco.
 - A los recursos sobre calificación de documentos referentes al Derecho privativo vasco que deban tener acceso a los Registros de la Propiedad.



- En las restantes materias se podrán interponer ante el Tribunal Supremo los recursos que, según las Leyes, procedan. El Tribunal Supremo resolverá también los conflictos de competencia y de jurisdicción entre los órganos judiciales del País Vasco y los demás del Estado.

EL ARARTEKO.

Corresponde al País Vasco la creación y organización, mediante Ley, de su Parlamento, y con respeto a la Institución establecida por el Art. 54 de la Constitución (Defensor del Pueblo), de un órgano similar, que en coordinación con aquélla, ejerza las funciones a las que se refiere la Constitución y cualesquiera otras que el Parlamento Vasco pueda encomendarle.

Se reconoce pues, la competencia para crear una figura similar a la del Defensor del Pueblo reconocida en la Constitución, con sus mismas funciones y aquellas otras que el Parlamento Vasco quiera atribuirle.

EN RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Constitución, es de la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de



las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

EN RELACIÓN CON LA POLICÍA.

Lo dispuesto en los artículos 17 y 36 en esta materia, se encuentra desarrollado en el epígrafe “Estatuto de Gernika del tema 11: Origen y desarrollo de la Policía del País Vasco”.

EN RELACIÓN CON LA SANIDAD INTERIOR.

Corresponde al País Vasco el *desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.*

En materia de Seguridad Social corresponderá al País Vasco:

- El desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.
- La gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

Corresponderá también al País Vasco la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.

La Comunidad Autónoma podrá organizar y administrar a tales fines, y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y fundaciones en materia de Sanidad



y de Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.

Los poderes públicos vascos ajustarán el ejercicio de las competencias que asuman en materia de Sanidad y de Seguridad Social a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los Sindicatos de Trabajadores y Asociaciones empresariales en los términos que la Ley establezca.

EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Corresponde al País Vasco el desarrollo legislativo de las normas básicas del Estado en materia de medios de comunicación social, respetando en todo caso lo que dispone el artículo 20 de la Constitución.

La ejecución en las materias a que se refiere el párrafo anterior se coordinará con la del Estado, con respeto a la reglamentación específica aplicable a los medios de titularidad estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, el País Vasco podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa, y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines.



ESTATUTO DE AUTONOMÍA. (ARTÍCULO 20)

1. El País Vasco tendrá competencias legislativas y de ejecución en las demás materias que por la Ley Orgánica le transfiera o delegue el Estado según la Constitución, a petición del Parlamento Vasco.

2. La Comunidad Autónoma del País Vasco podrá dictar la correspondiente legislación en los términos del artículo 150.1 de la Constitución, cuando las Cortes Generales aprueben las Leyes marco a que se refiere dicho precepto.

3. El País Vasco ejecutará los tratados y convenios en todo lo que afecte a las materias atribuidas a su competencia en este Estatuto. Ningún tratado o convenio podrá afectar a las atribuciones y competencias del País Vasco si no es mediante el procedimiento del artículo 152.2 de la Constitución, salvo lo previsto en el artículo 93 de la misma.

4. Las funciones de ejecución que este Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco en aquellas materias que no sean de su competencia exclusiva comprende la potestad de administración, así como, en su caso, la de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes.

5. El Gobierno Vasco será informado en la elaboración de los tratados y convenios, así como de los proyectos de legislación aduanera, en cuanto afecten a materias de específico interés para el País Vasco.

6. Salvo disposición expresa en contrario, todas las competencias mencionadas en los artículos anteriores y otros del presente Estatuto se entienden referidas al ámbito territorial del País Vasco.



CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS.

La Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o alguna de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo tercero de este artículo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

La Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con otro Territorio Histórico foral para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia, siendo necesaria su comunicación a las Cortes Generales. A los veinte días de haberse efectuado esta comunicación, los convenios entrarán en vigor.

La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas previa autorización de las Cortes Generales.

ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO. DELEGADO DEL GOBIERNO.

La Administración Civil del Estado en el territorio vasco se adecuará al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma.



De conformidad con el artículo 154 de la Constitución, un Delegado nombrado por el Gobierno la dirigirá y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad Autónoma.

13.3.- TITULO II. DE LOS PODERES DEL PAÍS VASCO. (ARTÍCULOS 24 A 36)

Los poderes del País Vasco se ejercerán a través del **Parlamento**, del **Gobierno** y de su presidente o **Lehendakari**.

Los **Territorios Históricos** conservaran y organizaran sus **Instituciones Forales**.

PARLAMENTO VASCO.

Funciones.

El Parlamento Vasco ejerce la potestad legislativa, aprueba sus presupuestos e impulsa y controla la acción del Gobierno Vasco, todo ello sin perjuicio de las competencias de las Instituciones a que se refiere el Art. 37 del presente Estatuto. Además designa a los Senadores que han de representar al País Vasco, según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución, mediante el procedimiento que al



efecto se señale en una Ley del propio Parlamento Vasco que asegurará la adecuada representación proporcional.

Puede interponer recurso de inconstitucionalidad.

Solicitar del Gobierno del Estado la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de Ley, delegando ante dicha Cámara a los miembros del Parlamento Vasco encargados de su defensa.

Composición y elección de sus miembros.

El Parlamento Vasco estará integrado por un número igual de representantes de cada Territorio Histórico elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto.

La circunscripción electoral es el Territorio Histórico.

La elección se hará en cada Territorio Histórico atendiendo a criterios de representación proporcional.

Será elegido por un periodo de cuatro años.

Una Ley Electoral del Parlamento Vasco regulará la elección de sus miembros y fijará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad que afecten a los puestos o cargos que se desempeñen dentro de su ámbito territorial.

Los miembros del Parlamento Vasco serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo.



Durante su mandato, por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, no podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Fuera del ámbito territorial del País Vasco, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Organización y funcionamiento.

El Parlamento elegirá de entre sus miembros un Presidente, una Mesa y una Diputación Permanente; funcionará en pleno y en comisiones.

Fijará su Reglamento interno que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Aprobará su presupuesto y el Estatuto de su personal.

Los periodos ordinarios de sesiones durarán como mínimo ocho meses al año.

La Cámara podrá reunirse en sesión extraordinaria a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la tercera parte de sus miembros.

Las sesiones extraordinarias deberán convocarse con un orden del día determinado y serán clausuradas una vez que éste haya sido agotado.



Iniciativa legislativa.

La iniciativa legislativa corresponde a los miembros del Parlamento, al Gobierno y a las Instituciones representativas a que se refiere el artículo 37 de este Estatuto, en los términos establecidos por la Ley. Los miembros del Parlamento podrán, tanto en Pleno como en Comisiones formular ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones en los términos que reglamentariamente se establezcan. La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de Ley, que hayan de ser tramitadas por el Parlamento Vasco, se regulará por éste mediante Ley, de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica prevista en el artículo 87.3 de la Constitución.

Las Leyes del Parlamento serán promulgadas por el Presidente del Gobierno Vasco, el cual ordenará la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del País Vasco en el plazo de quince días de su aprobación y en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de su vigencia regirá la fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DEL GOBIERNO VASCO Y DEL PRESIDENTE O LEHENDAKARI.

El Gobierno Vasco.

Funciones.

El Gobierno Vasco es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas del País Vasco.



Composición y organización.

Las atribuciones del Gobierno y su organización, basada en un Presidente y Consejeros, así como el Estatuto de sus miembros, serán regulados por el Parlamento.

Cese.

El Gobierno Vasco cesa tras la celebración de elecciones del Parlamento, en el caso de pérdida de la confianza parlamentaria o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.

El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.

Responsabilidad.

El Gobierno responde políticamente de sus actos, de forma solidaria, ante el Parlamento Vasco, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada miembro por su gestión respectiva.

El Presidente del Gobierno y sus miembros, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, no podrán ser detenidos ni retenidos, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Fuera del ámbito territorial del País Vasco, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.



El Presidente o Lehendakari.

El Presidente del Gobierno será designado de entre sus miembros por el Parlamento Vasco y nombrado por el Rey.

El Presidente designa y separa a los Consejeros del Gobierno, dirige su acción, ostentando a la vez la más alta representación del País Vasco y la ordinaria del Estado en este territorio.

El Parlamento Vasco determinará por Ley la forma de elección del Presidente y sus atribuciones, así como las relaciones del Gobierno con el Parlamento.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

Organización.

La organización de la Administración de Justicia en el País Vasco, que culminará en un Tribunal Superior con competencia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y ante el que se agotarán las sucesivas instancias procesales, se estructurará de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución, participará en la organización de las demarcaciones judiciales de ámbito inferior a la provincia y en la localización de su capitalidad, fijando, en todo caso, su delimitación.



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco será nombrado por el Rey.

En la Comunidad Autónoma se facilitará el ejercicio de la acción popular y la participación en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la Ley procesal determine.

Medios materiales y personales.

El nombramiento de los Magistrados, Jueces y Secretarios se efectuará en la forma prevista en las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial (*esta última Ley fue derogada expresamente por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial*), siendo mérito preferente el conocimiento del Derecho Foral Vasco y el del euskera, sin que pueda establecerse excepción alguna por razón de naturaleza o de vecindad.

A instancias de la Comunidad Autónoma el órgano competente deberá convocar los concursos y oposiciones para cubrir las plazas vacantes de Magistrados, Jueces y Secretarios en el País Vasco, de acuerdo con lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las plazas que quedasen vacantes en tales concursos y oposiciones serán cubiertas por el Tribunal Supremo de Justicia del País Vasco, aplicando las normas que para este supuesto se contengan en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma, dentro de su territorio, la provisión del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los medios materiales y económicos necesarios para su funcionamiento, en los mismos términos en que se



reserve tal facultad al Gobierno en la Ley Orgánica del Poder Judicial, valorándose preferentemente, en los sistemas de provisión del personal, el conocimiento del Derecho Foral Vasco y del euskera.

Colaboración.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Justicia mantendrán la colaboración precisa para la ordenada gestión de la competencia asumida por el País Vasco.

Se impone pues un deber de colaboración.

Policía Judicial.

La Policía Autónoma Vasca, en cuanto actúe como Policía Judicial, estará al servicio y bajo la dependencia de la Administración de Justicia, en los términos que dispongan las Leyes procesales.

DE LAS INSTITUCIONES DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS.

Autonomía.

Los órganos forales de los Territorios Históricos se regirán por el régimen jurídico privativo de cada uno de ellos.

Lo dispuesto en el presente Estatuto no supondrá alteración de la naturaleza del régimen foral específico o de las competencias de los regímenes privativos de cada Territorio Histórico.



Competencias.

En todo caso tendrán competencias exclusivas dentro de sus respectivos territorios en las siguientes materias:

- a. Organización, régimen y funcionamiento de sus propias instituciones.
- b. Elaboración y aprobación de sus presupuestos.
- c. Demarcaciones territoriales de ámbito supramunicipal que no excedan los límites provinciales.
- d. Régimen de los bienes provinciales y municipales, tanto de dominio público como patrimoniales o de propios y comunales.
- e. Régimen electoral municipal.
- f. Todas aquéllas que se especifiquen en el presente Estatuto o que les sean transferidas.

Les corresponderá, asimismo, el desarrollo normativo y la ejecución, dentro de su territorio, en las materias que el Parlamento Vasco señale.

Elección de sus órganos.

Para la elección de los órganos representativos de los Territorios Históricos se atenderá a criterios de sufragio universal, libre, directo, secreto y de representación proporcional, con circunscripciones electorales que procuren una representación adecuada de todas las zonas de cada territorio.



DEL CONTROL DE LOS PODERES DEL PAÍS VASCO.

Control de las leyes.

Las Leyes del Parlamento Vasco solamente se someterán al control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional.

Para los supuestos previstos en el artículo 150.1 de la Constitución se estará a lo que en el mismo se dispone.

Control de actos acuerdos y normas reglamentarias.

Los actos y acuerdos y las normas reglamentarias emanadas de los órganos ejecutivos y administrativos del País Vasco serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conflictos de competencia.

Los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre las Instituciones de la Comunidad Autónoma y las de cada uno de sus Territorios Históricos se someterán a la decisión de una comisión arbitral, formada por un número igual de representantes designados libremente por el Gobierno Vasco y por la Diputación Foral del Territorio interesado, y presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme al procedimiento que una Ley del Parlamento Vasco determine.



14.- LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

14.1.- Título Preliminar.

14.2.- Título I. Competencias, funciones, organización y financiación. Capítulo I, Capítulo II.

14.3.- Título II. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas.

14.4.- Título III. Medidas para promover la igualdad en diferentes áreas de intervención. Capítulo VII. Violencia contra las mujeres.



NOTA: Para el estudio de este Tema, deberá tenerse en cuenta, además de los contenidos aquí expuestos, lo dispuesto en el Título Preliminar. **Título I. Competencias, funciones, organización y financiación. Capítulo I., Capítulo II. y Título II. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas y Título III.**

En el presente tema vamos a tratar los aspectos más relevantes de la Ley del País Vasco 4/2005 de 18 de febrero denominada Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Tal y como viene establecido en la Exposición de Motivos de la Ley, el papel que tradicionalmente han desempeñado mujeres y hombres en la sociedad está experimentando una importante transformación. La mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral, en todos los niveles educativos, su mayor acceso a la formación y la cultura, en menor medida a la toma de decisiones, están impulsando el avance hacia la igualdad de mujeres y hombres.

Sin embargo todavía hoy en día la relación entre mujeres y hombres está muy jerarquizada. De este modo a las mujeres se les asigna las responsabilidades en el ámbito doméstico y a los hombres en el ámbito público con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.

Es por ello que con la presente Ley se pretende garantizar la aplicación del derecho a la igualdad de mujeres y hombres ya reconocido en los textos legales.



ESTRUCTURA DE LA LEY

La Ley se estructura en: Una exposición de motivos, 83 artículos divididos en 6 títulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición de rogatoria y tres disposiciones finales.

De todo ello nosotros nos vamos a centrar en el estudio del Título preliminar, del Título I, del Título II, y del Capítulo VII del Título III de la Ley.

14.1.- TÍTULO PRELIMINAR.

OBJETIVO DE LA LEY.

El artículo 1 de la Ley establece como objetivo de la misma: *“lograr una sociedad en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles del sexo y en la que se tengan en cuenta por igual las aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres”*.

Para ello en el presente título quedan recogidos los principios generales que deben guiar la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad.



Antes de pasar a analizarlos vamos a pararnos en el artículo 2 de la norma donde queda recogido a quién va dirigida o lo que es lo mismo, cuál es el ámbito de aplicación de la ley.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.

La presente Ley se aplicará en:

- a) Las administraciones públicas vascas, entendiéndose como tal a los efectos de esta Ley: la administración de la comunidad autónoma, la administración foral y la administración local, así como sus órganos autónomos y los entes públicos dependientes o vinculados a ellos.
- b) Las entidades privadas que se relacionen o colaboren con los poderes públicos o se beneficien de ayudas o subvenciones públicas.
- c) Las universidades vascas y el sector privado en los términos que se establezca.

PRINCIPIOS GENERALES.

Los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres son según el artículo 3 de la Ley los siguientes:

- **Igualdad de trato.**

Se prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto la directa que es la que afecta a una persona por razón de sexo embarazo o maternidad,



como la indirecta que es la que perjudica a una proporción sustancialmente mayor de miembros de un mismo sexo.

- **Igualdad de oportunidades.**

Los poderes públicos vascos deben adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluidos el acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales.

- **Respeto a la diversidad y a la diferencia.**

Los poderes públicos pondrán los medios para que la igualdad de sexos se realice respetando la diversidad y las diferencias existentes entre las mujeres y los hombres en cuanto a biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, así como las diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y hombres.

- **Integración de la perspectiva de género.**

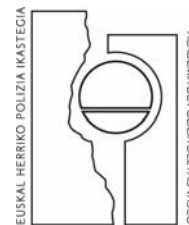
Lo que supone que los poderes públicos vascos deben incorporar las medidas específicas necesarias para eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas sus políticas y actuaciones.

- **Acción positiva.**

Los poderes públicos deben adoptar medidas temporales y específicas para eliminar o reducir las desigualdades por razón de sexo en los diferentes ámbitos de la vida.

- **Eliminación de roles y estereotipos en función del sexo.**

Roles y estereotipos que asignan a las mujeres las responsabilidades del ámbito doméstico y a los hombres las del ámbito público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.



- **Representación equilibrada.**

Se adoptarán las medidas necesarias oportunas para lograr una representación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de tomas de decisiones.

A los efectos de esta Ley, se considera representación equilibrada en los órganos administrativos pluripersonales cuando los dos sexos están representados al menos al 40%.

- **Colaboración y coordinación.**

Todos los poderes públicos vascos tienen la obligación de colaborar y coordinar sus actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

14.2.- TITULO I. COMPETENCIAS, FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN. CAPÍTULO I, CAPÍTULO II.

El Título primero de la Ley se divide en tres capítulos dedicados a: funciones y competencias de las diferentes administraciones existentes en el País Vasco; organismos institucionales y colaboración entre administraciones vascas y, el tercero y último a la dotación por parte de las administraciones de recursos económicos para poder llevar a cabo lo previsto en esta Ley.

Nosotros nos vamos a centrar en los capítulos primero y segundo.



CAPITULO I– COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

En el Capítulo I del Título I se establecen las competencias y funciones que en materia de igualdad de mujeres y hombres corresponden a cada una de las administraciones de la comunidad autónoma: la autonómica, la foral y la local.

- a) **Las instituciones comunes de la comunidad autónoma** tendrán, según el artículo 4 de la Ley, la competencia legislativa, la de desarrollo y la acción directa en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Se entiende por acción directa la ejecución de aquellas funciones, programas o servicios que por su interés general o específicas condiciones tengan que ser prestados para todo el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca de forma unitaria.

- b) **Los órganos forales de los territorios históricos y la administración local** serán los encargados de ejecutar las normas en materia de igualdad de mujeres y hombres, si bien estas últimas contarán con las correspondientes ayudas por parte de las instituciones comunes y forales. Se exceptúan los supuestos de acción directa.

CAPÍTULO II- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS.

En este Capítulo II se recogen los diferentes organismos en los que se apoyarán las administraciones públicas vascas para poder desarrollar sus políticas de igualdad .



La Ley los divide en tres secciones: Organismos de igualdad; Unidades para la igualdad; Órganos de coordinación.

Vamos a estudiar cada uno de estas tres secciones tal y como vienen recogidos en la norma.

SECCION 1º- Organismos de igualdad.

- Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer----- Regulado en el artículo 9 de la Ley, es el organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de toda la comunidad autónoma.
- En el artículo 10 de la norma se establece que en las administraciones forales y locales debe existir en cada una de ellas por lo menos una entidad, órgano o unidad administrativa que se encargue del impulso, programación, asesoramiento y evaluación de la política de igualdad en su correspondiente ámbito territorial.

El propio artículo regula cuales serán las funciones de estos organismos:

- Diseño de programas o planes en materia de igualdad.
- Impulso de medidas específicas de acción positiva.
- Asesorar a los departamentos de su propia administración.
- Sensibilización de la ciudadanía de su ámbito territorial.
- Detección de posibles situaciones de discriminación.
- Diagnóstico de las necesidades de formación del personal de su administración, etc.



SECCION 2ª - Unidades para la igualdad.

- El artículo 11 dispone que en cada departamento de la administración autónoma exista una unidad administrativa que se encargue de impulsar, coordinar y colaborar entre las distintas direcciones y áreas del departamento lo dispuesto en la presente Ley. Sus funciones quedarán determinadas en un reglamento.
- Así mismo a través de un reglamento se marcarán qué organismos autónomos y demás entes públicos deben disponer de las referidas unidades administrativa.

SECCION 3ª. - Organismos de coordinación.

- Comisión Interinstitucional para la igualdad de mujeres y hombres. Su misión será coordinar las políticas de igualdad de las administraciones autonómica, foral y local. Estará compuesta a partes iguales por representantes de las tres. Estará adscrita a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y estará dirigido por la directora de este organismo.
- Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y hombres. Coordinará las actuaciones en materia de igualdad de los diferentes departamentos del gobierno vasco. Está adscrita a Emakunde.



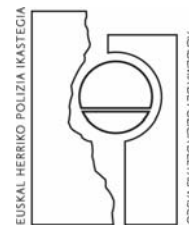
14.3.- TITULO II. MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS.

En el Título II la Ley recoge las medidas que serán adoptadas por las administraciones vascas para aplicar la perspectiva de género en sus actuaciones.

Estas medidas, que vamos a pasar a estudiar a continuación, son de cuatro tipos diferentes cada uno de los cuales aparece recogido en su respectivo capítulo.

CAPÍTULO I– PLANIFICACIÓN.

1. El gobierno vasco aprobará cada legislatura y en un plazo de 6 meses desde su inicio, un plan general que recoja las directrices que deban orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres.
2. Las diputaciones forales y los ayuntamientos aprobarán del mismo modo planes para la igualdad acordes a las directrices marcadas por el gobierno vasco, dotando de los recursos humanos, materiales y económicos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos. Los ayuntamientos podrán actuar



individual o mancomunadamente contando para ello con la asistencia técnica y económica del Gobierno Vasco y de las diputaciones respectivamente.

3. Los planes para la igualdad de las tres administraciones a los que nos hemos referido en los dos puntos anteriores deberán ser comunicados a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

CAPÍTULO II - ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS.

El artículo 16 de la Ley establece la obligación de que las administraciones públicas vascas lleven a cabo sus estadísticas y estudios de tal manera que permitan conocer las aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres.

Para ello a la hora de elaborar esas estadísticas y estudios se valdrán de una serie de instrumentos reflejados en el mismo artículo y entre los cuales citaremos a modo de ejemplo:

- Las variables de sexo.
- Indicadores para diferenciar los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres.
- Indicadores que señalen la existencia de situaciones de discriminación, etc.



CAPÍTULO III- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

El artículo 17 regula una serie de medidas a adoptar para asegurar la necesaria formación del personal que trabaja al servicio de las administraciones públicas en materia de igualdad de mujeres y hombres.

La Ley divide estas medidas en tres grupos:

1. Formación del personal al servicio de las administraciones públicas vascas en materia de igualdad, realizando así mismo actividades de sensibilización para las personas con responsabilidad política.
2. El personal técnico que ocupe plazas cuyas funciones estén relacionadas con la materia tratada en la presente Ley, deberán estar lo suficientemente formadas al respecto, estableciéndose para ello como requisito el conocimiento de esta materia para el acceso a las plazas.
3. Inclusión de contenidos relativos a la materia de igualdad en los procesos de selección para el personal al servicio de las administraciones públicas vascas.

CAPÍTULO IV- MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN

LA NORMATIVA Y ACTIVIDAD **ADMINISTRATIVA.**

Se trata de un procedimiento que deberá seguir todo órgano administrativo que acometa la elaboración de una norma o acto administrativo y que básicamente consiste en lo siguiente:



1. Evaluación de impacto llevada a cabo por el órgano administrativo en cuestión, con el fin de analizar si la norma o acto puede tener efectos positivos o negativos en la eliminación de las desigualdades de mujeres y hombres.
2. Según la evaluación de impacto realizada se adoptarán medidas para eliminar las posibles consecuencias negativas y las desigualdades y potenciar por contra la igualdad de sexos.

Entre estas medidas podemos destacar:

- Las administraciones públicas vascas deberán incluir en la normativa sobre subvenciones y en los supuestos que así lo permita la legislación de contratos un criterio que valore la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada o en el proyecto o actividad subvencionado. Así mismo se valorará la trayectoria de los mismos en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres.
- En los procesos selectivos de acceso a la función pública y ante igual capacitación, se dará preferencia a las mujeres en aquellos sectores cuya representación sea inferior al 40%.
- En los tribunales y jurados que se formen para los procesos selectivos o para la concesión de premios los dos sexos estarán presentes con una representación de al menos el 40%.



14.4.- TITULO III. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN DIFERENTES ÁREAS DE INTERVENCIÓN. CAPÍTULO VII. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En el Título III de la Ley se recogen las medidas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en diferentes áreas de intervención. Estas áreas se encuentran distribuidas de los artículos 23 a 49 y son las siguientes:

- Participación sociopolítica.
- Cultura y medios de comunicación.
- Educación no universitaria y universitaria.
- Trabajo.
- Otros derechos sociales básicos, tales como: medio ambiente, vivienda, etc.
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Si embargo nosotros de este título nos vamos a quedar con el Capítulo VII sobre la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO VII - VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El artículo 50 de la Ley define la violencia contra las mujeres como *“cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales*



actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada”.

En este Capítulo el legislador recoge las medidas tendentes a atacar o neutralizar la citada violencia.

Estas medidas se dividen en dos grupos: Por un lado tenemos las que van hacia la investigación prevención y formación, y por otro las relativas a la atención de las víctimas de maltrato doméstico y de agresiones sexuales.

A continuación analizaremos cada grupo de medidas por separado en dos secciones tal y como aparecen en la norma.

SECCION 1ª Investigación, prevención y formación.

INVESTIGACIÓN: Acciones llevadas a cabo por las administraciones públicas vascas para conocer las características y alcance de la violencia contra las mujeres así como la eficacia de las medidas que se adopten para combatirla.

PREVENCION: Campañas de las administraciones públicas vascas dirigidas a sensibilizar contra la violencia hacia las mujeres.

FORMACION: Dirigida a los profesionales tanto del ámbito público como privado que están implicados en la intervención ante casos de violencia contra las mujeres.



SECCION 2ª Atención y protección a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Son medidas dirigidas a prestar apoyo en diferentes ámbitos a las víctimas de estas violencias.

Protección policial: Formando a personal policial que intervenga en la atención y protección a las víctimas, así como dotando a la policía de los recursos necesarios para conseguir la mayor eficacia en la lucha contra esta violencia sobre todo en lo que respecta a la ejecución y control de las medidas judiciales.

Asesoramiento jurídico: Garantizando el asesoramiento jurídico especializado gratuito a las víctimas del maltrato doméstico y de agresiones sexuales.

Asistencia psicológica: Derecho a una asistencia psicológica urgente, gratuita, especializada, descentralizada y accesible. La administración de la Comunidad Autónoma dotará de los medios necesarios para que se puedan realizar las pruebas periciales psicológicas que se estimen oportunas en los juzgados y tribunales.

Pisos de acogida y servicios de urgencia: Se garantizarán.

- Por parte de las administraciones forales y locales la existencia de recursos de acogida para atender a las víctimas de la violencia doméstica.
- Pisos de acogida, en los municipios con más de 20.000 habitantes, para poder alojar temporalmente y de forma urgente a las víctimas de maltrato doméstico.



- Un servicio de acogida inmediata que funcione todos los días 24 h en cada territorio histórico. Estos servicios contarán con unos requisitos mínimos de accesibilidad para las víctimas, personal especializado, condiciones de seguridad para salvaguardar la integridad física de las víctimas y del personal, etc.

Prestaciones económicas.

- Desaparece para las víctimas de la violencia doméstica la edad mínima prevista legalmente para la percepción de la renta básica.
- Derecho a percibir por parte de las víctimas la renta básica si tienen que abandonar su domicilio e ir a vivir al de otras personas. También si se encuentran en centros o pisos de acogida temporal. En ambos supuestos cumplirán los requisitos legalmente establecidos.
- Prestaciones económicas de urgencia para cubrir necesidades básicas.
- Ayudas extraordinarias para cubrir necesidades personales que no hayan quedado cubiertas con las ordinarias.

Vivienda: Se dará preferencia a las víctimas del maltrato doméstico en la adjudicación de viviendas financiadas con fondos públicos.

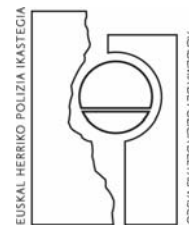
Inserción laboral: Dando más facilidades a las víctimas de esta violencia para el acceso a cursos de formación financiados con fondos públicos, así como promoviendo desde el Gobierno Vasco la contratación laboral de las mismas.



Educación: Estas víctimas tendrán un trato preferente en el acceso a las escuelas infantiles financiadas con fondos públicos, así como el acceso a becas y otras ayudas y servicios educativos.

Coordinación interinstitucional: Todas las Administraciones de la Comunidad Autónoma impulsarán acuerdos de colaboración entre ellas para una mejor actuación con las víctimas de maltrato doméstico.

ERTZAINZA



15.- INFORMÁTICA

15.1.- El procesador de textos WORD: conceptos fundamentales.

15.2.- La base de datos ACCESS: conceptos fundamentales.



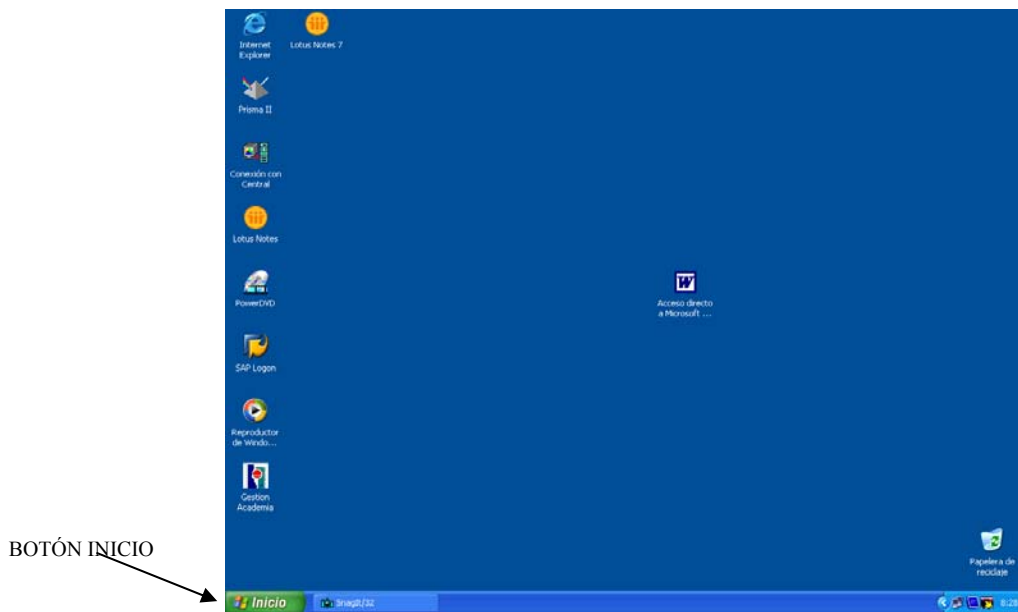
15.1.- EL PROCESADOR DE TEXTOS WORD: CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

INTRODUCCIÓN.

Microsoft Word es una aplicación informática cuyo objetivo es el procesamiento de textos; es decir, permite crear y modificar documentos escritos a través de un ordenador.

El sistema operativo que requiere esta aplicación para su funcionamiento es el denominado Windows (en inglés, ventanas). Se denomina Sistema Operativo al conjunto de programas fundamentales que permite establecer la relación entre los elementos físicos (pantalla, teclado, disco duro, impresora...), el usuario, y las aplicaciones informáticas (por ejemplo, Microsoft Word).

Si el ordenador tiene instalado este sistema operativo, al encender el equipo, se visualizará directamente el llamado escritorio de Windows:



Para acceder al programa, puede hacer clic en el Botón INICIO → TODOS LOS PROGRAMAS → MICROSOFT WORD. Existe también la posibilidad de generar un acceso directo en el escritorio de Windows, que se identifica con este icono:

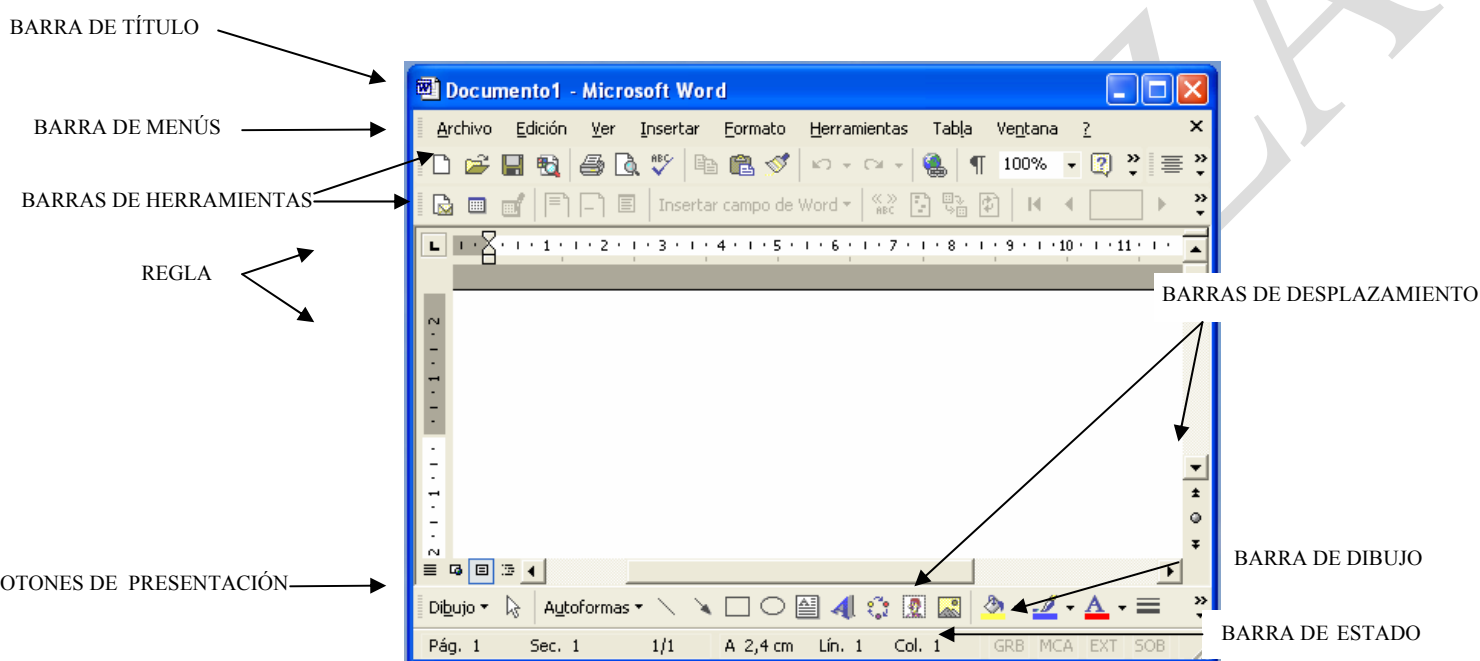


Haciendo doble clic sobre el mismo, se activa Microsoft Word.

La forma de trabajar con Microsoft Word es parecida a la utilizada con una máquina de escribir, con la salvedad de que, lo que antes aparecía sobre papel, ahora se visualizará en la pantalla del ordenador, y una vez que el texto se haya guardado en su memoria (dispositivo de almacenamiento de información), puede manipularse tantas veces como sea necesario.

CONCEPTOS BÁSICOS.

Existen diversas maneras de visualizar la pantalla de Microsoft Word. A continuación se muestra una de ellas:



- Barra de título: Contiene el nombre del programa y del documento abierto.
- Barra de menús: Contiene, en menús desplegables, las funciones de Word.
- Barra de herramientas estándar: Consta de iconos para ejecutar de manera inmediata las funciones más habituales. Se puede configurar de manera personalizada.
- Barra formato: Está formada por iconos para acceder de manera inmediata a las funciones más habituales de formato (negrita, cursiva, tamaño de letra, subrayado, etc.). Se puede configurar de manera personalizada.



- Reglas: Sirve para establecer márgenes, tabulaciones y sangrías sin tener que acceder al menú.
- Barra de estado: Ubicada en la parte inferior de la pantalla, muestra el número de la página, la sección, la línea, la columna donde está ubicada el cursor del documento activo. Además, ofrece información si se ha mandado imprimir el documento, si se está escribiendo en ese momento, etc.
- Botones de presentación: Distintas maneras de ver el documento. También se puede acceder a esta opción a través de la barra de menús.
- Barra de dibujo: Ofrece diversas posibilidades para dibujar y aplicar efectos visuales.
- Barras de desplazamiento horizontal y vertical: Permiten moverse a través del documento de manera rápida.

El procesador de texto Word permite realizar las operaciones de borrar o insertar caracteres, palabras, frases o párrafos completos estableciendo los márgenes, espacio entre líneas, distancia entre párrafos, etc.

Por otra parte, permite definir el tamaño de la página, elegir el tipo, color y tamaño de letra, cortar y copiar texto, etc.; todo ello en cualquier momento de la elaboración del documento.

Este programa proporciona gran cantidad de funciones adicionales a la simple escritura y edición (búsqueda y sustitución de palabras, definición de encabezados y pies de página, numeración de páginas, sangrías, tabulaciones, sobres o etiquetas



postales a partir de una lista de destinatarios, modelos de documentos diferentes, etc.) para facilitar la presentación y organización del documento.

Los documentos creados con el procesador de textos Word tienen la extensión “.doc”.

Algunas de las funciones automáticas que proporciona Word son las siguientes:

Asistente para cartas.

El asistente para cartas es una guía paso a paso que ayuda a escribir una carta de forma rápida y fácil, así como a cambiar y agregar elementos en una carta que ya existe.

A través del menú Herramientas proporciona elementos de cartas que se pueden seleccionar para configurarla fácilmente. Word permite almacenar los destinatarios de cartas anteriores y toda su información (nombres, direcciones, teléfonos, contactos...), por lo que al confeccionar una carta para un destinatario de cartas anteriores, al seleccionarlo, se rellenará de forma automática el resto de la información. Además, permite volver a utilizar texto, ya que Word automatiza estructuras y estilos a la carta.

Herramientas de revisión y modificación.

Estas opciones incorporadas en este procesador de textos permiten revisar ortografía y gramática mientras se escribe. También dispone de un corrector gramatical.



Autocompletar.

Word sugiere de forma automática el resto de la palabra o frase que esté escribiendo. Para aceptar la sugerencia se debe presionar la tecla ENTRAR y se reemplazará automáticamente la palabra parcialmente escrita por la palabra completa (la fecha actual, el día de la semana, el nombre de la organización, etc.).

Estilos.

Un *estilo* es un conjunto de formatos que se pueden aplicar al texto de un documento. Una vez establecido, se le da nombre y se aplica el *estilo* al texto.

Puede aplicarse al párrafo o únicamente a uno o varios caracteres.

Se crea automáticamente un estilo cuando se aplica un nuevo formato al texto.

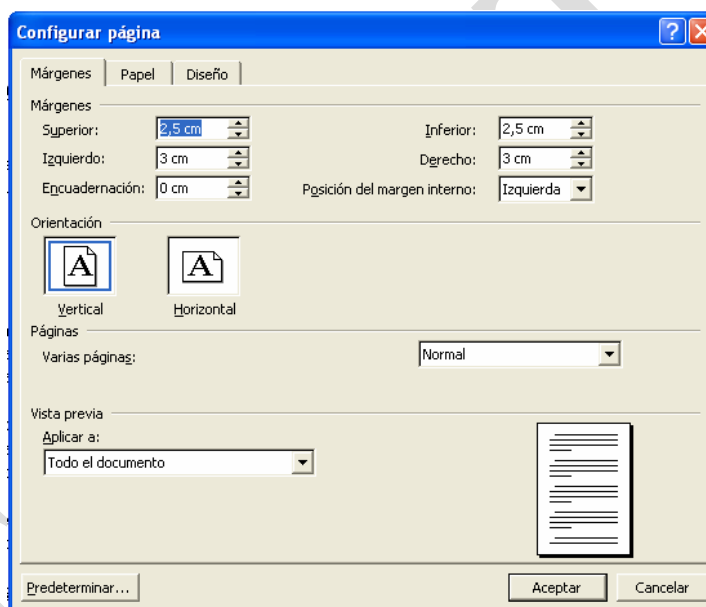
Se pueden volver a definir los estilos de forma automática para reflejar los cambios que se acaban de aplicar.

Se puede realizar una vista previa de cada estilo.

DISEÑO DE DOCUMENTOS.

Preparación de la página.

Abriendo el menú ARCHIVO y seleccionando la opción CONFIGURAR PÁGINA, aparecerá un cuadro de diálogo con cuatro fichas: márgenes, tamaño de papel, fuente del papel y diseño de la página.



Márgenes.

El margen referencia la distancia entre los bordes del papel y el inicio y fin de un texto en una página o línea.

Word tiene predeterminados ya unos márgenes que se pueden modificar fijando los centímetros que se deseen y haciendo clic en aceptar.

Tamaño del papel.

Permite elegir entre diferentes tipos de tamaño de papel, así como su orientación vertical u horizontal.

Fuente del papel.

Permite indicar las bandejas a utilizar en la primera página y en las restantes.

Diseño de la página.

Permite utilizar secciones para variar el diseño de un documento dentro de una página (continuo), o entre páginas.

Encabezado y pie de página.

Un texto que se sitúa en la parte superior de un documento se denomina encabezado, y el situado en la parte inferior se denomina pie de página.



Si queremos crear un encabezado o pie de página abriremos la opción VER del menú y seleccionaremos ENCABEZADO Y PIE DE PÁGINA. Se mostrará un área punteada y una barra de herramientas con diferentes botones que nos permitirá ocultar o ver textos del documento, insertar fecha y hora, etc.

Numeración de páginas.

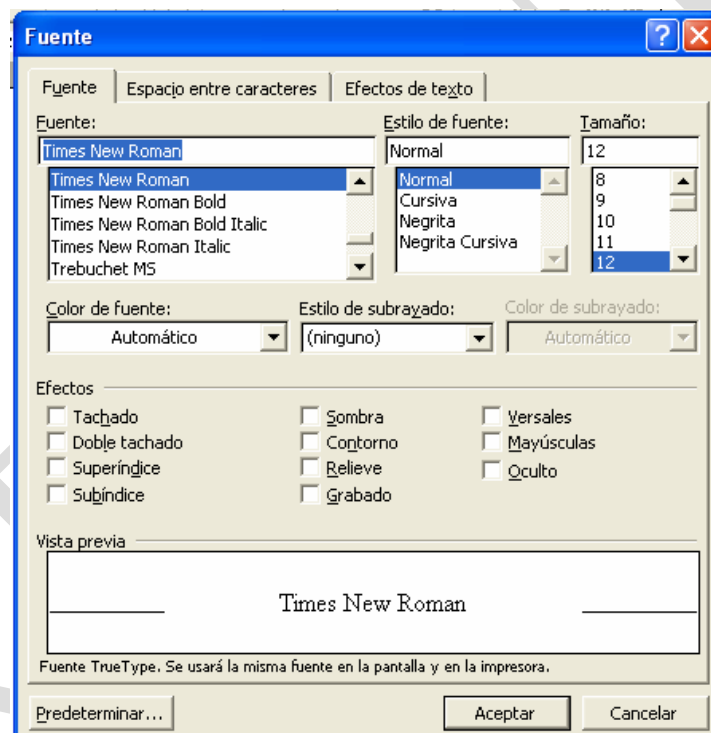
Para numerar las páginas deberemos abrir el menú INSERTAR→NÚMEROS DE PÁGINA; aparecerá un cuadro de diálogo en el que podremos fijar la posición

(inferior o superior) y alineación (derecha, izquierda, centro, interior y exterior) del número de página.

El cuadro de diálogo también nos permite fijar un formato determinado.

Para ocultar el número en la página primera del documento, desactivaremos la opción NÚMERO EN LA PRIMERA PÁGINA y haremos clic en ACEPTAR.

Fuente.



El término *fuentes*, en informática, significa el tipo de letra que se utiliza en un documento.

Word establece un tipo de letra predeterminado (Times New Roman). Para cambiar el tipo de letra abriremos el menú FORMATO→FUENTE; aparecerá un



cuadro de diálogo con tres pestañas: fuente, espacio entre caracteres y efectos de texto.

Pestaña fuente.

- Fuente.

Presenta una lista desplegable con los tipos de letra que se pueden elegir.

- Estilo de fuente.

Nos permite convertir la letra en negrita, cursiva y negrita cursiva

- Tamaño.

Hace referencia al tamaño de la letra

- Subrayado.

Existen diferentes tipos de subrayado (sólo palabras, doble, sencillo, etc.).

- Color.

Podemos dar color a diferentes palabras, letras o incluso a todo el texto, pero si no tenemos impresora en color al imprimir el documento saldrá con distintas tonalidades grisáceas.

- Efectos.

Existen distintos efectos, tachado, doble tachado, sombra, relieve, etc.



Pestaña espacio entre caracteres.

- **Espacio.**
Permite separar los caracteres, reduciendo el espacio en blanco existente entre ellos.

- **Posición.**
Permite bajar o subir el texto en relación a la línea horizontal imaginaria.

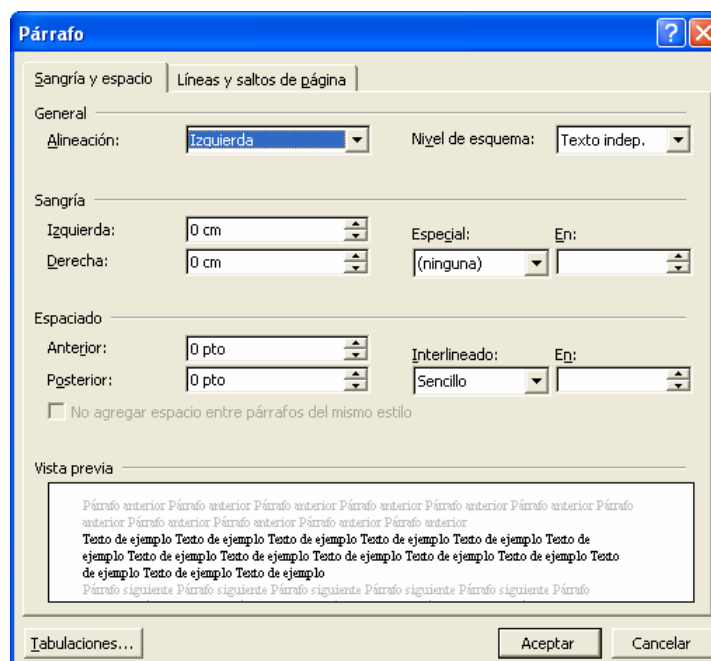
- **Ajuste de espacios para fuentes.**
Nos permite cambiar el espacio entre caracteres de forma automática pero tan sólo se puede utilizar con fuentes True Type (aquéllas que mantienen el aspecto original en pantalla e impresora).

Pestaña efectos de texto.

Esta pestaña posibilita dar efectos de animación al texto. Estos efectos únicamente se visualizarán en pantalla, no se pueden imprimir.

Párrafo.

Abriendo el menú FORMATO→PÁRRAFO se mostrará un cuadro de diálogo con dos pestañas: SANGRÍA Y ESPACIO y LÍNEAS Y SALTOS DE PÁGINA.



Sangría y espacio.

Se denomina *sangría* al espacio en blanco (izquierdo, derecho, o ambos), que se deja entre el margen y el texto. Existen distintos tipos:

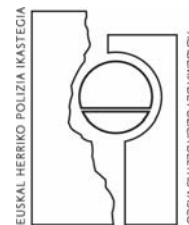
- Izquierda o derecha.

Desplaza el texto situado bien a la derecha o a la izquierda del documento el número de centímetros deseado.

- Especial.

Si es de primera línea (sólo se desplaza la primera línea de cada párrafo), y si es francesa (se desplazan todas las líneas, excepto la primera, de todos los párrafos).

En cuando al *espaciado*, si éste es anterior, el párrafo se desplaza hacia abajo; si es posterior, desplaza el párrafo inmediatamente posterior.



Respecto al *interlineado*, posibilita la modificación del espacio vertical que existe entre cada línea de texto.

Existe un interlineado predeterminado en Word denominado *sencillo*. Pero también nos permite establecerlo entre los siguientes valores:

1,5 líneas

Doble

Mínimo

Exacto

Múltiple

El concepto alinear, en informática, se refiere a los modos de reparto del contenido de las líneas de un párrafo entre los márgenes del documento. Las posibilidades de alineación son a la izquierda, a la derecha, centrado o justificado.

Líneas y saltos de página.

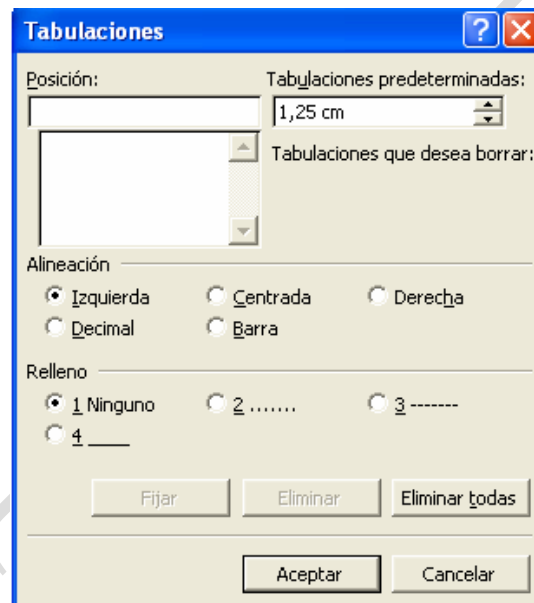
Activando esta pestaña, Word nos posibilita establecer una serie de opciones relativas a la paginación, como por ejemplo, dividir o no con guiones al final de la línea, permitir o no que una línea quede suelta tras un salto de página...

Tabulaciones.

Microsoft Word proporciona una herramienta denominada *tabulador* que permite agrupar datos de manera organizada con la alineación elegida y ubicarlos en el lugar que se desee. La separación entre los mismos puede ser rellena o no con diferentes caracteres de relleno.

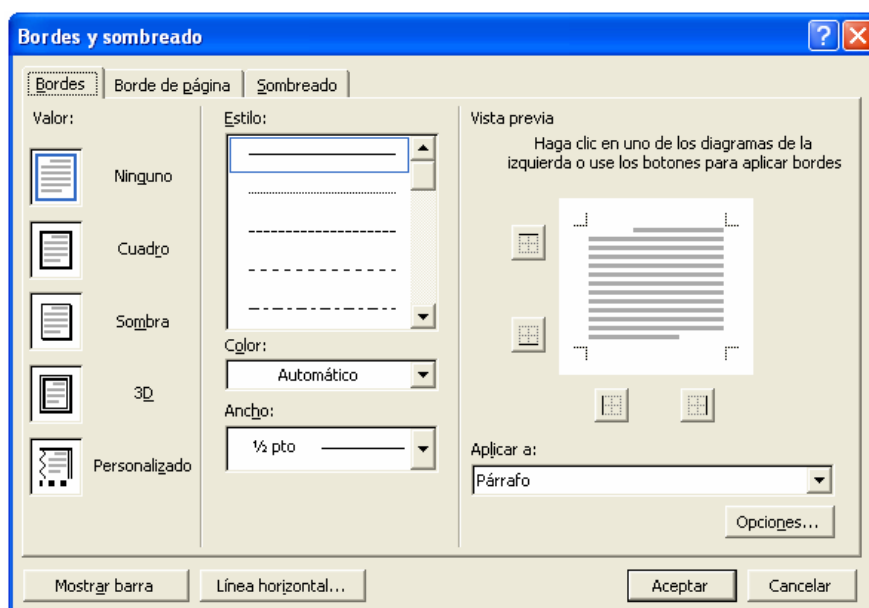
Al abrir en el menú FORMATO→TABULACIONES, se mostrará un cuadro de diálogo con cinco posibles tabuladores: izquierda, derecha, centro, decimal y barra, y diferentes opciones de relleno.

Word tiene predeterminada una tabulación izquierda de 1,25 cm., pero en todos ellos se pueden fijar los centímetros deseados.



Bordes y sombreados.

Al abrir en el menú FORMATO→BORDES Y SOMBREADOS, se pueden establecer diversos bordes, fijando diferentes estilos de líneas y colores. En cuanto al sombreado, puede optarse por un color de relleno, porcentaje del mismo, y distintas tramas.



GRABACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FICHEROS.

Grabación.

Se pueden guardar los documentos utilizando el botón situado en la barra de botones, o bien mediante la utilización del menú, al que se puede acceder a través del ratón o con la combinación de teclas adecuada.

Utilización del menú.

Pinchando con el ratón sobre el menú ARCHIVO, se presentan dos opciones para guardar un documento: GUARDAR y GUARDAR COMO. Con la opción GUARDAR se graba el documento con el nombre que se le haya dado



anteriormente y con la opción GUARDAR COMO grabaremos el documento por primera vez dándole nombre, o lo renombraremos.

ERTZAINZA



Utilización del botón.

En la barra de botones, se visualiza un botón que identifica a un disquete. Pulsando sobre el mismo se abre un cuadro de diálogo que tan solo aparece si anteriormente no hemos guardado el documento; en caso de haberlo guardado con anterioridad y si no queremos cambiar el nombre el documento se guardará automáticamente sin que aparezca el cuadro de diálogo.

Recuperación.

Los documentos creados anteriormente se pueden volver a abrir (para modificarlos o únicamente visualizarlos), mediante la utilización de la barra de botones, o bien a través del menú.

Utilización del botón.

En la barra de botones, se visualiza un botón que identifica a una carpeta abierta. Pulsando sobre la misma aparece un cuadro de diálogo, en el cuadro BUSCAR EN seleccionaremos la carpeta en el que se guardó el documento. Una vez localizado el nombre del documento, se hará clic sobre el mismo y al pulsar el botón ABRIR aparecerá en pantalla el documento.

También se puede abrir un documento de forma más rápida haciendo doble clic sobre el nombre del mismo; de esta forma, ahorramos el pulsar el botón ABRIR.

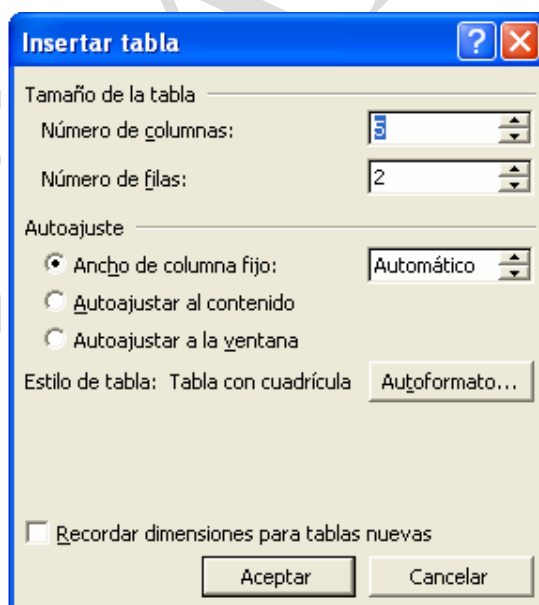
Utilización del menú.

Pinchando con el ratón el menú ARCHIVO y sobre la opción ABRIR aparecerá el cuadro de diálogo explicado anteriormente y actuaremos de la misma manera.

TABLAS.

Se denomina tabla a la forma de presentar texto, datos, gráficos o imágenes en forma de cuadrícula compuesta de filas (líneas de información horizontales) y columnas (líneas de información verticales). La intersección de fila y columna se denomina celda. Esta organización de la información permitirá posteriormente realizar operaciones matemáticas y clasificaciones de datos.

Para crear una tabla, seleccionaremos el menú TABLA→INSERTAR TABLA o haremos clic en el botón INSERTAR TABLA, indicando el número de filas y columnas de las que estará compuesta.

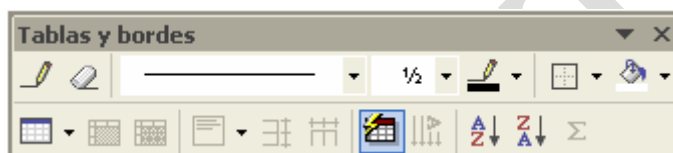


Con el botón Autoformato podremos aplicar un formato predefinido a la tabla.



Se puede convertir un texto ya escrito en una tabla seleccionando la opción CONVERTIR TEXTO del menú TABLA después de haber sido seleccionado el texto que queremos convertir. La operación inversa también es posible: convertir tabla en texto.

Para modificar el aspecto de una tabla ya creada lo haremos con los instrumentos proporcionados por la barra de herramientas TABLAS Y BORDES,

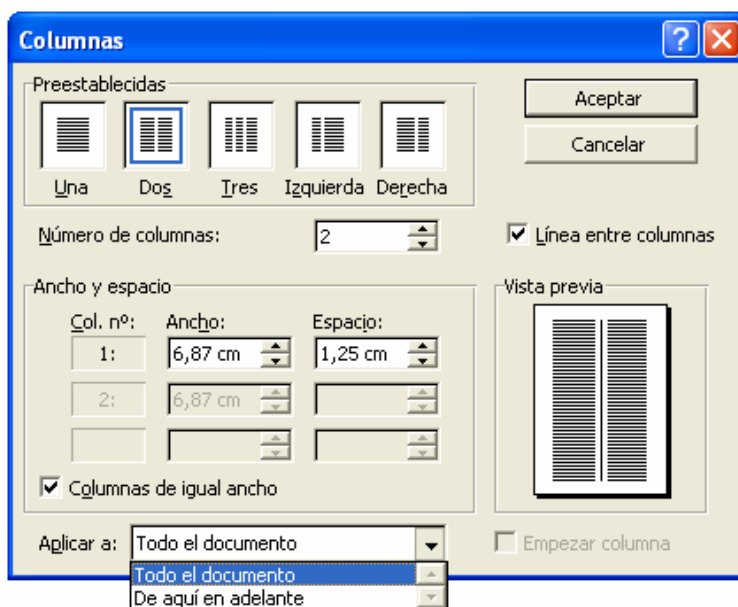


que se activa a voluntad del usuario/a, a través del MENÚ VER→BARRAS DE HERRAMIENTAS→TABLAS Y BORDES, o a través del MENÚ TABLA. Podremos cambiar el estilo de los bordes y líneas de la tabla y sombreado de las celdas, ordenar los datos, realizar sumatorios, combinar celdas, separarlas, insertar filas y columnas, diseñar formas y colores...

COLUMNAS.

Una columna es un bloque de información en que se divide de arriba a abajo el contenido de una página, al estilo de la prensa escrita. Para crear una columna seleccionaremos la opción COLUMNAS del menú FORMATO. Se visualizará en pantalla un cuadro de diálogo en el que se podrá elegir tanto el número de columnas

como el ancho y el espacio de cada una de ellas. Existe la posibilidad de indicar que se desean columnas de igual ancho.



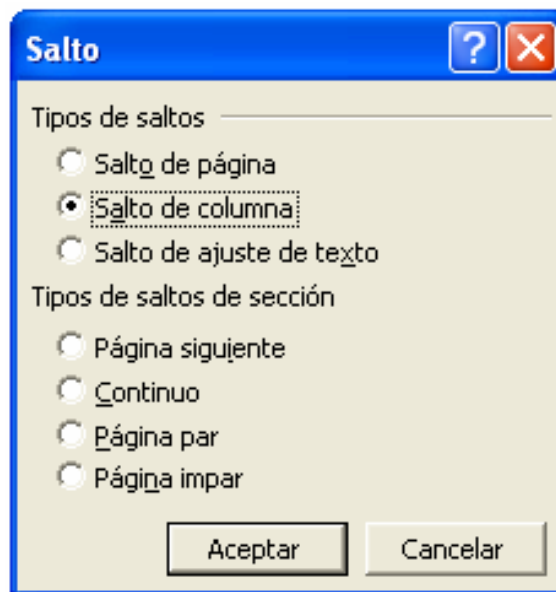
Para incluir líneas verticales en el espacio existente entre las columnas, deberemos seleccionar la opción LÍNEA ENTRE COLUMNAS.

El formato de columnas podremos aplicarlo a parte o a todo el documento eligiendo la opción denominada APLICAR A.

Haciendo clic en el botón de la barra de herramientas representado con dos columnas se podrán crear, pero no aparecerá el cuadro de diálogo.

Para modificar la anchura de una columna, lo podremos hacer a través de la regla donde aparecen una serie de marcadores, o utilizando el menú.

Cuando llegamos al final de una columna, Word automáticamente pasa el texto a la siguiente columna. En el caso de querer pasar a la siguiente columna sin necesidad de finalizar la anterior se podrá hacer manualmente de la siguiente manera:



- Situar el puntero del ratón en el lugar donde se desee realizar el cambio de columna.
- Abrir el MENÚ INSERTAR y seleccionar la opción SALTO; se visualizará un cuadro de diálogo, debiendo activar la casilla SALTO DE COLUMNA.
- Pulsar el botón ACEPTAR.

CORRESPONDENCIA.

Word permite realizar cartas, etiquetas, sobres... a múltiples destinatarios de una manera ágil.



Para ello, precisa de un documento principal con el contenido de la comunicación, y de un archivo origen de datos que consta de una serie de campos con los datos personalizados de cada destinatario/a (nombre, apellidos, lugar, datos referentes a la actividad, etc.).

El documento principal hará referencia a los campos del archivo con los datos personalizados. Una vez combinado el documento, el resultado mostrará el contenido del archivo origen de datos en lugar de las referencias.

A través de HERRAMIENTAS → CARTAS Y CORRESPONDENCIA, se podrá acceder a un asistente que nos guiará paso a paso.

← → Combinar corresponde ▾ ×

Seleccione el tipo de documento

¿En qué tipo de documento está trabajando?

Cartas
 Sobres
 Etiquetas
 Lista de direcciones

Cartas

Envíe una carta a un grupo de personas. Puede personalizar la carta para cada destinatario.

Haga clic en Siguiente para continuar.
Paso 1 de 6

⇒ Siguiente: Inicie el documento



Se puede combinar correspondencia prescindiendo del asistente que proporciona Word a través de la barra de herramientas:



PLANTILLAS DE DOCUMENTOS.

Una plantilla es un modelo base para crear documentos con las mismas características de, por ejemplo, tamaño, tabulaciones, campos de combinación, texto que se repite, barras de herramientas personalizadas, configuración de encabezado y pie, etc.

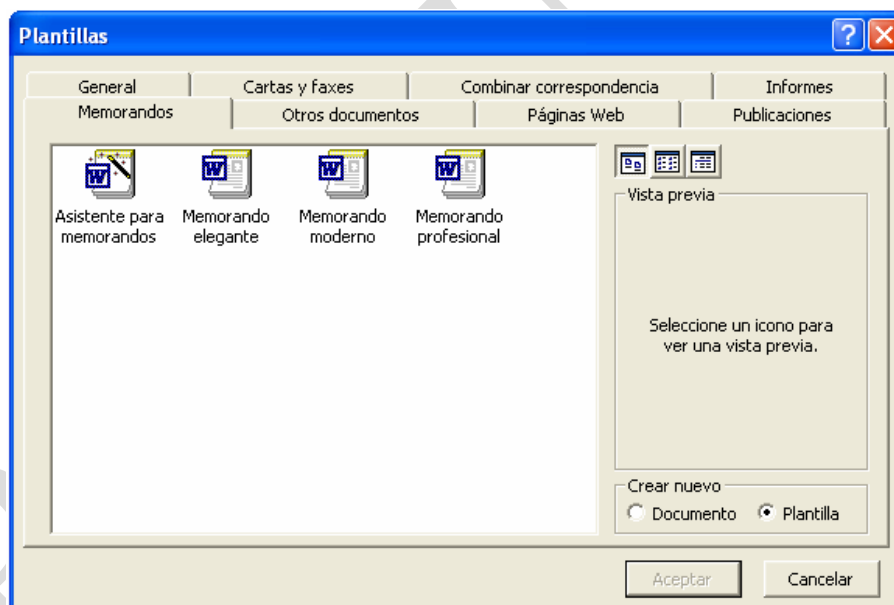
Si queremos crear una plantilla de forma sencilla, abriremos el documento que contiene los elementos que deseemos volver a utilizar y lo guardaremos como una plantilla, a la que el sistema le da la extensión “.dot”.

La plantilla aparecerá en la ficha general cuando con el ratón hagamos clic en el menú ARCHIVO→NUEVO.

Plantilla Normal se considera a una plantilla de carácter general que se utiliza para cualquier tipo de documento. Al iniciar Word o hacer clic en el menú ARCHIVO → NUEVO el programa crea un documento basado en una plantilla Normal.

En la carpeta Plantillas, Plantillas personales o Plantillas grupo se debe guardar la plantilla Normal que hayamos especificado en la pestaña UBICACIÓN DE ARCHIVOS dentro del menú HERRAMIENTAS→OPCIONES. En el caso de que Word no pueda encontrar la plantilla Normal en ninguna de estas ubicaciones ni en la carpeta del programa de Word, creará una nueva plantilla Normal con los formatos de documento y los valores estándar de menús, barras de herramientas y teclas de método abreviado.

Word ofrece muchas plantillas predefinidas en las que basarse para elaborar memorandos, cartas y faxes, informes, currículos...



IMPRESIÓN.

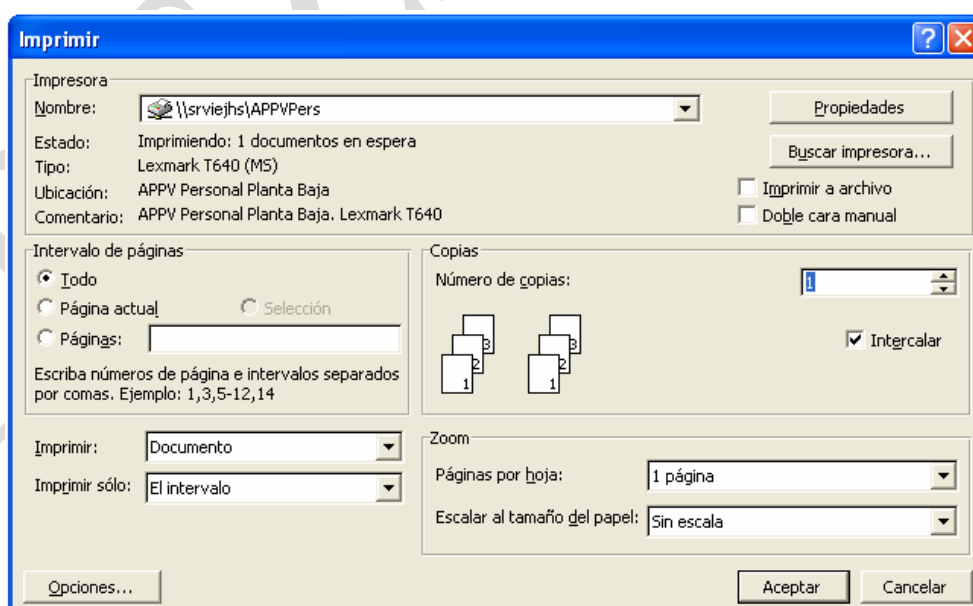
Para imprimir un documento, previamente se ha de seleccionar la impresora, o bien aceptar la predeterminada por Windows. Para proceder a seleccionar la



impresora abriremos el menú ARCHIVO→IMPRIMIR y aparecerá un cuadro de diálogo en el que el campo nombre tiene una lista desplegable donde aparecen todas las impresoras instaladas y seleccionaremos la deseada.

Se puede optar por dos métodos para imprimir un documento, abriendo el menú ARCHIVO→IMPRIMIR o haciendo clic en el botón IMPRIMIR situado en la barra de herramientas y representado por una impresora. Si utilizamos este último método se imprimirá sin especificaciones, puesto que en la pantalla no aparecerá el cuadro de diálogo.

Si utilizamos el método ARCHIVO→IMPRIMIR, aparecerá en pantalla un cuadro de diálogo en el que, además de mostrar la impresora que hemos seleccionado, también se muestra el cuadro intervalo de páginas, sobre el que se puede optar entre imprimir todo el documento, la página actual, o el número de páginas deseado.





En el cuadro de diálogo también se puede indicar el número de copias deseado, imprimir todo el documento, las páginas pares, las páginas impares, etc.

Con anterioridad a la impresión, es interesante observar la VISTA PRELIMINAR, puesto que permite visualizar el documento (o parte de él), en tamaño reducido, tal y como quedaría en el papel impreso.

15.2.- LA BASE DE DATOS ACCESS: CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

INTRODUCCIÓN.

¿Qué es una base de datos?

Una base de datos o banco de datos es un conjunto de datos estructurados pertenecientes a un mismo contexto para su posterior uso de una manera rápida y eficaz. Dichos datos, al estar interrelacionados, posibilitan que el usuario obtenga distintos resultados dependiendo de la información que quiera obtener.

Un sistema de administración de bases de datos es un sistema que almacena y recupera información en una base de datos.

Microsoft Access es un programa que gestiona y organiza un sistema de administración de bases de datos relacionales ya que se sustenta en un conjunto de



tablas para almacenar cualquier tipo de información, como un catálogo de productos, listas de clientes o proveedores, etc.

También permite obtener o mandar datos desde la base de datos a otros programas afines, como otras bases de datos, hojas de cálculo o tratamientos de textos.

ERTZAINZA

Asistente.

Es una herramienta de Microsoft Access que realizará preguntas por medio de cuadros de diálogo y usará nuestras respuestas para construir automáticamente los distintos objetos de la base de datos: tablas, formularios, etc.

ESTRUCTURA DE LOS DATOS.

Las principales actividades que se realizan una vez creada la base de datos son:

- Introducir datos.
- Modificar datos.
- Realizar consultas e impresos.
- Eliminar datos.

Los datos, que pueden usarse con distintos tipos de formatos, se refieren a un tema concreto: son homogéneos. Se almacenan en tablas, como por ejemplo, un listín telefónico.



	Nombre	Dirección	Teléfono
▶	Sanchez Santos, Ana	c/ Mayor, 12	911212234
	García Ruiz, Jose	c/ Haro, 56	942525256
	Perez Blas, Luis	Avd. Cadiz, 25	948234576
*			

Registro: 1 de 3



La tabla se compone de dos estructuras:

- **Campo:** corresponde al nombre de la columna. Debe ser único y tener un tipo de dato asociado. Contiene el mismo tipo de información para cada registro. En el ejemplo hay tres campos: Nombre, Dirección y Teléfono.

Los principales tipos de datos son las siguientes:

- *Texto:* Cualquier texto escrito, hasta 255 caracteres, que no requieren realizar operaciones matemáticas, símbolos especiales, etc.
- *Memo:* Texto en formato libre, hasta un máximo de 64.000 caracteres.
- *Númérico:* Dígitos decimales y opcionalmente el punto decimal, comas y el signo menos. Se utiliza para cálculos matemáticos, excepto cálculos monetarios (en este caso se usa tipo Moneda).
- *Fecha/Hora:* Almacena fechas u horas con distintos formatos.
- *Moneda:* Puede contener valores numéricos que representen cantidades monetarias con distintos formatos: Euro (con el símbolo €), porcentaje (con el símbolo %), científico, etc.
- *Autonumérico:* Contiene un número entero que se incrementa automáticamente cada vez que se agrega un registro nuevo a la tabla.
- *Sí/no:* representa un valor lógico que únicamente acepta estos dos valores.



- *Objeto OLE*: Es un objeto creado con un protocolo desarrollado por Microsoft, como por ejemplo, una hoja de cálculo Excel, un documento de Word, una imagen, un sonido, etc.
- *Hipervínculo*: contiene una dirección en la que se hace un clic para ir a un archivo, a una página de Internet o de Intranet.

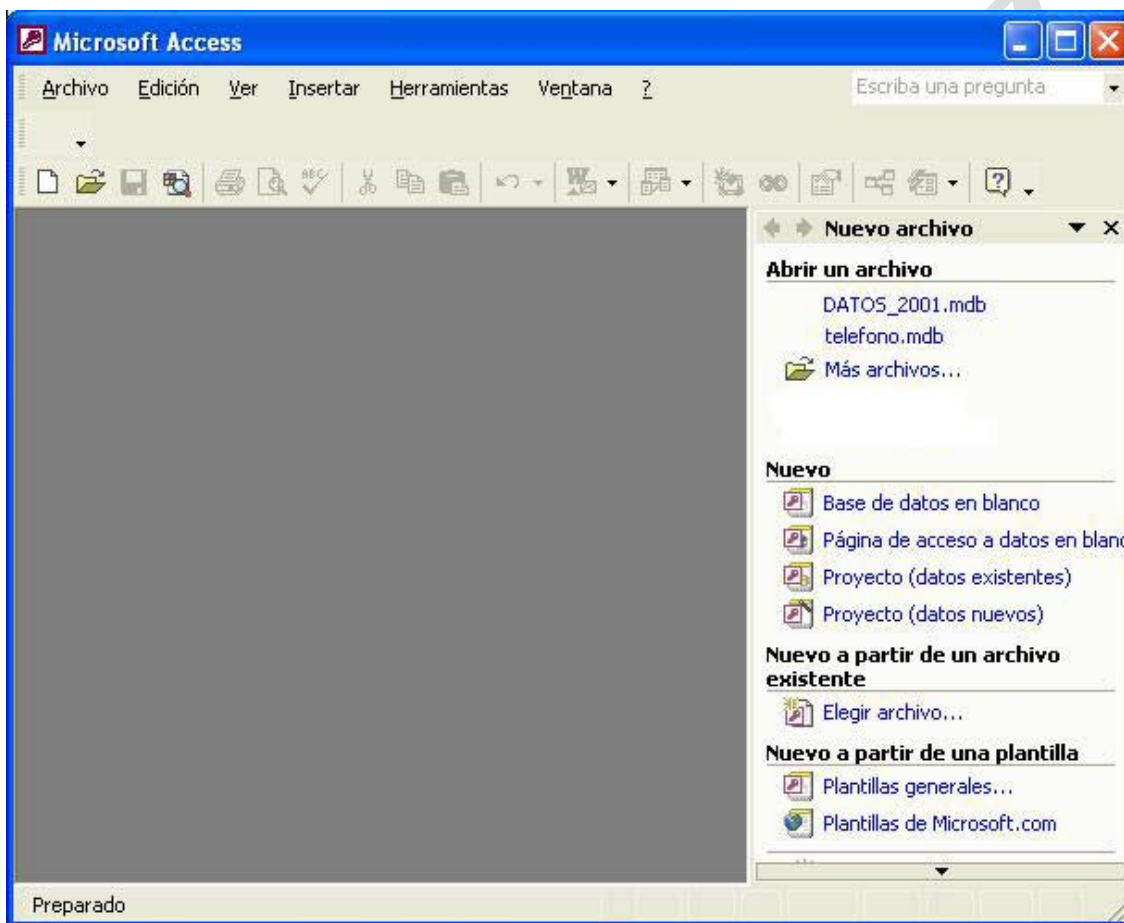
- Registro: corresponde a cada fila de la tabla. En el ejemplo, es la información referida a una persona. Contiene el mismo conjunto de campos. Se puede seleccionar una clave, que identifica de una manera única al registro, con lo que se evitarán registros duplicados; puede estar compuesta de uno o varios campos. El conjunto formado por todos los registros será la tabla.

En conclusión:

- a) La base de datos es un conjunto de tablas.
- b) La tabla es un conjunto de registros.
- c) El registro es un conjunto de campos.
- d) El campo es un conjunto de datos o caracteres.
- e) El carácter es una letra, un número, un signo, etc.

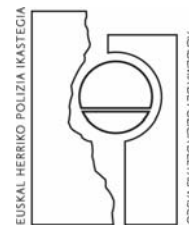
GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS.

Iniciando Microsoft Access aparecerá la siguiente ventana:



Crear una Base de datos.

En el menú *Archivo* se opta por *Nuevo*, o en el asistente (columna de la derecha) en la sección *Nuevo* se selecciona *Base de datos en blanco*. Posteriormente, aparecerá otro cuadro de diálogo en el que se le dará el nombre, y pulsando el botón *Crear* se creará la nueva base de datos cuya extensión de archivo será *mdb*.



Abrir una Base de Datos.

En la misma pantalla, en menú *Archivo* se opta por *Abrir* y aparecerá otro cuadro de diálogo donde se seleccionará la unidad y carpeta donde esté la base de datos. También se abrirá desde el asistente seleccionando el archivo existente en la sección *Abrir un archivo*.

Compactar y Reparar una Base de Datos.

Cuando se hayan realizado muchas modificaciones en la base de datos o se dañe por no cerrarse bien (debido a un corte eléctrico o algún problema de hardware), desde el menú *Herramientas*, eligiendo *Utilidades de la bases de datos* y seleccionando la orden *Compactar y reparar la base de datos*, Access elimina la fragmentación que presenta el archivo (así ocupará menos espacio y se optimizará el rendimiento), y repara el posible daño ocasionado en la base de datos.

Cerrar una Base de Datos.

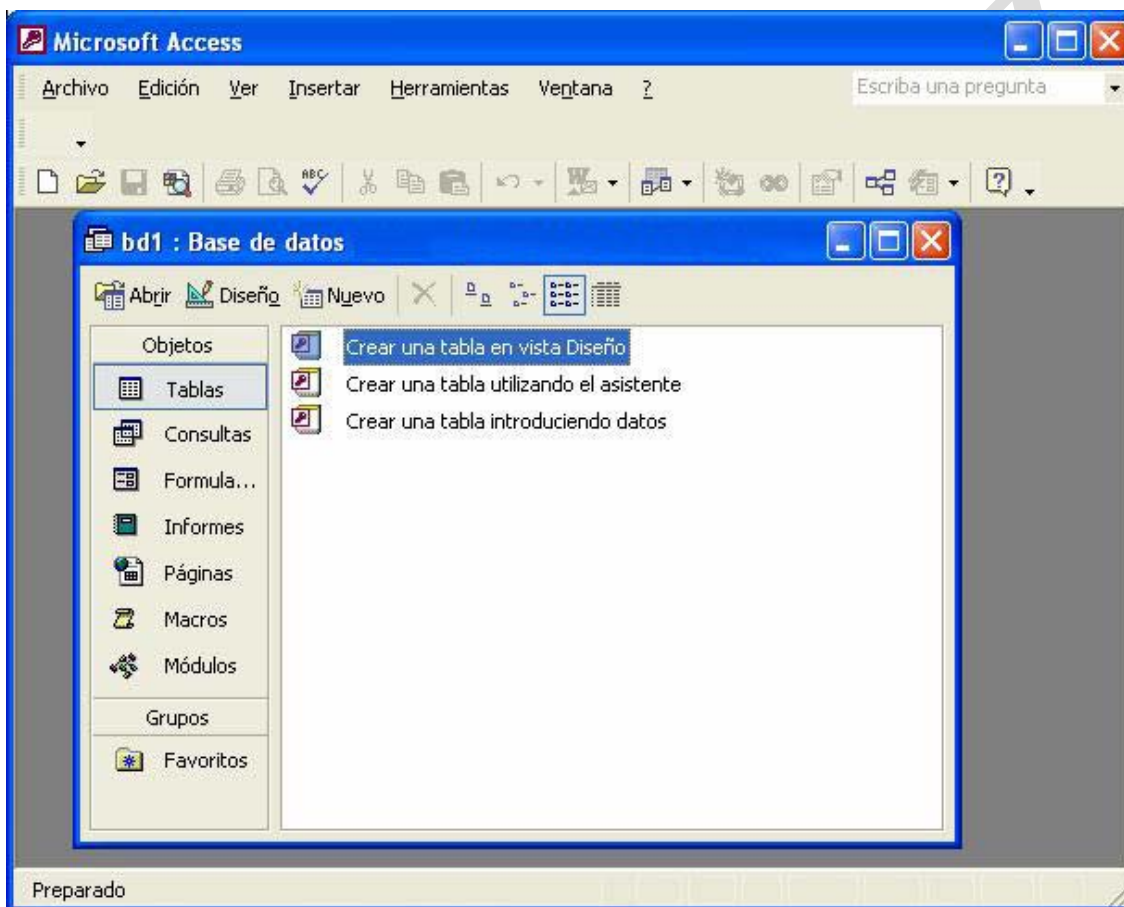
Una vez finalizado el trabajo con la base de datos, para cerrarla, se optará por *Cerrar* en el menú *Archivo* o pulsando doble clic en cualquiera de las esquinas superiores de la ventana *Base de datos* (imagen página siguiente). Antes de cerrarla, Access preguntará si se desea guardar los cambios efectuados en algún objeto si no se ha hecho previamente.

Eliminar una Base de Datos.

En el explorador de Windows se selecciona la base de datos y se elige la opción *Eliminar* del menú *Archivo*; para ello es necesario que esté cerrada.

OBJETOS DE LA BASE DE DATOS.

Una vez abierta la base de datos aparecerá la siguiente ventana donde se trabajará con los distintos objetos de Microsoft Access:



Tablas.

La tabla es el objeto principal de las bases de datos, donde se almacenan los datos. Está compuesta por registros (filas) y campos (columnas).



Son independientes unas de otras, pero se pueden interrelacionar determinando un campo común entre ellas.

Los tipos de interrelación que se pueden establecer son:

- Uno a uno: un registro de una tabla se relaciona con un solo registro de la otra tabla. Este tipo de relación es inusual ya que lo lógico es que la información que se relaciona esté en una tabla. Ejemplo: tenemos la tabla EMPLEADOS y la tabla DNI. Un empleado tiene un número DNI y éste corresponde a un solo empleado.
- Uno a varios: un registro de una tabla se relaciona con varios registros de otra tabla. Ejemplo: tenemos la tabla EQUIPO FÚTBOL y la tabla JUGADORES. Un equipo tiene varios jugadores pero un jugador solo pertenece a un equipo.
- Varios a varios: varios registros de una tabla se relacionan con varios registros de otra tabla. En este caso se utilizará una tercera tabla denominada de unión donde se definirá la relación entre las dos tablas. Ejemplo: tenemos la tabla MÉDICOS y la tabla PACIENTES. Un médico puede estar relacionado con varios pacientes y a su vez, un paciente puede estarlo con varios médicos.

Las operaciones que se pueden hacer con las tablas son: Crear, Abrir, Modificar, Imprimir, Copiar y Eliminar.



Las tablas se pueden visualizar de dos maneras:

- *Vista diseño*: Donde se diseñan los campos. No se introducen datos. Las operaciones que se pueden hacer con los campos son: Crear, Modificar, Copiar y Eliminar.
- *Vista Hoja de Datos*: Donde se introducen los datos y se visualizan los registros. Las operaciones que se pueden realizar con los registros son: Añadir, Editar, Eliminar, Buscar, Filtrar y Ordenar por campos.

Para crear tablas, puede usarse también el asistente de Microsoft Access.

Consultas.

La consulta es una solicitud de información a la base de datos que puede proceder de una o varias tablas. Sirve para localizar, organizar o editar los datos. Su resultado es la *Hoja de respuestas dinámica* donde aparecen los datos solicitados a las tablas.

La información que se consulta en la hoja se puede modificar añadiendo o eliminando registros, o modificando datos de los campos. Las actualizaciones efectuadas no se guardan en la hoja sino en las tablas de origen, repercutiendo los cambios realizados en dichas tablas.

Las operaciones que se pueden hacer con las consultas son: Crear, Abrir, Modificar, Imprimir, Copiar y Eliminar.



Las consultas se pueden trabajar también en la *Vista diseño* y para Crear también se puede usar el asistente de Microsoft Access.

Tipos de consulta:

- Consultas de selección: Es la más habitual y sencilla. Se indican unos criterios para obtener información de una o varias tablas pudiendo agrupar los registros calculando sumas, promedios y otros tipos de cálculo.
- Consultas de tablas de referencias cruzadas: Con la apariencia de una hoja de cálculo, se usa para calcular totales de resumen, agrupando los datos en dos tipos de información: uno hacia abajo en la izquierda y otro a lo largo de la parte superior.
- Consultas de acción: Permite en una operación realizar cambios o desplazamientos en muchos registros. Pueden ser:
 - Consulta de creación de tabla: Crea una tabla nueva a partir de una consulta.
 - Consulta de actualización: Realiza cambios globales en un grupo de registros.
 - Consulta de datos anexados: Añade registros al final de una tabla existente.
 - Consulta de eliminación: Elimina un grupo de registros.
- Consultas específicas de SQL: Se realizan con instrucciones SQL (Lenguaje



de Consulta Estructurado). Pueden ser de Unión, Paso a través y Definición de datos.

- Consultas de parámetros: Permite obtener registros que cumplan unos parámetros introducidos en el momento de la ejecución de la consulta.

Formularios.

Los formularios se usan para ver y trabajar con datos, fundamentalmente introducirlos, sin hacerlo directamente desde las tablas. Están enlazados a una o varias tablas o consultas de la base de datos; no es necesario contener todos los campos de dichos objetos.

Los formularios recogen la información que las tablas se encargan de almacenar.

Los formularios, a diferencia de la hoja de datos de la tabla, nos permiten mostrar los datos en cualquier presentación diseñada en la *Vista diseño*. Si utilizamos el asistente (únicamente es posible en el momento de crear el formulario), nos permitirá las siguientes presentaciones: columnas, tabular y hoja de datos, así como un gráfico representativo de los datos seleccionados.

Las operaciones que se pueden hacer con los formularios son: Crear, Abrir, Modificar, Imprimir, Copiar y Eliminar.

El objeto gráfico, donde aparecen los datos que muestra el formulario, se denomina *control* y es el vínculo entre el formulario y el origen de los registros. El



tipo de control más común es el cuadro de texto.

A partir de un formulario se pueden crear subformularios.

Informes.

Los informes nos permiten imprimir los datos almacenados en las tablas o recopilados por consultas, pudiendo ordenarse de la manera más conveniente.

Las operaciones que se pueden hacer con los informes son: Crear, Abrir, Modificar, Imprimir, Copiar y Eliminar.

El diseño de los informes se realiza a través de la *Vista diseño*. Si utilizamos el asistente (únicamente es posible en el momento de crear el informe), nos permitirá las siguientes presentaciones: columna, tabular, gráfica o de etiquetas.

Páginas.

Son páginas de acceso a datos para que estén disponibles en Internet o en una red interna, posibilitando ver los datos actuales de la base de datos, pudiendo los usuarios filtrar, ordenar y ver los registros que se deseen y distribuirlos por correo electrónico.

Las operaciones que se pueden hacer son: Crear, Abrir, Modificar, Copiar y Eliminar. Para Crear se puede usar el asistente.



Macros.

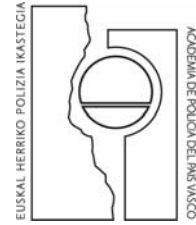
Las macros son acciones que se crean para automatizar tareas comunes ejecutando unas instrucciones concretas en el orden determinado por el usuario. Se pueden realizar varias tareas al mismo tiempo. Se ejecutan a través de botones comando que se incluyen en formularios o informes.

Las operaciones que se pueden hacer son: Crear, Modificar, Ejecutar, Copiar y Eliminar.

Módulos.

Los módulos son un conjunto de procedimientos y funciones, que no están creados en Access, y se codifican en el lenguaje de programación Microsoft Visual Basic. Existen de dos tipos: estándar y de clase.

Las operaciones que se pueden hacer son: Crear, Modificar, Ejecutar, Imprimir, Copiar y Eliminar.



16.- ELECTRÓNICA

16.1.- Componentes electrónicos.

16.2.- Las Telecomunicaciones.

16.3.- Comunicaciones mediante telefonía móvil.

16.4.- Señales analógicas y digitales.

16.5.- Sistemas de posicionamiento y localizaciones.

16.1.- COMPONENTES ELECTRÓNICOS.

LA ELECTRÓNICA.

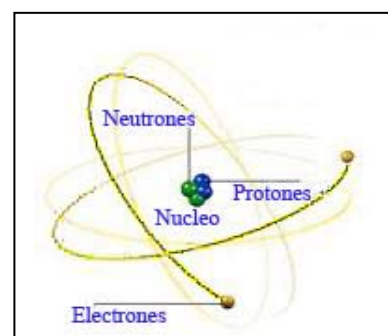
Campo de la ingeniería y de la física aplicada relativo al diseño y aplicación de dispositivos, por lo general circuitos electrónicos, cuyo funcionamiento depende del flujo de electrones para la generación, transmisión, recepción y almacenamiento de información. Esta información puede consistir en voz o música (señales de voz) en un receptor de radio, en una imagen en una pantalla de televisión, o en números u otros datos en un ordenador.

CONCEPTOS BÁSICOS.

Carga eléctrica.

La materia esta formada por unidades minúsculas llamadas átomos, que a su vez están constituidos por partículas más pequeñas: los neutrones y protones en el núcleo y los electrones en la corteza, girando alrededor del núcleo.

Los protones contienen carga positiva, los neutrones no tienen carga eléctrica y los electrones tienen carga negativa.





Los átomos en equilibrio son neutros, tienen tanta carga positiva como negativa. En ocasiones los átomos sufren una variación en el número de electrones, entonces el átomo adquiere carga eléctrica, que será positiva cuando haya perdido algún electrón (ya que el número de electrones será menor que el de protones) y negativa cuando adquiriera nuevos electrones.

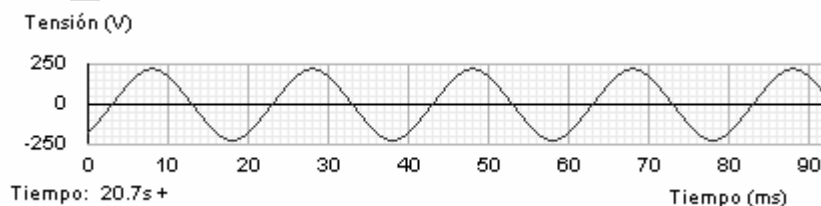
La cantidad de electricidad que posee un cuerpo, exceso o defecto de electrones se mide en **Culombios**.

Corriente eléctrica.

Flujo o movimiento ordenado de electrones en el interior de un conductor para lograr el equilibrio electrónico entre dos puntos con distinta cantidad de carga. Para medir la corriente eléctrica que circula por un conductor se utiliza una magnitud que es la intensidad de corriente eléctrica.

Existen dos tipos de corriente eléctrica:

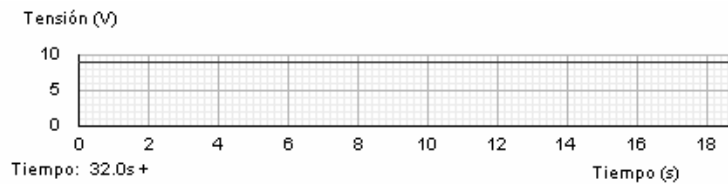
- **Corriente alterna.** Es la corriente eléctrica en la que la magnitud y dirección varían cíclicamente, con una frecuencia que en España es de 50 ciclos por segundo y cuya unidad es el Hertzio (**Hz**). La forma de onda de la corriente alterna más comúnmente utilizada es la de una onda sinusoidal.



Se representa por las siglas **AC** (Alternating Current).



- **Corriente continúa.** Se genera a partir de un flujo continuo de electrones (cargas negativas) siempre en el mismo sentido, el cual es desde el polo negativo de la fuente al polo positivo. Sin embargo el sentido convencional de circulación de la corriente eléctrica va del polo positivo de la fuente al polo negativo.



Se representa por las siglas **DC** (Direct Current)

Intensidad de corriente.

Es la cantidad de electrones que circula por un conductor en la unidad de tiempo. Su unidad de medida es el Amperio (**A**).

Un amperio es la intensidad de corriente de un culombio, por segundo.

$$I = Q / T$$

Resistencia eléctrica.

Es la dificultad que ofrece un conductor al paso de la corriente eléctrica.

Depende de varios factores:

- Del grosor.
- De la longitud del conductor.
- Del tipo de material. Unos materiales ofrecen más resistencia que otros.

A esta propiedad se le conoce como resistividad.



La unidad de medida de la resistencia es el Ohmio (Ω).

Tensión eléctrica.

Diferencia de potencial eléctrico que tiene que existir entre los bornes de conexión o entre dos partes activas de una instalación, para que la corriente eléctrica circule por dicha instalación. Su unidad de medida es el Voltio (V), que es definido como: “La diferencia de potencial capaz de provocar una corriente de un amperio en un conductor cuya resistencia sea de un ohmio”.

En corriente alterna todos aquellos circuitos cuya tensión eléctrica no supere los 1000 voltios se denominan baja tensión, los comprendidos entre 1 KV y 25 KV media tensión y los que superan los 25 KV alta tensión.

La Ley de Ohm.

La Ley de Ohm dice que: “La intensidad de la corriente eléctrica que circula por un conductor es directamente proporcional a la diferencia de potencial aplicada e inversamente proporcional a la resistencia del mismo”.

$$I = \frac{V}{R}$$

- I = Intensidad en amperios (A).
- V = Diferencia de potencial en voltios (V).
- R = Resistencia en ohmios (Ω).



La potencia eléctrica.

Se define como la cantidad de trabajo por unidad de tiempo realizado por una corriente eléctrica. Su unidad de medida es el Watio (**W**).

$$P = V \cdot I$$

Generadores eléctricos.

Un generador eléctrico es todo dispositivo capaz de mantener una diferencia de potencial eléctrico entre dos de sus puntos, llamados polos, terminales o bornes. A continuación se citan, entre otros, los de uso más frecuente:

-El alternador. Es un dispositivo electromagnético que genera corriente eléctrica alterna (**AC**) mediante la transformación de energía mecánica en energía eléctrica gracias a la inducción producida por un imán que se mueve en el interior de una bobina.

-La pila. Es un generador electroquímico, es decir, que convierte energía química en energía eléctrica a través de un proceso químico. Es un dispositivo no recargable y proporciona corriente continua (**DC**).

-El acumulador. Es un generador electroquímico recargable que proporciona corriente continua; el de uso más común es la batería.

-La dinamo. Es un generador eléctrico destinado a la transformación de energía mecánica en eléctrica mediante el fenómeno de la inducción electromagnética que proporciona corriente continua (**DC**).

La Fuente de alimentación.

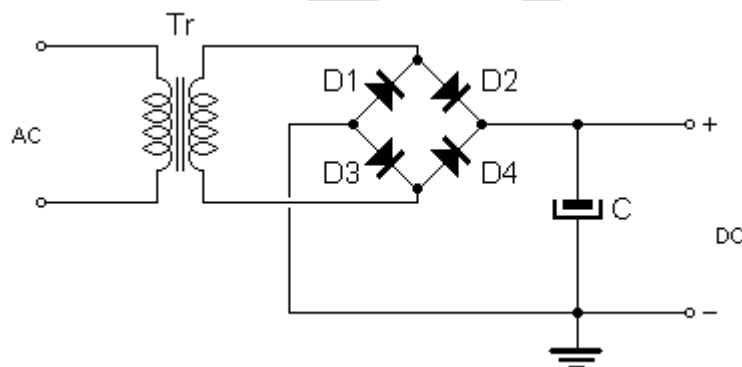
Se entiende por fuente de alimentación un sistema electrónico que suministra las tensiones y corrientes necesarias para el funcionamiento de los circuitos

electrónicos. Por tanto, las fuentes de alimentación son sistemas suministradores de energía eléctrica.

Los circuitos electrónicos funcionan normalmente alimentados con corriente continua (DC), y con unas diferencias de potencial de pocos voltios (3V, 4.5V, 9V). La energía necesaria la puede suministrar cualquiera de los generadores eléctricos de corriente continua antes mencionados: pilas, baterías.

Como el suministro eléctrico doméstico en la actualidad es de corriente alterna (AC), (220V), se necesita un dispositivo que convierta la corriente alterna en corriente continua y reduzca la tensión a los valores antes mencionados.

La fuente de alimentación tiene básicamente dos dispositivos:



Transformador

Puente de diodos

Filtro

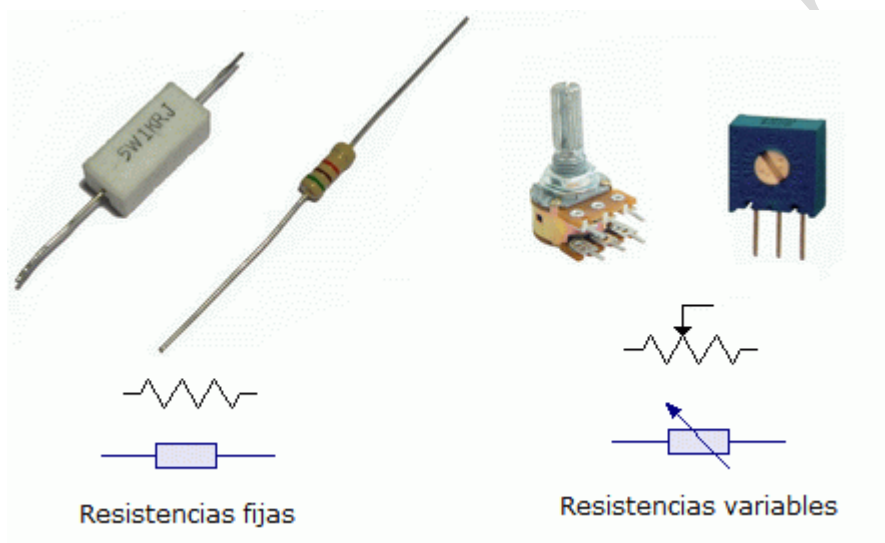
Transformador: Dispositivo eléctrico-magnético que permite aumentar o disminuir la tensión en un circuito eléctrico de corriente alterna.

Puente de diodos: También conocido como “puente de diodos de Gratz” aprovecha las propiedades semiconductoras del diodo, para convertir la corriente alterna en corriente continua. Este proceso es lo que se conoce como rectificación de corriente.

COMPONENTES PASIVOS.

Resistencias.

Son componentes electrónicos cuya misión es la de oponerse al paso de la corriente eléctrica (circulación de electrones), actuando como un freno para los mismos. Su unidad de medida es el Ohmio (Ω).



Existen gran cantidad de elementos que son resistencias, como la resistencia de un calentador eléctrico o la de un secador de pelo. Sin embargo en los circuitos electrónicos la función de la resistencia no es la de generar calor.

En los circuitos mencionados se emplean resistencias de tres clases:

- ✓ Resistencias fijas (su valor es fijo).
- ✓ Potenciómetros o resistencias variables (podemos modificar el valor manualmente).
- ✓ Resistencias dependientes de otra magnitud (su valor cambia al variar la luz, o la temperatura u otras magnitudes).

Resistencias fijas.

Para la construcción de circuitos electrónicos, se emplean unas resistencias construidas de carbón. Para identificarlas se utiliza un código de 4 franjas de color, colocadas alrededor del cuerpo de la resistencia. Los tres primeros colores permiten obtener el valor teórico de la resistencia y el cuarto color determina la tolerancia de fabricación de la resistencia.



Código de colores.

Código de colores

Resistencia normal

1000 ± 5% Ω

Resistencia de precisión

2210 ± 1% Ω

	1ª Cifra	2ª Cifra	3ª Cifra	Multiplicador	Tolerancia
NEGRO	0	0	0	x1	
MARRÓN	1	1	1	x10	±1%
ROJO	2	2	2	x100	±2%
NARANJA	3	3	3	x1.000	
AMARILLO	4	4	4	x10.000	
VERDE	5	5	5	x100.000	±0,5%
AZUL	6	6	6	x1.000.000	
VIOLETA	7	7	7	Oro x0,1	Oro ±5%
GRIS	8	8	8	Plata x0,01	Plata ± 10%
BLANCO	9	9	9		Sin color ± 20%

Resistencia NTC

4700 Ω

Resistencias variables o potenciómetros.

Su valor de resistencia varía entre un mínimo y un máximo especificado por el fabricante. Los hay de muchos tipos. Pueden servir para modificar el volumen de un amplificador, el nivel de iluminación de una lámpara, etc.



Resistencias dependientes de otra magnitud.

Su valor en ohmios depende de otra magnitud: iluminación, humedad, temperatura, etc.

Termistores: son resistencias cuyo valor depende de la temperatura. Lo cual permite medir esta magnitud; pueden ser:

- ✓ NTC su resistencia disminuye al aumentar temperatura.
- ✓ PTC la resistencia aumenta al aumentar temperatura.



Resistencias dependientes de la luz LDR.

Su valor depende del nivel de luz que incida en la resistencia, cuanto más luz menos resistencia, permiten medir la cantidad de luz.



Condensadores.

La misión principal de un condensador es la de almacenar carga eléctrica.

Consisten en dos placas o armaduras metálicas separadas entre sí por un aislante denominado dieléctrico como el papel, cerámica, plásticos, etc.



La capacidad de carga de un condensador se mide en Faradios (**F**), La capacidad de 1 faradio es mucho más grande que la de la mayoría de los condensadores, por lo que en la práctica se suele indicar la capacidad en micro- $\mu\text{F} = 10^{-6}$, nano- $\text{nF} = 10^{-9}$ o pico- $\text{pF} = 10^{-12}$ –faradios.



MATERIALES SEMICONDUCTORES.

Un semiconductor es una sustancia que se comporta como conductor o como aislante dependiendo de la temperatura del ambiente en el que se encuentre.

Para que la conducción de la electricidad sea posible es necesario que haya electrones que no estén ligados a un enlace determinado (banda de valencia), sino que sean capaces de desplazarse por el cristal (banda de conducción). La separación entre la banda de valencia y la de conducción se llama **banda prohibida**, porque en ella no puede haber portadores de corriente. Así podemos considerar tres situaciones:

- Los **metales**, en los que ambas bandas de energía se superponen, son conductores.
- Los **aislantes** (o *dieléctricos*), en los que la diferencia existente entre las bandas de energía, impide en condiciones normales el salto de los electrones.
- Los **semiconductores**, en los que el salto de energía es pequeño, por lo que suministrando energía pueden conducir la electricidad; pero además, su conductividad puede regularse, puesto que bastará disminuir la energía aportada para que sea menor el número de electrones que salte a la banda de conducción; cosa que no puede hacerse con los metales, cuya conductividad es constante, o más propiamente, poco variable con la temperatura.

Para la construcción de la mayoría de componentes electrónicos se utilizan los materiales “semiconductores”, cuyas propiedades se encuentran entre las propias de los conductores y de los aislantes.



Los materiales más comunes utilizados como semiconductores son, el germanio y el silicio. Un material semiconductor hecho sólo de un solo tipo de átomo se denomina **intrínseco**.

Si se les introduce materiales con exceso de electrones (con carga negativa), o defecto de electrones (con carga positiva), se convierten en semiconductores **extrínsecos**, que pueden ser de dos tipos:

Tipo **N**: Al semiconductor se le añade una impureza por ejemplo arsénico, con exceso de electrones.

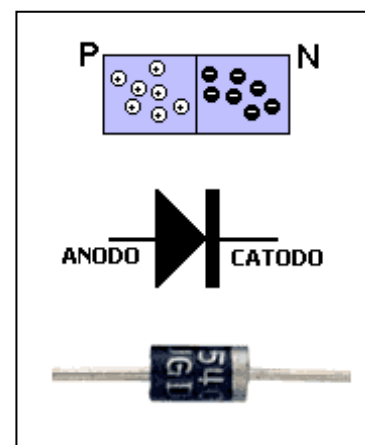
Tipo **P**: Se forma al añadir a un semiconductor una impureza con defecto de electrones, esa impureza puede ser el Boro, el Galio o el Indio.

COMPONENTES ELECTRÓNICOS ACTIVOS.

Los diodos.

Es un componente electrónico que sólo permite el paso de corriente eléctrica en un sentido. Está formado por dos cristales semiconductores de silicio o germanio unidos entre sí.

Cuando el lado positivo del diodo está unido al positivo de la pila, el diodo permite la conducción como si fuera un interruptor cerrado; si en cambio conectamos el polo negativo del diodo al polo positivo de la pila, éste se





comporta como un interruptor abierto bloqueando la conducción. La corriente sólo circula en un sentido, el que indica la “flecha” del símbolo. Su utilización básica es la rectificación de corriente.

Existen varios tipos de diodos para distintas funciones:

- **Fotodiodo**: Su función es la de generar corriente eléctrica cuando recibe una radiación luminosa.

- **Diodo LED**: Tiene la propiedad de emitir luz cuando circula corriente eléctrica por él.

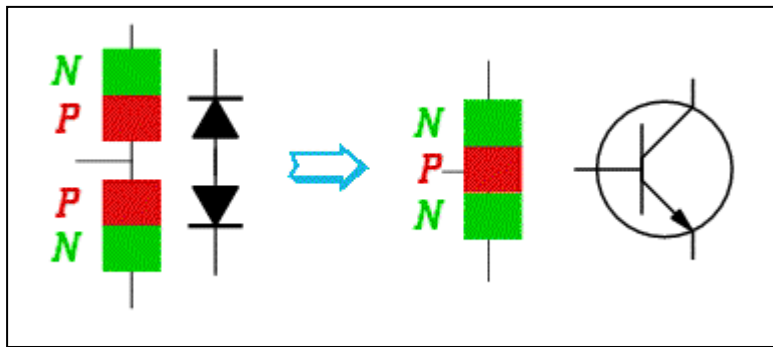


- **Diodo ZENER**: diodos de avalancha o de ruptura, el diodo zener es la parte esencial de los reguladores de tensión, utilizado en alta potencia.

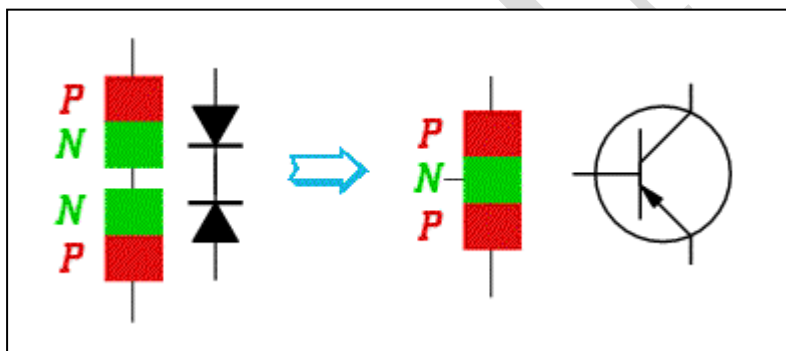
El transistor.

El transistor es un dispositivo electrónico semiconductor que cumple funciones de amplificador, oscilador, conmutador o rectificador. Se encuentran prácticamente en todos los artefactos domésticos de uso diario: radios, televisores, ordenadores, reproductores de audio y video, hornos de microondas, automóviles, calculadoras, impresoras, reproductores mp3, etc.

Esta formado por tres partes semiconductoras que en función de su disposición pueden ser:



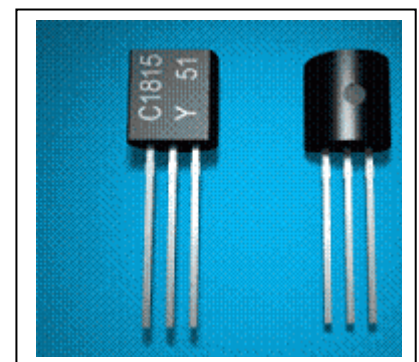
- Transistores **NPN**: Formados por la unión de un semiconductor tipo P al que se le adosa dos partes de semiconductor tipo N en cada una de sus caras.



- Transistores **PNP**: Con una configuración contraria la anterior.

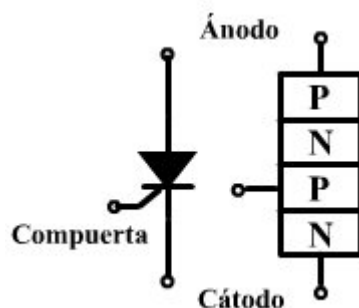
El transistor consta de tres partes, la capa central se denomina base, y las extremas emisor y colector.

Su funcionamiento es similar al de la válvula triodo; con ligeras tensiones suministradas a la base, se consigue regular la conducción, de tensiones más elevadas, entre emisor y colector.



El tiristor.

Un tiristor es un dispositivo semiconductor de cuatro capas de estructura PNPN, con tres terminales: ánodo, cátodo y puerta.



Funciona básicamente como un diodo semiconductor controlado, es decir, mientras no se aplique tensión a la puerta no se permite el paso de corriente entre el cátodo y el ánodo.



CIRCUITOS INTEGRADOS.

Los circuitos integrados son componentes electrónicos complejos. Están constituidos por un variado número de componentes electrónicos que se han formado e interconectado sobre un mismo bloque de material semiconductor, formando así circuitos microscópicos completos.

Tienen la gran ventaja de que cada circuito integrado realiza una función completa, de modo que se pueden combinar como módulos funcionales, conectándose con otros componentes para conseguir funcionamientos más complejos en un espacio reducido.

Atendiendo al nivel de integración (número de componentes) los circuitos integrados se clasifican en:

- SSI (*Small Scale Integration*) pequeño nivel: de 10 a 100 transistores.
- MSI (*Medium Scale Integration*) medio: 100 a 1.000 transistores.
- LSI (*Large Scale Integration*) grande: 1.000 a 10.000 transistores.
- VLSI (*Very Large Scale Integration*) muy grande: 10.000 a 100.000 transistores.
- ULSI (*Ultra Large Scale Integration*) ultra grande: 100.000 a 1.000.000 transistores.
- GLSI (*Giga Large Scale Integration*) giga grande: mas de un millón de transistores.

Los circuitos se clasifican en dos grandes grupos:

- Circuitos integrados analógicos.
Pueden constar desde simples transistores encapsulados juntos, sin unión entre ellos, hasta dispositivos completos como amplificadores, osciladores, etc.
- Circuitos integrados digitales.
Pueden ser desde básicas puertas lógicas (Y, O, NO) hasta los más complicados microprocesadores o microcontroladores.



16.2.- LAS TELECOMUNICACIONES.

La **telecomunicación** (del prefijo griego *tele*, "distancia" o "lejos", "comunicación a distancia") es una técnica consistente en transmitir un mensaje desde un punto a otro, normalmente **bidireccional**. El término *telecomunicación* cubre todas las formas de comunicación a distancia, incluyendo radio, telegrafía, televisión, telefonía, transmisión de datos e interconexión de ordenadores a nivel de enlace.

El intercambio de información se realiza a través de los componentes de un “sistema de comunicación”. De forma sencilla, el proceso de la comunicación se esquematiza de la siguiente forma:



Dependiendo de factores como la distancia entre el emisor de la información y el receptor, necesidad de confidencialidad, accidentes geográficos, etc., los canales de transmisión serán, mediante cable o a través de vía inalámbrica. La vía inalámbrica utiliza como soporte el espacio, siendo su medio de transporte la onda electromagnética u onda de radio.

Una **onda electromagnética** es la forma de propagación de la radiación electromagnética a través del espacio.

CARACTERÍSTICAS DE UNA ONDA.

Todas las ondas, independientemente de su naturaleza, tienen unos parámetros comunes que las clasifican. Dichos parámetros son:

Amplitud: Máximo valor de la perturbación.

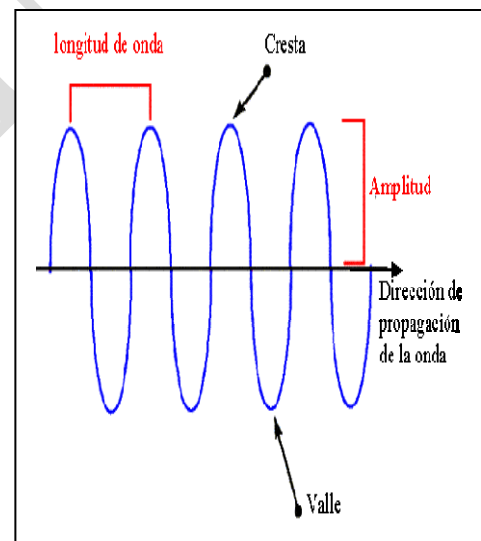
Longitud de onda: Separación entre dos puntos en el mismo estado.

Cresta: Valores máximos.

Valle: Valores mínimos.

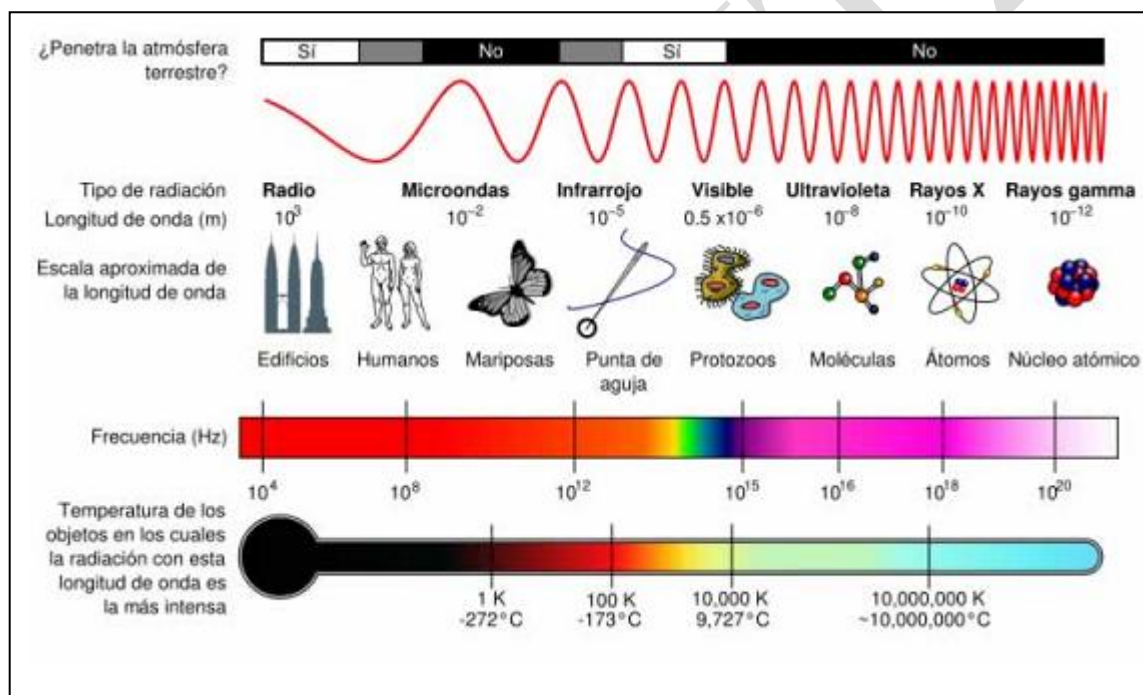
Periodo: El tiempo que transcurre en completar una onda. Dos puntos en el mismo estado.

Frecuencia: Valor inverso al periodo. Número de ondas en un segundo. Se emplea para la clasificación de las ondas.



EL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO.

Se denomina espectro de las ondas electromagnéticas, al conjunto ordenado por frecuencias o longitudes de onda, de la radiación electromagnética, desde ondas de radio de baja frecuencia y longitudes de onda larga, pasando por el infrarrojo, la luz visible y el ultravioleta, hasta los rayos gamma de alta frecuencia y longitud de onda corta.



MODULACIÓN DE ONDAS.

La modulación de las ondas es un proceso de combinación alternativa de señales de baja y alta frecuencia. Con ello se consigue aprovechar las mejores cualidades de cada una de ellas.

Onda portadora: Onda de frecuencia alta que “porta” la transmisión.

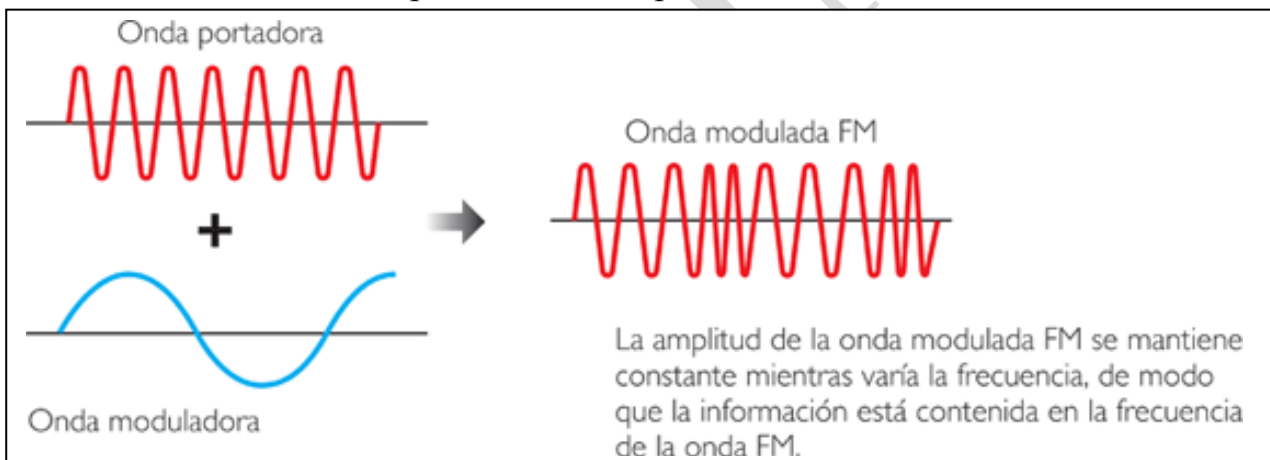
Onda moduladora: Onda de frecuencia baja que “contiene” la información a transmitir.

Según la combinación que se realice de ambas ondas se obtendrán las siguientes combinaciones de modulación:

Modulación en amplitud y modulación en frecuencia.

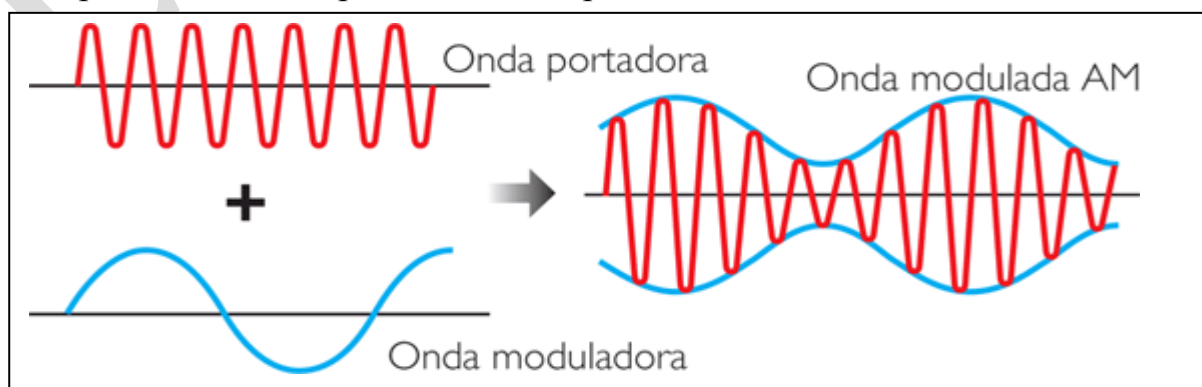
FM, en frecuencia:

La frecuencia de la onda portadora se adaptará a los cambios de la onda moduladora.



AM, en amplitud:

La amplitud de la onda portadora se adaptará a los cambios de la onda moduladora.





TRANSMISIÓN DE ONDAS.

Las ondas se desplazan linealmente. A la hora de recorrer grandes distancias se presenta el inconveniente de la forma esférica de la Tierra, salvándose este obstáculo por el “rebote” de las ondas en las capas superiores de la atmósfera, en concreto en la ionosfera.

La primera vez que se realizó una transmisión de radio a larga distancia fue en 1901. Entonces se desconocía la existencia de la ionosfera. Fue Marconi quien dispuso un transmisor en la localidad inglesa de Cornualles y un receptor en Terranova, en Canadá. Tras el éxito del experimento, Oliver Heavyside y A.V. Kennelly descubrieron la existencia de la ionosfera y sus propiedades como reflectante de señales de cierta banda de frecuencias.

La ionosfera es la capa de la atmósfera situada entre los 90 y 400 Km de altura. Las ondas reflejadas en la ionosfera que vuelven a la Tierra pueden ser de nuevo emitidas hacia el espacio y sufrir una segunda reflexión en la ionosfera.

Por otra parte, no todas las frecuencias rebotan en la ionosfera. Las señales con frecuencias superiores a 15MHz “escapan” a la reflexión de la atmósfera. Este es el rango de las señales de alta frecuencia (HF), de muy alta frecuencia (VHF), de ultra-alta frecuencia (UHF), así como de frecuencias superiores como las microondas. Este tipo de señales solo pueden utilizarse para comunicaciones a corta distancia mediante estaciones repetidoras. Para conseguir mayores distancias sería necesario recurrir al uso de satélites de comunicación.



MEDIOS DE TRANSMISIÓN.

El medio de transmisión constituye el canal que permite la transmisión de información entre dos terminales en un sistema de transmisiones.

Entre las características más importantes dentro de los medios de transmisión se encuentra la velocidad de transmisión, la distorsión que introduce en el mensaje, y el ancho de banda.

En la actualidad existen múltiples elementos que pueden servir de medio para transmitir señales eléctricas o más propiamente electromagnéticas u ópticas entre dos dispositivos. Se pueden clasificar en:

- Medios guiados:

- Cable paralelo.
- Par trenzado.
- Cable coaxial.
- Fibra óptica.

- Medios no guiados:

- Ondas de radio.
- Microondas.

Cable paralelo.

El cable paralelo fue el primer medio de transmisión que se utilizó para enviar señales eléctricas portadoras de información y fue también el primero que se empleó en las redes de comunicaciones digitales. Se pueden recordar las antiguas líneas de



teléfonos y telégrafos. Hoy en día, su uso se restringe a antiguas instalaciones que no han sido modernizadas y cuyas exigencias en cuanto a la velocidad de transmisión son muy reducidas.

Sus principales inconvenientes son:

- La **diafonía**, acoplamiento que se presenta entre varios conductores largos que discurren de forma paralela.
- **Perturbaciones** de naturaleza electromagnética.

Pares trenzados.

Constan de dos hilos de cobre, aislados individualmente, que se van entrecruzando continuamente formando una doble hélice. Esta disposición hace que las áreas formadas por ambos hilos vayan alternando su orientación espacial.

Una característica importante y común para todos los cables metálicos es la resistencia eléctrica que presentan.

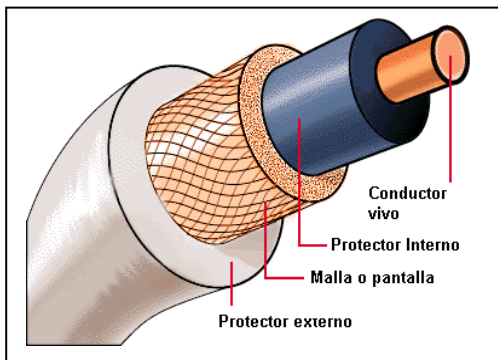
Las principales ventajas de esta tipo de conductores son:

- Su **costo muy reducido**.
- Es posible instalar **redes de varios kilómetros** en zonas donde no haya excesivas interferencias electromagnéticas.

Sus principales inconvenientes radican en:

- Frente a la exposición de importantes campos magnéticos externos pueden aún captar una cantidad importante de **ruido**.
- A **altas frecuencias** la intensidad circula casi exclusivamente por la superficie exterior del cable, lo que influye sobre la velocidad máxima de transmisión.

Cable coaxial.



El cable coaxial consta de un núcleo central de cobre, recubierto de un material dieléctrico y, a su vez, rodeado de un conductor cilíndrico (normalmente en forma de malla) que sirve de apantallamiento. Revistiendo a todo el conjunto, presenta una funda de material plástico que realiza la función de aislamiento eléctrico.

Esta construcción ofrece una buena combinación de ancho de banda y protección contra el ruido.

Sus principales inconvenientes son:

- Ciertos cables coaxiales de alta calidad son **muy caros**.
- Si el cable es medianamente rígido **su instalación resulta compleja**.

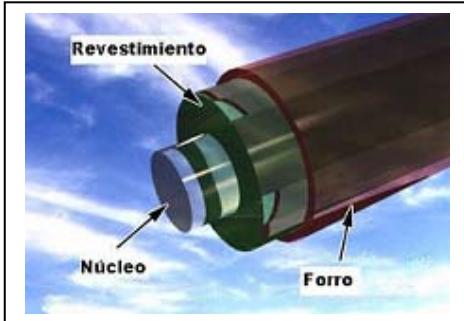
Fibra óptica.

La fibra óptica es un medio de transmisión empleado habitualmente en redes de datos. Cuando las exigencias de inmunidad al ruido, velocidad de transmisión y distancia entre extremos de la red se vuelven muy exigentes, es necesario emplear métodos alternativos al tradicional cable de cobre. Los cables de fibra óptica difieren del resto de los medios antes comentados en que la información es transportada por medio de ondas luminosas.



Las ondas de luz presentan una anchura de banda muy superior a las eléctricas (por encima de 500MHz), lo que permite muy altas velocidades de transmisión. Por otra parte, la luz es inmune a las habituales perturbaciones del campo electromagnético, evitándose los fenómenos de inducción de señales parásitas.

Un cable de fibra óptica consta de tres secciones concéntricas: Una interna o núcleo, que consiste en una o más hebras o fibras de cristal o plástico, cada una de las cuales está revestida de una funda de cristal o plástico con propiedades ópticas distintas a las del núcleo. La capa más externa debe ser de un material opaco.



Un sistema de transmisión por fibra óptica está formado por una fuente luminosa monocromática generalmente un diodo LED (bien de tipo convencional o LASER), la fibra encargada de transmitir la señal luminosa y un fotodiodo que reconstruye la señal eléctrica.

El haz de luz queda completamente confinado y se propaga por el núcleo de la fibra con un ángulo de reflexión por encima del ángulo límite de reflexión total.

Las principales ventajas de los cables de fibra óptica son:

- Son **inmunes al ruido electromagnético**.
- Permiten **velocidades de transmisión muy elevadas**.
- Presentan una **baja atenuación**.
- Es mucho más **difícil extraer información de forma no autorizada** de estos medios de transmisión (es más complicado “pincharse” en esa red).
- El **volumen y peso**, en relación con la capacidad de información a transmitir, son muy reducidos.

Sus principales inconvenientes radican en:

- Su **costo** es aún superior al del cable de cobre.
- La **alta fragilidad** de las fibras.
- La **conexión** de cables de fibra óptica es mucho **más compleja**.
- Necesidad de usar **transmisores y receptores más caros**.



Ondas de radio y microondas.

La radiación electromagnética fue predicha por el físico James Clark Maxwell a finales del siglo XIX y en los últimos años ha adquirido una relevancia extraordinaria en el campo de las telecomunicaciones digitales. Las ondas de radio comparten naturaleza con la radiación luminosa y se diferencian de ésta en que su longitud de onda es más larga y tiene mayor coherencia de fase. Estas ondas se pueden modular para portar información de tipo digital.

Las ondas de radio se crean induciendo una corriente de suficiente amplitud en una antena, cuya longitud debe ser aproximadamente igual a la longitud de onda que se quiere radiar. El espectro de frecuencia de radio se divide en bandas.

Las señales de radio se pueden transmitir de dos formas:

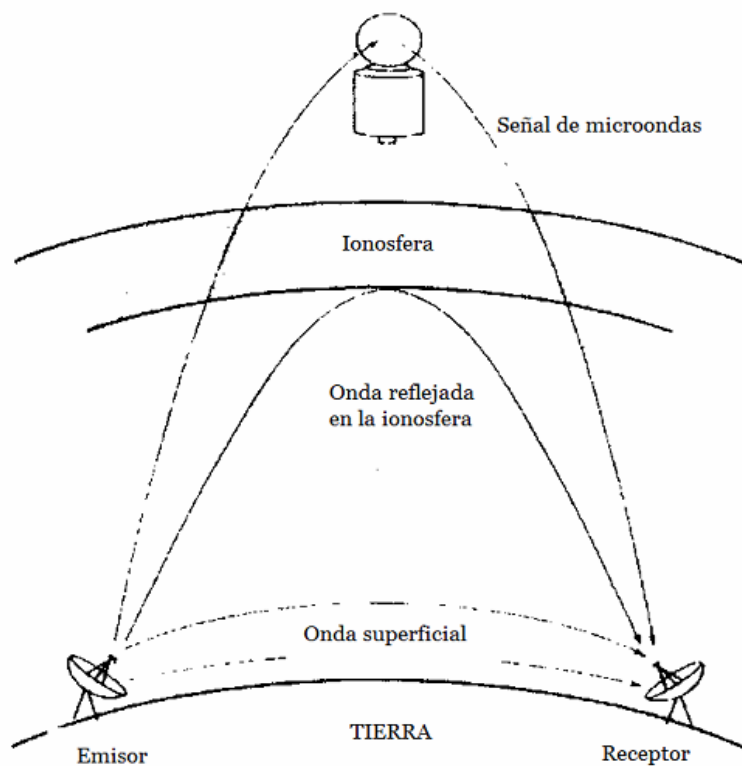
- Ondas de superficie: viajan” pegadas” a la superficie de la tierra. Su alcance viene limitado por la curvatura de ésta y por los obstáculos que pueda encontrar en su camino.

- Ondas reflejadas en la ionosfera: las capas ionizadas de la alta atmósfera reflejan ondas de radio de ciertas frecuencias si inciden en ella con un ángulo menor que el crítico; esto permite que la información pueda viajar grandes distancias alrededor de la tierra.

Dentro de las ondas de radio, las que tienen mayor importancia en el mundo de las redes de comunicaciones son las microondas. Las microondas cubren el rango de frecuencias que va entre 2 y 40 GHz; aunque la mayor parte de los sistemas empleados en la práctica trabajan en el rango de 2 a 18 GHz. Cuanto mayor es la frecuencia, mayor es la velocidad que puede alcanzar la transmisión de información.

Este medio de transmisión se emplea cuando se desea transmitir a estaciones remotas información que necesita un gran ancho de banda, puesto que realizar instalaciones fijas de fibra óptica sería demasiado costoso.

Las comunicaciones por vía satélite también emplean el espectro de las microondas para enviar y recibir datos.



Transmisión de información por ondas de radio



CLASIFICACIÓN DE ONDAS SEGÚN SU FRECUENCIA.

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
VLF	Frecuencias muy bajas.
LF	Bajas frecuencias (ondas largas).
MF	Frecuencias medias (ondas medias)
HF	Alta frecuencia (ondas cortas)
VHF/UHF	Muy/Ultra alta frecuencia.

MODOS DE TRANSMISIÓN.

Existen tres modos de transmisión:

- ❖ **Simplex.** Este modo de transmisión permite que la información discorra en un solo sentido y de forma permanente. Ejemplo de ella es la TV.
- ❖ **Half-Duplex.** Permite transmitir en ambas direcciones. El transmisor y el receptor comparten una misma frecuencia. Ejemplo de este modo de transmisión es el walki-talkie, donde el operador puede transmitir o recibir, pero no puede realizar ambas funciones simultáneamente por el mismo canal.
- ❖ **Full-Duplex.** Es el método de comunicación más aconsejable. Permite transmitir simultáneamente en ambas direcciones. Ejemplo de este modo de transmisión es el teléfono.



16.3.- COMUNICACIONES MEDIANTE TELEFONÍA MÓVIL.

INTRODUCCIÓN.

Desde sus inicios a finales de los 70 la telefonía móvil ha revolucionado enormemente las actividades que realizamos diariamente. Los teléfonos móviles se han convertido en herramientas muchas veces indispensables, tanto para las actividades privadas de las personas, como para el desarrollo de las diferentes actividades profesionales.

A pesar de que la telefonía móvil fue concebida estrictamente para la voz, el avance de la tecnología ha hecho que estos aparatos incorporen funciones que no hace mucho parecían futuristas, como juegos, reproducción de música MP3 y otros formatos, correo electrónico, SMS, agenda electrónica PDA, fotografía digital y video digital, videollamada, navegación por Internet y hasta Televisión digital.

La comunicación inalámbrica tiene sus raíces en la invención de la radio por Nikola Tesla al final del siglo XIX, aunque formalmente presentado en 1894 por un joven italiano llamado Guglielmo Marconi.

La telefonía móvil emplea ondas de radio para poder ejecutar las operaciones desde el móvil a la base, ya sea llamar, mandar un mensaje de texto, etc. Básicamente



está formada por dos grandes partes: una red de comunicaciones (o red de telefonía móvil) y los terminales (o teléfonos móviles) que permiten el acceso a dicha red.

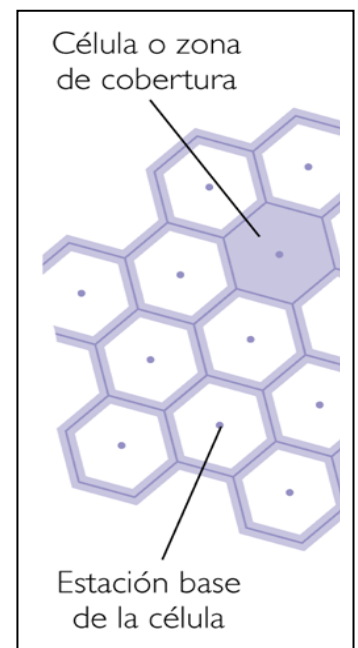
Martin Cooper, a quien se considera “el padre de la telefonía celular”, fue pionero en esta tecnología. Cooper, junto al jefe de diseño de la compañía **Motorola**, Rudy Krolopp, desarrollaron el primer teléfono móvil el modelo **DynaTAC 8000X**. El modelo pesaba poco menos que un kilo y tenía un valor de casi 4.000 dólares, fue presentado en el año 1983. Tanto Cooper como Krolopp aparecen como propietarios de la patente original.

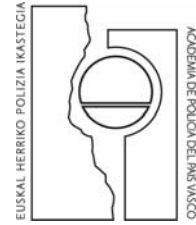


LA TELEFONÍA CELULAR.

La telefonía móvil consiste en ofrecer el acceso vía radio a los abonados de telefonía, de manera tal que puedan realizar y recibir llamadas dentro del área de cobertura del sistema.

Se denomina **celular**, porque se sustenta en dos conceptos principales, que son la reutilización de frecuencias y el dimensionamiento celular por medio de hexágonos regulares, a modo de colmena de abeja.





Cuando un usuario se encuentra en una determinada célula, será atendido por la estación correspondiente, pero si al desplazarse pasa a otra célula, entonces será otra estación la que permita seguir manteniendo la conversación.

En las zonas limítrofes, las células se solapan, de forma que el usuario no pierda la cobertura cuando pasa de una a otra. Cada estación utiliza un rango de frecuencias específico y diferente del de las celdas adyacentes, pues en caso contrario podría producirse interferencias entre ellas, aunque las células que no estén adyacentes pueden utilizar el mismo rango de frecuencias.

A través de la reutilización de frecuencias, se podrá realizar un número superior de llamadas que el número de frecuencias utilizadas.

La estructura celular, facilita el estudio de esa reutilización, asignación de canales por célula y dimensionamiento geográfico de las estaciones.

DIAGRAMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL MÓVIL.

Cuando se realiza una llamada o un envío de datos desde el teléfono móvil, en realidad se está realizando una transmisión de radio hacia la estación receptora de la empresa con la que se ha contratado el servicio telefónico.

La estación base es la que recoge todas las comunicaciones que reciben las antenas de la célula de cobertura en la que nos encontramos. Toma los datos que emitimos desde nuestro teléfono y los procesa para establecer la comunicación con el

teléfono al que queremos llamar. Esta información es introducida en la “red telefónica conmutada” o “red convencional de telefonía”.

A partir de aquí pueden ocurrir dos cosas: el teléfono con el que se quiere contactar es de telefonía fija, estableciéndose el contacto directamente, o por el contrario el teléfono es móvil y por lo tanto la red telefónica detectará y alertará a la estación repetidora donde se encuentre el terminal y realizará la conexión y transmisión con dicho terminal de telefonía móvil por radio.



LAS GENERACIONES DE LA TELEFONÍA CELULAR.

Primera generación (1G).

Engloba a todas las tecnologías de comunicaciones móviles analógicas. El único proveedor de este sistema en España, era conocido comercialmente como **MoviLine**, perteneciente a Telefónica Móviles. Estuvo en servicio hasta su extinción en 2003.



En 1981 el fabricante Ericsson lanza el sistema NMT 450 (Nordic Mobile Telephony 450 MHz). Este sistema seguía utilizando canales de radio analógicos (frecuencias entorno a 450 MHz) con modulación en frecuencia (FM). Fue el primer sistema del mundo de telefonía móvil tal como se entiende hoy en día.

Segunda generación (2G).

En la década de 1990 nace la segunda generación, y a diferencia de la primera se caracterizó por ser digital.

El estándar que ha universalizado la telefonía móvil ha sido el archiconocido **GSM** (Global System for Mobile communications o Groupe Spécial Mobile). Es el intento europeo de unificar los distintos sistemas móviles digitales y sustituir a los más de 10 analógicos en uso.

Tiene cuatro versiones principales basadas en la banda: GSM-850, GSM-900, GSM-1800 y GSM-1900. Las frecuencias utilizadas en Europa son de 900 y 1800 MHz. Sin embargo, en los Estados Unidos se usa la banda de frecuencia de 1900 MHz. Por esa razón, los teléfonos portátiles que funcionan tanto en Europa como en los Estados Unidos se llaman **tribanda**.

La principal ventaja de este sistema digital celular es que permite realizar o recibir llamadas en cualquier país que haya adoptado el estándar, aún estando en tránsito por ellos (**Roaming**), siempre y cuando los distintos operadores hayan firmado acuerdos de colaboración.





El estándar GSM permite un rendimiento máximo de 9.6 kbps, que permite transmisiones de voz y de datos digitales, como por ejemplo mensajes de texto SMS (Short Message Service) y fax.

Generación de transición (2.5G).

En realidad, no existe ningún estándar ni tecnología a la que se pueda llamar 2.5G, pero se denomina así a algunos teléfonos móviles 2G que incorporan algunas de las mejoras y tecnologías del estándar 3G.

Para poder prestar estos nuevos servicios se hizo necesaria una mayor velocidad de transferencia de datos, que se hizo realidad con las tecnologías **GPRS** y **EDGE**.

- GPRS (General Packet Radio Service) permite velocidades de datos desde 56kbps hasta 114 kbps.
- EDGE (Enhanced Data rates for GSM Evolution) permite velocidades de datos hasta 384 Kbps.

Entre los nuevos servicios encontramos:

- MMS (Sistema de Mensajería Multimedia), este tipo de mensajes se envían mediante GPRS y permite la inserción de imágenes, sonidos, videos y texto.
- EMS (Enhanced Messaging Service), son mensajes que incluyen melodías e iconos para teléfonos móviles, es decir, servicio de mensajería enlazada, y suponen la primera evolución de los mensajes SMS a contenidos distintos de texto.



Tercera generación (3G).

Esta tecnología permite estar conectado de forma permanente a Internet a través del teléfono móvil, el ordenador de bolsillo y el ordenador portátil. La tecnología 3G propone una mejor calidad y fiabilidad, una mayor velocidad de transmisión de datos y un ancho de banda superior. Incluye la posibilidad de ejecutar aplicaciones multimedia caracterizadas por una alta calidad de imagen y una elevada velocidad en la transmisión de datos.

En este momento el desarrollo tecnológico ya posibilita un sistema totalmente nuevo, **UMTS** (Universal Mobile Telecommunications System. UMTS utiliza la tecnología CDMA, lo cual le hace alcanzar velocidades realmente elevadas (de 144 Kbps hasta 7.2 Mbps, según las condiciones del terreno).

HSDPA (High-Speed Downlink Packet Access), es la evolución de la tercera generación (3G) de tecnología móvil, llamada 3.5G, y se considera el paso previo antes de la **cuarta generación (4G)**. Consiste en un nuevo canal compartido en el enlace descendente (downlink) que mejora significativamente la capacidad máxima de transferencia de información hasta alcanzar tasas de transferencia de **14Mbps**.

Cuarta Generación (4G): El futuro.

La compañía multinacional de telecomunicaciones Telefónica realizó el día 2 de abril de 2009, las primeras demostraciones de servicios sobre una red real de 4ª Generación con tecnología LTE (Long Term Evolution), instalada en su Centro de Demostraciones de Madrid.



El objetivo de estas pruebas era empezar a planificar y definir las futuras necesidades técnicas de LTE. En concreto las primeras demostraciones o pruebas reales consistieron en una primera llamada VoIP, y una videollamada utilizando una minired LTE instalada por Ericsson; una segunda demostración consistió en una videoconferencia y descargas de datos e imágenes con velocidades de transferencia superiores a los 140 Mbps, alrededor de 10 veces más que lo que permiten las redes actuales 3G desplegadas con tecnología HSPA.

16.4.- SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.

Los circuitos electrónicos se pueden dividir en dos amplias categorías: digitales y analógicos. La electrónica digital utiliza magnitudes con valores discretos, mientras que la electrónica analógica emplea magnitudes con valores continuos.

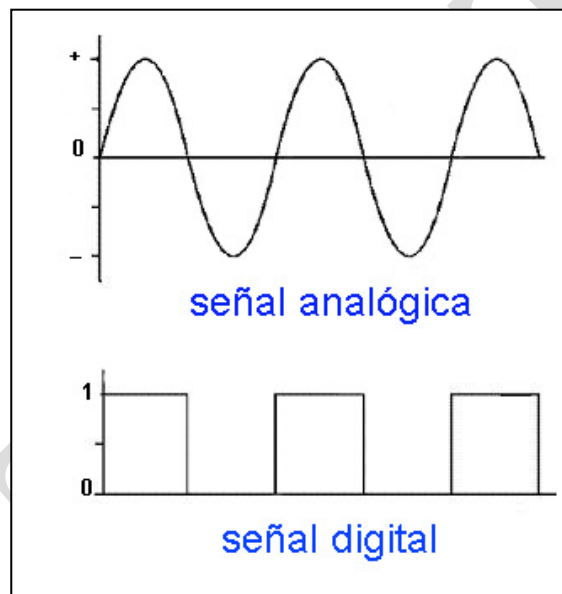
SEÑAL ANALÓGICA.

Se dice que un **sistema** es **analógico** cuando las magnitudes de la señal se representan mediante variables continuas, esto es “análogas” a las magnitudes que dan lugar a la generación de esta señal.

Una **señal analógica** es un voltaje o corriente que varía suave y continuamente. Una onda senoidal es una señal analógica de una sola frecuencia. Los voltajes de la voz y del video son señales analógicas que varían de acuerdo con el

sonido o variaciones de la luz que corresponden a la información que se está transmitiendo.

En una señal eléctrica analógica los valores de la tensión varían constantemente en forma de “corriente alterna”, aumentando su valor con signo eléctrico positivo (+) durante medio ciclo y disminuyéndolo a continuación con signo eléctrico negativo (-) en el medio ciclo siguiente.



SEÑAL DIGITAL.

Las señales digitales, en contraste con las señales analógicas, no varían en forma continua, sino que cambian en pasos o en incrementos discretos. La mayoría de las señales digitales utilizan códigos binarios o de dos estados. Por ejemplo, el interruptor de la luz sólo puede tomar dos valores o estados: abierto o cerrado, o la misma lámpara: encendida o apagada.



Para el análisis y la síntesis de sistemas digitales binarios se utiliza como herramienta el **Álgebra de Boole**.

George Boole creó el álgebra que lleva su nombre en el primer cuarto del siglo XIX. En esa época nadie pudo prever la utilización de esta álgebra en el diseño de circuitos digitales.

Las operaciones se realizan mediante relaciones lógicas, lo que en álgebra convencional son sumas y multiplicaciones. Las variables con las que opera son binarias 1 y 0 (verdadero o falso). Los signos 1 y 0 no expresan cantidades, sino estados de las variables.

Se puede decir que el sistema de numeración binario y el álgebra de Boole constituyen la base matemática para el diseño y construcción de sistemas digitales.

Ventajas de las señales digitales.

- Las señales digitales se ven menos afectadas a causa del ruido ambiental en comparación con las señales analógicas, por lo que la transmisión digital goza de mayor fidelidad que la analógica.
- Facilidad para el procesamiento de la señal. Cualquier operación es fácilmente realizable a través del software de edición o procesamiento de señal.
- Las señales digitales, en caso de pérdida de información, puede ser más fácilmente reconstruidas y permiten la corrección de errores, cosa prácticamente imposible en el tratamiento analógico.

- Es posible aplicar técnicas de compresión de datos sin pérdidas, mucho más eficientes que con señales analógicas, facilitando su almacenamiento o su transmisión.

Inconvenientes de las señales digitales.

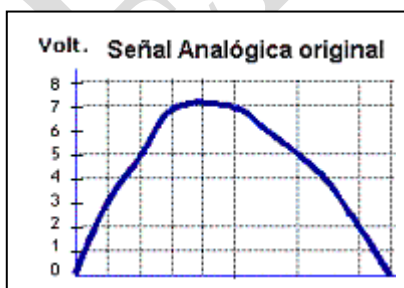
Se hace necesaria una conversión analógica-digital previa y una decodificación posterior en el momento de la recepción.

La transmisión de señales digitales, requiere de una sincronización precisa entre los tiempos del reloj del transmisor con respecto a los del receptor.

La señal digital necesita mayor ancho de banda que la señal analógica para ser transmitida.

CONVERSIÓN ANALÓGICA-DIGITAL.

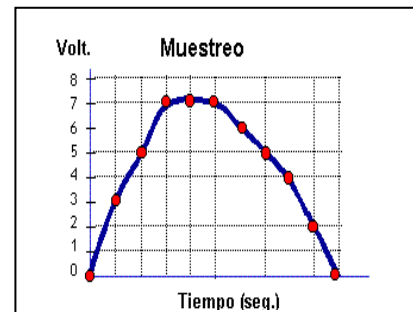
Una **conversión analógica-digital** consiste en la transcripción de señales analógicas en señales digitales, también conocida por el acrónimo inglés **ADC** (*analogue to digital converter*).



Consiste básicamente en realizar de forma periódica medidas de la amplitud (tensión) de una señal analógica, para darle posteriormente un valor fijo. Cuatro son los procesos necesarios para la conversión analógica-digital.



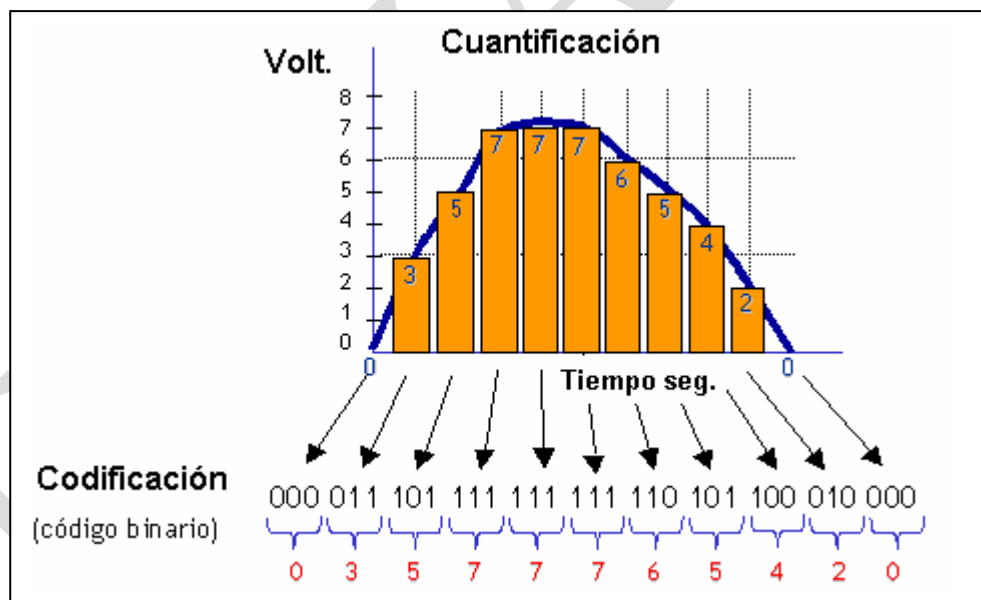
- **Muestreo:** consiste en tomar muestras periódicas de la amplitud de onda. La velocidad con que se toma esta muestra, es decir, el número de muestras por segundo, es lo que se conoce como **frecuencia de muestreo**.



-**Retención** (en inglés, *hold*): las muestras tomadas han de ser retenidas (retención) por un circuito de retención (hold), el tiempo suficiente para permitir evaluar su nivel.

-**Cuantificación:** en el proceso de cuantificación se mide el nivel de voltaje de cada una de las muestras. Consiste en asignar un margen de valor de una señal analizada a un único nivel de salida.

-**Codificación:** la codificación consiste en traducir los valores obtenidos durante la cuantificación a **código binario**.





Una frecuencia de muestreo adecuada es un punto sumamente importante en la conversión analógica-digital. La **Ley Nyquist** determina que la frecuencia de muestreo mínima debe ser dos veces la frecuencia máxima de la señal a transmitir.

CONVERSIÓN DIGITAL-ANALÓGICA.

Convertidor digital analógico, dispositivo para convertir los datos digitales en señales de corriente o de tensión analógica. También conocidos como **DAC** (acrónimo de *Digital to Analogue Converter*).

La mayoría de los DAC utilizan alguna forma de red reostática. Los datos digitales se aplican a los reóstatos en grupos de bits.

Muchos dispositivos electrónicos que procesan información digital necesitan en algunos puntos de su proceso convertir una secuencia de números codificados en binario (o una secuencia bits) en una señal eléctrica analógica.

Los conversores D/A se emplean, por ejemplo, para pasar la información numérica almacenada en un CD musical a formato analógico, que es amplificado hasta excitar los altavoces de un equipo HIFI.

La tecnología digital ha invadido nuestras vidas, hasta el punto de que no hay actividad profesional ni de ocio donde no estén representados este tipo de sistemas.



16.5.- SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO Y LOCALIZACIONES.

Las posiciones en el planeta se definen en relación a un sistema de referencia fijo. El sistema debe permitir conocer la posición inequívocamente. Los dos sistemas de coordenadas más comunes son coordenadas Geográficas (latitud y longitud) y coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator).

El sistema UTM es el más utilizado pues presenta una serie de ventajas para los usuarios del sistema GPS:

- La unidad de medida es el metro.
- Una unidad tiene el mismo valor en cualquier parte del planeta.

En la segunda mitad del siglo XX se desarrollaron sofisticados sistemas para conocer la posición de un objeto en la superficie terrestre utilizando satélites. El más empleado se conoce como Sistema de Posicionamiento Global (GPS), puesto en marcha en 1973 y que funciona en plenitud desde 1995. Hoy es fundamental en la navegación marítima y aérea así como en la conducción por carretera.



INTRODUCCIÓN.

El primer sistema de navegación por satélites fue el TRANSIT, un sistema desplegado por el ejército de Estados Unidos en los años 60. Transit se basaba en el efecto **Doppler**, llamado así por el austríaco Christian Doppler, consiste en la variación de la longitud de onda de cualquier tipo de onda emitida o recibida por un objeto en movimiento.

Los satélites viajan en trayectorias conocidas y difunden sus señales en una frecuencia conocida. La frecuencia recibida se diferencia levemente de la frecuencia difundida debido al movimiento del satélite con respecto al receptor. Monitorizando este cambio de frecuencia a intervalos cortos, el receptor puede determinar su localización a un lado o al otro del satélite. La combinación de estas medidas, unida a un conocimiento exacto de la órbita del satélite pueden fijar una posición concreta.

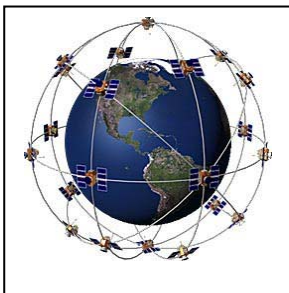
SISTEMA GPS.

El nombre oficial del Sistema de Posicionamiento Global es NAVSTAR GPS. Es un sistema de localización diseñado por el Departamento de Defensa (DoD) de los Estados Unidos con fines militares, para proporcionar estimaciones precisas de posición, velocidad y tiempo. Utiliza conjuntamente una red de ordenadores y una constelación de 24 satélites para determinar por triangulación, la altitud, longitud y latitud de cualquier objeto en la superficie terrestre.



Las siglas GPS corresponden a la expresión inglesa **Global Positioning System**.

El sistema Global de Navegación por Satélite lo componen:



-Sistema de satélites: Está formado por 24 unidades situadas en una órbita a unos 20.200 Km. de la Tierra y un periodo de 12 horas. Con trayectorias sincronizadas para cubrir toda la superficie del globo terráqueo. Más concretamente, repartidos en 6 planos orbitales de 4 satélites cada uno.

- Estaciones terrestres: Consta de varias estaciones monitoras encargadas de mantener en órbita los satélites y supervisar su correcto funcionamiento, antenas terrestres que envían a los satélites las señales que deben transmitir y una estación experta de supervisión de todas las operaciones.

-Terminales receptores: Equipos utilizados por los usuarios finales, para conocer y medir la ubicación sobre la tierra, conocidos también como Unidades GPS.





FUNCIONAMIENTO.

Los principios básicos del funcionamiento del Sistema GPS son:

- **Triangulación:** La base del GPS es la "triangulación" desde los satélites.

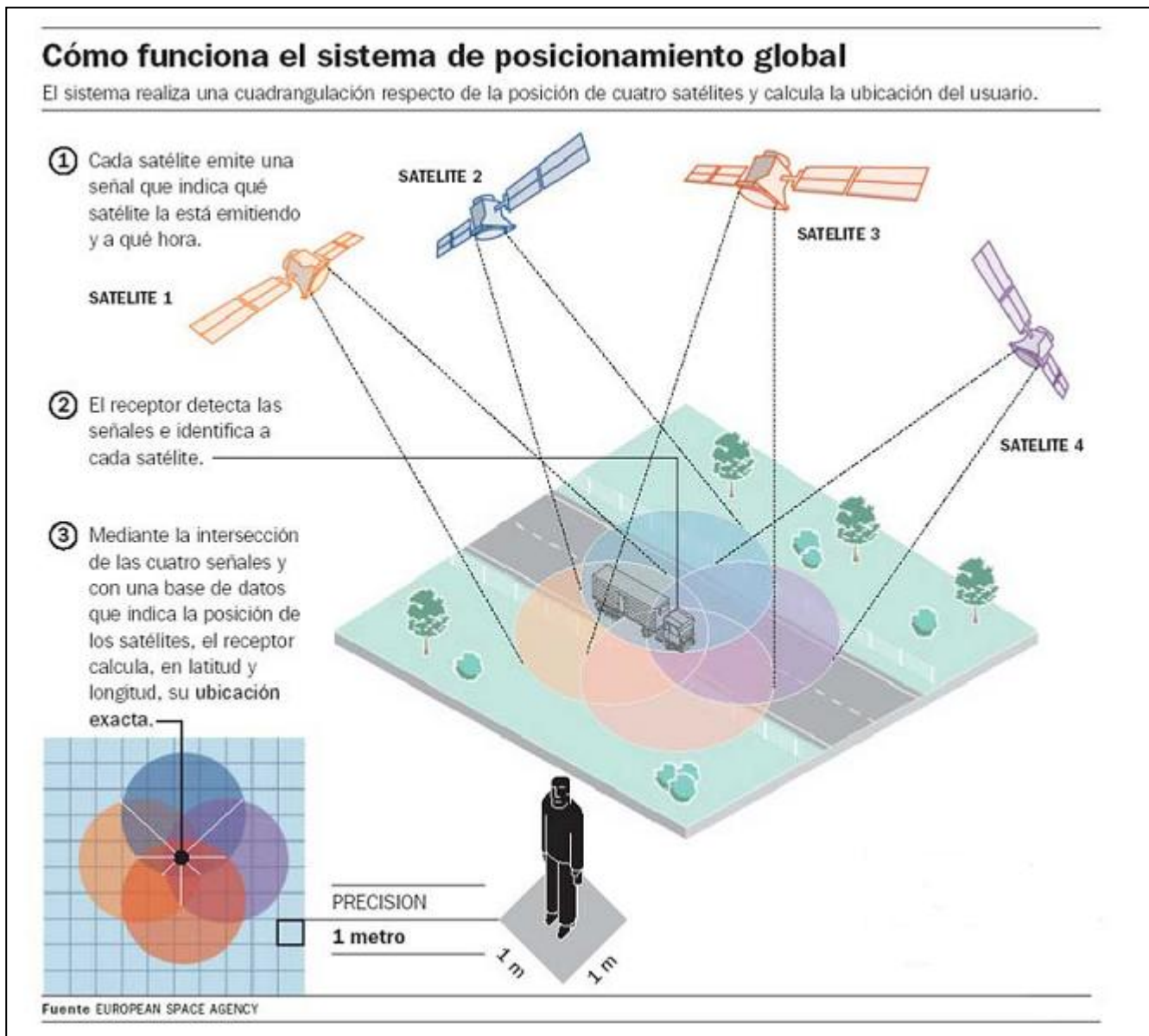
El receptor GPS debe "ver" directamente al menos tres satélites para calcular su posición, es decir, latitud, longitud y altura.

- **Distancias:** El receptor GPS funciona midiendo su distancia a los satélites y usa esa información para calcular su posición. Esta distancia se mide calculando el tiempo que la señal tarda en llegar al receptor. Conocido ese tiempo y basándose en el hecho de que la señal viaja a la velocidad de la luz (salvo algunas correcciones que se aplican), se puede calcular la distancia entre receptor y el satélite.

- **Tiempo.** La precisión de la posición depende de la exactitud de la información de tiempo. Sólo los cronómetros atómicos proveen la precisión requerida. Las estaciones terrestres revisan periódicamente los relojes atómicos de los satélites. Teniendo información de un **cuarto satélite**, eliminamos el inconveniente de la falta de sincronización entre los relojes de los receptores GPS y de los relojes de los satélites.

- **Posición:** Además de la distancia, El GPS necesita conocer exactamente donde se encuentran los satélites en el espacio. Orbitas de mucha altura y cuidadoso monitoreo, le permite hacerlo.

- **Corrección:** Finalmente el GPS debe corregir cualquier demora en el tiempo de viaje de la señal que esta pueda sufrir mientras atraviesa la atmósfera.



FIABILIDAD DE LOS DATOS.

.La conocida como **Disponibilidad Selectiva (S/A)** es una degradación intencionada de la señal GPS con el fin de evitar la excesiva precisión de los receptores GPS comerciales modernos. Debido al carácter militar del sistema GPS, el



Departamento de de Defensa de los EE.UU. se reservaba la posibilidad de incluir un cierto grado de error aleatorio.

La disponibilidad selectiva (S/A) fue suprimida en el mes de mayo de 2000.

FUENTES DE ERROR EN LOS GPS.

A continuación se describen las fuentes de error que pueden afectar a las medidas realizadas con el GPS.

- **Perturbación ionosférica.** La ionosfera está formada por una capa de partículas cargadas eléctricamente que modifica la velocidad de las señales de radio que la atraviesan.

- **Fenómenos meteorológicos.** En la troposfera, el vapor de agua afecta a las señales electromagnéticas disminuyendo su velocidad.

- **Imprecisión en los relojes.** Los relojes atómicos de los satélites presentan ligeras desviaciones a pesar de su cuidadoso ajuste y control, lo mismo sucede con los relojes de los receptores.

-**Errores de la órbita.** Donde los datos de la órbita del satélite no son completamente precisos.

-**Señal multirruta.** Producida por el rebote de la señal en edificios y accidentes geográficos.

-**Topología receptor-satélite.** Geometría de los satélites visibles así como su número.



GPS DIFERENCIAL.

El **DGPS** (Differential GPS), o GPS diferencial, es un sistema que proporciona a los receptores de GPS correcciones de los datos recibidos de los satélites GPS con el fin de proporcionar una mayor precisión en la posición calculada.

Un receptor GPS fijo en tierra (referencia) que conoce exactamente su posición, recibe la posición dada por el sistema GPS, y puede calcular los errores producidos por el sistema GPS, comparándola con la suya, conocida de antemano. Este receptor transmite la corrección de errores a los receptores próximos a él, y así estos pueden, a su vez corregir también los errores producidos por el sistema dentro del área de cobertura de transmisión de señales.

Con el DGPS se pueden corregir en parte los errores debidos a:

- Propagación por la ionosfera-troposfera.
- Errores en la posición del satélite.
- Errores producidos por problemas en el reloj del satélite.

GLONASS.

El **Sistema Mundial de Navegación por Satélite** (GLONASS) desarrollado por Rusia y que representa la contrapartida al GPS estadounidense y al futuro Galileo



europeo, fue planificado por el gobierno soviético en los años 70 y los primeros satélites se lanzaron en 1982.

El sistema debía estar operativo en 1991, pero ese mismo año se desintegró la URSS, terremoto geopolítico y económico cuya onda expansiva se dejó sentir en el espacio. Aunque el proyecto siguió adelante, en 2002 sólo había operativos ocho satélites GLONASS y Moscú se resignó a ver cómo el GPS norteamericano le adelantaba en esta nueva carrera espacial.



Consta de una constelación de 24 satélites (21 en activo y 3 satélites de repuesto) situados en tres planos orbitales con 8 satélites cada uno y siguiendo una órbita inclinada de 64,8° con un radio de 25510 kilómetros. La constelación de GLONASS se mueve en órbita alrededor de la tierra con una altitud de 19.100 kilómetros (algo más bajo que el GPS) y tarda aproximadamente 11 horas y 15 minutos en completar una órbita.

El sistema está a cargo del Ministerio de Defensa de la Federación Rusa y los satélites se han lanzado desde Tyuratam, en Kazajistán. El gobierno ruso espera que la constelación GLONASS vuelva a estar completamente operativa antes de 2010.



GALILEO.

Galileo es un Sistema global de navegación por satélite (GNSS) desarrollado por la Unión Europea (UE), con apoyo de la Agencia Espacial Europea (ESA) con el objeto de evitar la dependencia de los sistemas GPS y GLONASS.

Al contrario de estos dos, será de uso civil, pero totalmente compatible e interoperable con ellos. Por compatible e interoperable se entiende que un receptor Galileo podrá explotar simultáneamente las señales de los satélites Galileo y GPS. Inicialmente Galileo iba a estar disponible en el 2008 aunque el proyecto acumula ya tres años de retraso y no podrá comercializar sus primeros servicios hasta 2011.

El 28 de diciembre de 2005 se lanzó el satélite Giove-A (*Galileo in-orbit validation element*), primero de este sistema de localización por satélite, desde el cosmódromo de Baikonur, en Kazajistán. El segundo de los satélites de prueba, el Giove-B debería haberse lanzado en abril de 2006, pero por problemas con el ordenador a bordo, el lanzamiento fue retrasado hasta el mes de abril de 2008, teniendo lugar desde el mismo cosmódromo.



EGNOS es un programa conjunto de la Agencia Espacial Europea (ESA); la Comisión Europea; y Eurocontrol. Consiste en una red de más de cuarenta elementos distribuidos por Europa, que recogen, registran, corrigen y mejoran los datos del sistema GPS estadounidense.

La constelación completa de 30 satélites, diseñados específicamente para uso civil, ofrecerá a los ciudadanos y usuarios de instituciones de Europa servicios avanzados de posicionamiento y control de tiempos globales, con gran precisión, disponibilidad e integridad y con una señal garantizada.

APLICACIONES DE LOS GPS.

Son múltiples los campos de aplicación de los sistemas de posicionamiento tanto como sistemas de ayuda a la navegación, como el estudio del espacio atmosférico y terrestre o aplicaciones con requerimientos de alta precisión en la medida del tiempo. A continuación se detallan algunos de los campos donde se utilizan en la actualidad sistemas GPS:



- **Navegación terrestre, marítima y aérea.** Bastantes automóviles lo incorporan en la actualidad. El sistema también se utiliza para el rastreo y la localización de vehículos.

- **Localización y navegación en regiones inhóspitas.** El sistema GPS se utiliza como ayuda en expediciones de investigación en regiones de difícil acceso y en escenarios caracterizados por la ausencia de marcas u obstáculos. Un ejemplo son los sistemas guiados por GPS para profundizar en el conocimiento de las regiones polares o desérticas.



- **Topografía y geodesia.** Los geólogos comenzaron a aplicar el sistema GPS en los 80 para estudiar el movimiento lento y constante de las placas tectónicas, para la predicción de terremotos en regiones geológicamente activas. En topografía, el sistema GPS constituye una herramienta básica y fundamental para realizar el levantamiento de terrenos y los inventarios forestales y agrarios.

- **Estudio de fenómenos atmosféricos.** Cuando la señal GPS atraviesa la troposfera el vapor de agua, principal causante de los distintos fenómenos meteorológicos, modifica su velocidad de propagación. El posterior análisis de la señal GPS es de gran utilidad en la elaboración de modelos de predicción meteorológica.

-**Salvamento y rescate.**

-**Deporte, acampada y ocio.**

-**Deportes Aéreos:** Parapente, Ala delta, Planeadores, etc.

-**Sistemas de gestión y seguridad de flotas.** El sistema GPS se emplea en planificación de trayectorias y control de flotas de vehículos. La policía, los servicios de socorro (bomberos, ambulancias), las centrales de taxis, los servicios de mensajería, empresas de reparto, etc. organizan sus tareas optimizando los recorridos de las flotas desde una estación central.

El dispositivo más novedoso puesto en marcha el 24 de julio de 2009, es un **Sistema de Seguimiento por Medios telemáticos de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género.**

Es un sistema que permitirá mejorar la protección y seguridad de las víctimas, así como un mayor control sobre las medidas de alejamiento impuestas a los agresores.

Componentes del sistema:

Dispositivos para el inculgado:

El inculgado está equipado con un transmisor fijado a su cuerpo y una unidad de rastreo GPS.

Transmisor de Radiofrecuencia (RF) ajustado al cuerpo. El transmisor se encuentra ajustado de forma segura a la muñeca o al tobillo del inculgado por medio de una correa que detecta manipulaciones.

El transmisor se empareja con el dispositivo de rastreo y emite repetidamente señales de radiofrecuencia (RF), que se utilizan para verificar que el dispositivo de rastreo GPS está efectivamente siendo portado por el inculgado.

El transmisor se alimenta de baterías de Litio, que tienen una vida útil de 6 meses en pleno funcionamiento. El estado de “batería baja” se establece y transmite aproximadamente de 7 a 10 días antes del completo desgaste de la batería. Un vez que el transmisor alcanza este estado, la unidad de rastreo GPS lo detecta y registra un mensaje de “Batería baja del TX”, que es enviado al centro de control.

El transmisor está hecho de un material hipoalergénico y es resistente al agua.





2Track-Unidad de rastreo GPS.

El inculgado porta la unidad de rastreo GPS, que rastrea constantemente movimientos y ubicación, utilizando la tecnología GPS.

La unidad de rastreo GPS está equipada con un receptor de RF, el cual recibe las señales del transmisor del inculgado y verifica su proximidad a la unidad de rastreo GPS.

Dispositivo para la víctima:

2Track – Dispositivo de alerta en movimiento.

La víctima se encuentra equipada con un dispositivo GPS de alerta en movimiento que proporciona una alerta sonora, visual y/o de vibración cuando el transmisor del inculgado se encuentra dentro del rango de alcance establecido.

Cuando la señal RF del transmisor del inculgado es detectada en el dispositivo de la víctima, éste envía una alerta de pánico al centro de control.

En una situación de pánico la víctima puede utilizar el botón de emergencia para generar una llamada saliente a un número de emergencia predefinido.

Funcionalidades comunes de las Unidades 2Track.

- La unidad 2 Track proporciona posicionamiento de ubicación global (GPS).
- La unidad 2Track permite la comunicación por texto (SMS) y voz bidireccionalmente con el usuario/a.

- La unidad 2 Track genera mensajes de alarma si se transgrede la orden de restricción. Los mensajes de alarma, así como la localización, se transmiten al centro de control a través de la red móvil GPRS.

- Localización GSM: en los casos en los que la unidad de seguimiento pierde la señal GPS, automáticamente conmuta a un modo de seguimiento secundario basado en la localización GSM.



Centro de Control.

Las labores de monitorización, seguimiento y control de las alarmas que se produzcan serán desarrolladas por puestos de operación las 24 horas del día los 365 días del año.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

AGENCIA ESPACIAL EUROPEA: www.esa.es

Instituto de Automática Industrial, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, “*Descripción, análisis de errores, aplicaciones y futuro*”. Madrid.

MINISTERIO DE IGUALDAD: www.migualdad.es

NAVARRO, J. “*Electrotécnica*” Ed: Ceysa. 2007.

PROKIS, J. y cols: “*Principios, algoritmos y aplicaciones*”.

REVILLA, J. Facultad ESIDE, Escuela de Ingenieros de Deusto.